

ACTA N° 10/16

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Castellón Rubio (PP)

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez

D. Carlos Sánchez López

D^a María del Pilar Ortega Martínez

D. Javier Aureliano García Molina

D. Nicasio Marín Gámez

D^a Dolores de Haro Balao

D^a Ana María Martínez Labella

D. Juan José Segura Román

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D^a Amalia Román Rodríguez

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

D^a María Isabel Hernández Orlandi

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Juan Carlos Pérez Navas

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D. Cristóbal Díaz García

D^a María del Consuelo Rumí Ibáñez

D. Manuel Vallejo Romero

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Inés María Plaza García

D. Indalecio Gutiérrez Salinas

Interventor General Accidental

D. Francisco José Ortega Garrido

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

	Página
1.- Dar cuenta al Pleno del Decreto nº 2839/16, de fecha 20 de octubre de 2016, por el que quedan sin efecto los Decretos de modificación transitoria de competencias en el Concejal delegado del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca.-	5
2.- Desestimación del recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almería, de fecha 31 de julio de 2006, de aprobación definitiva de la 2ª Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector El Toyo-I, interpuesto por JOISAN TOYO, S.L.-	7
3.- Desestimación del recurso de reposición frente al acuerdo plenario de fecha 18 de agosto de 2016, por el que se ejecuta el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de fecha 9 de mayo de 2016, interpuesto por BATILOZA 2000, S.L.-	13
4.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela MC-3.3 del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-04, promovido por GIA, S.L.U.-	16
5.- Declaración de utilidad pública o interés social, y aprobación del proyecto de actuación, para ampliación de planta de vermicompostaje de restos vegetales y vertederos de cola, en Paraje Cañada Moreras-Cueva de los Medinas (Almería), promovido por Recicladados Almerienses 2005, S.L.-	18
6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda extracontable de gasto de Capítulo II, ejercicio cerrado de 2015, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe de 182,28 €.-	29
7.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil ENDESA ENERGÍA XXI, S.L., correspondiente a diversas facturas de los ejercicios cerrados de 2010 y 2011, por suministros en el antiguo campo de fútbol de Los Molinos, actualmente, Complejo Deportivo Constantino Cortés, por importe de 67.391,33 €, IVA incluido.-	30
8.- Reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 10.500,82 €.-	32
9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., relativo a diversas facturas rectificativas correspondientes al consumo de energía eléctrica por suministros dependientes de este Excmo. Ayuntamiento.-	33
10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. Vicente Hidalgo Sampedro, en concepto de alquiler de máquina de espuma con operador (Fiesta Barrio Retamar 03/08/2014), por importe de 350 €.-	34

11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de deuda extracontable correspondiente al Área de Presidencia, Transparencia, Fomento del Empleo y Gestión de Proyectos Europeos, por importe de 104.238,80 €.-	35
12.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias MP1108/0402016, financiadas con cargo a baja por anulación parcial de gastos del Capítulo III, por importe de 14.270,89 €.-	40
13.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias MP1111/0432016, financiadas con cargo a excesos de financiación del RLT de 2015 y mediante anulación parcial del Fondo de Contingencia, regulado en el art. 31 de la LOEPSF, por importe de 1.506.881,91 €.-	41
14.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias MP1120/0522016, financiadas con cargo a baja por anulación parcial de gastos del capítulo II y con cargo a excesos de financiación del RLT 2015, por importe de 728.367,42 €.-	51
15.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 27, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.-	59
16.- Iniciación de expediente de municipalización con carácter previo a la implantación de un Servicio Público de Alquiler o Préstamo de Bicicletas en el término municipal de Almería.-	62
17.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Limpieza de Espacios Públicos y Recogida de Residuos.-	70
18.- Aprobación definitiva del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para el período 2016- 2019.-	77
19.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "para la mejora de los accesos al IES Sol de Portocarrero".-	98
20.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "para la derogación de la reforma del Artículo 135 de la Constitución, de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad y la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local".-	107
21.- Moción institucional, para dar apoyo expreso a la Plataforma de víctimas del ALVIA 04155.-	119
22.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "relativa al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.)".-	120
23.- Moción del Grupo Municipal Popular, "relativa a la gestión por las AMPAS de los comedores escolares de los colegios públicos almerienses".-	130

24.- Moción del Grupo Municipal Popular, "instando a la Junta de Andalucía a invertir en la reposición de la cubierta del pabellón del CEIP San Indalecio de La Cañada".-	137
25.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la puesta en marcha de actuaciones que regulen el autocaravanismo en el término municipal de Almería".-	145
26.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la instauración en el Ayuntamiento de Almería de la figura del Defensor del Ciudadano".-	155
27.- Moción institucional sobre "25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".-	162
28.- Moción institucional sobre "Red de Municipios Libres de Tráfico de Mujeres y Niñas".-	164

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diecisiete horas del día nueve de noviembre de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

La Concejala D^a María del Mar Vázquez Agüero no asiste a la sesión, siendo excusada.

La Concejala D^a María del Pilar Ortega Martínez se incorpora a la sesión al inicio del 2º punto del orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Dar cuenta al Pleno del Decreto nº 2839/16, de fecha 20 de octubre de 2016, por el que quedan sin efecto los Decretos de modificación transitoria de competencias en el Concejal delegado del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca.-

Se da cuenta al Pleno del Decreto del Alcalde Presidente nº 2839/16, de fecha 20 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

“En Almería a 20 de octubre de 2016.

Habiendo finalizado las circunstancias que dieron lugar a los Decretos nº 1762/16 de fecha 17 de junio de 2016, nº 1763/16, de fecha 17 de junio de 2016 y nº 2288/16, de fecha 17 de agosto de 2016, procede dejar sin efecto los referidos Decretos, al producirse la reincorporación de Doña María del Mar Vázquez Agüero, Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana.

Por ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124, apartado 4, letra k), de la Ley 7/1985 citada, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, los artículos 5, 9, 10, 11, 14, 35 y 37 á 39 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 126, apartado 2, del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Almería y la legislación vigente.

D I S P O N G O

Primero: Dejar sin efecto, a partir del día 26 de octubre de 2016, el Decreto n° 1762/16, de fecha 17 de junio de 2016, por el que se modifica transitoriamente el Decreto número 0052/16, de fecha 12 de enero de 2016, que encomendó al Tercer Teniente de Alcalde, D. Juan José Alonso Bonillo, el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana, hasta la plena reincorporación de Doña María del Mar Vázquez Agüero, Cuarta Teniente de Alcalde y Concejal titular de dicha delegación.

Segundo: Dejar sin efecto, a partir del día 26 de octubre de 2016, el Decreto n° 1763/16, de fecha 17 de junio de 2016, por el que se modifica transitoriamente la Resolución número 0127/16, de fecha 27 de enero de 2016, de manera que, hasta tanto se produjera la reincorporación de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana, al cargo que ostenta, el Tercer Teniente de Alcalde, D. Juan José Alonso Bonillo, ejercía la función de firma que le fue delegada por esta Alcaldía a la Sra. Vázquez Agüero en lo relativo a las resoluciones y actos administrativos que se dicten sobre reconocimiento de obligaciones; en desarrollo de la fase contable de ejecución del gasto P de ordenación del pago y realización material de pago, así como aprobación de certificaciones de obra y reconocimiento del derecho por la liquidación tributaria de la tasa de prestaciones de servicios técnico-facultativos, regulados en la Ordenanza Fiscal número 42.

Tercero: Dejar sin efecto, a partir del día 26 de octubre de 2016, el Decreto n° 2288/16, de fecha 17 de agosto de 2016, por el que se delegó la presidencia efectiva de la Comisión de Economía, Personal y Turismo, de manera transitoria, en el Tercer Teniente de Alcalde, Don Juan José Alonso Bonillo, hasta la efectiva incorporación de Doña María Vázquez Agüero.

Cuarto: Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre y notifíquese a los interesados, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de lo que yo, el Titular Accidental de la Oficina Técnica, doy fe, en lugar y fecha arriba expresados. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal. EL TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA TECNICA. José Antonio Camacho Olmedo".

No se producen intervenciones.-

La Corporación quedó enterada.-

(En estos momentos, se incorpora a la sesión la Sra. Ortega Martínez).

2.- Desestimación del recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almería, de fecha 31 de julio de 2006, de aprobación definitiva de la 2ª Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector El Toyo-I, interpuesto por JOISAN TOYO, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita en relación con el escrito de recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno de fecha 31/07/2006, de aprobación definitiva de la 2ª Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector El Toyo-I, el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANOS, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

RESULTANDO que por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 31/07/2006 se aprobó definitivamente la 2ª Modificación del Plan Parcial de El Toyo, cuyo objeto fue *regular las edificaciones permitidas sobre las plantas ático de las parcelas hoteleras H2 y H3 para adaptarlas a las normas generales de la edificación del PGOU de 1.998*. Dicho acuerdo se publicó en el B.O.P. nº 086 de mayo de 2007, si bien, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 122 de fecha 29/06/2016, se ha vuelto a publicar dicho acuerdo de aprobación definitiva incorporando ahora el texto de la ordenanza modificada. Al final de dicha publicación se indica que contra el acuerdo publicado puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso administrativo que cabe ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, desde su publicación.

RESULTANDO que con fecha 29/07/2016 y nº 2016046965 de entrada en el Registro de Urbanismo se interpone recurso de reposición contra el citado acuerdo del Pleno de fecha 31/07/2006 -presentado en Oficina de Correos el 27/07/2016- en base a las siguientes alegaciones:

1º.- Que se anule todo el procedimiento para su aprobación puesto que la misma sólo ha servido para legitimar una situación de hecho, como es la de haber permitido la construcción total de la tercera planta sobre rasante sin efectuar los retranqueos prescritos por el Plan Parcial incluso antes de ser aprobada la modificación al Plan Parcial.

2º.- Que con la 2ª Modificación al Plan Parcial aprobado se han alterado las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación de las parcelas hoteleras.

CONSIDERANDO que habida cuenta la naturaleza reglamentaria de los instrumentos de planeamiento sería inadmisibles la impugnación en vía administrativa de la 2ª Modificación Puntual del Plan Parcial El Toyo-I, aplicando la jurisprudencia más consolidada que ha sostenido expresamente que no caben recursos administrativos contra los instrumentos de planeamiento urbanístico en virtud de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según el cual *"contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa"*.

Sin embargo, el vigente artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, reproduciendo lo que venía regulando las precedentes leyes de suelo estatales, establece que *"Los actos de aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación territorial y de los de ordenación y ejecución urbanísticas, sin perjuicio de los recursos administrativos que puedan proceder, podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos prevenidos por su legislación reguladora."* Esto es, el legislador estatal hace una remisión al legislador autonómico para que éste pueda regular los posibles recursos administrativos frente a los actos de aprobación definitiva de los planes urbanísticos y de ordenación territorial. Esta vía administrativa de impugnación -que parece que puede suponer una contradicción con lo dispuesto en el artículo 107.3 antes citado, ha dado lugar a que distintas leyes autonómicas -si bien no andaluzas- exigen la interposición del recurso de alzada contra el acto de aprobación definitiva de los planes para poder acudir a la vía judicial contencioso-administrativa.

A propósito de los preceptos de normas autonómicas que contemplan la posibilidad de deducir recursos administrativos, en contra de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 107 de la Ley 30/1992 antes transcrito, el Tribunal Supremo diferencia entre la impugnación del acto de aprobación del instrumento de planeamiento y la impugnación del propio instrumento de planeamiento, para llegar a la conclusión de que, con independencia de que se impugne el propio instrumento o su acto aprobatorio, lo realmente relevante a la hora de determinar si cabe recurso administrativo es la cuestión concreta que se discute, de forma que si ésta atañe a aspectos propios del contenido del instrumento de planeamiento no será admisible el recurso administrativo, siendo preceptiva la interposición del recurso contencioso-administrativo (así por ejemplo, STS 08 de noviembre de 2011, que recuerda otras de la misma Sala que contienen la interpretación armonizadora de dichos preceptos)

En definitiva, la admisión de recursos frente a la aprobación definitiva del plan urbanístico, no permite controlar esos planes desde un punto de vista material. Procederá el correspondiente recurso administrativo contra el acto aprobatorio del instrumento de planeamiento siempre y cuando dicho recurso plantee aspectos formales del propio acto de aprobación, sin entrar a analizar determinaciones del contenido del plan. Si se plantean cuestiones relativas a las

determinaciones del plan se entenderá que se trata de un recurso contra la propia disposición general, contra la cuál únicamente cabe recurso contencioso-administrativo, tal y como establece el ya citado artículo 107.3 de la LRJ-PAC.

CONSIDERANDO que el artículo 51.f) del Plan Parcial de El Toyo-I, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 05/02/2001, relativo a las condiciones particulares de la zona hotelera, establecía lo siguiente:

f) Altura máxima

La altura máxima será de dos plantas (PB+1) y 10 metros para las manzanas del frente de playa (H2 y H3), de tres plantas (PB+2) y 13 metros para la parcela H4 y de cuatro plantas (PB+3) y 15 metros para el hotel del Golf (H1).

Sobre ella se podrá edificar un ático retranqueado tres metros de fachada principal y las construcciones permitidas por el art. 6.35 PGOU.

De acuerdo con la modificación aprobada el 31/07/2006, dicho artículo queda con la siguiente redacción:

f) Altura máxima

La altura máxima será de dos plantas (PB+1) y 10 metros para las manzanas del frente de playa (H2 y H3), de tres plantas (PB+2) y 13 metros para la parcela H4 y de cuatro plantas (PB+3) y 15 metros para el hotel del Golf (H1).

Sobre ella se podrá edificar un ático retranqueado tres metros de fachada principal. Sobre dicha planta ático será de aplicación el art. 6.35 PGOU del 98.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver el recurso de reposición que nos ocupa, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto mediante el escrito de fecha 29/07/2016 y nº 2016010444 de entrada en el Registro de Urbanismo, presentado en la Oficina de Correos de El Ejido el 27/07/2016, por D. Enrique Ibáñez Ibáñez, en representación de JOISAN TOYO, S.L., ya que conforme a lo expuesto en el CONSIDERANDO PRIMERO antes transcrito sólo sería admisible el recurso contra el acto aprobatorio del instrumento de planeamiento siempre y cuando dicho recurso se plantee respecto a los aspectos formales del propio acto de aprobación definitiva que se recurre.

Analizadas las alegaciones por las que el recurrente se opone a la 2ª Modificación aprobada del Plan Parcial de El Toyo, en cuanto a la primera de ellas, relativa a que permite la construcción de una tercera planta sobre rasante, y, teniéndola por cierta, resulta que no expone el recurrente la infracción del ordenamiento jurídico en que se incurre, ni material ni procedimental, que pueda viciar de

nulidad el acuerdo de aprobación definitiva. Pero es que, además, no es cierto que con la modificación aprobada se permita la construcción -en las parcelas hoteleras- de una planta ático sobre la altura máxima permitida por el plan, sino que el ático ya estaba permitido con la redacción anterior del artículo 51.f). El objeto de la modificación consiste en que las construcciones auxiliares a que se refiere el artículo 6.35 del PGOU98 (remates de cajas de escalera, ascensores, depósitos y otras instalaciones), se puedan realizar sobre la planta ático al igual que se permite como norma general en el PGOU 1998, y no integrándose en la planta ático como establecía el artículo 51.f) del Plan Parcial que se modifica.

La segunda, relativo al efecto del acuerdo de aprobación de la Modificación en las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación de las parcelas hoteleras tampoco puede admitirse, ya que, si bien, el contenido de la modificación aprobada es mínimo y no afecta a la edificabilidad de las parcelas implicadas, en todo caso, el vicio afectaría al procedimiento de contratación, sometido a su propio y específico régimen de recursos y plazos, ya precluidos teniendo en cuenta el tiempo transcurrido -más de diez años-, pero en ningún caso, al instrumento de planeamiento que ahora recurre.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al recurrente significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, no cabe ningún otro recurso administrativo, si bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio.

Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, si en el mismo se plantean cuestiones relativas a las determinaciones propias del contenido de la 2ª Modificación aprobada del Plan Parcial de El Toyo."

En el debate sobre el asunto toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, brevemente. Buenas tardes a todos los que nos ven, tanto a través de televisión como los que tienen los almerienses que tienen, han tenido la deferencia de asistir a este Pleno. En este punto, por parte del tema de JOISAN, lo que ocurre directamente es que se desestima un recurso pero yo me gustaría... y se desestima un recurso de que alguna manera se llevó y se vio en Comisión que realmente no es procedente, pero realmente me gustaría que constara en acta el agradecimiento y la felicitación a los Servicios Jurídicos de esta Casa por haber ganado el contencioso que estamos hablando casi de 23.000.000 de €

a favor del Ayuntamiento, donde esta empresa pues pedía al Ayuntamiento directamente una cantidad importante, que no era solamente los 14.000.000 €, sino también los intereses. Con lo cual, a veces ha estado muy cuestionado este tema, pero sí que nos gustaría que de alguna forma se tuviera en cuenta que a veces, no solamente los Servicios Jurídicos también ganan cosas y ésta es una de ellas. Con lo cual, yo creo que debemos de felicitarnos todos, tal y como se dijo por parte de todos los Grupos políticos en la Comisión Plenaria. Muchas gracias Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Castellón Rubio, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. Bien, yo... bueno, sobre el tema tampoco explicar mucho: la posición del Grupo Popular se quedó fijada en la Comisión, en la que la ratificamos que... no estás de acuerdo, no aceptas el recurso de reposición... y en cuanto a lo que ha dicho el Sr. Cazorla, yo creo que fue una posición unánime la de todos los Grupos manifestada en la Comisión. Felicitar a los Servicios Jurídicos de esta casa, porque... pues hemos ganado, el Ayuntamiento ha ganado un pleito muy importante para las Arcas Municipales. También felicitarlos por el trabajo que hacen cuando pierde pleitos y le cuesta el dinero a esta casa. Yo creo que tanto cuando ganan como cuando pierden lo hacen con el mejor y leal saber y entender y nosotros como Ayuntamiento lo apoyaremos cuando obtengamos resultados positivos para el Ayuntamiento como cuando no. En este caso, yo sin duda, felicitar a los funcionarios del Ayuntamiento siempre por el trabajo que hacen por beneficio de la Ciudad. Muchas gracias Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: “Yo he pedido la palabra porque yo creo que el Sr. Cazorla ha aprovechado que el Pisuerga pasa por Valladolid para un tema que no era en este punto, en esta orden del día, aunque coincide JOISAN, el nombre JOISAN pero no el punto que viene aquí. Lo que está diciendo el portavoz de Ciudadanos es la enhorabuena a lo que se les da a los Servicios Jurídicos es otro caso. Otro caso porque nosotros el Grupo Municipal de Izquierda Unida ha sido muy beligerante y determinante en ese tema porque eso viene como consecuencia de la petición que hace el Grupo Municipal en su momento de los 300.000 € que vienen obligados a pagar por convenio las empresas que se adjudican el terreno que hay comercial, la parcela comercial que hay en el Toyo. Las empresas no solamente... Tuvimos que hacer eso porque para decirlo claramente, aquí el Partido del Grupo Popular miraba hacia otro lado. Sencilla miraba hacia otro lado en ese tema y cuando se le exige, cuando se abre el expediente para explicar un poco en el expediente se dice que es por petición de Izquierda Unida y yo no lo he visto nunca en un expediente. Es decir, como diciéndole: Perdonad, que yo hablo esto pero no es porque yo quiera, sino porque nos lo exige el Grupo de Izquierda Unida. No solamente la empresa no quiere mandar pagar los 300.000 €, sino que pretende también que el Ayuntamiento se le devuelva el solar y encima le devuelva el dinero que no se en cuantos millones... yo creo que eran 14.000.000 € que se lo devuelva. Eso es un contencioso, que es a lo que se refiere usted en este momento. Yo voy a felicitar al

Equipo de Gobierno y voy a felicitar a los Servicios Jurídicos cuando se haga ya real el pago de los 300.000 €, cuando ya la empresa pague 300.000 € yo me sentiré satisfecho, no porque yo tenga una cruzada contra JOISAN sino porque es la única manera de defender los intereses de esta ciudad, exigir el cumplimiento de los convenios como se lo exigimos a cualquier ciudadano de esta Ciudad. Pero por eso decía que era un poco confuso porque no viene, no tiene relación este punto con lo de la parcela comercial”.

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: “Yo por alusiones simplemente. A usted no le parecía bien mi intervención pero sin embargo aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid me apunto el tanto de haber pedido los 300.000 € y de que nadie me lo ha reconocido. Mire usted Sr. Esteban, cuando se gane el pleito y realmente esta empresa devuelva los 300.000 € que ustedes con muy buen acierto hicieron, habrá que felicitar a los Servicios Jurídicos y al Equipo de Gobierno y a esa empresa por haber cumplido por su obligación. Pero ahora mismo lo que ha ocurrido es otra cosa totalmente distinta. Es que esta empresa que puso un recurso contra el Ayuntamiento, que hoy se le desestima y que todo está ligado porque todo es lo mismo por motivo de crisis, por lo que sea para que todo el mundo que nos está escuchando lo entienda. Hay una empresa que compra la parcela del Toyo, 8 hectáreas, 4 hectáreas y pico más otras tantas, y resultan que pagan 14.000.000 de €. Bien, pues entonces deciden por múltiples motivos de que el Ayuntamiento tiene que devolverle el dinero y que de alguna forma establecen un pleito por muchos motivos y ese pleito es el que se ha ganado y no hay que darle más vueltas y se ha ganado y tampoco tenía nada que ver lo de los 300.000 €. Es que esta todo liado porque es la misma empresa y estamos hablando de lo mismo. Entonces, como en la Comisión plenaria todos los Grupos, Izquierda Unida, PSOE y el Partido Popular y Ciudadanos que está aquí, felicitamos, y figura así en el acta, a los Servicios Jurídicos porque pedían 14.000.000, más los intereses, más absolutamente todo, llegábamos a 23.000.000 de €. Son 23.000.000 de € que se han ganado. Y se han ganado y encima se le ha condenado a costar con lo cual, eso es lo que he dicho. Ni más, ni menos. Que cuando hacen las cosas bien, los Servicios Jurídicos hay que decirlo al igual que cuando no lo han hecho bien también hay que decirlo, aunque también hayan hecho un buen trabajo, en lo bueno y en lo malo. En las satisfacciones es donde se felicita. En los fracasos yo no he visto nunca felicitar a nadie. Así que muchas gracias Sr. Alcalde por la palabra”.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Castellón Rubio, que dice: “Yo con el debate de fondo yo creo que está clarísimo. Yo creo que a los trabajadores municipales hay que felicitarlos porque siempre hacen lo mejor que estiman y que creen y unas veces se hacen con mejor acierto y otras veces con menos acierto. Lo que sí está claro es que las felicitaciones deben ser compartidas por todos y cuando las cosas no salen bien pues quizás también la responsabilidad es de más de uno. A veces a este Equipo de Gobierno se le acusa o se le echa en cara que pierde pleitos, que vienen sentencias que no son

positivas para el Ayuntamiento pasan, de hecho en este Pleno vamos a ver algunas y lo que no puede ser es que las sentencias las pierda el Equipo de Gobierno y las ganen los funcionarios. Ahí hay una doble vara de medir. Yo por eso digo, creo que hay que felicitar a los funcionarios, en este caso de la asesoría jurídica por el trabajo que hacen, cuando se gana o cuando se pierde. Otra cosa es que nos guste más ganarlas por supuesto, que nos guste perderlas. Gracias”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

3.- Desestimación del recurso de reposición frente al acuerdo plenario de fecha 18 de agosto de 2016, por el que se ejecuta el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de fecha 9 de mayo de 2016, interpuesto por BATILOZA 2000, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

“DON MIGUEL ANGEL CASTELLÓN RUBIO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, examinado el Recurso de reposición, formulado por D. José Antonio Batista Millán con DNI 45.043.237-Z en nombre y representación de la mercantil “Batiloza 2.000 S.L.” con CIF B 04308482 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Hermanos Pinzón nº 2 5º c 04005 Almería, en relación con el expediente de expropiación forzosa tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, del inmueble situado en Carretera de Níjar-Los Molinos nº263, compuesto por una edificación de planta baja y primera destinada a vivienda en planta baja y primera, que da fachada a la Carretera de Níjar y a la Carrera del Mamí., presentado con fecha 26 de septiembre de 2016 (NRU 2016012674), al que le son aplicables conforme a la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el contenido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), visto el informe jurídico de la Jefe de la Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de octubre de 2016, tiene el honor de elevar si así se estime conveniente, para su ratificación por el Pleno Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- DESESTIMAR el Recurso de Reposición formulado por D. José Antonio Batista Millán, con DNI 45.043.237-Z, en nombre y representación de la mercantil “Batiloza 2.000 S.L.”, con CIF B 04308482 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Hermanos Pinzón, nº 2 5ºc, 04005 Almería, en relación con el expediente de expropiación forzosa tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería,

del inmueble situado en Carretera de Níjar-Los Molinos nº263, compuesto por una edificación de planta baja y primera destinada a vivienda en planta baja y primera, que da fachada a la Carretera de Níjar y a la Carrera del Mamí., presentado con fecha 26 de septiembre de 2016 (NRU 2016012674), por los siguientes motivos:

I.- Desestimación de la solicitud de no ejecución de los Acuerdos del Consejo de Gerencia de 20 de julio de 2016 y de Pleno de Ayuntamiento de Almería de 18 de agosto de 2016 al estar recurrido el Acuerdo de la Comisión Provincial de valoraciones: El artículo 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículos 56, 57 y 94 de la LRJAP-PAC, señala que los actos de las Entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley.

El Tribunal Constitucional entiende que la regla de ejecutividad inmediata de los actos administrativos tiene su fundamento en el principio de eficacia administrativa que sanciona la Constitución en el apartado primero del artículo 130. (STC 22/1984)

Además, con carácter general, el artículo 111.1 de la LRJAP-PAC dispone que la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, excepto en aquellos casos en que una disposición establezca lo contrario.

No obstante, el apartado 2 de dicho precepto prevé que el órgano al que compete resolver el recurso, previa ponderación suficientemente razonada entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias tasadas:

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en algunas de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de la LRJAP-PAC.

A la vista de lo anterior y partiendo, como se verá a continuación, del fin de interés público que tiene el proceso expropiatorio objeto del presente expediente como es la ejecución de un vial propuesto en el vigente PGOU de Almería, identificado como AA-MNO- 11/80, no existe motivos para acordar la suspensión del Acto, puesto que no justifican ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 111 Ley 30/1992.

Así pues, por todo lo anterior, procede desestimar la pretensión formulada.

II.- Desestimación de la solicitud por la que manifiesta la disconformidad con la expropiación al entender que la finca es servible, está siendo utilizada, y por tanto no procede la ocupación de la finca en cuestión, exige un debate sobre la naturaleza de la expropiación.

La expropiación forzosa puede definirse como el procedimiento legal adecuado para promover la transmisión imperativa de derechos y hacer efectiva la justa indemnización correspondiente en favor de los titulares afectados, cuando así resulte necesario para asegurar la prevalencia del interés general cuando colisiona con los intereses privados. Por lo tanto la expropiación forzosa se caracteriza por ser tanto una potestad administrativa dirigida a realizar de forma eficaz y eficiente el interés general, como un conjunto de garantías para los particulares dirigidas a la defensa de sus derechos patrimoniales.

El equilibrio entre ambas se alcanza de forma dinámica a través de un procedimiento, de ahí su importancia, éste se caracteriza por ser en sí mismo una de las garantías de la propiedad privada frente al poder expropiatorio de los poderes públicos, en la que, a su vez, se contienen y desarrollan las demás. En efecto, la sentencia del Tribunal Constitucional 166/1989, de 29 de junio, señala que son tres las garantías previstas en el artículo 33.3 CE:

1) Un fin de utilidad pública o interés social, "causa expropiandi"; encuentra en esta expropiación su justificación en la modificación puntual número 37 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería aprobada en sesión Plenaria el día 07/06/2010 en la forma que se reproduce a continuación:

"Aprobar definitivamente el documento elaborado para la 37^a modificación puntual de PGOU de Almería - Texto Refundido de 98, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en el ámbito de la intervención asistemática AA.MNO-11/180, al objeto de sustituir el sistema de actuación por compensación de aprovechamiento precisto por la actuación mediante expropiación y ello ante la necesidad de adquirir los inmuebles sitios en Carretera de Nijar nº 259,263 y 265, para llevar a cabo a corto plazo la ejecución de un vial propuesto en el vigente PGOU de Almería-98"

2) El derecho del expropiado a la correspondiente indemnización, Dicha indemnización se traduce en el derecho del expropiado al justiprecio que, a falta de acuerdo entre "Batiloza 2.000 S.L. "y el Ayuntamiento de Almería previsto en los artículos 24 y ss LEF, ha sido fijado por la Comisión de Provincial de Valoración de Almería.

En la determinación del justiprecio ya apreció el Pleno del Ayuntamiento de Almería con fecha 30 de noviembre de 2015, el estado "servible" de la vivienda al resolver las alegaciones presentadas por el recurrente con fecha 1 de julio de 2011, recogándose el citado Acuerdo informe técnico de Arquitecto Municipal en el que señala que "el inmueble se encuentra en un aparente buen estado de conservación,

no conociéndose exactamente las obras de mantenimiento y conservación que se han realizado en los últimos años" .

Respecto a la eventual existencia de inquilinos, que parece deducirse del recurso, no consta en el expediente documentación acreditativa de los mismos, y tampoco hay constancia de la comunicación prevista en el artículo 4 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que hubiera permitido al Ayuntamiento, en su momento, entenderse con ellos a través del correspondiente expediente incidental, a tal efectos el citado artículo 4 LEF señala:

"1. Siempre que lo soliciten, acreditando su condición debidamente, se entenderán también las diligencias con los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como con los arrendatarios cuando se trate de inmuebles rústicos o urbanos. En este último caso se iniciará para cada uno de los arrendatarios el respectivo expediente incidental para fijar la indemnización que pueda corresponderle.

- Si de los registros que menciona el artículo 3.º resultare la existencia de los titulares a que se refiere el párrafo anterior, será preceptiva su citación en el expediente de expropiación".

En consecuencia la administración expropiante no está obligada de oficio a considerarlos expropiados

Sin embargo si consta en el expediente, informe pericial emitido a instancia del recurrente, en el que señala que "la valoración se ha realizado considerando a los inmuebles libre de inquilinos y ocupantes".

3) La realización de la expropiación de conformidad con lo dispuesto en las Leyes, que es la garantía del procedimiento expropiatorio. Lo que se manifiesta en la obligación del Ayuntamiento, en uso de la potestad más exorbitante que tiene atribuida, de actuar con escrupulosa observancia de las formalidades legales para evitar la arbitrariedad administrativa y desde luego asegurar las posibilidades de defensa del afectado".

Así pues, por todo lo anterior, procede desestimar la pretensión formulada.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a cuantos aparezcan como interesados en el expediente."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela MC-3.3 del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-04, promovido por GIA, S.L.U.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

"EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, en relación con el expediente de aprobación de un Estudio de Detalle en la parcela MC-3.3 del Plan Parcial del SUP-ACA-04, promovido por GIA, S.L.U. (Gestión de Inmuebles Adquiridos), y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por la Arquitecto Municipal-Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, y por la Técnico de Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y de conformidad con los artículos 15, 32, 33 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de elevar a la Comisión de Desarrollo Urbano la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en la parcela MC-3.3 del Plan Parcial del SUP-ACA-04, promovido por GIA, S.L.U. (Gestión de Inmuebles Adquiridos), presentado con fecha 30 de septiembre de 2016 y nº 2016012959 de entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, que incorpora el anexo de Servidumbres Aeronáuticas interesado en el informe de la Dirección General de Aviación Civil de fecha 3 de agosto de 2016.

El Estudio de Detalle tiene por objeto permitir una planta ático sobre la altura máxima permitida de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.2 *Plurifamiliar manzana cerrada* de las Ordenanzas Particulares del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-04 que es de aplicación a la parcela MC-3.3, y ordenación de volúmenes.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo una copia del Resumen Ejecutivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (12 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Declaración de utilidad pública o interés social, y aprobación del proyecto de actuación, para ampliación de planta de vermicompostaje de restos vegetales y vertederos de cola, en Paraje Cañada Moreras-Cueva de los Medinas (Almería), promovido por Reciclados Almerienses 2005, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

"**VISTO:** que por D. Luis Sánchez Maldonado, en nombre y representación de Reciclados Almerienses 2005 S.L, se solicita en fecha 26/11//2015 la aprobación del proyecto de actuación para ampliación de planta de vermicompostaje de restos vegetales y vertederos de cola, en Paraje Cañada Moreras, Cuevas de los Medina, Almería.

VISTO: que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 19/01/2016

VISTO: que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 01/03/2016 se admitió a trámite la solicitud formulada por el interesado.

VISTO: que sometido el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60 de 31 de marzo de 2016, por plazo de veinte días, consta en el expediente certificación de 28/04/2016 en la que se indica que no se ha formulado reclamación u observación alguna.

VISTO: que la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en fecha 18/04/2016 ha informado en los siguientes términos:

“Concurren los requisitos, objeto, usos y determinaciones del art. 42 LOUA, así como el carácter excepcional a que alude el art. 8.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RDL 2/2008), considerándose respecto al art. 57.1.1 LOUA, un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula. No obstante deberá completar el proyecto asumiendo las obligaciones impuestas en el art. 42.5.D LOUA”.

CONSIDERANDO: que el artículo 13.22 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, establece los usos susceptibles de autorización en Suelo No Urbanizable de Protección Cautelar.

CONSIDERANDO: que en virtud de la aplicación del art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, las actuaciones objeto del presente expediente requieren la correspondiente aprobación de un Proyecto de Actuación, y el otorgamiento en su caso, de la preceptiva licencia urbanística. Especificando el apartado 5 del referido artículo, las determinaciones que debe contener el referido Proyecto de Actuación, todas ellas contenidas en el formulado por el interesado, incluyendo las relativas a las obligaciones a las que se refiere el apartado D. del mencionado artículo.

CONSIDERANDO: que la acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada en la documentación que consta en el expediente, en concreto en el apartado número 5.1 del proyecto presentado por el promotor de la actividad.

CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público, siendo competencia del Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA, la actuación objeto del presente expediente está sujeta a la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión así como al pago de una prestación compensatoria por una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público objeto del presente expediente, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por Reciclados Almerienses 2005 S.L para ampliación de planta de

vermicompostaje de restos vegetales y vertederos de cola en Paraje Cañada Moreras, Cuevas de los Medina, Almería.

2º.- APROBAR el Proyecto de Actuación para ampliación de planta de vermicompostaje de restos vegetales y vertederos de cola en Paraje Cañada Moreras, Cuevas de los Medina, Almería, promovido por Recicladados Almerienses 2005 S.L

3º.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y la prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

4º.- La autorización de la actividad quedará condicionada:

1. A la duración de la actividad prevista en el Proyecto de Actuación 6/2013, sin perjuicio de su renovación.
2. Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
3. A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente.

6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

7º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

Por el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Cazorla Garrido, se solicita la retirada de este punto del orden del día, hasta tanto se emitan nuevos informes sobre la actuación pretendida. Sometida a votación la retirada del presente asunto, ésta es desestimada por 23 votos en contra (12 PP, 9 PSOE, 2 IUCA), y 3 votos a favor (3 Cs), continuándose con el debate y votación del presente asunto.

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Para ratificar, muy brevemente, para ratificar el voto que mantuvimos en la Comisión informativa de no a la declaración de utilidad pública. ¿Y por qué Izquierda Unida vota no? Pues sencillamente, muy sencillamente porque nosotros tenemos un compromiso con los vecinos y vecinas de Cuevas de los Medinas que se plasmó en una moción que, por cierto, también se plasmó en las mociones que presentaron tanto el Partido Socialista como

Ciudadanos en un compromiso con los ciudadanos y recogíamos las molestias que estaban causando en aquellas zonas la planta de compostaje. Por lo tanto mantenemos un no porque no consideramos que sea oportuno, que si ya que produce unas molestias que por cierto también nosotros igual que los vecinos plantearon esto al defensor del pueblo, al defensor andaluz, no consideramos que sea coherente ahora precisamente romper ese compromiso. Por lo menos Izquierda Unida no quiere romper ese compromiso con los vecinos y vecinas y para mantener el no en la utilidad pública e interés social de la planta, de la ampliación de la planta. No nos parece adecuado que si ya se produce molestias sin ampliar, precisamente ahora demos un sí para la ampliación para la planta de compostaje. Por lo tanto, mantenemos la posición de no a la planta, a la ampliación”.

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: “Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Vamos a ver, traemos un punto aquí al Pleno que para que todo el que nos escuche y nos vea, aparte de quien ha sufrido esto o que sufre molestias que son los más de 600 habitantes que hay en las Cuevas de los Medina sepan de lo que estamos hablando. Estamos hablando de lo que se va a probar hoy aquí es la declaración de utilidad pública o interés social de un proyecto de actuación para la ampliación de una planta de vermicompostaje próximo a las Cuevas de los Medina. Miren, esto es un proyecto y un expediente muy voluminoso, de bastantes informes, que cuentan con un protocolo, este proyecto de actuación que cuenta con un protocolo que no lo estipula el Ayuntamiento solo, la Junta de Andalucía tiene que decir si sí o si no también y tiene todos los informes favorables. Tiene todos los informes favorables para poder efectuarse esa ampliación. ¿Y de qué estamos hablando? Aquí estamos hablando de una empresa que se llama planta de vermicompostaje de Residuos, bueno la empresa que se llama literalmente Reciclados Almerienses 2005. Esta empresa, se le da una adjudicación y se le da una concesión administrativa, hace en el año 2015 y lo que ocurre con esta empresa es que por un lado tiene los residuos digamos de plantas, de escombros y demás y además se le da la posibilidad de que ponga una planta de vermicompostaje. Y eso lo hace el anterior Equipo de Gobierno que ha estado gobernando esta Ciudad. Lo hace el Partido Popular, a propuesta del Partido Popular y se le da sin ningún problema. Y se le da licencia y ahora la planta y se le da licencia para 10.000 metros cuadrados y ahora esa misma empresa nos solicita, en su tiempo y en su fecha directamente, solicita que se amplíe 45.000 metros más. ¿Qué ocurre? Pues que se hace el expediente del estudio de detalle, que es lo que se trae aquí a aprobar y una vez que esto se haya aprobado lo que ocurre es que tiene que solicitar licencias para poder efectuar la actividad. Y en esa licencia ya vendrá otra historia. La Junta de Andalucía tendrá que decir si la calificación ambiental unificada es o no es perfectible dársela más todos los requisitos que establece una licencia para poder darle al Ayuntamiento con todo el beneplácito. Bien, ¿qué pasa? Que nosotros desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, hace unos meses trajimos una moción para que el abandono del Barrio de Cuevas de los Medinas

pusiera punto y final. Abandono que ha sido llevado a cabo, no solamente por parte del Equipo de Gobierno anterior sino también por otros muchos más anteriores. Y dijimos y se aprobó una moción aquí conjuntamente con el Partido Socialista, que la presentamos Ana Limón y se unificó y dijimos que había medidas a adoptar a corto, a medio y a largo plazo. Y se acordó poder ponerlas en funcionamiento, incluso con el superávit el 18 de agosto, con un compromiso de poder poner por lo menos la de a corto plazo en marcha cuanto antes. Bien, y ahora ocurre el tema este de la empresa. Estos vecinos llevan soportando más de treinta años lo que es el vertedero en un lado y ahora llevan soportando desde que se le dio licencia por parte de este Ayuntamiento, el tema de la planta de vermicompostaje. ¿Los olores que hay son achacables a la planta de vermicompostaje? Mire, esta empresa tiene un informe que dice que no. Los vecinos pues dicen que sí. Nosotros hemos estado allí ¿olemos? Pues mire, yo no sé si los olores vienen de la planta de lo que son los residuos, el vertedero propiamente dicho o si vienen de la planta vermicompostaje. No lo sabemos. Ahora bien, lo que si es cierto es que los vecinos de Cuevas de los Medinas llevan soportando esta situación muchos años y nadie ha hecho nada. Hablo del vertedero. Pero después le ponemos una planta y ahora resulta que llevamos esto con una Comisión Plenaria para poder aprobar un estudio de detalle que no es la licencia. Que quede muy claro que la licencia tiene que venir después para poder aprobarse con otros estudios de después, y resulta que lo llevamos y en la Comisión pues se abstiene el Partido Socialista, se abstiene el Partido Popular, el Partido Izquierda Unida vota en contra y Ciudadanos, que encima presidimos esa Comisión, pues no vamos a votar después de haber llevado un punto en contra. Pues votamos a favor. Y aquí parece que el culpable de la situación que llevan ustedes arrastrando hace más de treinta años la tiene Ciudadanos. Yo quiero dejar este tema muy claro y por eso le voy a pedir al Sr. Alcalde, que para que esto venga a Pleno y venga a Pleno sin confusiones de que venga a Pleno con todos los beneplácitos de todos los partidos y que luego lo debatamos, que se retire este punto del Orden del día para que venga informado positivamente por la Comisión Plenaria a defecto y después pues debatamos lo que tengamos de debatir. Y a raíz de ahí podremos hablar y debatir en profundidad lo que estimemos oportuno para que no quede ninguna duda que Ciudadanos está en contra absolutamente de nada ni de nadie. Insisto, la moción la llevamos por beneficiar a estas familias que lleva mucho tiempo padeciendo y sufriendo algo que se tenía que haber puesto fin y se tenía que haber puesto solución por parte de este Ayuntamiento. Muchas gracias Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde y buenas tardes. Vamos a ver, esta tarde lo que traemos aquí exactamente es la aprobación del planeamiento y de un instrumento que en este caso es declarar de interés social un suelo para decir que ese suelo es compatible con el uso que un promotor quiere darle a ese suelo y eso es así. Y desde ese punto de vista no tenemos nada que alegar, desde el punto de vista del planeamiento y de lo que dice la Ley. Pero es verdad que además

dice, vimos en Comisión informativa que deberá asumir obligaciones impuestas por el artículo 42.5d de la LOUA. Eso lo dice el acuerdo que hoy traemos. Hoy declaramos de utilidad pública o no, o interés social, que significa que los terrenos que este promotor tiene puede implantarse allí la actividad que ya está ejerciendo y que ahora quiere ampliar con otra modalidad que es el vermicompostaje. Pero también es verdad que dice el acuerdo que se llevó a comisiones informativas sin perjuicio, antes había un pero y ahora hay un sin perjuicio, de la posterior licencia, condiciones y autorizaciones ambiental unificadas que tendrá que darlas efectivamente la Junta de Andalucía con las correspondientes garantías. Pero yo advierto que esto si se aprobara hoy, esa parte ya no pasaría por Pleno creo, ya no pasaría por Pleno. Entonces los que estamos aquí y los vecinos planteamos nuestras dudas, plantemos nuestro escepticismo lógico en este momento y queremos también salvaguardar una serie de intereses y una serie de dudas después de muchos años, Sr. Cazorla yo coincido en parte con sus manifestaciones, no totalmente y después si tengo tiempo lo diré, sobre las consecuencias que esto en el posterior puede tener aunque la actividad sea compatible y sea legal que se pueda ejercer allí. Pero también es necesario que nos pongamos de parte de quien sufre estas consecuencias y quien las va a sufrir en positivo o en negativo van a ser los vecinos, bien en soportando una en la mayor de los casos en negativa y están y es lógico y entendible, están con una sensación de hartazgo, de cansancio y de manifestar sus dudas que aunque el planeamiento es legal y el uso puede ser compatible con ampliación de la planta sin embargo tienen dudas en cuanto al posterior cumplimiento de las obligaciones que se le impongan ¿por qué? Porque quizás durante todos estos años nos metemos todos, quizás hayan fallado todos los elementos de control que ahora podrían provocar que los vecinos no tuvieran ni escepticismo ni dudas, ni ningún tipo de queja ante una posible ampliación. Por lo tanto, si corresponde o no el promotor, lo tiene que decir, o sea está legalmente establecido pero según los vecinos y nosotros aquí también queremos preguntar, después de que esto se aprobara, si se aprueba, ¿Quién me lo garantiza si se cumple?, el "pero" y el "sin perjuicio" que antes he dicho y que dice el acuerdo, ¿Quién me lo cumple? ¿O quién lo cumple, los vecinos?, ¿a quién recurren los vecinos si no se cumple?, ¿se les va hacer caso? O tendrán, como hace años que cortar la carretera con neumáticos. Esa es la duda que tienen los vecinos, legítima. Porque quizás todos, todos hayamos dado lugar a que eso este pasando y tengan ese tipo de perjuicios a lo que puede ser con toda legitimidad una instalación en este punto que hoy traemos a Pleno. Por lo tanto es lógico que ellos piensen así, se lo tenemos que respetar. Es lógico que la Oposición votemos en Comisión una cosa y aquí otra. Yo Sr. Cazorla le hago un paréntesis. Yo no sé si esto tiene que volver a Comisión o no. Nosotros vamos a votar lo mismo en Comisión, si volviera, que ahora, con ese pero y con ese sin perjuicio que le he dicho. Entiendo, no lo sé, a lo mejor estoy equivocado, que el órgano de debate tiene que ser el Pleno, no la Comisión informativa salvo que nos faltaran instrumentos, informes y quisiéramos pedir muchas más garantías que podría haberlo hecho la Comisión,

podríamos seguir exigiendo aparte de la normativa legal que nos dice la Junta que se cumpla y los técnicos municipales, la Comisión puede pedir dictámenes y puede pedir estudios de la Universidad de Almería o de cualquier otra entidad, otro tipo de estudios olorosos como allí se nos presentó uno pero es verdad y nosotros aquel día no estuvimos fundamentalmente porque entendíamos y creíamos que es el Pleno el órgano soberano para esta discusión, fundamentalmente porque estamos todos y fundamentalmente porque también pueden estar presentes los vecinos ante esta discusión. Por lo tanto, hoy traemos eso a Pleno y eso es lo que tenemos que decidir. La actuación solo podrá hacerse efectiva mediante la abstención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística o medio ambiental que ha dado lugar. Eso es lo que dice al final el acuerdo. Y es verdad que aquí trajimos una moción en junio, fundamentalmente creo que al final fuimos los tres y yo no lo recuerdo pero Ciudadanos y PSOE si pero creo que también Izquierda Unida la trajo y aprobó y nosotros estamos comprometidos también con esa moción y yo creo que salga este tema hoy o no salga, porque si no sale hoy tendrá que venir algún día a Pleno, puede ser dentro de quince días, de un mes o de tres meses pero esto tiene que venir a Pleno. Y lo importante es que los vecinos y nosotros, como Grupo Político responsables no tengamos las dudas de que si lo que estamos aprobando puede provocar un perjuicio posterior del que nos arrepintamos. Fundamentalmente eso. Y por eso tendremos que tomar medidas si esto sale aprobado que después en el segundo punto de... Pero también el hartazgo, el cansancio, llega cuando hace unos meses aprobamos una moción y no se ha hecho nada. Se puede hacer en enero, en diciembre, puede ser... pero no se ha hecho nada y es lógico que los vecinos pienses que ahora vamos ampliar la planta, que puede corresponder urbanísticamente y legalmente y tiene el promotor todo el derecho del mundo pero también ellos quieren ver que se cumple con unas necesidades básicas que no se han cumplido en todos estos años en ese barrio. Muchas gracias Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Castellón Rubio, que dice: “Muchas gracias Sr. Alcalde. Yo esta primera intervención quiero hacerla muy aséptica. Básicamente coincide en parte básicamente lo que ha dicho el Sr. Pérez Navas. Ha hecho... sobre todo porque ha leído parte de la documentación de los informes técnicos que acompañan a esta propuesta. Esta propuesta que es elevada por la comisión informativa a este Pleno. En la propuesta se incluyen los informes favorables desde el punto de vista de tipo urbanístico, se incluyen los informes favorables desde el punto de vista ambiental por parte de la Junta de Andalucía y se incluye el dictamen favorable Sr. Cazorla de la comisión informativa. Me ha dicho que... yo quizás no lo he entendido, que usted propone volver a traer esto a Pleno cuando todos los informes sean favorables, ya son favorables, otra cosa es que decidamos si esto se aprueba o no se aprueba pero ya son favorables y cuando se produzca una posición favorable de un dictamen de la Comisión. Ya se ha producido un dictamen favorable de la Comisión, con lo cual... en fin, la retirada del punto podremos estar de acuerdo en él, no estar de acuerdo, votar a favor o en

contra, pero yo creo que hay elementos de juicios suficientes como para debatir el fondo de la cuestión. Y el fondo de la cuestión es el que viene en la propuesta y como bien ha dicho el Sr. Pérez Navas, que el uso se puede hacer efectivo, el uso es compatible independientemente de la obtención de los posteriores permisos, estamos hablando de que esto es el instrumento de planeamiento no es el instrumento ambiental en el cual se fijan los condicionantes en los cuales se va a fijar una posible licencia o una posible actividad y eso vendrá después. Con lo cual nosotros creemos que hay que debatir en el Pleno esta propuesta de la comisión informativa y nada más Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice. “Brevemente. Es difícil estar nadando y guardando la ropa. Yo entiendo que es difícil. Y es difícil también cuando hay vecinos de Cuevas de los Medina, cuando los grupos hemos estado visitando el Barrio y hemos obtenido un cierto grado de compromiso con los vecinos y vecinas donde hemos hecho mociones precisamente para mejorar las condiciones del Barrio, cuando hemos recogido las molestias que causan los olores y no es porque los vecinos y vecinas tengan un olfato más refinado que el resto de los almerienses. Es que ese Barrio está rodeado de plantas de reciclaje y de compostaje. Eso si lo tuviéramos nosotros aquí al lado estaríamos exactamente igual. Por lo tanto, por eso digo que es difícil. Difícil estar nadando y guardando la ropa y estar explicando y dándole vueltas a un tema cuando el tema es sencillísimo y eso es sencillo porque ahora viene a Pleno, es votar sí, no o abstenerse pero no escudarse en que si los informes. Mire Sr. Cazorla, yo no soy partidario de que se retire porque si esto ha pasado por una comisión viene con todos los informes favorables. No hay nada. Yo no he visto todavía nada que se eleve a una comisión informativa que lleve informes negativos. Yo no lo he visto nunca. Por lo tanto, lo suyo es una pequeña triquiñuela para justificar su voto positivo. A mí me parece bien, yo no lo critico. Yo no lo critico. Yo no voy a criticar la posición de cada uno. Cada uno después tendrá que visitar el Barrio, cada uno tendrá que dar la cara y cada uno tendrá que explicarlo. Pero nosotros vamos a mantener el voto no a la ampliación de la planta de compostaje y además lo vamos a decir, queremos equivocarnos con los vecinos, junto con los vecinos. Nos queremos equivocar con ellos porque nosotros que hemos estado allí varias veces vemos que aquel Barrio efectivamente Sr. Pérez Navas, desde que se aprobó las mociones no se ha movido nada, no se ha movido absolutamente nada. Yo espero ahora que con el presupuesto 2017 algo se haga en ese Barrio. Ese Barrio que esta ciertamente, no es porque lo digamos nosotros sino porque la gente que vive allí se siente un poco abandonados y encima rodeados de plantas de compostaje. Por lo tanto yo creo que las cosas están claras, no hay que traer nada más. Estamos en el Pleno para decidir. Ya tuvimos la oportunidad de decidir en la Comisión informativa si pasaba o no pasaba porque si los votos se hubieran dado de otra manera no hubiera pasado aquí. Y ahora estamos tomando una decisión política por encima de los informes técnicos o los informes que puedan venir después de la Junta de Andalucía. Ahora estamos en el momento de

decidir políticamente si queremos, si este Ayuntamiento quiere una ampliación o no una ampliación de la planta compostaje. Esta es la decisión política y en esa decisión política Izquierda Unida dice no. Y si estamos equivocados pues nos equivocamos con los vecinos que reclaman no a la ampliación de la planta de compostaje. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: “Muchas gracias Sr. Alcalde. Yo no sé cuál es el momento, quizás nos lo debería de aclarar el Sr. Secretario, a la hora de pedir la retirada del orden del punto del día si sería procedente hacerlo ahora o habría que debatirlo todo totalmente. Primero, Sr. Secretario”.

Interviene el Sr. Secretario, que dice: “No. O sea normalmente la retirada se solicita de primeras y se somete a votación para precisamente evitar el debate. Ahora mismo lo que está ocurriendo es una anomalía en el sentido de que el punto se está debatiendo como si fuese para posteriormente aprobarlo”.

Continúa su intervención D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: “Bien, pues yo rogaría que votáramos la retirada o no para poder seguir efectuando este debate como tal. Muchas gracias Sr. Alcalde, muchas gracias Sr. Secretario. Proseguimos entonces con el debate. Yo, partiendo de esta base que realmente lo que hay que hacer es dejar de ponerse de perfil ante un problema y le voy a dar la razón Sr. Esteban pero para que no sirva de precedente se la voy a dar por una vez. Se la voy a dar porque es cierto que ahora lo que hay que hacer es un tema eminentemente de una decisión política. Y una decisión política que no cabe demagogia, que no cabe ponernos de perfil ni decir que hacemos ni que no hacemos, ¿vale? Una decisión política que de alguna manera pues no es estar contra los vecinos o estar a favor de los vecinos. Y en eso no le voy a dar la razón Sr. Esteban. Aquí no se trata de quién está en contra de los vecinos y quién está a favor de los vecinos, no; saquemos esa connotación del debate por una cuestión, porque no se tuvo en cuenta ni nadie le preguntó a los vecinos cuando había que llevar allí el vertedero, porque no se tuvo en cuenta ni se le preguntó a los vecinos cuando se puso la planta de vermicompostaje y se amplió por el Equipo de Gobierno, mayoritariamente por el Partido Popular. Entonces dejemos ya una historia que de verdad le está haciendo daño y que lo único que podemos hacer es confrontar un Barrio de unos contra otros. Los vecinos tienen un problema. Esos vecinos, estamos hablando, 600 habitantes aproximadamente que tiene Cuevas de los Medinas y tienen un único problema y es que tienen problemas con los saneamientos, tienen problemas con el alumbrado, tienen problemas con los jardines, tienen problemas con instalaciones deportivas que no tienen ninguna, tienen problemas... yo invito a todos los que nos están viendo por televisión y el que está aquí a que vaya y de una vuelta, que por cierto, hay bares que se comen muy bien allí en el pueblo. Que den una vuelta por este Barrio. Es deprimente, pero es deprimente porque llevamos muchas décadas. Décadas que hemos estado mirando a otro lado y hemos utilizado a estos vecinos solo cuando

han venido elecciones y todos los hemos dado una vuelta. Unos y otros. Nosotros llevamos poco tiempo, somos nuevos. Somos nuevos ¿vale? Entonces... ahora que nos pongamos muy auténticos a ver quién está a favor de que no se le ponga la planta allí... Yo no sé lo que se hizo cuando estaban las otras plantas. Yo no sé lo que se hizo. Entonces yo creo decididamente que nosotros no estuvimos en esa decisión, se trata de una ampliación. Estaremos muy pendientes que la licencia como tal se dé, si es que hay que darse, porque la tiene que dar el Equipo de Gobierno, hablamos del Partido Popular, de que se dé con toda regla si es que procede darse y con este tema lo tengo muy claro, como no estuvimos allí nosotros nos vamos a abstener porque no creemos que sea procedente ni un sí ni un no en estas circunstancias y sí que habría que pedirle, y eso se lo pido al Alcalde, que las contraprestaciones decididas que tienen que tener esas dos empresas para esos Barrios, lo dijimos en la moción que presentamos, que sean una realidad. Muchas gracias Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Brevemente. Mire usted Sr. Cazorla y Sr. Esteban, no se trata de ponerse de perfil ni ponerse de frente, simplemente explicar cada uno y razonar su voto y las argumentaciones que tiene. No hay más legítimo y más honrado y más honesto que cada uno explica su postura como quiere explicarla. Mire usted, este es un Barrio ejemplar, fundamentalmente por su paciencia. Por la paciencia que ha tenido este Barrio siempre. Yo no estoy de acuerdo con que en los partidos hemos utilizado a los ciudadanos porque eso es como decirle que no tienen inteligencia. Los ciudadanos en cada momento deciden y son inteligentes y saben más que nosotros y nos ponen a cada uno en su sitio. Pero también tengo que decirles que este Barrio, quieren simplemente ser lo mismo que los demás, ni más, pero tampoco quieren menos y llevan mucho tiempo siendo menos y no teniendo muchas de las cosas que hemos hablado aquí y que hablamos en la moción. Tienen pocos servicios municipales. Es un Barrio que siempre ha conseguido las cosas fundamentalmente luchando, casi nunca se le han dado porque lo necesiten o fundamentalmente porque tuvieran derecho sino porque lo han luchado y lo han peleado frente a otros Equipos de Gobierno. No tienen instalaciones deportivas, que su ordenación urbanística en este momento no está aprobada y hay casas ilegales y hay vecinos y vecinas que no tienen ni agua ni alcantarillado 2016 y hemos corrido mucho en una declaración (... fallo megafonía...) Pero no hemos corrido para solventar un problema urbanístico que lo ocasiona que no tenga ni agua ni luz en algunas casas y alcantarillado. Ellos no quieren compensaciones, no se trata de eso. Quieren lo que le corresponde, lo que necesitan y lo que este Ayuntamiento tenía que haber... y aun entendiendo que el planeamiento y el instrumento es legal, también es perfectamente justificable desde el punto de vista político un grupo decida que pese a todo lo que ha pasado, las dudas que tienen y las dudas que nosotros tenemos y sin perjuicio de las licencias y los peros que se le podrán poner, nosotros no vamos a apoyar allí la ampliación de la planta. ¿Qué va a Comisión? Diremos no porque al final tiene que venir a Pleno. Si

va a Comisión es ganar tiempo pero al final viene a Pleno. La Comisión podrá dictaminar si o no pero un día tiene que el Pleno decidir o el promotor nos podrá poner un recurso porque no hemos tramitado definitivamente su solicitud. Pero por eso nosotros vamos a votar que no. No sabemos si saldrá o no saldrá pero si sale lo que si tenemos que entre todos vigilar, independientemente del voto de cada uno y que eso haya cada uno en su explicación a ellos le urge que reconozcamos sus problemas, que nos aliemos en sus problemas y que se lo solucionemos. Y esto se ha hecho en otras ciudades y se han establecido comisiones de seguimiento para ir cumpliendo mes a mes todas las cosas que tiene el Ayuntamiento que cumplir y que ha dejado de cumplir y por eso es legítimo que ellos piensen que esto va a fallar en el momento que se ponga. Y por eso nuestra duda y nos vamos a ese voto negativo pensando en que esto puede ser que no funcione como no ha funcionado otras cosas. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Miguel Ángel Castellón Rubio, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Bien, una vez que el punto no se ha retirado pues vamos a exponer nuestra postura. Como decía este punto viene a Pleno con todos los informes favorables, todos los informes técnicos, también viene a Pleno con el informe favorable de la comisión informativa porque allí se votó mayoritariamente de manera favorable a que viniese a esta Comisión, con lo cual Sr. Cazorla no estoy de acuerdo con usted con que la licencia la del PP. En el momento en el que esto se acuerde, la licencia es una cuestión reglada, no se da por gracia divina del PP ni del PSOE. Si Izquierda Unida estuviese gobernando con este acuerdo aprobado tiene la obligación de dar la licencia. Digo con este acuerdo aprobado, la licencia es una cosa reglada. Digo porque no podemos decir las cosas como no son. Las cosas son como son. Ahora bien, el Barrio necesita un compromiso de inversión que nada tiene que ver con esto. Hay que hacer un compromiso, ya se hizo un compromiso en este Pleno. Presentaros ustedes, ustedes digo porque además fue de tres grupos políticos, una moción en la que este Equipo de Gobierno y este partido, este grupo municipal votó a favor. No solamente ahí manifestamos nuestro punto de vista y nuestra posición política sobre que hay que invertir en el Barrio sino que eso tiene que llevarse a efectos, es así, es una deuda de Almería con el Barrio de Cuevas de los Medina y no solamente votamos a favor sino que vamos a poner en marcha las medidas de inversión en Cuevas de los Medina. Lo vamos a hacer, independientemente de este punto que nada tiene que ver. Se mezcla porque es el entorno pero nada tiene que ver y en cuanto a... y no como una contraprestación sino porque hacen falta servicios en Cuevas de los Medina porque contraprestaciones estas plantas vienen con reiterados permisos, reiteradas licencias, reiteradas autorizaciones como ya bien se ha dicho aquí, desde hace muchos gobiernos municipales, no solamente los que ha liderado el Partido Popular mayoritariamente. También los que ha liderado minoritariamente estaban apoyados por otras fuerzas políticas. También se han puesto plantas allí con la iniciativa política de otros grupos que no han sido del Partido Popular. También hay que decirlo. Y por tanto lo que hay que hacer ahora es ser muy

exigentes en el cumplimiento de la normativa ambiental porque esta planta en todo caso antes de que se ponga en marcha, tiene un trámite ambiental que es la autorización ambiental unificada muy estricta, un trámite ambiental que por supuesto tiene que poner en marcha y tiene que velar por su cumplimiento la Junta de Andalucía que tiene que velar porque estas medidas correctoras hagan que esta actividad no sea molesta si se pone en marcha y que los vecinos no perciban que en esta planta va a perjudicar en algo sus derechos. Y nada más Sr. Alcalde”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 12 votos favorables (12 PP), 11 votos en contra (9 PSOE y 2 IU-LV-CA) y 3 abstenciones (3 C's), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda extracontable de gasto de Capítulo II, ejercicio cerrado de 2015, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe de 182,28 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

“D. MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, examinado el expediente relativo a la deuda extracontable perteneciente a la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al capítulo II del ejercicio cerrado de 2015, por importe total de CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (182,28.-€), visto el informe jurídico obrante en el expediente de fecha 29/09/2016, el informe de fiscalización favorable de fecha 30/09/2016; tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito del siguiente gasto imputable al capítulo II del estado de gastos, correspondiente al ejercicio cerrado de 2015, con aplicación al siguiente crédito del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2016:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA.						
U999 15100 22699 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y GASTOS DIVERSOS						
Nº OPERACIÓN RC 220160000670						
Nº REGISTRO CONTABLE	EMISOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA ENTRADA EN REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
2016/268	C.P. PLAZA BENDICHO CIF: H-04485728	22611	01/01/15	21/09/16	CUOTA COMUNIDAD. ANUAL 2015	182,28.- €

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 22611, de fecha 01/01/2015, a favor de **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA BENDICHO con CIF: H-04485728**, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, por importe de CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (182,28.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria **U999 15100 22699 COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y GASTOS DIVERSOS**, del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2016.

TERCERO.- Notificar en la forma legalmente establecida el acuerdo que se adopte, a la Unidad de Contabilidad y al interesado a los efectos oportunos”.

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (12 PP, 9 PSOE y 3 C's), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil ENDESA ENERGÍA XXI, S.L., correspondiente a diversas facturas de los ejercicios cerrados de 2010 y 2011, por suministros en el antiguo campo de fútbol de Los Molinos, actualmente, Complejo Deportivo Constantino Cortés, por importe de 67.391,33 €, IVA incluido.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Fomento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del siguiente gasto imputable al Capítulo II del estado de gastos, correspondiente a los ejercicios cerrados de 2010 y 2011, por un importe de **SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (67.391,33 €)**, IVA incluido; y con aplicación al crédito del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería del año 2016:

Aplicación Presupuestaria: A040 165.00 221.00 denominada “Suministro de energía eléctrica” del Presupuesto para el ejercicio 2016

SEGUNDO.- Aprobar las facturas emitidas por la mercantil Endesa Energía XXI, S.L., con CIF B-82846825, y que a continuación se detallan:

Nº FACTURA	Nº CONTRATO	FECHA	IMPORTE €
T6001Y00085142	10473905369	12/08/2010	3.876,26
T6001Y00085143	10473905369	12/08/2010	3.876,02
T6001Y00085145	10473905369	12/08/2010	3.968,02
T6001Y00085146	10473905369	12/08/2010	3.876,02

T6001Y00085147	10473905369	12/08/2010	3.893,02
T6001Y00085148	10473905369	12/08/2010	6.249,84
T6001Y00085149	10473905369	12/08/2010	4.053,49
T6001Y00085150	10473905369	12/08/2010	3.979,25
T6001Y00085151	10473905369	12/08/2010	3.977,83
T6001Y00085152	10473905369	12/08/2010	3.978,06
T6001Y00085153	10473905369	12/08/2010	4.046,88
T6101Y00048181	10473905369	03/10/2011	1.608,87
T6101Y00048182	10473905369	03/10/2011	1.607,89
T6101Y00048183	10473905369	03/10/2011	1.663,74
T6101Y00048185	10473905369	03/10/2011	1.708,47
T6101Y00048187	10473905369	03/10/2011	1.709,70
T6101Y00048188	10473905369	03/10/2011	1.834,31
T6101Y00048190	10473905369	03/10/2011	1.910,93
T6101Y00048191	10473905369	03/10/2011	1.911,18
T6101Y00048193	10473905369	03/10/2011	1.911,41
T6101Y00048194	10473905369	03/10/2011	1.911,91
T6101Y00048195	10473905369	03/10/2011	1.911,35
T6101Y00048196	10473905369	03/10/2011	1.926,88
T6122N00001373	10473905369	03/10/2011	-7,75
T6122N00001374	10473905369	03/10/2011	-6,81
T6122N00001375	10473905369	03/10/2011	-7,75
T6122N00001376	10473905369	03/10/2011	-6,81
T6122N00001377	10473905369	03/10/2011	-7,99
T6122N00001378	10473905369	03/10/2011	-6,82
T6122N00001379	10473905369	03/10/2011	-6,57
T6122N00001380	10473905369	03/10/2011	-6,81
T6122N00001381	10473905369	03/10/2011	-7,03
T6122N00001382	10473905369	03/10/2011	-7,52

TOTAL IMPORTE BRUTO: 67.391,33 €, IVA incluido,

procediendo al abono de las mismas con cargo a la aplicación presupuestaria A040 165.00 221.00 denominada "Suministro de energía eléctrica" del Presupuesto Municipal en vigor.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto a que asciende el presente Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (67.391,33 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A040 165.00 221.00 denominada "Suministro de energía eléctrica" del Presupuesto Municipal en vigor (documentos contables RC, número de operación 220160037988, y gasto pendiente de aplicar al presupuesto OPA número de operación 220160037989, ambos de fecha 13 de octubre de 2016).

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, a la Unidad de Contabilidad y al interesado, la mercantil Endesa Energía XXI, S.L."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (12 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- Reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 10.500,82 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"VISTA la documentación obrante en el expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento de Crédito del Patronato Municipal de Deportes, por importe de 10.500,82 €.

VISTA la relación de facturas del Patronato Municipal de Deportes que se proponen por el Concejal Delegado D. Juan José Segura Román, para su reconocimiento en el ejercicio de 2016.

VISTO el Informe Jurídico emitido el Secretario Delegado del Patronato de fecha 27 de junio de 2016.

VISTO el informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Municipal Acctal. de fecha 2 de agosto de 2016.

VISTO el Certificado de la Junta Rectora de fecha 19 de octubre de 2016, emitido por el Secretario Delegado del Patronato con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente del Patronato, por el que se aprueba la propuesta de reconocimiento de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, según gastos IMPUTABLES al Capítulo II que se corresponden con la relación unida al expediente.

Y en mi condición de Concejal Delegado del Área de Deportes (art. 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del

Excmo. Ayuntamiento de Almería (BOP 24/02/2009), tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, hasta la fase de reconocimiento de la obligación, según gastos IMPUTABLES al Capítulo II que se corresponden a la relación unida al expediente que comienza en ALMESU S.L. por importe de 838,53 €, y termina en SECURITAS, por importe de 1.853,07 €, y que quedaron fuera de ejercicio presupuestario, todo ello por un importe total de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.500,82 €), impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria D999 34100 22699 denominada "Reconocimiento de crédito" del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes en vigor.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.500,82 €), con cargo a la aplicación presupuestaria antes mencionada.

TERCERO.- Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

CUARTO.- Dar cuenta del acuerdo que se adopte y en la forma legalmente establecida a los Servicios Económicos".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (12 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., relativo a diversas facturas rectificativas correspondientes al consumo de energía eléctrica por suministros dependientes de este Excmo. Ayuntamiento.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Personal y turismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"1º) Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones por reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., con C.I.F. Núm. A-95075586, relativo a las facturas que se indican a continuación correspondientes al consumo de energía eléctrica por suministros dependientes de este Excmo. Ayuntamiento ejecutados en ejercicios anteriores, por importe de CINCO MIL SESENTA Y SEIS EUROS (5.066,00) €.

F/2016/2155	20150831100001599	31/08/2015	217,44	212,55	4,89	212,55	4,89	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	Rect. 20141031030381562 / Potencia facturada PP 20,61 kW x 32 días x 0,117291 €/kW día / PLL 20,61 kW x 32 días x 0,070
F/2016/2156	20150731100001121	31/07/2015	113,79	190,90	-77,11	113,79	0,00	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	Rect. 20140731030356885 / Potencia facturada PP 12,94 kW x 3,235993 €/kW / PLL 12,94 kW x 1,941596 €/kW / PV 12,94 kW x
F/2016/2157	20150831100001596	31/08/2015	204,88	179,85	25,03	179,85	25,03	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	Rect. 20140731030364804 / Potencia facturada PP 20,61 kW x 3,518731 €/kW / PLL 20,61 kW x 2,111239 €/kW / PV 20,61 kW x
F/2016/2158	20150629100002424	29/06/2015	485,05	322,19	162,86	436,56	48,49	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	Rect. 20140629030385179 / Potencia facturada PP 28 kW x 3,518731 €/kW / PLL 28 kW x 2,111239 €/kW / PV 28 kW x 1,407493
F/2016/2159	20150629100002426	29/06/2015	485,52	351,86	133,66	351,86	133,66	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	Rect. 201406290303285938 / Potencia facturada (20140723-20140731) PP 28 kW x 0,938328 €/kW / PLL 28 kW x 0,562997 €/kW x
F/2016/2160	20150831100001593	31/08/2015	185,75	314,37	-128,62	185,75	0,00	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	Rect. 20140430030285079 / Potencia facturada PP 20,61 kW x 3,166858 €/kW / PLL 20,61 kW x 1,900115 €/kW / PV 20,61 kW x
F/2016/2161	20150731100001130	31/07/2015	129,49	191,53	-62,04	129,49	0,00	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	Rect. 20150529030395441 / Potencia facturada PP 12,94 kW x 33 días x 0,111586 €/kW día / PLL 12,94 kW x 33 días x 0,066
F/2016/2162	20150831100001598	31/08/2015	192,01	179,56	12,45	179,56	12,45	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	Rect. 20140829030376260 / Potencia facturada PP 20,61 kW x 3,284149 €/kW / PLL 20,61 kW x 1,970489 €/kW / PV 20,61 kW x
F/2016/2163	20150629100001557	30/06/2015	578,63	571,62	7,01	571,62	7,01	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	Rect. 20150629100002419 / Potencia facturada PP 14,95 kW x 3,636022 €/kW / PLL 20,24 kW x 2,181613 €/kW / PV 11,67 kW
F/2016/2164	20150629100002428	29/06/2015	503,13	388,76	114,37	388,76	114,37	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	Rect. 20141031030372232 / Potencia facturada PP 28 kW x 34 días x 0,117291 €/kW día / PLL 28 kW x 34 días x 0,070375 €/
F/2016/2165	20150629100002432	29/06/2015	428,04	564,48	-136,44	428,04	0,00	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	Rect. 20150227030431163 / Potencia facturada (20141201-20141231) 6,92 kW x 30 días x 0,121077 €/kW día / Potencia factu
F/2016/2166	20150831100001595	31/08/2015	199,35	173,86	25,49	173,86	25,49	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	Rect. 20140627030405243 / Potencia facturada PP 20,61 kW x 3,40144 €/kW / PLL 20,61 kW x 2,040864 €/kW / PV 20,61 kW x
F/2016/2167	20150731100001122	31/07/2015	129,49	204,04	-74,55	129,49	0,00	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	Rect. 201408290303285647 / Potencia facturada (20140708-20140731) PP 12,94 kW x 2,568478 €/kW / PLL 12,94 kW x 1,538887
F/2016/2168	20150629100002430	29/06/2015	848,48	435,21	413,27	839,42	9,06	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	Rect. 20150130030329650 / Potencia facturada PP 28 kW x 25 días x 0,117291 €/kW día / PLL 28 kW x 25 días x 0,070375 €/
F/2016/2169	20150731100001134	31/07/2015	147,67	187,49	-39,82	147,67	0,00	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	Rect. 20150430030417655 / Potencia facturada PP 12,76 kW x 35 días x 0,111586 €/kW día / PLL 12,76 kW x 35 días x 0,066
F/2016/2170	20150831100001597	31/08/2015	217,28	191,86	25,42	191,86	25,42	A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	Rect. 201408290303292544 / Potencia facturada (20140717-20140731) PP 20,61 kW x 1,642075 €/kW / PLL 20,61 kW x 0,985245
			5.066,00	4.660,13	405,87	4.660,13	405,87			

2º) Reconocer los derechos por las facturas de signo negativo por importe total de 4.660,16 €, de suministro eléctrico, al corresponder a derechos de ejercicio corriente, a reconocer en el concepto de ingresos del presupuesto municipal de 2.016 "A099.38900 otros reintegros de operaciones corrientes".

3º) Procede aprobar la compensación del crédito indicado en el punto uno anterior (5.066,00) €. con el débito del punto dos (4.660,16 €), debiéndose abonar el saldo resultante por importe de CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (405,87) € a favor de la empresa IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., con C.I.F. Núm. A-95075586, con cargo a la Partida Presupuestaria A040.16500. 22100 "SUMINISTROS ENERGÍA ELÉCTRICA", del Presupuesto Municipal de 2.016.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana, al Jefe de la Sección de Electricidad de la Delegación de Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca y a la mercantil interesada".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (12 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. Vicente Hidalgo Sampedro, en concepto de alquiler de máquina de espuma con operador (Fiesta Barrio Retamar 03/08/2014), por importe de 350 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Personal y turismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito del siguiente gasto imputable al capítulo II del estado de gastos, correspondiente al ejercicio cerrado de 2014, con aplicación al siguiente crédito del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2016:

APLICACION PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTO 2016 A010 92400 22699 GASTOS PROMOCION PARTICIPACION CIUDADANA Nº OPERACION RC 22016004418					
FECHA ENTRADA REGISTRO	EMISOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
06/07/16	HIDALGO SAMPEDRO VICENTE Cif:27498913K	V14/254	03/08/14	ALQUILER MAQUINA DE ESPUMA CON OPERADOR (FIESTA DE BARRIO RETAMAR 3-08-2014)	350
TOTAL					350,00 €

SEGUNDO.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 350,00 euros. Documento contable RC de reconocimiento extrajudicial de crédito número 220140013300 de 24/07, aplicación presupuestaria A012 92400 22699 GASTOS PROMOCION PARTICIPACION CIUDADANA, e importe 350,00 euros.

El gasto se imputa al documento contable OPA, Gasto Pendiente de Aplicar a Presupuesto, Nº operación 220160040915, de 21-10-2016, aplicación presupuestaria A010 92400 22699 GASTOS PROMOCION PARTICIPACION CIUDADANA.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a los interesados, a los efectos oportunos".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito de deuda extracontable correspondiente al Área de Presidencia, Transparencia, Fomento del Empleo y Gestión de Proyectos Europeos, por importe de 104.238,80 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Personal y turismo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de noviembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de deuda extracontable, correspondiente a la Delegación de Área de Presidencia, Transparencia, Fomento del Empleo y Gestión de Proyectos Europeos, y, en consecuencia, autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación, por los conceptos e importes que a continuación se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
A099 92000 22001 "PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES" del Presupuesto Municipal 2016

Nº Factura	Importe	Fecha Factura	Proveedor	Nº OPA	Nº RC	Concepto
S016S-16004562	347,74	23/02/16	La Voz de Almería SLU	220160016152	220160016155	Liquidación aumento precio suscripciones de 1/6/2015 a 31/12/2015

Total: 347,74

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

**A020 92000 22200 "SERVICIO TELEFONÍA, ACCESO INTERNET Y TRANSM.DATOS"
del Presupuesto Municipal 2016**

Nº Factura	Importe	Fecha Factura	Proveedor	Nº OPA	Nº RC	Concepto
IR-2015-000069767	6025,63	21/04/15	Vodafone España SAU	220160037135	RC 220160037481 AD 220160000379	Facturación Lote II servicio de datos, periodo 21/3/15 a 20/4/15
IR-2015-000087213	5583,87	21/04/16	Vodafone España SAU	220160021589	RC 220160037481 AD 220160000379	Facturación lote de datos, periodo facturado 21-04-15 al 20-05-15, contrato CP-2876498. LOTE II
IR-2015-000198872	6423,56	21/02/15	Vodafone España SAU	220160021590	RC 220160037481 AD 220160000379	Facturación lote de datos, periodo facturado 21-10-15 al 20-11-15, contrato CP-2876498. LOTE II
IR-2015-000105704	5759,55	21/06/15	Vodafone España SAU	220160021591	RC 220160037481 AD 220160000379	Consumo telefonía móvil y datos, Lote 2, periodo 21/5/2015 AL 20/6/2015.
IR-2015-000124438	6213,38	21/07/15	Vodafone España SAU	220160028748	RC 220160037481 AD 220160000379	Periodo del 21/6/2015 a 20/7/2015 LOTE II
IR-2015-000142620	6613,42	21/08/15	Vodafone España SAU	220160028748	RC 220160037481 AD 220160000379	Periodo del 21/7/2015 a 20/8/2015 LOTE II
IR-2015-000161720	6580,40	21/11/15	Vodafone España SAU	220160028748	RC 220160037481 AD 220160000379	Periodo del 21/8/2015 a 20/9/2015 LOTE II
IR-2015-000180717	6397,26	21/10/15	Vodafone España SAU	220160028748	RC 220160037481 AD 220160000379	Periodo del 21/9/2015 a 20/10/2015 LOTE II

IR-2015-000216561	6350,80	21/12/15	Vodafone España SAU	220160028748	RC 220160037481 AD 220160000379	Periodo del 21/11/2015 a 20/12/2015 LOTE II
IR-2016-000096688	6252,46	21/06/16	Vodafone España SAU	220160030182	RC 220160037481 AD 220160000379	Facturación servicio datos Lote II periodo 21/5/16 a 20/6/16
IR-2016-000112877	6201,22	21/07/16	Vodafone España SAU	220160037437	RC 220160037481 AD 220160000379	Lote 2: Servicio de datos periodo 21/6/2016 a 20/7/2016
IR-2016-000128549	6221,57	21/07/16	Vodafone España SAU	220160038140	220160040004	Lote 2: Servicio de datos periodo 21/7/2016 a 20/8/2016
CI08142533 863	7974,53	08/07/16	Vodafone España SAU	220160038141	220160040001	Lote 1: Servicio telefónico periodo 8/6/16 a 7/7/16

Total: 82597,65

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

A020 49100 21600 "MANTENIMIENTO SERVIDORES, BASES DATOS, OFIMÁTICA, ETC", del Presupuesto Municipal 2016

Nº Factura	Importe	Fecha Factura	Proveedor	Nº OPA	Nº RC	Concepto
RR/7.400	54,45	12/06/13	Olitec SL	220140008560	220160037025	Reparación copiadora RICOH MP 2000
RR/7.358	54,45	03/04/13	Olitec SL	220140008560	220160037025	Reparación Copiadora TOSHIBA

Total: 108,90

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

A060 43300 22699 "GASTOS Y ACTUACIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO" del Presupuesto Municipal 2016

Nº Factura	Importe	Fecha Factura	Proveedor	Nº OPA	Nº RC	Concepto
110021	1228,78	03/02/11	FAMP	220150017458	220160037024	Cuota Radel 2011 Ayto. Almería

Total: 1228,78

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

A010 91200 22601 "ACTIVIDADES, INFORMAC. Y COMUNICACION INSTITUCIONAL" del Presupuesto Municipal 2016

Nº Factura	Importe	Fecha Factura	Proveedor	Nº OPA	Nº RC	Concepto
2151040821	2532,53	31/8/2015	Uniprex SAU	220160002071	220160036956	Retransmisión Feria Taurina

2151049043	2964,50	30/9/2015	Uniprex SAU	220160002072	220160036957	Programa Feria Almería 2015
2151035041r	2964,50	30/6/2015	Uniprex SAU	220160002073	220160036958	Programa de radio Casa Valente
3 150	353,24	18/12/15	Productora Proser de RTV SL	220160012264	220160036959	Realización spot, faldón, publrreportaje
4 12	353,24	18/12/15	Productora Proser de RTV SL	220160012265	220160036960	Emisión spot, faldón, publrreportaje
002/150.064	1950,00	19/01/15	Asociación Española para la Calidad	220160020842	220160015853	Cuota Ayto Almería 2015 AEC
EM 9	6500,00	18/03/16	Innovación Humana, Consultores y Asociados SL	220160012028	220160012030	Contrato menor Proyecto Semana de la Familia y la Alimentación
137 2015	2337,72	31/12/15	Pirotecnia Accitana María Angustias SL	220160038016	220160038017	Pirotecnia Día del Pendón 2015

Total: 19955,73

2º.- El importe a que ascienden la suma de las referidas facturas es de **CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (104238,80)**, que se habrá de financiar con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, constando en el expediente, con cada una de las facturas, el correspondiente documento contable RC y OPA, expedido por la Unidad de Contabilidad:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Presupuesto	Crédito
A010 912.00 226.01	Activid. Informac. y Comunicación Institucional	2016	19955,73
099 920.00 220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2016	347,74
A020 491.00 216.00	Mantenimiento servidores, bases datos, ofimática, etc.	2016	108,9
A060 433.00 226.99	Gastos y actuaciones de Desarrollo Económico	2016	1228,78
A020 920.00 222.00	Servicio telefonía, acceso internet y transm. datos	2016	82597,65

Total: 104238,8

3º Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Contratación, a la Unidad de Contabilidad y a los Servicios de Alcaldía y Relaciones

Institucionales, de Desarrollo Económico y Empleo y de Informática y Sistemas, a los efectos oportunos.”

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. ¿Se podría saber en qué términos está ese informe que no se nos ha hecho llegar a los Grupos, por favor?”

Interviene el Sr. Secretario, que dice: ““Vamos a ver. Decía que el informe de fiscalización aludía a que se ejerce función fiscalizadora favorable únicamente con las siguientes precisiones: “Incluir en la propuesta de acuerdo la autorización disposición del gasto y reconocimiento de la obligación o reconocimiento extrajudicial de crédito, incluir en la propuesta de acuerdo los documentos contables, RC y OPAS”. Entonces, en función del cumplimiento de ese informe, se ha hecho otro informe por el área de presidencia suscrito por el jefe de servicio, por delegación, el jefe de negociado, y por la propuesta nueva del Concejal delegado D. Manuel Guzmán de la Roza. Eso es todo””.

Continúa su intervención D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: “Bien, pues en base a ese informe yo sí que me gustaría hacer una pregunta muy breve al Sr. Concejal responsable del tema. Lo que no entiendo es porque hay facturas, estamos hablando que se traen reconocimientos de 104.238, 80. Aquí hay muchas cuestiones de actividades, de comunicación, de prensa, de revistas, de mantenimiento de servicios, de gastos, retransmisiones de ferias taurinas, de ferias de Almería, programas de radio... Pero lo que más me sorprende es ¿Cuál es el motivo por el que la empresa de Vodafone se les paga ahora con un reconocimiento extrajudicial de crédito, facturas del 21 de abril del 2015, de febrero de 2015, de julio de 2015, es decir, casi camino vamos ya de casi dos años. Facturas de 6.000 €, de 5.000, de 6.000, de 8.000, no es el motivo. Me gustaría saber un poco en base a qué ha venido esta demora para poder tener que traer esto como un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Muchas gracias Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Manuel Guzmán de la Roza, que dice: “Muchas gracias Sr. Alcalde. Simplemente porque se han presentado mal por parte de Vodafone. Han tenido un problema informático importante a la hora de presentar la documentación. El Estado obligaba a estas suministradoras a presentar toda la facturación en una plataforma estatal, han tenido un problema informático que para ponerse, que no convalidaba su programa informático con lo que era la plataforma, han tardado en arreglarla, después mandaron nuevas facturas, después mandaron el año pasado estaban mal puesto que no estaban reconocidos los descuentos que estaban establecidos en el nuevo contrato, por tanto han tenido que rehacerlas y esas facturas se presentan en este año. Por lo tanto no queda más remedio que llevarlas a reconocimiento extrajudicial de crédito, ya que son facturas correspondientes al año anterior pero que ha sido un error de, exclusivamente, de la gestión directa de facturación por parte de Vodafone que han reconocido su error y bueno, nos ha costado

mucho esfuerzo el poder intentar resolverlo por parte de ellos también, lógicamente. Pero bueno, gracias a Dios ya está funcionando todo magníficamente”.

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: “Si. Pues si eso es así, que al final es un error por parte de Vodafone, lo único como más adelante hablaremos lo que me gustaría es que estuviéramos muy... digamos, ojo visor para evitar que esta empresa como otras que parece que se ha instituido esto ya como un modo operandi de esta casa, pues que nos pidiera intereses de demora por lo haberle pagado la factura desde el año de febrero de 2015 en adelante porque si es un error por parte de ellos, si es un error por parte de Vodafone como usted me está comentando, que no pongo en duda, pues que habilitemos los resortes necesarios para evitar que vengan intereses de demora también de estos 104.000 o la parte proporcional. No solo estamos hablando de 104.000. Aquí estaríamos hablando de 82.597 que es la parte de Vodafone que tiene camino casi de dos años. Faltan cuatro meses o tres meses en algunos casos para los dos años. Muchas gracias Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Manuel Guzmán de la Roza, que dice: “Créame que no creo que pida ningún intereses de demora aunque, de igual forma que la Administración pide intereses de demora cuando corresponde, las diferentes proveedores a las Administraciones también pedirán intereses de demora cuando corresponden. Es lo lógico y lo razonable. Es este caso no creo que suceda nada de eso al respecto. No se preocupe usted Sr. Cazorla”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 12 votos favorables (12 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 3 C's y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias MP1108/0402016, financiadas con cargo a baja por anulación parcial de gastos del Capítulo III, por importe de 14.270,89 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Personal y turismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“**Primero.** Declarar la baja por anulación de la siguiente aplicación del estado de gastos del Presupuesto, que totalizan la cantidad de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.270,89)**, destinada a la financiación de las necesidades de gasto que se contienen en el apartado segundo de este acuerdo:

Aplicación presupuestaria propuesta para baja				Importe baja por anulación
099	011.08	310.00	INTS. PRESTAMO CAJAS RURALES UNIDAS S.COP.CTO	-14.270,89
TOTAL				-14.270,89

Segundo. Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias, financiadas mediante la baja por anulación de la aplicación descrita en el apartado primero, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2016	MODALIDAD	IMPORTE
A099.92000.22799 COSTAS, GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	7.270,89
A100.42200.85090 ADQUISICIÓN ACCIONES PARQUE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	7.000,00
TOTAL		14.270,89

Tercero. Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Quinto. En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 21 votos favorables (12 PP y 9 PSOE), ningún voto en contra y 5 abstenciones (3 C's y 2 IU-IV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

13.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias MP111/0432016, financiadas con cargo a excesos de financiación del RLT de 2015 y mediante anulación parcial del Fondo de Contingencia, regulado en el art. 31 de la LOEPSF, por importe de 1.506.881,91 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Personal y turismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"**Primero.** Aprobar la asignación de la financiación procedente de los excesos de financiación, correspondiente a préstamos que a continuación se detallan, a la modificación de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2016 que se establece en el apartado tercero de este acuerdo y que totaliza la cantidad de cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos treinta y cuatro euros y ochenta y cinco céntimos (462.934,85.- €). Los excesos de financiación -

financiados con recursos procedentes de operaciones de préstamo-propuestos para baja, clasificados atendiendo a su importe resultan:

Proyecto	Descripción	Excesos Financiación	Acumulado	Propuestos para baja	Resto excesos
2014.2.018.1	Inversiones de Mejora en Distrito Bahía	0,02	0,02	0,02	0,00
2012.2.027.1	Equipamientos e Instalaciones en Playas	1,07	1,09	1,07	0,00
2014.2.023.1	Inversiones de Reposición en Alumbrado Público	18,88	19,97	18,88	0,00
2013.2.008.1	Conservac. y Acond. Caminos Rurales	100,01	119,98	100,01	0,00
2010.2.009.9	Inversiones Dependencias Municipales	163,83	283,81	163,83	0,00
2015.2.011.1	Inversiones Patrimonio Cultural y Espacios Culturales	170,61	454,42	170,61	0,00
2012.2.005.1	Obras Eliminación Barreras Arquitectónicas	189,02	643,44	189,02	0,00
2013.2.001.1	Proyecto Centro Histórico	304,51	947,95	304,51	0,00
2014.2.016.1	Inversiones de Mejora en el Distrito Poniente	461,83	1.409,78	461,83	0,00
2015.2.020.1	Sistema Climatización Dependencias	530,66	1.940,44	530,66	0,00
2014.2.019.1	Inversiones Patrimonio Cultural y Espacios Culturales	849,37	2.789,81	849,37	0,00
2012.2.004.1	Obras Mejora Sistemas Generales de la Ciudad	888,44	3.678,25	888,44	0,00
2008.2.0003.3	Infraestructuras y otras Inv. Protec. Ciudadana	1.120,29	4.798,54	1.120,29	0,00
2012.2.018.1	Mobiliario Urbano Espacios Públicos	1.437,95	6.236,49	1.437,95	0,00
2009.2.0003.3	Obras Nuevas Depend. C/Arráez 1ª Fase	1.486,67	7.723,16	1.486,67	0,00
2015.2.007.1	Inversiones en Parques y Jardines: arbolado y mobiliario	1.489,01	9.212,17	1.489,01	0,00
2014.2.022.1	Mobiliario Urbano Espacios Públicos	1.558,04	10.770,21	1.558,04	0,00
2012.2.022.1	Sistema Climatización Dependencias	2.028,83	12.799,04	2.028,83	0,00
2012.2.006.1	Inversiones Aceras, Calzadas y Plazas	2.693,68	15.492,72	2.693,68	0,00
2012.2.015.1	Parque Ciudad de los Niños	3.482,46	18.975,18	3.482,46	0,00

2011.2.015.1	III Fase Obras en Barriada 500 Viviendas	4.451,46	23.426,64	4.451,46	0,00
2009.2.0001.1	Adapt. Infraest. y otras Inv. P. Ciudadana	4.608,99	28.035,63	4.608,99	0,00
2011.2.027.1	Inversiones Reposición por Actos Vandálicos	5.909,52	33.945,15	5.909,52	0,00
2014.2.010.1	Proyecto Ordenación Espacio Avda. Mediterráneo	6.256,34	40.201,49	6.256,34	0,00
2011.2.038.1	Equipamientos Dependencias Servicios Generales	6.989,44	47.190,93	6.989,44	0,00
2013.2.002.1	Gastos de Urbanización	7.361,98	54.552,91	7.361,98	0,00
2007.2.0038.38	Maquinaria Dependencias Área de Hacienda	8.000,00	62.552,91	8.000,00	0,00
2013.2.005.1	Contratos Menores de Obras	8.254,20	70.807,11	8.254,20	0,00
2011.2.025.1	Mobiliario Urbano Espacios Públicos	8.429,45	79.236,56	8.429,45	0,00
2014.2.011.1	Obras Eliminación Barreras Arquitectónicas	10.692,83	89.929,39	10.692,83	0,00
2014.2.004.1	Inversiones en Aceras, Calzadas y Plazas	11.486,59	101.415,98	11.486,59	0,00
2013.2.004.1	Inversiones en Aceras, Calzadas y Plazas	20.650,14	122.066,12	20.650,14	0,00
2013.2.MP927.1	Modificación Presupuestaria MP927-037/2013	24.276,38	146.342,50	24.276,38	0,00
2010.2.002.2	Adapt. Infraest. y otras Inv. Seg. Ciudadana	24.965,27	171.307,77	24.965,27	0,00
2006.2.MP246.3	Cambio Finalidad Pleno 25/05/06	25.109,58	196.417,35	25.109,58	0,00
2009.2.0026.26	Reconocimientos de Crédito OO. PP.	26.420,29	222.837,64	26.420,29	0,00
2009.2.0020.20	Contratos Menores Obras: Cerram. Escal.OO.PP.	27.616,63	250.454,27	27.616,63	0,00
2014.2.013.1	Nuevo Acceso Barriada Loma Cabrera	34.774,31	285.228,58	34.774,31	0,00
2012.2.011.1	Obras en Plaza de Toros (entorno Hilarión Eslava)	45.390,65	330.619,23	45.390,65	0,00
2013.2.003.1	Certif. Final Desaladora. Honorarios.	48.869,90	379.489,13	48.869,90	0,00
2013.2.009.1	Proyecto Ordenación Espacio Avda. Mediterráneo	67.475,63	446.964,76	67.475,63	0,00
2012.2.042.1	Diputación de Almería. Planes Provinciales	100.799,99	547.764,75	15.970,09	84.829,90
2012.2.036.1	Obras Nuevas Dependencias Hacienda C/ Arráez	270.322,17	818.086,92	0,00	270.322,17

2012.2.040.1	A Empresa Municipal Almería XXI	300.000,00	1.118.086,92	0,00	300.000,00
	TOTAL	1.118.086,92		462.934,85	

Segundo. Declarar la baja parcial del crédito **A099.92900.50000 Fondo de Contingencia art. 31 Ley Orgánica 2/2012, por importe de UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (1.043.947,06 euros)**, para la cobertura parcial de las necesidades de gasto que se contienen en el apartado tercero de este acuerdo.

Tercero. Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias con cargo al Fondo de Contingencia previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, y a los excesos de financiación descritos en el apartado primero, con el siguiente detalle:

- Modificación presupuestaria.

Aplicación	Concepto	Tipología modificación	Importe	Financiación
A900.43100 60900	Ejecución Sentencia 290/2016 Rev. Precios Obras Mercado Central	Crédito Extraordinario	1.203.965,70	Fondo de Contingencia (741.030,85) Excesos de financiación RLT (462.934,85)
A900.43100 35200	Ejecución Sentencia 290/2016 Intereses demora Rev. Precios Obras Mercado Central	Crédito Extraordinario	302.916,21	Fondo de Contingencia (302.916,21)

Cuarto. Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Sexto. En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)".

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Si. Muchas gracias Sr. Alcalde. Para todo el que nos vea y sepa de lo que estamos hablando, aquí se trae una modificación presupuestaria para hacer frente a una sentencia en la cual se condena al Ayuntamiento a pagar 1.506.881, 91 ¿y de donde viene esto? Esto viene de las obras del Mercado Central en el Ayuntamiento. Nuestra famosa y nuestra querida Plaza de Abastos. Esto viene de un tema que surge una discrepancia entre lo que una

revisión de precios de obra y la última factura, pues un litigio normal como el que podemos tener con cualquiera entre una parte que contrata y la otra parte que no está de acuerdo con que se le pida más dinero con una revisión de precios. ¿Qué es lo que se ha hecho mal aquí? Aquí lo que se ha hecho mal es una cuestión que hay que ponerla y hay que ponerla en conocimiento porque yo creo que deberíamos de tomar medidas y de manera urgente. Y lo que se ha hecho mal aquí es que el fondo del asunto pues podemos no estar de acuerdo pero del millón quinientos mil €, 1.203.965,70 es el principal de la revisión de las facturas. Es decir, lo que estaba en litigio entre las dos partes es 1.203.000 € y se nos condena a pagar unos intereses que nos cuestan 302.916 €. ¿Qué está ocurriendo con esto? Pues algo que Ciudadanos denunciábamos y lo hemos hecho públicamente ya más de una ocasión. Estamos hablando que desde que empezó esta legislatura estamos asistiendo tristemente a esta práctica por unos motivos o por otros pagando intereses de demora con más de un millón y medio de € desde el principio de esta legislatura por unos motivos o por otros. ¿Qué está ocurriendo? Pues que esos intereses de demora... Pues mire, yo me puedo encabezonar en que algo creo que llevo la razón y es muy legítimo, y creo que la casa lo debe de seguir haciendo, de que si al final no hay un mediador o no hay forma de ponerse de acuerdo, que un juzgado pues delimite y diga quién tiene la razón pero lo que no es normal es que yo me encabezone por lo que sea con todas mis razones porque no en todos los casos se nos quita la razón pero he dicho muy claro que desde que empezó la legislatura hasta ahora, sumado eh, aproximadamente un millón y medio de € llevamos solo de intereses de demora por causas parecidas a esta. Entonces ¿Qué ocurre? Pues que ya hemos propuesto hasta la saciedad que se habiliten los medios necesarios para que cuando ocurra un caso como éste, los juzgados, la forma jurídica que sea necesaria se depositen el principal y que no corran los intereses, donde sea, o bien mediante un aval para no tener esa falta de liquidez, porque no lo tendríamos para poder gastárnoslo en otra cosa pero muchas veces si el pleito dura dos o tres años nos sale más barato tener el dinero depositado al interés legal, que pagar trescientos y pico mil € de una sentencia. Ahora... que era un millón doscientos lo que deberíamos de haber depositado pero es que vamos por un millón y medio de €. Para nosotros esto nos parece un auténtico escándalo porque con un millón y medio de € se pueden hacer muchas cosas en muchos barrios, se pueden hacer muchas cosas desde el punto de vista social, se pueden arreglar muchas cuestiones. Entonces, yo creo sinceramente Sr. Alcalde que ha llegado el momento para que reflexionemos pero que habilitemos las medidas necesarias para que esto poner punto y final. Y lo he dicho anteriormente con lo de Vodafone, un poco en plan de broma pero es que esto no es broma. Esto es una realidad. Hoy vamos aprobar aquí, claramente nosotros no lo vamos aprobar, nos vamos a abstener simplemente porque no creemos que se ha hecho bien. Nos vamos abstener porque pagar 300.000 € que son cincuenta millones de pesetas de las antiguas, que se podían haber hecho muchas cuestiones por no haber llegado a un acuerdo previo o por no haber depositado esta cuestión en un juzgado lo que es el principal para que no corran los intereses,

que se puede hacer mediante un aval perfectamente, pues yo creo que es penoso. Es penoso y de verdad que es bastante triste. Así que, Sr. Alcalde esto lo hemos denunciado ya varias veces, lo vamos a seguir diciendo, no nos vamos a callar porque no creemos que es buena manera de gestionar y no creemos que es bueno ni siquiera para los bolsillos de los almerienses y aquí debemos de estar para velarlo por algo que es un dinero público. Así que, yo le rogaría Sr. Alcalde que habilite lo necesario para que esto ponga punto y final y simplemente anunciar nuestra abstención simplemente por eso, porque no hemos estado ni estamos de acuerdo ni conformes de cómo se ha llevado a cabo esta cuestión. Muchas gracias”.

Toma la palabra D^a María del Carmen Núñez Valverde, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. A efectos de plantear la postura que va a tener nuestro Grupo Municipal que va a ser la de la abstención y explicarla de alguna manera. Evidentemente no podemos votar en contra de esta modificación presupuestaria que hacemos para poder pagar una cantidad que deriva de una sentencia judicial porque es una obligación contraída por el Ayuntamiento pero tampoco de ninguna manera podemos votar a favor puesto que es producto de una mala decisión del Equipo de Gobierno que en aquel momento estaba dirigiendo la Ciudad de Almería. Como decía el Sr. Cazorla, esta mala decisión nos llevó a los tribunales y ha aumentado considerablemente la deuda que originariamente teníamos con la empresa en virtud de un contrato firmado de unas condiciones que teníamos firmado con la empresa que construyó, o rehabilitó mejor dicho el Mercado Central. Y Sr. Castellón, si, lo decimos reiteradamente. Entendemos que tenemos un Ayuntamiento jurídicamente vulnerable y eso no es culpa de los funcionarios. Es culpa de quien toma las decisiones, particulares o empresas impugnan y llevan a los tribunales. Los funcionarios cuando llegan a juicio pues hacen lo que pueden para defender los intereses de los ciudadanos. Una vez pueden porque ustedes acertaron y tomaron la decisión correcta y por lo tanto hay que felicitar a los Servicios Jurídicos por hacer bien su trabajo y a ustedes simplemente reconocerles que hicieron lo que debían y otras veces ustedes toman malas decisiones como es el caso que nos ocupa y entonces tenemos que felicitar o darle las gracias a los Servicios Jurídicos por hacer lo que puedan aunque no consigan ganar porque no se puede defender lo indefendible y a ustedes achacarles que tomaron una mala decisión. Luego, porque usted antes decía que cuando se ganaba todo eran felicitaciones para los funcionarios y cuando se perdían responsabilidades para ustedes, y yo le digo que efectivamente como tiene que ser. En definitiva esto lo estamos viviendo un Pleno sí, otro Pleno no, la partida de sentencias judiciales es un pozo sin fondo, es verdad que en muchas se ganan, pero ya son demasiadas las que se están perdiendo y cantidades importantes que están además comprometiendo de una forma muy seria y muy grave las inversiones de este Ayuntamiento en verdaderas necesidades de la Ciudad y lo peor de todo es que tampoco les vemos a ustedes especialmente preocupados ni tratando de poner remedio a esta situación, sino más bien complacientes y eso nos preocupa especialmente. Porque además es que ni siquiera buscan

responsabilidades, ni las trasladan, ni nos explican a nosotros quién, cómo y de qué manera y por qué motivo se tomaron determinadas decisiones que luego tenemos que pagar entre todos los almerienses. Así que yo creo que esas explicaciones las mereceríamos tanto este Pleno como los ciudadanos que con sus impuestos pagan los errores que se cometen desde el Equipo de Gobierno. Gracias”.

Toma la palabra D. Carlos Sánchez López, que dice: “Si. Gracias Sr. Alcalde. Miren, yo quiero empezar diciéndole que no todos los datos que se acaban de dar en este punto son completos. Cualquiera que viese hoy al portavoz de Ciudadanos y al portavoz del Partido Socialista o en este caso, portavoz de la Junta, pensaría que estaríamos ante una Administración que pierde todos los pleitos, que esta arruinada por los pleitos y que además nos hace frente precisamente a puntos como el de hoy mediante una sentencia. Que vaya por delante que si fuese una decisión política, nosotros no pagaríamos porque no estamos dispuestos a hacerle un gasto al Ayuntamiento de un millón y medio de €, faltaría más. El problema es que es una sentencia judicial y tenemos que cumplir. Y le voy a dar un dato respecto al inicio de corporación porque se ha dado un dato en cuanto a las sentencias y a mí me gustaría también dar otro dato respecto al inicio de la corporación sobre todo para el ciudadano medio, el ciudadano que nos está escuchando, el que no está dentro de la administración, en el que no conoce el día a día del Ayuntamiento, sepa que esta administración como cualquier otra se enfrenta diariamente a pleitos porque diariamente hay pleitos de todo tipo. Algunos de veintitrés millones de € que se ganan, otros de un millón y medio que se pierden y otros por responsabilidad civil que algunos casos no llegan a cincuenta €. En esos pleitos de cincuenta € también van algunos perdidos, por lo tanto hay que hablar también de datos globales. Pero solamente le voy a dar un dato de lo que viene siendo la corporación municipal, esta la que estamos, 153 pleitos ganados, 56 perdidos, saldo total económico para a favor del Ayuntamiento de varios millones de € y yo que reconozco que todos los datos que ustedes han dado aquí son ciertos, al menos reconózcanme que esos datos que yo estoy dando también son ciertos y pongamos aquí de relieve toda la realidad. Miren, como bien se ha explicado, esto es una sentencia a través de... por una revisión de precios. ¿Qué es una revisión de precios? Porque también damos por hecho que los almerienses saben lo que es una revisión de precios y habrá que explicarlo. Esto no es un impago, no es que el Ayuntamiento haya dejado de pagar una cosa, no es que lo hayamos pagado mal o no es que lo hayamos pagado tarde. Esto es un derecho que tiene la empresa contratista en aquellas obras que duran más de un año, es decir, obras plurianuales y que de un año a otro la Ley establece que si hay una variación en el índice de precios de las unidades, es decir, de lo que viene siendo un ladrillo, por poner un ejemplo, la empresa tiene derecho a pedir una revisión de precios porque no estamos ante el precio inicial del contrato y eso es una cosa que viene estipulada en el pliego de condiciones y en la Ley y la empresa tiene el derecho a pedir esa revisión de precios. En este caso, siguiendo los criterios

jurídicos, como siempre hacemos y en algunos casos como digo se ahorra el Ayuntamiento veintitrés millones de € , en este caso perdemos un millón y medio en este punto, ahora hablare también en el siguiente en el que ahorramos dinero al Ayuntamiento, por lo tanto entiendo que si también acertado es seguir el criterio jurídico cuando se ganan las sentencias también acertado es seguir el criterio jurídico cuando se pierden, porque para eso están los Jurídicos y es justo felicitar a los Jurídicos de la casa cuando aciertan y también es justo reconocer que el jurídico de la casa, como personas humanas que son, pues se pueden equivocar, como cualquier abogado perfectamente. Respecto a esos derechos como decía que tiene la empresa, nosotros, la casa, este Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno decide llegar a pleito porque entendíamos que no tenían razón la empresa, sobre todo porque esa revisión de precios la solicitan ocho meses después de la última certificación, es decir, con la obra ya terminada y sobre todo porque durante ese tiempo en ningún caso la empresa había manifestado esa solicitud de revisión de precios. Por cierto, revisión de precios mediante sentencias que todas las administraciones públicas pagan diariamente en este país, llámense en Diputaciones, Ayuntamientos, Junta de Andalucía y Estado. Por lo tanto no estamos ante algo que no hubiésemos tenido que pagar y yo quiero hacer una pregunta a los señores concejales. ¿Estamos todos de acuerdo en que siendo la revisión de precios un derecho del contratista hubiéramos tenido que pagarla igualmente? Podemos estar de acuerdo o no, que lo vamos a estar porque evidentemente nosotros no estamos en contra de pagar intereses de demora por eso el siguiente punto, pero como no estamos de acuerdo en pagar intereses de demora, Sr. Cazorla ahí le doy toda la razón del mundo, claro que no queremos pagar intereses de demora pero sí los Jurídicos de la casa nos dicen y tienen ese punto de vista de que en el pleito se ganaban, pues nosotros tenemos que poner toda la carne en el asador favoreciendo lo que nos dicen los Jurídicos que para eso están, aprobaron unas oposiciones y es el arma legal de esta casa Consistorial. ¿Estamos de acuerdo en que hay que pagar el millón doscientos que era el principal? Porque estaremos de acuerdo todos en que había que pagar el principal, no creo que haya duda en que haya que pagar el principal. Y le voy a decir algo más, entiendo su abstención en este punto porque a lo mejor no están de acuerdo en que hayamos tenido que llegar a pleito y paguemos los intereses de demora pero entendería también que en el siguiente punto en el que le ahorramos dinero al principal y no hay intereses de demora ustedes voten a favor y lo vamos a ver en el siguiente punto. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Por supuesto que sí. Vamos a ver, yo de verdad... y digo por supuesto que sí en base a lo que he escuchado porque yo pensaba que con la primera intervención se quedaba nuestra posición clara pero es que de verdad que no me puedo contener y no me puedo contener porque escucho cosas que de verdad pues que claman al cielo. Mire Sr. Sánchez, yo sé que usted tiene que justificar lo injustificable. Y lo sé. Sé que es muy difícil justificar algo que no tiene justificación y lo vamos a ver en el siguiente punto donde ustedes

caen con sus propios argumentos a que esto es una barbaridad, pagar los 300.000 €. Es una auténtica barbaridad, igual que es una barbaridad pagar todos los intereses de demora que llevamos pagando, insisto, más de un millón y medio desde que empezamos. Y usted sé que no está de acuerdo y sé que consideran que les molesta y les duele, pero miren, me parece muy mal por su parte que ustedes de echen la culpa a unos informes de los Servicios Jurídicos de la casa, que tenemos muy buenos juristas y ampararse en una decisión que al final la toman ustedes. Vamos a ver, esto es una decisión política y estamos cansados de escuchar a los Servicios Jurídicos de la casa que dicen - nosotros este es nuestro informe pero la decisión política no la tomamos nosotros-. Entonces, no confundamos a la gente Sr. Sánchez, no confundamos a los que nos escuchan porque estamos gestionando el dinero de todos los almerienses y esto es una decisión, el llevarlo a pleito o no, que al final la toma el político de turno, el Equipo de Gobierno de turno. Y esto es así. Entonces, no cojamos a los funcionarios para cuando nos intereses porque nos conviene y tiremos a los funcionarios cuando digan - es que nos amparamos en su informe-. Mire usted, esta decisión podría ser o no una cabezonería que podía ser o no positiva. El tiempo ha dado la razón de que no es positiva. Los Servicios Jurídicos de la casa seguro que la han defendido lo mejor que han sabido, seguro. Y seguro que en su momento lo mismo también aconsejó de ir a un pleito, ¿por qué no? Pero ahora lo vamos a ver en el siguiente punto en el que el pleito también esta ha apunto de acabar y sin embargo tomamos políticamente otra decisión distinta, la que hace ahorrar a la casa muchos miles de €. Entonces lo que no podemos hacer, y termino Sr. Alcalde en mis tres minutos, es hacer demagogia en este asunto. Y esto es lo que debemos de tener muy claro. En este caso, ustedes, hay dos partidas para este año. Una que se llama indemnizaciones y sentencias en firmes, que tenían 500.000 € y otra que es el fondo de contingencias de un 1.500.000. En total suman 2.000.000 de € que hemos tenido que hacer una modificación presupuestaria porque ésta ya no la hemos liquidado. Y estamos hablando del 1,10 por ciento de todo el presupuesto de los 198.000.000 de € que gestionamos esta casa y probablemente vendrán más. Entonces gestionemos con celo y negociemos que más vale el peor de los acuerdos, que el mejor de los pleitos. Eso lo hemos visto y los que hemos pasado por la Universidad y hemos visto algo de derecho sabemos lo que es. Muchas gracias Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D^a María del Carmen Núñez Valverde, que dice: “Si. Rápidamente decirle al Sr. Sánchez, tres cuestiones. Primero que lo que hemos puesto interés en juicio y lo que estamos discutiendo es el pago de los intereses de demora. Nadie ha puesto en interés de juicio el pago del principal y yo creo que lo hemos expuesto tanto el Sr. Cazorla como yo en el primer turno. Eso por un lado. Y le reitero lo que le he comentado en mi primera intervención, dejemos los funcionarios de lado. Ustedes son los que se sientan en la Junta de Gobierno local que toma estas decisiones o en este Pleno si son temas que se tienen que votar aquí. No son los funcionarios del Ayuntamiento, si no estarían sentados en la Junta de Gobierno

los funcionarios y no ustedes y el sueldo que les pagamos a ustedes se lo pagaríamos a ellos. O sea que esto no tiene ninguna discusión y tienen que asumir sus responsabilidades en este sentido. Y respecto a las sentencias, siempre estamos con la misma historia. Nosotros decimos que se pierde mucho, ustedes que se gana mucho... esto tiene una fácil solución y se comprometieron hace un montón de meses a traer a los Plenos, a los Plenos ordinarios, información respecto al estado de los pleitos importantes que tiene el Ayuntamiento abiertos y por lo menos nosotros hemos recibido en todo estos meses creo que dos relaciones de sentencias exclusivamente. Dos relaciones, ni siquiera una explicación de cómo está realmente la situación de cada pleito. Evidentemente no los de responsabilidad civil de 50 €, de 100, de la gente se caen en un bordillo. Estamos hablando de los muchos problemas que está teniendo el Ayuntamiento en los últimos años con las concesiones administrativas o con los contratos de gran envergadura. El resto de cuestiones ordinarias de cualquier Ayuntamiento de pleitos de particulares porque hacen una obra y le estropeamos una fachada no son motivo de alarma lógicamente, pero sí, y lo tiene usted que reconocer que además es el responsable de un área en el que en un periodo muy corto de tiempo pues le han condenado 7.000.000 de € por una cuestión de los cementerios y ahora le han anulado la otra concesión, quiero decir no estamos hablando de cuestiones... y no quiera usted mezclar aquí aquellos pleitos que derivan de cuestiones menores. Así que yo creo que para evitar estas confrontaciones y estar siempre discutiendo si se gana o se pierde, lo más fácil es que ustedes sean transparentes y aquí en los Plenos ordinarios nos den cuentas de las grandes causas y los grandes problemas que tenemos judiciales, en qué estado están y que se está haciendo al respecto. Nada más".

Toma la palabra D. Carlos Sánchez López, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Miren, empezando por el final... No sé si es trimestralmente o cada cuatro meses pero se da cuenta en este Pleno de todas las sentencias. Cuando lo lee el Sr. Secretario yo estoy aquí Sra. Núñez. No sé dónde está usted pero yo estoy aquí y lo oigo. No sé si es cada trimestre pero ya son varias las veces en las que el Sr. Secretario, el primero o el segundo punto del orden del día es dar cuenta de la situación de los pleitos. Es decir, que está aquí. Además mire si esto es fácil, si no digo la verdad pues vayámonos a las actas de las sesiones anteriores y lo veremos. Mire, por concretar... Partiendo de la base, y creo que lo hemos dicho todos de que nosotros no estamos de acuerdo y creo que ninguna administración está de acuerdo en pagar los intereses de demora, no se puede decir que es una decisión política, no se puede porque yo sepa cuando un ciudadano es condenado pues no es una decisión del condenado pagar o no pagar o recurrir... es decir, es que cuando uno está condenado tiene que pagar. No es una decisión política. Es más, si fuera una decisión política pues habrá que votar en contra, no nos abstengamos, votemos en contra si realmente es una decisión política, pero es que realmente los que estamos aquí, de allí para acá sabemos perfectamente que no es una decisión política y por lo tanto... no, no, no. Yo sé lo que he dicho y

ustedes saben lo que han dicho y por lo tanto le animo a votar en contra si realmente es una decisión política del mismo modo que en el siguiente punto también es una decisión política y tendrán ustedes que votar a favor o en contra. Y por terminar, miren, claro que cuando hay una sentencia jurídica en contra hay que negociar. El problema está en que la otra parte, la empresa en muchas ocasiones no admite negociar con la administración y quiere recurrir la vía legal y por lo tanto queremos ir a pleito pero es que en numerosas ocasiones, más de las que nos imaginamos, las empresas no quieren negociar con la administración. Entre otras cosas porque mayoritariamente porque en este tipo de juicios la justicia condena a la administración en lugar de al particular y eso es un hecho real y por lo tanto tampoco podemos ponerle a nadie un cuchillo en la cabeza para sentarse a negociar si en este caso no quieren. Muchas gracias”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 12 votos favorables (12 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 3 C's y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

14.- Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias MP1120/0522016, financiadas con cargo a baja por anulación parcial de gastos del capítulo II y con cargo a excesos de financiación del RLT 2015, por importe de 728.367,42 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Personal y turismo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de noviembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“Primero. Aprobar la asignación de la financiación procedente de los excesos de financiación, correspondiente a préstamos que a continuación se detallan, a la modificación de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2016 que se establece en el apartado tercero de este acuerdo y que totaliza la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y dos euros y siete céntimos (655.152,07.- €). Los excesos de financiación -financiados con recursos procedentes de operaciones de préstamo- propuestos para baja, clasificados atendiendo a su importe resultan:

Proyecto	Descripción	Excesos Financiación	Propuestos para baja	Resto excesos tras esta asignación de financiación
2012.2.042.1	Diputación de Almería. Planes Provinciales	84.829,90	84.829,90	0
2012.2.036.1	Obras Nuevas Dependencias Hacienda C/ Arráez	270.322,17	270.322,17	0
2012.2.040.1	A Empresa Municipal Almería XXI	300.000,00	300.000,00	0
	TOTAL	655.152,07	655.152,07	0

Segundo. Declarar la baja parcial del crédito **A090.92000.22700 Limpieza dependencias municipales, por importe de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (73.215,35 euros)**, para la cobertura parcial de las necesidades de gasto que se contienen en el apartado tercero de este acuerdo.

Tercero. Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias con cargo a la baja por anulación parcial descrita en el apartado segundo y a los excesos de financiación descritos en el apartado primero, con el siguiente detalle:

Modificación presupuestaria.

Aplicación	Concepto	Tipología modificación	Importe	Financiación
A900.45000 60900	UTE RETAMAR. Resolución amistosa Rev. Precios Obras de Infraestructura en zona sur de Retamar	Crédito Extraordinario	728.367,42	Baja parcial A090.92000.22700 (73.215,35) Excesos de financiación RLT (655.152,07)

Cuarto. Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Sexto- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)".

(En estos momentos, se ausenta de la sesión la Sra. Martínez Labella).

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Si. Muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, estamos aquí en otro punto que es muy parecido al anterior, es decir, estamos hablando de un litigio que se establece de nuevo, es el mismo modo operandi. Esto es un tema de cantidad y una revisión de precios y concretamente es parte de la misma empresa, que parece que es que esto se ha puesto de moda, como ya el tema de los modificados y toda esta historia no sonaban bien pues ahora parece que la revisión de precios es lo que hay para que cuando no estamos de acuerdo o cuando no nos han salido los números para ir a una determinada cuestión. No lo sé, yo lo dejo ahí un poco ahí entre... lo dejo ahí para que cada uno piense lo que quiera. Pero realmente la empresa, esta empresa en concreto, en el año 2006 nos dice al Ayuntamiento por una obra hechas en Retamar que concretamente eran mejores modernización de la infraestructura de la zona sur de la Barriada de Retamar, nos dice al Ayuntamiento pues que no está de

acuerdo y que hay que revisar los precios, 2006 eh. Y nos pide mediante un recurso ordinario, el 89/2013, nos pide que le demos 900.636,19 €. Esa es la cantidad que pide la empresa. Nosotros desde la casa, desde el Ayuntamiento pues dice, bueno... pues no estamos de acuerdo con eso. Bien, vámonos a un pleito, igual que el anterior. En el anterior estábamos hablando de 1.200.000 de principal y aquí estamos hablando de 900.639 de principal. ¿Qué diferencia hay entre el anterior y con este que tenemos y decido nuestro Grupo Municipal de Ciudadanos que vamos a votar a favor de eso? Pues una diferencia muy importante, y es que el Equipo de Gobierno dice - apunto de salir la sentencia porque ya está hasta incluso visto en sala, está a punto de salir la sentencia- le dice a la empresa - señores vengan ustedes aquí- Como ustedes lo hubieran hecho en su casa con un litigio que tienen con el vecino de arriba. Vamos a ponernos de acuerdo y vamos a llegar a un entendimiento porque esto lo vamos a perder. ¿Y qué pasa? Pues que la empresa llega a un acuerdo, llega a un entendimiento y a la cantidad que se llega al final es de 728.367,42 €. Concretamente nos vamos ahorrar casi 200.000 €, más los intereses de demora que nos hubieran podido condenar. Entonces fíjense que diferencia de operar de una manera o de operar de otra. Decíamos en el anterior punto, más vale el mejor de los acuerdos, perdón, el peor de los acuerdos que el mejor de los pleitos. Esto es un ejemplo claro. Por eso vamos a votar a favor, porque esto es lo que se debería de haber hecho. No en este caso solo, sino en todos los casos, ¿por qué? Pues porque llegar directamente a un pleito para que al final se pueda perder sabiendo que no la tenemos todas consigo pues es un absurdo. Con lo cual pues yo en esto tengo que felicitarle Sr. Alcalde y tengo que felicitarle como Equipo de Gobierno porque se ha hecho una buena gestión para la casa. Se ha hecho una buena gestión para todos los ciudadanos almerienses porque de entrada ya nos estamos ahorrando casi 200.000 €, ciento ochenta y tantos mil €, insisto, más los intereses. Que con un cálculo aproximado son unos ciento veintitantos mil o un poco más, depende, porque no sabemos la justicia que condena haría. Con lo cual esto es una buena decisión y esto es lo que hay que hacer, esto es lo que hay que hacer Sr. Alcalde. Y Sr. Carlos, no sé si le tocara a usted también defender esta moción, este punto o no pero mire, la justicia no condena a la administración siempre y no el administrado. Vaya usted al caso de los 23.000.000 de €, que lo ha condenado incluso al administrado a costas, que le va a costar una pasta al administrado y lo hemos visto en un primer punto, en uno de los primeros puntos de este Pleno. Le ruego por favor que el argumentario que haga sea un poco más preciso y no intente confundir, de verdad, es una decisión política llevar o no a juicio esto. Es una decisión política el ir al juzgado o no. También es una decisión por parte del administrado de cortar el tema y decir vamos a llegar a un entendimiento, también. Y si no quiere también por nuestra parte pero ahora ha querido y estamos con la misma cantidad y no tiene la sentencia y el administrado sabe que si sigue probablemente saque más dinero porque nos van a condenar, y así lo dice el informe jurídico. Lo dice el informe jurídico que llevamos en este punto, que hay muchas posibilidades de que esto se

pierda. ¿Por qué el administrado cede? ¿Por qué? ¿Por qué dice...? Pues mire, de ciento y pico mil € que, casi doscientos mil € que ustedes me pueden dar ahora en una sentencia judicial, más los intereses que puedo sacar a lo mejor otros ciento y pico o doscientos mil, ¿por qué voy a perder yo cuatrocientos mil €? ¿Por qué? Pues porque ha habido un poder de negociación. Simplemente eso. Porque ha habido un poder de negociación y una cordura y se ha llegado a un entendimiento porque si no yo por parte del administrado hubiera seguido para adelante. ¿Y por qué antes de poner el pleito no llegamos a hacer esto mismo? Esto es lo que le decimos Sr. Sánchez, esto es lo que hablamos y no me hable usted de sentencias ganadas o perdidas, no me eche usted a los funcionarios. Ha dicho usted antes los Servicios Jurídicos también se pueden equivocar. Claramente, si nosotros los metemos en un callejón sin salida con una decisión política al final se equivocan. Claramente, claramente. Entonces... yo no tengo más que felicitarles por esta decisión porque esto es lo que hay que hacer, esta es la buena gestión que hay que llevar a cabo, llegar a entendimientos antes de enconar las situaciones y felicitarles y por eso favor a votar a favor, por coherencia. Pero también les pido que cuando vuelva a ocurrir algo de esto pues que este en ojo visor y que intenten llegar a entendimientos, no lleven las cosas a estos extremos porque hemos visto que en la época suya de mayoría todo esto viene de esto, de estas cuestiones. Así que muchas gracias Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: “Muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, el caso que hemos visto antes y el de ahora tienen alguna diferencia. Podríamos decir coloquialmente que son primos hermanos aunque no son lo mismo. Es decir, antes veíamos el pago de una sentencia que tenemos que ejecutar si o si y ahora lo que vamos a ver es un pacto al que se ha llegado pero también es verdad que porque ha podido ver capacidad de negociación pero también porque una parte ha querido. Podríamos habernos encontrado que el contratista no quisiera y estaríamos dentro de unos meses con el caso similar, ya hermano del mercado central. Por lo tanto creo que no hay que sacar las cosas de contexto. Yo creo que esto es un ejemplo de cómo se hacen mal las cosas y yo creo y entendemos que quizás como esto está ocurriendo mucho deberíamos de buscar los mecanismos, legales, jurídicos, para evitar que esto pase tanto porque es que está pasando mucho. Hoy traemos... esto se trae a Pleno una modificación presupuestaria. Si yo fuera Concejal de un Área, en este momento me estaría fastidiando que de mi remanente líquido y tesorería del que seguramente se habría repartido al resto de áreas para diversas actuaciones. Hablamos de remanente de tesorería y repartirlo, le vamos a quitar 655.000 € y aquello que el Sr. Sánchez, Sra. Pilar o cualquier Concejal pensaban hacer, quizás ahora tengan menos capacidad para hacer porque le quitamos 655.000 € de una obra del 2006. Lo que yo me pregunto es ¿podemos evitar esto para que no ocurra y no tengamos que pagar las cosas diez años después que al final nos ata de pie y manos y estamos a lo que diga el contratista en este momento?. Esa es la clave. Hoy aquí se nos da a elegir y permítanme coloquialmente entre susto o muerte. Es así. O entre nos vamos a un juzgado y lo perdemos, como el anterior

o pactamos pero también en una desigualdad de condiciones porque el precio del dinero no es el mismo ahora que hace unos años, que es cuando se tenía que haber pagado y que ahora me limita la capacidad de hacer cosas que me había comprometido hacer. A lo mejor se podía haber hecho algunas cosas de Cuevas de los Medina con esto o de algún otro Barrio. Es decir, estamos quitando capacidad diez años después. Por lo tanto esto no puede seguir así y tenemos que buscar, ya hay en otras comunidades autónomas en las que existen ya recomendaciones, existen otra serie de actuaciones para evitar y para obligar al contratista quiera o no quiera que en su certificación parcial de obra tiene que cobrar la revisión de precios para no tener que pagarla dentro de diez años como ahora se nos pide que le paguemos y porque él quiere llegar a un acuerdo. Es decir, o pactamos un acuerdo extrajudicial o terminamos pagando intereses. En las dos situaciones perdemos. En una lógicamente más que otra. Por lo tanto yo creo que si tenemos que aseverar que el Ayuntamiento vive, los contratistas, los ciudadanos, en una inseguridad jurídica porque no sabemos cuándo se van a pagar las cosas y si después cuando las paguemos tenemos que pagarlas porque van a juicio y las perdemos y tenemos que pagar intereses o porque alguien quiere negociarlo y pactarlo y nos vamos a librar de los intereses. Y eso es lo que tenemos que intentar evitar, que no haya revisiones de precios o bien en los juzgados o bien pactadas a los diez años de la obra. Vamos a intentar evitarlo. ¿Se puede evitar? Yo creo, personalmente y políticamente creo que sí, porque al final son el dinero de los ciudadanos y lo que tenemos que garantizar es que lo presupuestado para este año es para eso, no que al final tengamos que quitarle algunas partidas porque tenemos que pagar este tipo de contingencias que nos surgen. Y eso es lo que se trata, yo creo que la buena gestión es intentar incrementar algún tipo de mecanismo para que esto no ocurra más porque al final estamos a lo que diga el constructor, el promotor o así los técnicos municipales o el político de turno decide pues nos vamos a juicio y perdemos. Y fíjense la seguridad jurídica ya como anécdota pero que me preocupa, es que en la propuesta de acuerdo que se hace del pacto con el contratista, se cita jurisprudencia y se dice en base a sentencias esto podemos perderlo y cuando uno ve este tipo de cosas, bueno pues cree que la sentencia es de Bilbao, es de Valencia, es de Madrid, es de Cataluña... no, no, nos citamos a nosotros mismos. Nos citamos a la sentencia que perdimos del Mercado Central. Es decir, nosotros mismos nos hemos creado la jurisprudencia negativa para estar atados de pie y manos y aquí o quiere el promotor, el constructor llegar a un acuerdo o también puede no querer si esto tarda hoy o esto se retrasa, también puede salir el juicio. No creo que en el juzgado... no sé, lo desconozco, a lo mejor sí están esperando a que esto lo aprobemos porque también por el camino puede salir y al final ni pacto ni acuerdo, salvo que estemos en el momento procesal en el que pueda retirarlo el que quiere el pacto en este momento. Y de eso se trata simplemente, de intentar evitar que esto no ocurra más porque lógicamente hay una mala gestión. Hay una mala gestión de los recursos económicos, a destiempo y que merma la capacidad de un Ayuntamiento este año porque al final tiene que pagar cosas no previstas que tenían que

haberse pagado hace diez, ocho o seis años cuando se liquidó la obra y exigir en ese momento que cuando se paguen las certificaciones o se pague la última certificación si o si hay que liquidar la obra con sus precios contradictorios, con su revisión de precios y con lo que corresponda y eso es lo que tenemos que intentar evitar para que no tengamos este caos de gestión y esta inseguridad jurídica en la que al final nos basamos en los plenos continuamente entre más sentencias o menos sentencias. Sentencias de un lado y sentencias ganadas, el caso es que perdemos muchas. Podemos ganar pero el caso es que perdemos muchas y que siempre somos noticias este Ayuntamiento porque se pierden sentencias. Vamos a intentar evitar que no tengamos que perder esas sentencias. TELVENT, la basura o estas porque si hoy hubieran querido ir a juicio, también seguramente dentro de dos meses estaríamos aquí pagando también intereses y habiendo perdido una sentencia más. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Carlos Sánchez López, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Miren, vamos a poner como he hecho en mi intervención anterior una serie de datos sobre la mesa porque es importante que los almerienses que nos están escuchando lo sepan. La empresa reclamaba 900.000 €, luego se reconoce una deuda de 828.000 €, es decir, ahí ya se bajan 70.000 € respecto a lo que se le reconocía. Finalmente se le va a pagar 728.000 €, es decir 170, ciento setenta y tantos mil € menos de los que solicitaba la empresa. En algo que volviendo a mi primera intervención reitero, es un derecho legal de la empresa y no se le puede negar. Pero es que además, no son ciento y pico mil € lo que le hemos ahorrado al Ayuntamiento de intereses como se ha dicho aquí, son casi quinientos mil €, aparte de los ciento setenta mil lo que le ahorramos al Ayuntamiento. ¿Y saben ustedes porque son casi 500.000 €? Porque es del 2006, Sr. Cazorla, no es de la época de mayoría. Usted estaba en ese Equipo de Gobierno, 2006, usted era Concejal de Turismo de ese Equipo de Gobierno por lo tanto, si estamos en 2016, y ahora estamos en una época nueva, entiendo que el 2006 es una época antigua para todos y por lo tanto este Equipo de Gobierno pues tiene que hacer frente también a eso. Pero yo creo que del mismo modo que los señores del caso anterior no querían negociar y estos señores si han querido negociar y del mismo modo, y ustedes lo han dicho, repito lo que dicen los señores portavoces, tanto del Partido Socialista como de Ciudadanos, y aquí se ha dicho que había un informe jurídico hablando de las sentencia anterior, claro, del mismo modo que la sentencia anterior había un informe jurídico en el que decía que había que seguir adelante porque teníamos Sr. Pérez Navas jurisprudencia efectivamente no de la casa, no le digo a usted con sorna. Teníamos del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y por eso se decidió seguir adelante y en este caso los Servicios Jurídicos han dicho otra cosa y hemos seguido en esa línea. Y yo quería también comentar algo porque no voy a permitir, en este caso me toca habla a mí, no voy a permitir que sobre este salón de plenos se suelten cosas y se digan cosas como lo dejo ahí, entonces parafraseando al Sr. Cazorla le ruego que sea más preciso en sus palabras y que nos diga a que se refería

cuando ha dicho lo dejo ahí porque de pleitos, sentencias y modificados, experiencia tiene esta casa y mucha y también memoria. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: “Si. Yo le voy a ser preciso, cosa que usted me parece que no lo ha sido. Le voy a ser mucho más preciso. Le agradezco el tono con el que usted ya no involucra a los funcionarios en esta decisión cuando también han tenido que ver en esta decisión los funcionarios porque hay un informe de la jefa de servicio que realmente aconseja hacer esto y es cierto como decía el Sr. Pérez Navas que incluso cita sentencias y las que si citan son de la propia casa pero yo no puedo estar de acuerdo en una cuestión importante y es que independientemente de cuando fuera el litigio, está claro que aunque yo fuera Concejal y se lo dejo ahí muy claro y muy conciso, aunque yo fuera Concejal en el año 2006 yo no tenía estas atribuciones. Dicho esto, como usted tampoco tiene atribuciones en el tema de urbanismo ni tiene atribuciones en otras cuestiones. Ya. Pero las decisiones da igual, las decisiones cuando se toman hay que tomarlas con coherencia. Desde el año 2006 que se puso este pleito hasta hoy han pasado diez años para poder haber llamado al contratista, exactamente igual y yo llevo ocho años que no he estado en esta casa. Ustedes sí. Dicho esto, lo único que me gustaría decirle al Sr. Pérez Navas es que es cierto que somos noticia por el tema de las sentencias negativas pero es que vende más lo malo Sr. Pérez Navas que lo bueno. Entonces yo no quiero quedarnos con que nos quedemos con ese tema porque es cierto que los funcionarios intentan hacer su trabajo lo mejor posible pero yo quiero simplemente remarcar que tanto en el punto anterior como en este, las decisiones son políticas y que se podían haber tomado a tiempo y no se han tomado a tiempo y no hay más. Entonces ahora que podemos hacerlo pues yo creo que es el momento. Y con el minuto escaso que me queda, sí que me gustaría unirme a la petición del Sr. Pérez Navas y era... lo tenía previsto para hacerlo en esta segunda intervención, y es pedirle al Sr. Alcalde que articule las formas para no tener que pagar intereses de demora. Lo hemos dicho públicamente, lo hemos dicho en ruedas de prensa, que se articule pero que también se articule la formula con respecto a la contratación. En esa parte de esa contratación que de alguna manera no nos cuesta esto más una sangría a todos los almerienses, que seguro hay algún vestigio legal o hay alguna manera de que tanto el contratista cuando contrata sabe que puede llegar hasta dónde puede llegar pero que también cuando haya un litigio sabe que como máximo va a encontrarse con una condena en costas o con una cantidad fija que era lo que realmente había solicitado pero no también encima con unos intereses de demora. Muchas gracias Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: “Muchas gracias y brevemente. Si Sr. Cazorla, quizás yo no he querido decirlo en ese sentido. Lamentablemente lamento que este Ayuntamiento sea noticia por esas situaciones. Yo quería referirme a que continuamente estamos viendo situaciones de este tipo y al final son decisiones políticas detrás de los expedientes también

hay decisiones políticas en un momento determinado ¿no? Si de una manera o de otra, si es oportuno sacar en un momento determinado una obra o no. Hoy estamos viendo aquí un expediente que es una modificación presupuestaria y lo que yo también quería decir al principio es que aunque en este caso creo que no y estamos muy bien informado por parte de los servicios técnicos de la casa económicos. Esto como se financia con capítulo seis, con gastos no financieros del remanente y tesorería podríamos estar incurriendo en un déficit y podríamos estar incurriendo en contra de lo que dice la Ley de la Gestión Presupuestaria, que dice el Sr. Interventor o quien firma el informe que cree que no pero podría darse. Entonces yo lo que me refería es ¿por qué tenemos que dar lugar a esto? Y al final tengamos que restar dinero de partidas que íbamos a disponer todos y que teníamos pensado que se iban hacer propuestas suyas, propuestas de Izquierda Unida, propuestas nuestras o del propio Equipo de Gobierno y tengamos que pagar obras y cosas diez años después. Aquí pasó algo, ahora mismo no viene exactamente el expediente de revisión que tiene que ser de hace ya muchos años y seguramente se vio o en Junta de Gobierno o bien en la modificación presupuestaria pero quizás en algún momento hubo algún error o se le negó al contratista el derecho o se le dijo hazlo más tarde porque ahora no hay dinero, no lo sé. Pero el caso es que hoy porque él quiere estamos en esta situación, si no podríamos estar perfectamente en los juzgados y pagando intereses de demora y también pagando algo diez años después de cuando se ha hecho la obra. Y eso es lo que pedimos, que no vuelva a ocurrir, que pongamos los mecanismos que creo que ya se hacen en otros lugares y que el mecanismo de la revisión de precios no sea el dictado de uno o el dictado de otro. Está regulado y tiene que cumplirse para así no dar esa sensación de inseguridad jurídica, de cuando me va a corresponder y si el Equipo de Gobierno de turno va a querer ahora mismo pagar los precios, revisión de precios o no. También podría haberse dado el caso que como no se tenía dinero en ese momento ya te lo pagaré, no. Lo que no sabemos si eso pasó o no pasó. Eso es de otro expediente y ya supongo que se vería aquí pero no tiene que ocurrir y eso es lo que pedimos que no ocurra más. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Carlos Sánchez López, que dice: "Si. Por concretar... Gracias Sr. Alcalde. Efectivamente Sr. Pérez Navas se han dado casos en este Ayuntamiento cuando no hay dinero lo que se hace es un plan de pagos no se trata de decirle a la empresa ya te pagaré sino que se sientan y sobre un documento oficial se hace un plan de pagos. De hecho, hasta hace pocos años hemos estado pagando deudas millonarias de los noventa y que han estado en algunos casos pues hasta veinte años pagándose y usted además conoce este tema. Miren, nosotros vamos a seguir respaldando a los funcionarios. Yo en ningún momento he puesto a los funcionarios en entera de juicio. Me he callado en mi primera intervención no lo he dicho porque pensaba que bueno, pues era un poco parte del espectáculo decir que es que yo he atacado a los funcionarios poco más pero en vista de que en la segunda intervención también se ha dicho lo vuelvo a reiterar. Piense si nosotros respetamos la labor de los

funcionarios que hemos seguido a pie juntillas siempre y en cualquier caso no es el Equipo de Gobierno el que en este Pleno o en los medios de comunicación cuando se pierde una sentencia suelta una reprimenda poniendo a entera de juicio los Servicios Jurídicos de la Casa como en más de una ocasión se ha puesto y no ha sido precisamente el Equipo de Gobierno. Por lo tanto, creo que además en esta segunda intervención ya al menos los portavoces han sido más concretos, no nos hemos ido tanto quizás a la demagogia del primer turno de palabra y desde luego por parte del Equipo de Gobierno no hay ni lo habrá nunca ningún problema a la hora de sentarse y articular fórmulas para que esta situación no se repita. Pero en cualquier caso, en este segundo punto en comparación con el anterior, le vamos ahorrar a la casa casi 700.000 €. Benditas las sentencias de veintitrés millones mientras tengamos que seguir pagando sentencias de un millón y en otras ahorremos 700.000 €. Creo que al final cuando el Sr. Pérez Navas decía que la Concejala tal, o el Concejal tal, van a dejar de hacer una actuación o una obra por una sentencia... hombre, tendrá usted que computar también lo positivo. A lo mejor en vez de hacer una obra va hacer dos precisamente con las sentencias. Hay que ser un poco más riguroso los datos. Muchas gracias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (11 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

15.- Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 27, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas y otros elementos con finalidad lucrativa.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Personal y turismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"Tasa que se modifica:

Ordenanza fiscal número 27 Tasa por ocupación de terrenos de uso público, por mesas, sillas y otros elementos de finalidad lucrativa.

Objeto del cambio:

Se modifica el artículo 5, en su apartado segundo, epígrafe primero, subepígrafe primero, segundo y tercero, en el sentido de reintegrar el apartado e) en el apartado a), de cada uno de los citados subepígrafes, quedando por tanto dicho apartado e) anulado. Queda el resto de la tasa en sus términos actuales.

Redacción del texto a modificar:

"Artículo 5°. - Cuota Tributaria

2. Las tarifas de la Tasa serán las siguientes:

Epigrafe primero: Mesas y Sillas.

1.1. Por cada metro cuadrado o fracción, con marquesinas, al año:

Euros

a) En vías públicas de primera categoría y Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	156,87
b) En vías públicas de segunda categoría	101,96
c) En vías públicas de tercera categoría	62,73
d) En vías públicas de cuarta categoría	52,29

1.2. Por cada metro cuadrado o fracción, con toldos y/o sombrillas, al año:

Euros

a) En vías públicas de primera categoría y Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	94,11
b) En vías públicas de segunda categoría	61,18
c) En vías públicas de tercera categoría	37,64
d) En vías públicas de cuarta categoría	31,35

1.3. Por cada metro cuadrado o fracción, sin elementos de cobertura, al año:

Euros

a) En vías públicas de primera categoría y Avda. Federico García Lorca (Desde C/ Paco Aquino hasta Almadrabillas)	78,43
b) En vías públicas de segunda categoría	50,97
c) En vías públicas de tercera categoría	31,33
d) En vías públicas de cuarta categoría	26,15"

“DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de tener que adoptar nuevo acuerdo plenario

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada”.

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión la Sra. Martínez Labella).

En el debate sobre el asunto, toma la palabra Juan José Alonso Bonillo, que dice: “Muchísimas gracias Sr. Alcalde. Muy brevemente explicarle, buenas tardes a todos, explicarle a la sociedad almeriense que la modificación de esta tasa es la tasa de ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa que desde el Ayuntamiento de Almería, este Alcalde impuso y dijo en su discurso de investidura que rebajaría la presión fiscal sobre los ciudadanos, que esto es una mínima parte de esa presión fiscal que rebajamos a todas las terrazas, a todos los establecimientos de hostelería que hay en la Rambla Federico García Lorca rebajamos la categoría de categoría especial como la están pagando actualmente a primera categoría, rebajando así también el precio que pagan por ocupación de la vía pública por metro cuadrado, el euro, los € que pagan por metro cuadrado de la ocupación de la vía pública en dicha calle, en dicha avenida. Espero y deseo que los comerciantes, los hosteleros con esta medida, pues puedan abrir más establecimientos de hostelería de dicha avenida. Se pueda crear empleo y que los datos de desempleo de la ciudad de Almería con pequeñas medidas como estas vayan descendiendo mes a mes. Muchísimas gracias Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Rafael Martínez, que dice: “Si. Después de la intervención del Sr. Juanjo Alonso, tenemos que intervenir porque íbamos a votar a favor y vamos a votar a favor pero claro, no votamos a favor porque el Sr. Alcalde tenía un compromiso electoral de bajar la presión fiscal que solamente la baja en determinados casos, en otras las sube, como se verá después en el tema del presupuesto ya se verá. Yo he pedido la palabra porque estamos de acuerdo que se baje... Juanjo es que como ha hecho una lectura de la capacidad del Alcalde y de cómo cumple con su programa, yo estoy explicando cual es el motivo de nuestra posición de sí a esa... porque nos parece lógico que se cobre exactamente igual en los negocios que está en la Avenida Federico García Lorca que a los que están en el Paseo. Entonces como nos parece una cosa lógica pues por eso votamos a favor, no porque estemos a favor de la decisión de bajar en su programa que llevaba el otro Alcalde aunque él iba en la lista de bajar la presión fiscal. Esa es la manifestación que queremos hacer desde Izquierda Unida”.

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Si. Efectivamente. Bueno, yo simplemente por matizar en la segunda intervención porque es poco lo que quería comentar, por supuesto nosotros vamos a votar a favor. Desde Ciudadanos creemos que es una medida positiva y como tal creemos que es muy buena, no solamente porque lo haya pedido ASHAL, que es la asociación de hosteleros de Almería, sino porque creemos que realmente efectivamente marca un equilibrio entre distintas zonas que no tiene por qué haber zonas de primeras y zonas de segunda para poder establecer y dar vida y generar empleo y riqueza pero sí que me gustaría hacer una pequeña matización. Digo para los que de alguna manera tengamos los números en la cabeza y hay mucha gente en Almería que nos está escuchando y dirá pero bueno... ¿esto que nos cuesta? Porque aquí parece que es que estamos rebajando unas cantidades que pueden ser desorbitadas, pues no. Y por poner un ejemplo... estamos simplemente rebajando una cantidad de 199 € que estaba anteriormente lo que es el metro cuadrado por ocupación pública, lo estamos bajando en una categoría, no vamos hablar de todas, a 156,57 €. El total que el Ayuntamiento dejaría de percibir por esta medida son 2030 €. Con lo cual es una cantidad que no es muy grande en un presupuesto de 296.000 € pero sí que es una cantidad que, desde el punto de vista de los negocios y de la capacidad de generar empleo y de abrir nuevas oportunidades para la hostelería, pues creemos que es importante pero que sepamos y que sepan todos los almerienses que esto nos cuesta a la casa 2.030 € al año. Muchas gracias Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Muchísimas gracias Sr. Alcalde. Por empezar por el final... nos cuesta algo más de 2.000 € Sr. Cazorla. Las rebajas son de 44 € el metro cuadrado. Si nos costara 2.000 € significaría que en la Rambla sola habría 46 metros cuadrados de terrazas y veladores. Por lo tanto Sr. Cazorla créame que en la Rambla Federico García Lorca hay muchísimos más metros de zonas de terrazas de los distintos restaurantes según los números que nos ha dado. Si nos ahorráramos 2.000 € a 44 € el metro cuadrado saldrían 46 metros de terraza en la Rambla. Le aseguro de verdad que hay algún metro más. La presión fiscal no la vamos a subir Sr. Esteban como ha dicho usted que íbamos a subir la presión fiscal. Es voluntad del Equipo de Gobierno en la medida que las posibilidades y que el presupuesto lo permita rebajar la presión fiscal tal y como dijo el Sr. Alcalde en su discurso de investidura. Me reitero en lo que he dicho en la primera intervención en el Auditorio Municipal Maestro Padilla, el día que tomó posesión va hacer un año a final de este mes en su discurso. Muchísimas gracias Sr. Alcalde".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

16.- Iniciación de expediente de municipalización con carácter previo a la implantación de un Servicio Público de Alquiler o Préstamo de Bicicletas en el término municipal de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, Gobierno Abierto, Movilidad y Acción Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“En el Boletín Oficial de la Provincia, número 126, de fecha 5 de julio de 2016 se ha publicado la Ordenanza de Circulación de Peatones y Ciclistas de la ciudad de Almería, en cuya Exposición de Motivos expresamente se recoge que “El Pleno del Ayuntamiento de Almería aprobó en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2015 el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Almería (PMUS). En este documento se aborda de manera integral importantes aspectos relacionados con la movilidad ciudadana, y, en particular, tráfico, aparcamiento, peatonalización, transporte público y desplazamientos de viandantes y ciclistas. Asimismo, el PMUS propone la implantación de un Programa de Fomento de la Movilidad Ciclista con el propósito de fomentar el uso de la bicicleta. En el momento de elaboración del citado Plan, Almería no contaba con una extensa red de itinerarios ciclistas. No obstante, el PMUS ponía de manifiesto que, a pesar de las escasas infraestructuras existentes en el momento inicial de su redacción, dicha red de vías y sendas ciclistas gozaban de un notable nivel de calidad, lo que, indudablemente, nos habría de servir de base para fomentar y extender las políticas de movilidad sostenible en toda la sociedad almeriense, hasta alcanzar, en un horizonte del medio y largo plazo, cuotas de uso relevantes y significativas. Conviene recordar que, a diferencia de otras ciudades españolas y europeas de naturaleza similar a la nuestra, y situadas a la vanguardia en el desarrollo de políticas de movilidad sostenible, el transporte en bicicleta ha venido teniendo un carácter residual en esta capital. Por consiguiente, la realidad exige que desde el Ayuntamiento de Almería se impulsen iniciativas públicas encaminadas al desarrollo y fomento de este medio de locomoción.

En materia de inversión, el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Almería, suscrito el 21 de marzo de 2014, ha supuesto un impulso en itinerarios ciclistas en nuestro término municipal sin precedentes en la historia de nuestra ciudad. Gracias a estas nuevas infraestructuras, se han sentado las bases necesarias para la incorporación de la bicicleta como un modo relevante en las políticas de movilidad urbana. Por consiguiente, este convenio, unido a otras iniciativas municipales vinculadas con los autobuses municipales, regulación de aparcamientos en superficie o impulso de políticas sociales en favor de determinados colectivos, tales como ciudadanos mayores de sesenta y cinco años o personas con movilidad reducida, evidencian que la finalidad de potenciar el uso del transporte público frente al automóvil particular, integrando la

bicicleta de forma sustancial en los desplazamientos habituales, es, hoy día, no solo un legítimo deseo, sino una manifiesta realidad”.

Con fecha 24 de octubre de 2016, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General de la Delegación de Área de Movimiento Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad Urbana, prestándose conformidad al mismo por el Jefe de Servicio de dicha Delegación de Área a efectos del cumplimiento de lo dispuesto el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con la procedencia jurídicamente de la tramitación de un expediente de municipalización, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, con carácter previo en su caso, a la posible implantación en el término municipal de Almería de un SERVICIO PÚBLICO DE ALQUILER O PRÉSTAMO DE BICICLETAS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, a través de un contrato de gestión de servicios públicos mediante modalidad de concesión, por la que el empresario que resultase adjudicatario se gestione el servicio a su riesgo y ventura.

En el citado informe jurídico, se señala, que *“...la implantación de un servicio público por el Ayuntamiento de Almería, de préstamo o alquiler de bicicletas para la consecución de una movilidad más sostenible, configurado como un sistema alternativo y complementario al transporte colectivo urbano, requiere la tramitación del expediente acreditativo de su conveniencia y oportunidad en los términos establecidos en el artículo 86 apartado 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del establecido en el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. 2º. Dicho procedimiento requiere asimismo, la redacción por la Comisión de estudio que se nombre, de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión. 3º.- La existencia de un servicio público local es la premisa para llevar a cabo la municipalización, que consiste en la asunción de la prestación efectiva del servicio por cada ente municipal concreto. En este segundo momento quien asume la prestación efectiva decidirá si esta prestación la llevará a cabo de forma directa o indirecta. El legislador básico local impone la necesidad de justificar la opción entre gestión directa o indirecta en base a criterios de eficiencia y sostenibilidad (Cfr., art 85.2 LRRL). Será en dicha fase procedimental donde habrá de motivarse, si se considera conveniente que, en su caso, la prestación de este “nuevo servicio público” que el Ayuntamiento de Almería va a prestar a los ciudadanos se realice a través de gestión indirecta, por considerar que dicha forma de gestión es la más sostenible y eficiente, debiendo realizarse mediante alguna de las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo*

3/2011, de 14 de noviembre, en nuestro caso según propuesta planteada por la Sra. Concejala Delegada, mediante modalidad de concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura. El artículo 275 del citado Real Decreto establece el ámbito del contrato de gestión de servicios públicos señalando que "1. La Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato, los servicios de su competencia, siempre que sean susceptibles de explotación por particulares. En ningún caso podrán prestarse por gestión indirecta los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos. 2. El contrato expresará con claridad el ámbito de la gestión, tanto en el orden funcional, como en el territorial". 4º.- Como, ha señalado el catedrático Joaquín Tornos Mas, Catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad de Barcelona, en el artículo "La remunicipalización de los servicios públicos locales. Algunas precisiones conceptuales", que nos ha servido, para la exposición realizada en el presente informe "A esta posibilidad se refiere el artículo 8 del RDL 3/2011: "El contrato de gestión de servicios públicos es aquél en cuya virtud una Administración Pública o una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la Administración o Mutua encomendante". Nosotros diríamos que el ente local, en el marco de sus competencias, ha asumido como responsabilidad propia la garantía de una determinada prestación a favor de todos los ciudadanos. En este momento nace el servicio público opcional". 5º. Considero necesario puntualizar, que para que la prestación del servicio público de préstamo o alquiler de bicicletas se lleve a cabo mediante gestión indirecta, a través de un contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión, es necesaria la existencia de transferencia del riesgo operacional, cuya definición está contenida en la Directiva UE/2014/23, sin la cual no podría calificarse el contrato como tal..."

Con fecha 25 de octubre de 2016, se emite informe por el Sr. Interventor municipal Acctal, cuyo contenido se reproduce a continuación:

"Asunto: Propuesta de acuerdo de expediente de municipalización incoado para la aprobación de iniciativa pública y de ejercicio de actividad económica, en régimen de libre concurrencia por el Ayuntamiento de Almería, tendente a la implantación de un servicio público de préstamo o alquiler de bicicletas para la consecución de una movilidad más sostenible, configurado como un sistema alternativo y complementario al transporte colectivo urbano.

Se ejerce función fiscalizadora, prevista en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la instrucción del expediente se analizará expresamente si el mismo afecta a la estabilidad presupuestaria y límite de la regla de gasto".

CONSIDERANDO que la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local establece en su artículo 86 apartado 1 que "1. Las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial. Corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio".

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), establece en sus artículos 95.1; 96; y 97 la siguiente regulación que resulta de aplicación:

Artículo 95.1

Los servicios públicos locales, incluso los ejercidos en virtud de la iniciativa pública prevista en el art. 86 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, podrán ser gestionados directa o indirectamente. Sin embargo, los servicios que impliquen ejercicio de autoridad sólo podrán ser ejercidos por gestión directa.

Artículo 96

La iniciativa de las Entidades locales para el ejercicio de actividades económicas, cuando lo sea en régimen de libre concurrencia, podrá recaer sobre cualquier tipo de actividad que sea de utilidad pública y se preste dentro del término municipal y en beneficio de sus habitantes.

Artículo 97:

1. Para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales se requiere:

- a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por el personal técnico.
- b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.
- c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, y
- d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local.

CONSIDERANDO que el artículo 123, apartado 1, párrafo k), de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que "Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones: k)

La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, y la aprobación de los expedientes de municipalización; Y, que el citado artículo 123, en su apartado 2, establece que "Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, para la adopción de los acuerdos referidos en los párrafos c), e), f), j) y o) y para los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística. Los demás acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.

Por todo ello, esta Concejal Delegada, en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Alcalde número 052 de fecha 12 de enero de 2016, sobre modificación parcial de la estructura organizativa de las delegaciones de Áreas y titularidad de las mismas, elevo la siguiente propuesta a la Comisión Plenaria de Presidencia, Gobierno Abierto, Movilidad y Acción Vecinal para la adopción del correspondiente Dictamen, en base al cual por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería, órgano legalmente competente de conformidad con lo establecido en el artículo 123. apartado 1 letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en cuya virtud corresponde al Pleno la atribución correspondiente a la determinación de las formas de gestión de los servicios, y la aprobación de los expedientes de municipalización, se adopte el correspondiente acuerdo:

P R O P U E S T A

PRIMERO.- Constituir una COMISIÓN PARA EL ESTUDIO de los aspectos social, técnico, jurídico y financiero necesarios para el ejercicio de actividad económica por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, consistente en la prestación del servicio de ALQUILER O PRÉSTAMO DE BICICLETAS, actividad considerada de interés general y de utilidad pública, que ha de prestarse dentro del término municipal y en beneficio de sus habitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 97 apartado 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local que estará integrada por los siguientes miembros:

- La Concejal Delegada del Área de Movimiento Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad Urbana, Rafaela Abad Vivas-Pérez.
- El Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Movimiento Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad Urbana, Pedro Asensio Romero.
- El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Delegación de Área de Movimiento Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad Urbana, Antonio Jesús Sierra Fernández.

- El Economista Municipal del Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana, Antonio Pérez Tornero.
- La Técnico de Administración General de la Delegación de Área de Movimiento Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad Urbana, María Dolores Marín Martínez.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de iniciativa pública y de ejercicio de actividad económica, en régimen de libre concurrencia por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, tendente a la implantación de un servicio público de préstamo o alquiler de bicicletas para la consecución de una movilidad más sostenible, configurado como un sistema alternativo y complementario al transporte colectivo urbano, debiendo quedar garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial. El acuerdo de Pleno que apruebe el expediente determinará la forma concreta de gestión del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 86, apartado 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- La Comisión señalada en el epígrafe primero habrá de redactar una MEMORIA relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de préstamo o alquiler de bicicleta en el término municipal de Almería, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones. Para este cometido se podrá contar con cuantos informes y estudios complementarios sean precisos tanto provenientes del propio Ayuntamiento como de servicios externos.

CUARTO.- Una vez tomada en consideración por la Corporación dicha Memoria, deberá ser expuesta al público por plazo de treinta días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, procediéndose posteriormente a la aprobación del Proyecto por el Pleno de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de éste acuerdo.

SEXTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los miembros de la Comisión de Estudio.""

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Rafaela Abad Vivas- Pérez, que dice: "Bueno, solo por explicar un poco lo que traemos, es que en junio de 2015 se aprueba el Plan de movilidad urbana sostenible y en este Plan lo que se propone es implantar un programa de fomento a la movilidad ciclista para el fomento del uso de la bicicleta. Contamos ahora con una red de infraestructura del carril bici y desde el Equipo de Gobierno pues queremos impulsar iniciativas públicas encaminadas al desarrollo y fomento de este medio de locomoción. Hemos pensado y como que con carácter previo a la hiper adaptación de este servicio público de alquiler y préstamos de bicicletas realizadas por el Ayuntamiento a través del contrato de gestión de servicios mediante una concesión. Para esto se requiere la tramitación de un expediente que acredite la conveniencia, la oportunidad y la relación de una comisión con una memoria que estudie los temas sociales, jurídicos, técnicos y financie la actividad económica que se trata. Al ser una actividad económica pues se requiere un acuerdo inicial de la corporación, una redacción de una memoria, una exposición pública y una aprobación por el pleno y eso es lo que traemos para empezar este expediente. Creo que la implantación del sistema público de bicicletas, de alquiler de bicicletas es muy positiva para la movilidad futura de esta ciudad y es intención del Equipo de Gobierno dar impulso al Plan de Movilidad Urbana sostenible y sacar esta licitación durante el año 2017. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Rafael Jesús Burgos Castelo, que dice: "Si Sr. Alcalde, gracias. No, solamente era por hacer una matización me parece interesante y es que independientemente que el Plan de Movilidad haya que ponerlo en marcha y así lo están haciendo es de justicia también que se diga que Ciudadanos en este caso llevó una moción y que ahora se le da cumplimiento a esa moción que llevamos en su día efectivamente haciendo cumplir el Plan de Movilidad Urbana. Digo que es de justicia hacer la referencia porque así lo queremos porque nosotros en este pleno se aprobó por unanimidad, vimos la oportunidad en su momento de poner en marcha este sistema si bien en el Plan de Movilidad lo contempla se podía haber hecho a lo largo de mucho más tiempo pero creo que, vuelvo a repetir y reitero que es de justicia que se sepa que la moción la presentó Ciudadanos y que fue aprobada por todo el Plenario. Muchas gracias Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Pedro José Díaz Martínez, que dice: "Sí. Brevemente para posicionar la postura de mi grupo evidentemente como dice el Sr. Burgos, el germen de lo que hoy traemos aquí es la aprobación de la moción de Ciudadanos, también está previsto en el Plan de Movilidad pero evidentemente también deriva de la inversión que en el pasado se hizo en el seno del Plan Andaluz de la bicicleta para la creación de los carriles bici y creemos que es el servicio, la puesta en marcha de este servicio la consecuencia lógica para continuar con esta materia. Como nosotros ya dijimos en

el debate de la moción de Ciudadanos, creemos que en Almería se dan unas condiciones inigualables en las que son idóneas para el desarrollo y fomento del uso de la bicicleta y abogamos por hacer una apuesta decidida por la movilidad sostenible, por los beneficios sociales medio ambientales y de salud que reporta, eso no hay ninguna duda. Lo que traemos hoy aquí al Pleno y de trámite previo para municipalizar el servicio, un servicio que al no ser esencial precisamente hay que hacer este trámite para municipalizarlo para establecer el servicio público y lo que si queremos y dijimos ya en el debate de moción de Ciudadanos y también lo expusimos en la exposición previa al Pleno es que el Grupo Socialista en los trabajos de la Comisión que se va a crear ahora a raíz de la aprobación de este punto sí que quiero hacer hincapié en que aprendamos tanto de los errores pero también de los aciertos de otras ciudades que van por delante de nosotros en este tema para evitar lo que ha pasado en otros casos en los que la puesta en marcha de este servicio de alquiler de bicicletas ha sido desastrosa, deficitaria y ha supuesto una merma importante para la obras públicas. Entonces queremos y estamos a tiempo de establecer un modelo adecuado para evitar esa cuestión. Nada más, muchas gracias”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

17.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Limpieza de Espacios Públicos y Recogida de Residuos.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Servicios Municipales y Fomento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Limpieza de Espacios Públicos y Recogida de Residuos, que se anexa en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el texto de la Ordenanza al trámite de información pública y audiencia a los interesados previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases del Régimen Local, mediante exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal, otorgando, a tal efecto, un plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante el referido plazo, los interesados podrán examinar el expediente y el texto de la Ordenanza, que se pondrá en las dependencias del Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, sitas en Plaza de la Constitución de ésta Ciudad.

TERCERO.- El presente acuerdo de aprobación se entenderá definitivamente adoptado si, en el señalado plazo de información pública y audiencia, no se presentara ninguna reclamación o sugerencia alguna.

De presentarse reclamaciones y/o sugerencias, se procederá a la Resolución de las mismas por el Pleno y aprobación definitiva por mayoría simple de votos.

CUARTO.- La entrada en vigor de la presente Ordenanza se producirá de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final Primera de la misma, una vez aprobada definitivamente y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D^a Amalia Román Rodríguez, que dice: "Sí. Sr. Alcalde muchas gracias. Buenas tardes a todos y todas las personas que nos acompañan hoy aquí en el Pleno y a través de la televisión. Simplemente anunciar la abstención de este Grupo Municipal porque entendemos que bueno estamos en el proceso en el periodo de alegaciones que es posible que venga alguna alegación por parte de algunos ciudadanos, de algunas de las personas que lo consideren oportuno y además porque bueno, nos ha llegado comunicación de alguna organización en concreto de algunas protectoras de animales que recogemos en la ordenanza el tema de la ubicación para dar de comer a los gatos, si no se hace en ese espacio serán sancionados y como estamos en un proceso abierto de negociación de la Ordenanza de animales domésticos, donde todavía no hemos acordado el proceso CES donde vendría pues quiénes son las personas, dónde, los espacios y de qué forma pues entendemos que todavía hay algunas lagunas y que deberíamos pues de darle una vuelta después en la definitiva todas estas cosas que han quedado sin recoger que se hagan porque van a ser demandas que nos van a plantear, alegaciones que nos van a plantear diferentes organizaciones, diferentes protectoras. Y bueno, y alguna que otra persona. Así que simplemente decir que vamos a abstenernos en cuanto a la aprobación de este punto. Gracias".

Toma la palabra D. Rafael Jesús Burgos Castelo, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno nosotros en este punto que dado que es la aprobación inicial de la Ordenanza, nosotros vamos a votar a favor en este punto porque casi argumentando lo mismo que ha hecho la Sra. Román, pues porque todavía se pueden hacer alegaciones, estamos en un periodo abierto para hacer dichas alegaciones y entendemos pues que es una manera votando a favor de dar trámite al inicio del expediente y de la Ordenanza en concreto. Si es cierto lo que apunta la Sra. Román y que nosotros también habíamos detectado, no es el tiempo de las Comisiones sino con posterioridad a algunos asuntos que pueden ser contradictorios a la hora de entrar en conflictos quizás con otras ordenanzas que están por llegar pero bueno, estando ese periodo de alegaciones abierto tenemos tiempo de hacerlas y no demorar más este proceso. Por eso este Grupo Municipal va a votar a favor del inicio de la aprobación inicial de la Ordenanza. Gracias Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Pedro José Díaz Martínez, que dice: "Sí. Intervengo nuevamente y de forma breve para fijar la posición del Grupo Socialista en este punto. Viendo la propuesta de Ordenanza que hoy trae al Pleno el Equipo de Gobierno se evidencia que estamos ante un texto tipo similar a lo ya existente en el resto de ciudades de nuestro entorno y de similares características que ya disponen de esta Ordenanza. Por supuesto lo que se trata es de un texto adaptado a la realidad actual, sobre todo porque era necesario porque la Ordenanza que ahora mismo está en vigor está desfasada, no contempla todas las realidades y todas las necesidades que se precisan. No obstante, tienen un contenido mejorable, matizarle por lo que ya mi grupo hizo aportaciones en el trámite de comisión. Algunas se han tenido en cuenta, otras no y ya le anuncio que antes de la aprobación definitiva tenemos la intención de seguir haciendo aportaciones porque es cierto que en la Comisión el Sr. Alonso y los demás Grupos nos comprometimos a bien, hubiese alegaciones o no hubiese alegaciones nos volveríamos a sentar para estudiar la Ordenanza porque merece la pena que salga con el mayor consenso posible, evidentemente. No obstante lo anterior, la crítica al proyecto de Ordenanza que hoy nos presenta el Equipo de Gobierno no viene tanto de la mano del contenido que como digo es mejorable, matizable, sino que la crítica se hace desde la perspectiva del procedimiento de las formas porque teniendo en cuenta que se trata de una manera tan sensible que afecta a los almerienses en su día a día a determinados sectores como por ejemplo la hostelería creemos que el procedimiento para la puesta en marcha de la Ordenanza tendría que haber sido distinto. En primer lugar después de un proceso de negociación y de búsqueda de consenso con los Grupos de la Oposición antes de la aprobación inicial que hoy debatimos, nos tendríamos que haber reunido previamente como por ejemplo se hizo para la puesta en marcha para la aprobación de la Ordenanza de transparencia que se trajo al Pleno tanto la aprobación inicial como la definitiva pero habiendo trabajado antes con el resto de Grupos. Creemos que este proyecto como digo tendría que haber venido precedido de un proceso realmente participativo. Habría dado la publicidad necesaria y haberla trabajado conjuntamente con los distintos colectivos de la Ciudad puesto que la regulación que contiene afecta y condiciona evidentemente a las actividades cotidianas de los almerienses más cuando hay cierta controversia en determinados aspectos que evidentemente que nosotros reconocemos que son controvertidos pero si se puede alcanzar el mayor consenso posible mucho mejor. Aspectos como los horarios o actividades que se consideran prohibidas pero para las que se podrían establecer algún tipo de régimen de atención especial como hay en otras Ordenanzas de otras ciudades o incluso el hecho de que nos encontramos con la evidente contradicción entre esta Ordenanza y la relativa de animales domésticos que está actualmente en proceso de negociación por lo que entre otras cuestiones hemos solicitado la inclusión de una exposición transitoria en esta Ordenanza en la que se recoja la suspensión del régimen sancionador en lo relativo a zonas habilitadas para alimentar a los animales hasta que entre en vigor

la Ordenanza animales domésticos que contemplará los espacios habilitados y regulados para la alimentación de los animales así como la aplicación del método CES. Pero no solo lo anterior. Creemos que si viene la Ordenanza contempla un correcto régimen sancionador adaptado a la legislación vigente y con determinados aspectos matizables que mejoraremos seguramente en el futuro, si es cierto que el texto tiene carencias en el aspecto hermano, que es el de la concienciación ciudadana, conocimiento de recursos que el Ayuntamiento pone a disposición del ciudadano para el cumplimiento, así como que el Ayuntamiento trabaje en el sentido de que la aplicación de la Ordenanza sea satisfactoria porque la ciudadanía la suma como propia. Entonces por lo tanto quiero anunciar que el Grupo Socialista se va a abstener en la aprobación inicial. Decirles que es una abstención constructiva con la que queremos animar al Equipo de Gobierno a que a partir de ahora haga lo necesario para que la Ordenanza sea conocida y debatida por Colectivos Sociales, Asociaciones de Vecinos, hosteleros, Asociaciones de Consumidores entre otros... Aquí desde el Ayuntamiento se debería de animar hacer alegaciones, aportaciones... y todo ello para que cuando haya que venir a pleno se haga con un amplio conocimiento de la sociedad almeriense en su conjunto y con el mayor consenso posible porque ya que somos los almerienses los destinatarios finales de la obligaciones y derechos que se derivan de la Ordenanza y también de los problemas que pueda ocasionar pero sobre todo de los beneficios que vaya a suponer la puesta en marcha de este nuevo marco de convivencia que al final lo que es creemos que es necesario ese proceso más participativo. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Muchísimas gracias Sr. Alcalde. Sr. Díaz con ustedes no hay manera. Créame que no hay manera de poder hacerlo bien. Si se les pide opinión como se le ha pedido Sr. Díaz, se le ha mandado la Ordenanza hace mes y medio, algo más, se le mandó a todos los Grupos Políticos pero no solo se le mandó la Ordenanza a todos los Grupos Políticos para que hicieran aportaciones en la misma sino también que en la Comisión de control de concesiones también a todos los miembros de dicha Comisión, tanto en la Comisión de la recogida como la Comisión de limpieza, se ha mandado dicha Ordenanza pues para que presenten sus aportaciones a la Ordenanza. Las aportaciones que ustedes han presentado a la Ordenanza, la aportación que ustedes han presentado a la Ordenanza se le ha recogido Sr. Díaz. No han presentado más aportaciones, lógicamente se abre un plazo y un periodo para que ahora como bien se ha dicho y bien ha dicho tanto la Sra. Román como el Sr. Burgos pues se pueden presentar otras alegaciones pero que en la Comisión de seguimiento están consumidores, están las Asociaciones de consumidores, están los Grupos Políticos, están las empresas y están las personas afectadas. Lógicamente se abre al resto de la sociedad para que todos los sectores, los colegios profesionales y demás asociaciones que así lo estimen oportuno y lo deseen pues puedan presentar alegaciones y lógicamente venga con el mayor consenso pero no me diga que la Ordenanza no ha sido debatida Sr. Díaz y que ustedes no han tenido oportunidad de presentar e incluir modificaciones a la misma. Por encima de las

consideraciones legales, administrativas o económicas de la Ordenanza de limpieza hay un aspecto transversal que si me gustaría resaltar aquí esta tarde y espero que ustedes compartan conmigo y es que la limpieza de la ciudad de Almería no es responsabilidad única y exclusivamente del Ayuntamiento de la Ciudad. Es evidente que tenemos entre nosotros como Ayuntamiento tenemos las competencias, tenemos los medios y tenemos parte de la responsabilidad de mantener las calles de Almería limpias, tener limpio y cuidado nuestros parques y zonas verdes y también tener limpio y ordenado nuestras fuentes. Y también es evidente que desde el Ayuntamiento de Almería no vamos a cesar en mejorar los medios necesarios para ello. Que Almería este limpia es cuestión en la que entiendo no caben demasiados planteamientos políticos, es una cuestión por tanto en la que debería ser sencillo encontrar puntos de acuerdo, de consenso y de colaboración y con ese ánimo y en ese espíritu es con el que lanzamos esta Ordenanza, modificamos esta Ordenanza que no se ha modificado desde el año ochenta y seis. Ha llovido ya treinta años desde entonces. Pero no solo hablo del acuerdo de todas y cada una de las fuerzas políticas que nos sentamos en este salón de plenos. El acuerdo de más valor de cara a la limpieza de Almería lo tenemos que lograr con todos y cada uno de los almerienses y ese es un acuerdo, como digo, de todos con todos y para todos. Ningún Equipo de Gobierno puede tener buenos resultados en la limpieza urbana sin contar con la colaboración directa, cotidiana y responsable de los ciudadanos que en su ciudad y en su término municipal viven y es que yo creo que ha llegado el momento señoras y señores concejales de admitir de que todos admitamos con naturalidad que el debate sobre la limpieza de Almería no debe centrarse tan solo en cómo, cuándo y cuánto se recoge o quién recoge sino también debe centrarse en cómo, cuándo y cuánto se ensucia y quién o quiénes ensucian. Es por ello que desde el Equipo de Gobierno queremos invitarles a todas las fuerzas políticas a compartir el llamamiento que desde el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Almería estamos haciendo a la sociedad Almeriense para que entre todos colaboremos activamente en el mantenimiento de la Ciudad y en la limpieza de la ciudad. Una limpieza que a todos nos beneficia por igual y que hasta donde llego a pensar, hasta donde llegamos a pensar debería, entendemos, debería estar fuera del aprovechamiento partidista. Por eso le agradezco el voto de confianza que ustedes nos han dado, nos van a dar esta tarde con su apoyo a dicha Ordenanza, al inicio de la Ordenanza y a sumarnos en el esfuerzo colectivo que entiendo que debe de suponer la limpieza de la ciudad y que tengamos una ciudad más limpia y entiendo que una ciudad más limpia la disfrutamos muchísimo más. Un objetivo común que espero que tenga esta ordenanza un instrumento de control y de gestión y que sumada a una positiva actitud de los almerienses nos permita ir rebajando el esfuerzo inversor en la limpieza, nos permita ir rebajando el esfuerzo económico que hacemos en actuar contra el vandalismo para poder dedicarlo a otros aspectos necesarios para la ciudad de Almería. Creo que ese es un trabajo que es de todos los que estamos aquí hoy presentes en el salón de plenos, de todos los que nos están viendo y de todos los almerienses y con esa esperanza es con

lo que aprobamos esta tarde esta Ordenanza de limpieza esperando y deseando que obtenga los mejores resultados posibles para la ciudad de Almería, para la limpieza de la ciudad de Almería que en definitiva será para el conjunto de la sociedad. Muchísimas gracias Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D^a Amalia Román Rodríguez, que dice: “Sí. Yo un poco por... brevemente Sr. Alonso nosotros hemos hecho un debate serio, contundente y con rotundidad con el tema de la Ordenanza por eso planteamos una serie de propuestas que va a decir que se han recogido. Lo que pasa es que lo que sí que ahora nos planteamos el tema de la abstención porque consideramos que es un proceso que está abierto, que además van a llegar alegaciones y por ese motivo... Pero además Sr. Alonso yo creo que nos debemos de plantear con esa preocupación que tiene usted que nosotros desde nuestro Grupo Municipal de Izquierda Unida también la tenemos con el tema del vandalismo, con la falta de limpieza... Creo que nos deberíamos de plantear además de regular las sanciones administrativas en todo caso al final son económicas. También campañas donde hagamos más concienciación y más sensibilización entre los ciudadanos y las ciudadanas de Almería para que no se sigan produciendo estas cuestiones y sobre todo deberíamos de hacer un esfuerzo porque en las zonas donde no hay los contenedores suficientes y los contenedores donde se pueda llevar a cabo el reciclado y una limpieza pues mucho más profunda de lo que se está llevando pues que el esfuerzo también sea mayor porque nosotros podemos ver día a día y antes lo estábamos planteando en otros puntos que hay situaciones en los barrios donde en alguno de los barrios de Almería donde no hay ni contenedores de envase de plástico, ni hay contenedores de papeles. Es decir, si queremos hacer una contribución a la limpieza, ese debate serio, contundente y rotundo que usted nos pide que además nosotros lo hacemos con la seriedad y rigurosidad que corresponde al tema pues también debemos de contribuir desde este Ayuntamiento a facilitar a los ciudadanos que puedan también contribuir con la limpieza ofertándole que su barrio este más limpio y que tengan además los contenedores necesarios para que puedan hacer la correspondiente vertido en los diferentes contenedores. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Rafael Jesús Burgos Castelo, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. Bueno yo quería hacer un planteamiento breve sobre algunas de las cuestiones que se han determinado aquí ahora a la vista de la aprobación inicial de esta Ordenanza. Una es que cuando estamos en las comisiones yo no sé qué es lo que pasa. Ahora mismo me he quedado un poco descolocado porque el buen rollito de las comisiones donde estamos todos y todo es consensuado y allí se dice que es consensuado y todos aportamos una cosa, cada grupo lo nuestro, ahora se llega al Pleno y se entra un poco en contradicción ¿no? Porque se habían hablado unas cosas y de las alegaciones que se iban hacer de las cuales que se habían hecho y nos propusimos que en la Comisión que avanzaríamos en esto según las alegaciones que se presentaran por lo cual entiendo que no es óbice para hacer la aprobación inicial. Cada Grupo por supuesto

puede hacer lo que quiera y como es lógico porque son soberanos a la hora de hacerlo y hablábamos, hemos hablado en esa Comisión pues de todo lo que se está hablando aquí ahora de cara a la galería que me parece muy bien, que todos tenemos nuestro minuto de gloria y quizás lo tenemos que emplear en lo que sea. Pero en fin, en este caso nosotros ya hemos dicho como dijimos en la Comisión, que vamos apoyar el inicio de la Ordenanza y bueno eso va a ser. Y luego también decirle al Sr. Alonso en este caso, que cuando nos invite al llamamiento, que también hablamos de eso, que ese llamamiento es que nos vais a dejar el megáfono para que se lo digamos a Ciudadanos o el llamamiento es lo que dijimos en la Comisión de hacer una campaña serie e instructiva a la gente para que se pueda poner y trasladar todo aquello que se dijo en la Comisión y que se va a poner de manifiesto en la Ordenanza definitiva y que se ponga en conocimiento de todos los vecinos y de todas las asociaciones como así lo hablamos y se haga una difusión seria de lo que compete a la Ordenanza en relación con los usuarios, en este caso con los vecinos de Almería. Muchas gracias Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Pedro José Díaz Martínez, que dice: “Gracias Alcalde. Sr. Alonso, más allá de si ha habido plazos suficientes o no, más allá de si al Grupo Municipal Socialista a puerta de la Comisión se le dio un plazo breve, brevísimo de cinco días a puertas de fin de semana, que eso es... ellos ahí no quiero entrar ahí en el debate eso... yo lo que he comentado en mi primera intervención y lo he puesto en manifiesto porque ustedes también cuando hacen las cosas bien hay que reconocérselas y le he puesto el ejemplo de la Ordenanza de transparencia. Los trabajos de la Ordenanza de transparencia, bien podían haber inspirado trabajos previos para esta Ordenanza. La Ordenanza de transparencia antes de la aprobación inicial hubo varias reuniones con los grupos para consensuarla y ese texto se llevó a aprobación inicial, se mejoró, se enmendó y al final tuvimos una Ordenanza de transparencia aprobada por todos los grupos. Entonces... el espíritu de mi intervención no era una crítica a la Ordenanza que nos parece bastante buena evidentemente, el régimen sancionador, estoy de acuerdo con la aseveración de la Sra. Román, en el que, lo he dicho antes, que creemos que la Ordenanza si bien tiene un buen régimen sancionador le falta esa otra pata de la Ordenanza, la de la sensibilización, la de la que la sociedad almeriense conozca cómo se regula esta materia para que sea un éxito y para que como ha dicho usted y comparto la parte final de su intervención, la limpieza de Almería es corresponsable, somos corresponsables todos, el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno, la Oposición... pero también la ciudadanía. Entonces en eso vamos a trabajar todos, para tener una ciudad más limpia y más habitable. Desde el Grupo Socialista tienen ustedes la mano tendida para a partir de ahora, como le digo, denle la publicidad necesaria a la Ordenanza, póngala en conocimiento de esos colectivos sociales, vecinales, de asociaciones de consumidores, etc. Y debatámosla, traigámosla a la aprobación definitiva y si todos esos escollos que son superables se superan, el Grupo Socialista no tendrá ningún inconveniente en cambiar su postura. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: "Muchísimas gracias Sr. Alcalde. Fíjense si no queremos hacer confrontación política con esta Ordenanza que en la propia Comisión, como bien ha dicho el Sr. Burgos, Izquierda Unida trajo una serie de aportaciones a la Ordenanza, que se recogieron in voce en la Comisión, que se han modificado y que a este Pleno vienen ya modificados como la modificación del artículo 43 con las bolsas cerradas o incluso el incendiar contenedores, los actos vandálicos que era catalogado como leve y efectivamente entendíamos que la sanción era muy inferior al coste que tenía para la ciudad de Almería el contenedor y en esa misma línea va a seguir trabajando el Equipo de Gobierno durante el mes que aproximadamente estará esta Ordenanza expuesta al público y que todos los ciudadanos pueden presentar alegaciones a la misma. Lógicamente hay que hacer campañas de sensibilización como bien usted ha dicho. Mañana sin ir más lejos, a las once de la mañana damos una rueda de prensa para presentar una campaña de sensibilización de la limpieza que vamos hacer en distintas zonas de la ciudad y en distintos colegios porque entendemos que son los más pequeños de la casa los que también algunas veces tienen que educarnos a los adultos y por lo tanto créanme que estamos no preocupados sino ocupados con la limpieza. El llamamiento más que con un megáfono Sr. Burgos, es un llamamiento a aportar y a sumar como han hecho ustedes en la elaboración de esta Ordenanza de limpieza que aprobamos inicialmente esta tarde. Muchísimas gracias Sr. Alcalde".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (12 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

18.- Aprobación definitiva del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para el período 2016- 2019.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, Personal y turismo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de noviembre de 2016, del siguiente tenor literal:

"Dolores de Haro Balao, Concejal del Área de Organización, Función Pública y Promoción de la Ciudad, visto el expediente administrativo tramitado de aprobación definitiva del Acuerdo de Funcionarios/Convenio de Personal Laboral para el periodo trienal 2016-2019, integrado por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de Mayo de 2016 de aprobación inicial del mismo; Habiéndose expuesto al público por treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia mediante edicto nº 2614/16 el día 7 de Junio de 2016 y hasta el día 3 de Junio de 2016, durante el que ha sido presentada reclamación administrativa por D. Gabriel Benedicto Justo, en representación y en calidad de Presidente de la Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía-Almería (UPLBA-Almería); Requerimientos

de la Subdelegación de Gobierno de Almería en el ejercicio de la potestad de control de legalidad conforme art. 65 LRBRL; Informe de fecha 25 de Octubre de 2016 en relación a la reclamación administrativa; e informe de 26 de Octubre de 2016 en relación a los requerimientos de control de legalidad por la Administración del Estado de fecha, ambos de la Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, así como, informe de fiscalización de fecha 3 de Noviembre de 2016, esta Concejal eleva la siguiente propuesta de Acuerdo:

En relación con la Reclamación administrativa frente al Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo cuatrienal 2016-2019, presentada por D. Gabriel Benedicto Justo, en representación y en calidad de Secretario General de la Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía-Almería (UPLBA-Almería)

PRIMERO.- Por Acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 2016, se aprobó inicialmente el Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo cuatrienal 2016-2019, exponiéndose al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, lo que se produjo mediante edicto nº 2614/16 publicado en dicho diario oficial el día 7 de Junio de 2016 y hasta el día 13 de julio de 2016. SEGUNDO.- D. Gabriel Benedicto Justo con DNI 43.797.595-Y, en nombre y representación, en calidad de Secretario General de la Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía-Almería (UPLBA-Almería) del Ayuntamiento de Almería, dentro del plazo establecido para ello, presentó en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito de alegaciones al Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo cuatrienal 2016-2019 registrado con fecha 12 de Julio de 2016 y nº 2016043594.

FUNDAMENTOS

1.- La naturaleza jurídica de los acuerdos colectivos no es otra que la de una disposición general o reglamento local elaborado a través de un procedimiento especial de carácter convencional. Corresponde, por tanto al Pleno corporativo, la aprobación expresa y formal de los acuerdos obtenidos en la mesa de negociación (art. 38.3 TREBEP). Esta competencia se limita a la capacidad de aprobar o desaprobado un acuerdo sin posibilidad de modificar o alterar unilateralmente sus contenidos. Al respecto hay que indicar que el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de Mayo de 2016, adoptó acuerdo por el que se aprobó el Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo cuatrienal 2016-2019, así como, expresó la conformidad de esta Corporación a las negociaciones realizadas y al acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora respecto al Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, para el mismo periodo 2016-2019.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), como tal reglamento local de carácter convencional, el expediente de aprobación por el Pleno de la Corporación, fue sometido a exposición pública y audiencia a los interesados por el plazo de

treinta días en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 7 de Junio de 2016 para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Presentadas las mismas procede su resolución, elevando al Pleno el expediente para su aprobación definitiva.

3°.- En cuanto a la capacidad y la legitimación activa para formular la reclamación administrativa, el Sr. Benedicto ostenta la condición de interesado para presentar alegaciones al Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo 2016-2019, como representante de la Sección Sindical de un Sindicato constituido en el Ayuntamiento de Almería (UPLBA-Almería) que ha obtenido representación en la Junta de Personal tras el proceso de elecciones sindicales de los funcionarios de este Ayuntamiento, pero no así, en el Comité de Empresa como órgano de representación del personal laboral, por lo que no tendría la condición de interesado como titular de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos en el Convenio de Personal Laboral de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con igual redacción del art. 31.1 de la anterior ley 30/1992, al no ostentar legitimación para poder negociar Convenio Colectivo de personal laboral en virtud de lo dispuesto en el Artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Todo ello con independencia de formar parte de la Mesa de Negociación creada al efecto para facilitar la negociación de aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral como dispone el Artículo 36 TREBEP.

4°.- Entrando en el contenido del escrito de reclamaciones, sobre el motivo Segundo, relativo al contenido de las Cláusulas Adicionales Sexta y Décimo Sexta del Acuerdo de Funcionarios y el Art. 4 que regula la Comisión de Seguimiento e Interpretación de dicho Acuerdo, respectivamente, como ya se dijo en nuestro informe de fecha 19 de Mayo de 2016 con motivo de la aprobación por el Pleno de la Corporación de dicho Acuerdo de Funcionarios, deberán interpretarse en cada momento conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional que permite salvar las normas siempre que se interpreten de conformidad con el ordenamiento jurídico y conforme la exigencia de la buena fe prevista en el Código Civil. Por lo que, se puede entender válida de manera que los efectos y los méritos correspondientes a la firma del Acuerdo de Funcionarios sean atribuibles, exclusivamente, a las Secciones Sindicales que firmaron inicialmente el Acuerdo. Su posterior interpretación tendrá como límite la negociación de cuestiones nuevas no conectadas, ni conectables directamente con dicho Acuerdo. Por lo que la exclusión de la sección sindical no firmante del mismo, resultará legítima y ajustada a derecho conforme a los límites expuestos. Ello no debe entorpecer para que el sindicato no firmante inicialmente del mismo, tras su proceso de rectificación, solicite incorporarse, en cuyo momento y sólo a partir del mismo, oídas las partes, podrían aplicarse los efectos que tal firma tenga para los suscriptores iniciales del mismo.

Así la Sentencia de la Audiencia Nacional 22-12-2011 ... tal como ya dijimos en nuestras sentencias de 1-2-11 (2011/182), de 10-3- 11 (2011/87330) y de 23-5-11 (2011/205856), que los sindicatos que han participado en la negociación del convenio pero no lo han firmado, sólo tienen derecho a formar parte de las comisiones negociadoras o normativas en virtud de su derecho a la negociación colectiva, mas no de las aplicativas o de administración, sin que ello suponga una vulneración de la libertad sindical.

STS (Sala 4ª de lo Social) de 4 de Abril de 2012, recuerda la Sala su propia doctrina y la del Tribunal Constitucional acerca de la distinción en orden a los dos tipos de comisiones, y al respecto señala -en esencia y resumen- que los sindicatos no firmantes de un Convenio Colectivo tienen derecho, en principio, a formar parte de las Comisiones Paritarias que tengan una función negociadora pero no necesariamente de aquéllas que sean meramente aplicadoras o de vigilancia del cumplimiento del Convenio o que tengan otro tipo de funciones (consultivas, de asuntos sociales, etc.). son las que tienen por objeto la interpretación o aplicación de las cláusulas del convenio colectivo, la adaptación de alguna de ellas a un problema no previsto o la adaptación de su contenido según datos objetivos y prefijados. En tales supuestos entienden ambos Tribunales que solo están legitimadas para integrarse en estas Comisiones las partes firmantes del convenio y que la exclusión del Sindicato no pactante no viola su derecho a la libertad sindical".

No se trata, por tanto, de exclusión de comisiones con función negociadora de reglas nuevas, sino de comisiones aplicadoras o de interpretación de lo convenido en el proceso de negociación anterior, como así lo afirma la jurisprudencia alegada, igualmente, en su escrito de reclamación el propio Sindicato reclamante, en cuya participación es lícito se limite a los firmantes del Acuerdo/Convenio, así SSTS 06/05/2004; 26/12/06; 10/06/2009; 30/11/2010.

La reclamación de las referencias a la Comisión de Seguimiento e Interpretación de los apartados 2 y 3 del Art. 12 que reclama como función negociadora, ha de ser rechazada por falta de base alguna, ya que todas las referencias a la interpretación posterior han sido negociadas previamente y recogidas en las Actas de la Comisión Negociadora durante el proceso de negociación del Acuerdo/Convenio, que a propuesta de algunos miembros de la parte social, se deja constancia de los compromisos negociados y adquiridos por la Corporación, para su posible seguimiento posterior por la Comisión de Seguimiento e Interpretación del Convenio, que han quedado reflejadas en detalle y en los términos en los que ha de interpretarse, por todas, en el Acta de Mesa General de Negociación nº 12 correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de abril de 2016.

Por todo lo anterior, las alegaciones contenidas en el motivo Segundo podrán ser rechazadas por cuanto que su posterior interpretación tendrá como límite la negociación de cuestiones nuevas

no conectadas, ni conectables directamente con dicho Acuerdo de Funcionarios.

5°. Motivo Tercero: En relación con lo alegado respecto de los liberados institucionales al que hace referencia el Artículo 48 del Acuerdo de Funcionarios, fundamentado en lo dispuesto en el art. 10 del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, hay que indicar a este respecto que, si bien es cierto que el citado RDL dejó sin efecto la regulación para estos supuestos contenida en los Acuerdos y convenios de personal, debiendo ajustarse los tiempos retribuidos para realizar funciones sindicales y de representación, nombramiento de delegados sindicales, así como los relativos a dispensas totales de asistencia al trabajo y demás derechos sindicales a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el contenido del Artículo 48 para el que se plantea alegación responde a la habilitación efectuada en el último párrafo del apartado 1 del art. 10 RDL 20/2012, que también remite a la negociación colectiva en esta materia, para llegar a acuerdos en el seno de la Mesas Generales de Negociación, para que puedan desarrollar racionalmente el ejercicio de sus funciones de representación y negociación o adecuado desarrollo de los demás derechos sindicales. Esta negociación se llevó a cabo en el anterior Acuerdo de Funcionarios para el periodo 2013-2016, en el seno de la Mesa General de Negociación, cuyo resultado se mantiene en el Acuerdo 2016-2019, que vio reducido el tiempo total disponible para el ejercicio de la acción sindical respecto de los Acuerdos anteriores, en la imposibilidad de ceder las horas de representación del Presidente y Secretario de la Junta de Personal y del Comité de Empresa a favor de otros representantes, como autorizaban los anteriores Acuerdos de funcionarios a través del artículo 43.5 del mismo.

6°. Motivo Cuarto: Este motivo con denominación duplicada como tercero en el escrito de alegaciones, no puede ser admitido como alegación al Convenio de Personal Laboral de este Ayuntamiento por no tener la condición de interesado como titular de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos en dicho Convenio de Personal Laboral, conforme a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con igual redacción del art. 31.1 de la anterior ley 30/1992, al no ostentar legitimación para poder negociar Convenio Colectivo de personal laboral conforme dispone el Artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores al no haber obtenido representación en las elecciones sindicales al Comité de Empresa de este Ayuntamiento, ostentando legitimación únicamente para el Acuerdo de Funcionarios, como se ha dicho en el fundamento 3° de este informe.

En relación con el Requerimiento de la Subdelegación de Gobierno de Almería sobre cumplimiento de observaciones legales respecto de Acuerdo de Funcionarios y Convenio de Personal para el periodo cuatrienal 2016-2019

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 2016, se aprobó inicialmente el Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento para el periodo cuatrienal 2016-2019, exponiéndose al público por plazo de 30 días hábiles, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, lo que se produjo mediante edicto nº 2614/16 publicado en dicho diario oficial el día 7 de Junio de 2016.

SEGUNDO.- Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local (LRBRL), se remitió el acuerdo adoptado de aprobación comprensivo del Acuerdo de Funcionarios/Convenio de Personal Laboral para el periodo cuatrienal 2016-2019, a la Administración del Estado, Subdelegación del Gobierno en Almería y la Administración Autonómica, Subdelegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería. Comunicación que fue recibida por ambas administraciones el día 2 de junio de 2016.

TERCERO.- Mediante comunicación en la que figura como fecha 17 de Junio 2016, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día 27 de junio de 2016, registrado con el nº 2016039369, se recibe oficio de la Subdelegación del Gobierno de Almería, requiriendo a este Ayuntamiento de cumplimiento de observaciones legales, en ejercicio de su potestad de control de legalidad de acuerdos municipales, respecto de los arts. Art 12.2; Art 21.1; Art 22.2; Art 23.7; Art 24.1; Art 24.2; Art 32; Art 37.4; Art 55; Art 59. 3 y 4 a); Cláusula Adicional Décimo Quinta, del Acuerdo de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral, concediéndole un plazo de un mes para su cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 LRBRL. Igualmente con fecha 5 de julio de 2016, se presenta en el Registro General de este Ayuntamiento con nº 2016042137, otro requerimiento de la Subdelegación de Gobierno en Almería en el que figura fechado el 29 de Junio de 2016, para que, en el mismo plazo del requerimiento anterior, se proceda a la supresión del apartado 6 del art. 36 del referido Acuerdo-Convenio.

CUARTO.- Obra en el expediente escrito del Alcalde Presidente de fecha 27 de Julio de 2017 de contestación a los requerimientos referidos por el que se procede a presentar las alegaciones a los mismos.

QUINTO.- La Mesa General de Negociación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 2016, ha tenido conocimiento del requerimiento efectuado por la Administración del Estado, en la que ha sido informada de las prescripciones legales que

rigen en las modificaciones propuestas de los artículos del Acuerdo/Convenio afectados por dicho requerimiento, según consta en el certificado de la Secretaria de la misma de igual fecha, que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- La naturaleza jurídica de los acuerdos colectivos en el ámbito de las administraciones públicas, no es otra que la de una disposición general o reglamento local elaborado a través de un procedimiento especial de carácter convencional. Corresponde, por tanto al Pleno corporativo, la aprobación expresa y formal de los acuerdos obtenidos en la mesa de negociación (art. 38.3 TREBEP). Esta competencia se limita a la capacidad de aprobar o desaprobado un acuerdo sin posibilidad de modificar o alterar unilateralmente sus contenidos. Por este motivo, la eficacia del acuerdo de la mesa de negociación que se presentó para su aprobación, es el de una propuesta o medida preparatoria que actúa como un presupuesto esencial de la norma posterior y que tiene como función principal la determinación convencional de su contenido. La confirmación de este carácter normativo del contenido de los referidos Acuerdos aparece implícita en numerosos pronunciamientos jurisprudenciales (Sentencias del Tribunal Supremo de 4 de diciembre de 1995, de 21 de marzo de 2002).

Adoptado el acuerdo de aprobación inicial, mediante escrito de comunicación, se dio cumplimiento a lo previsto en el Artículo 56 LRRL, por el que las entidades locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. En todo caso, las Administraciones referidas estarán facultadas, con el fin de comprobar la efectividad, en su aplicación y, respectivamente, de la legislación estatal y la autonómica, para recabar y obtener información concreta sobre la actividad municipal, pudiendo solicitar incluso la exhibición de expedientes y la emisión de informes.

2º.- El artículo 65 LRRL prevé que, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de control de legalidad de los actos y acuerdos municipales, podrán requerir a los Ayuntamientos para la adecuación de los mismos a la Ley, cuando lo consideren procedente, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del acuerdo, al objeto de que en el plazo de un mes se proceda a la subsanación de las deficiencias, conforme al procedimiento previsto en dicho artículo, pudiendo impugnar ambas Administraciones directamente los actos y acuerdos ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin necesidad de requerimiento previo, en el plazo señalado en la Ley reguladora de dicha jurisdicción. A este respecto, el plazo término para formular requerimiento en el supuesto que nos ocupa, finalizaría el día 20 de Junio de 2016.

En el ejercicio de esta potestad de control de legalidad, la Administración del Estado, ha presentado escrito de requerimiento para observación de las prescripciones legales expresadas en el mismo en relación a los arts. Art 12.2; Art 21.1; Art 22.2; Art 23.7; Art 24.1; Art 24.2; Art 32; Art 37.4; Art 55; Art 59. 3 y 4 a); Cláusula Adicional Décimo Quinta, del Acuerdo de Funcionarios y Convenio de Personal Laboral 2016-2019, concediéndole un plazo de un mes para su cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 LRBRL. Asimismo se presenta en el Registro General de este Ayuntamiento otro requerimiento de la misma administración, para que, en el mismo plazo del requerimiento anterior, se proceda a la supresión del apartado 6 del art. 36 del referido Acuerdo-Convenio. Ambos requerimientos han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento fuera del plazo establecido en el referido art. 65 LRBRL de la Ley 7/85, esto es, con posterioridad a los 15 días hábiles señalados como término del plazo para formular el mismo. Por lo que formalmente producirían su inadmisión por extemporaneidad. No obstante lo anterior, la administración estatal sostiene que el primer requerimiento de fecha 17-6-2016, ha sido formulado dentro de plazo establecido, aunque haya sido notificado fuera de plazo con posterioridad (27-6-2016). No así, en el supuesto del segundo requerimiento efectuado con fecha 29 de Junio de 2016, registrado en este Ayuntamiento el 5 de Julio de 2016, claramente extemporáneo. También la voluntad de esta Corporación en todo momento de la negociación, ha sido que se dé cumplimiento de la normativa al respecto en materia de negociación colectiva que, como consta en las Actas de inicio de la Mesa de Negociación, en todo caso, estaría sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia, en los términos señalados en el art. 33 del RDLeg. 5/2015 de 30 de Oct., por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP). En cuanto al fondo, desde el convencimiento de haber actuado desde la legalidad, esta administración no plantea inconveniente en adaptar los artículos requeridos para su modificación, en los términos que se alegan para cada una de las indicaciones efectuadas por la administración estatal, a través del correspondiente procedimiento de modificación que se materializaría en el Acuerdo de Pleno de aprobación definitiva del Acuerdo/Convenio para 2016-2019.

3º.- El Estatuto de los Trabajadores en su artículo 85.1 contempla el principio general de libertad de negociación, con sujeción a los límites legales y con respecto al contenido mínimo que enumera el artículo 85.2. Por el contrario, el RDLeg. 5/2015 de 30 de Oct. por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) sólo permite la negociación colectiva en relación con las competencias de cada Administración Pública, sobre aquellas materias relacionadas con las condiciones de trabajo comunes a los funcionarios de su ámbito que se detallan el artículo 37 de dicho texto legal.

La enumeración de materias del TREBEP que han de ser objeto de negociación presenta pocas novedades, limitándose a la adaptación al nuevo sistema retributivo (que entrará en vigor una vez se desarrolle

el Capítulo III del Títulos III) y la consideración de las normas que fijan los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.

En cuanto a las materias de objeto de negociación el apartado 1 del art. 37 TREBEP enumera relación de las mismas, y en el apartado 2 las que quedan excluidas de negociación. Debe entenderse el ámbito de dichas materias en sus términos estrictos, sin que nada autorice a afirmar que en materia de función pública toda regulación ha de estar sujeta previamente a negociación, ya que han desaparecido de este precepto aquéllas cláusulas que en la legislación anterior permitían la negociación de todas aquéllas materias de índole económica, de prestación de servicios, sindicales, asistenciales y, en general, de cuantas otras pudieran afectar a las condiciones de trabajo y al ámbito de las relaciones de los funcionarios públicos y sus organizaciones sindicales con la administración. Ahora se precisa que lo que se negocia sean normas, criterios generales o planes capaces de articular una política de personal, pero no actos y resoluciones administrativas que corresponden al ámbito de la gestión y administración del personal cuya responsabilidad recae sobre los órganos de gobierno de la correspondiente administración pública.

4º.- Dicho ya la naturaleza jurídica de ambos textos en el ámbito de la administración pública, como disposición general o reglamento local elaborado a través de un procedimiento especial de carácter convencional que constituyen una manifestación singular de la potestad reglamentaria enunciada en el artículo 4.1 LRBRL, el art. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLBRL), dispone que los que dicten las entidades locales, en la esfera de sus competencias, en ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes.

La naturaleza jurídica de este instrumento de regulación de las condiciones de trabajo conlleva que, en virtud de los principios de legalidad y jerarquía normativa, consagrados en los artículo 9.3 y 103.1 de la Constitución, la norma paccionada deba respetar el derecho necesario establecido por la ley, debiendo dichas normas observar las disposiciones aprobadas por el Estado que tengan la consideración de bases del régimen estatutario de los funcionarios pertenecientes a todas las Administraciones Públicas, en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Así, el artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 Oct. del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con la misma redacción que la anterior Ley 30/1992 en su art. 62.2, señala que "Serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales".

5º.- Si una cláusula de un pacto, acuerdo o convenio colectivo contraviene una norma de rango legal, haría inviable su aplicación

por ilegal. La relación jurídica entre la norma estatal y el convenio colectivo ha sido normalmente reconducida al principio de jerarquía normativa. Así lo confirman, entre otras, las SSTC 177/1988, 171/1989, 210/1990, 145/1991 y 62/2001, al declarar que la ley ocupa en la jerarquía normativa una superior posición a la del convenio colectivo, "razón por la cual éste debe respetar y someterse a lo dispuesto con carácter necesario por aquélla así como, más genéricamente, a lo establecido en las normas de mayor rango jerárquico". La primacía de rango de la ley se afirma en la STC 208/1993, que señala su papel organizador del propio sistema de negociación colectiva y en sentencias como las SSTC 73/1984, 58/1985, 184/1991 y 80/2000, que recuerdan por ejemplo la indisponibilidad convencional de las reglas estatales del procedimiento negocial. Asumida esta premisa, la articulación entre las normas estatales y los instrumentos convencionales se rige por el criterio de validez exigido por la jerarquía de rango, esto es, la nulidad de la cláusula convencional que vulnera alguna disposición estatal, siendo inadmisibles, como recuerdan las SSTC 210/1990 y 62/2001, que una norma estatal no pueda entrar en vigor en la fecha prevista debido a la presencia de un convenio colectivo que regula en sentido contrario la misma materia. La misma conclusión puede presentarse desde el debido respeto de la negociación colectiva a la ley como pactos resultantes de la autonomía de la voluntad. En el plano de legalidad se expresa esta regla inherente al Estado de Derecho, bien en la regla específica laboral, bien en las reglas generales civiles que sujetan los pactos provenientes de la autonomía de la voluntad a las normas jurídicas, declarando la nulidad de las cláusulas convenidas contrarias a las mismas. El art. 3.3 ET impone al convenio colectivo respetar el Derecho Necesario, el art. 85.1 ET el respeto a la ley de la negociación colectiva, el art. 6.3 CC declara que son nulos los actos contrarios a las normas imperativas y el art. 1255 CC que los contratantes pueden pactar cláusulas siempre que respeten la ley. En el ámbito del TREBEP son trasladables, desde la singularidad pública, estas claras exigencias de respeto a la ley de cualquier pacto o acuerdo colectivo.

6º.- Entrando en el contenido de las modificaciones requeridas por las Administraciones del Estado de ambos textos legales, para su adecuación, se procede al estudio de cada uno de los artículos afectados: Art 12.2; Art 21.1; Art 22.2; Art 23.7; Art 24.1; Art 24.2; Art 32; Art 37.4; Art 55; Art 59. 3 y 4 a); Cláusula Adicional Décimo Quinta.

Tras el escrito de alegaciones presentadas por este Ayuntamiento en respuesta a dicho requerimiento, mediante comunicación de la Subdelegación de Gobierno del Estado en Almería recibida el día 6 de Octubre de 2016, se estima íntegramente lo alegado respecto de los artículos 12.2; 21.1; 23.7; 59.3 en relación a la cuantía de las pagas de productividad variable y se precisa ajuste de su contenido para aclaración del resto del artículo. Respecto a los Artículos 22.2; 24.1 y 2; 32; y 37.4, se procede a su modificación para mayor concreción de su contenido en los términos

indicados para su adaptación, sin que altere sustancialmente su contenido.

En relación con lo dispuesto en el Artículo 55, se aceptan las indicaciones al efecto, procediendo a modificar el párrafo primero para su adecuación a lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado en lo relativo al abono de las Pagas Extraordinarias. En consecuencia, habiendo sido requerido igualmente para ello, se acepta la indicación requerida al respecto para lo que deberá modificarse la Cláusula Adicional Décimo Quinta en el sentido propuesto de suprimir el último párrafo de la misma, en lo referente al compromiso de *mantenimiento de las 14 mensualidades completas* durante toda la vigencia del Acuerdo/convenio.

Como resultado de lo anterior, los artículos del Acuerdo/Convenio quedarán en los siguientes términos:

- Artículo 12.2

2. Como medida de conciliación de la vida personal y familiar, las partes firmantes acuerdan establecer la jornada especial de verano, tras su estudio y viabilidad del cómputo horario anual, coincidiendo con el calendario escolar, Semana Santa, y Navidad y siempre que el servicio lo permita, la jornada general se llevará a cabo de forma continuada, y de lunes a viernes, conforme a la normativa sobre jornada y horarios de trabajo en la Administración del Estado, excepto en aquellos servicios que, en su régimen interno, se acuerde otro período.

- Artículo 21.1: Se mantiene en su misma redacción

- Artículo 22.2: *Se añade el primer párrafo, quedando como a continuación se indica:*

El Ayuntamiento podrá realizar aportaciones destinadas a la financiación del Plan de Pensiones, siempre que éste se hubiera suscrito con anterioridad a 31 de diciembre de 2011 y no se produzca incremento de la masa salarial en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Dicho Plan se nutrirá de las aportaciones, mínimas y adicionales, efectuadas por los empleados/as citados, así como de la aportación de 35,00 € mensuales efectuada por la Corporación, con cargo, entre otros conceptos, a las detracciones de cantidades resultantes efectuadas en aplicación del Complemento de Productividad Variable, regulado en el artículo 59. En ningún caso, se podrá sobrepasar el límite impuesto para aportación del plan de pensiones por las futuras leyes de presupuestos.

- Artículo 23.7: Se mantiene en su misma redacción.

- Artículo 24.1 y 2: Se modifica al objeto de hacer referencia en su contenido a las Leyes Generales de Presupuestos del Estado, quedando como a continuación se indica:

1. El Ayuntamiento suscribirá una póliza colectiva concertada con una compañía de seguros que acoja a todo el personal afectado por este Acuerdo, o garantizará con sus recursos económicos propios los siguientes riesgos y capitales, siempre que no se produzca incremento de la masa salarial en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado:

....

2. Estos capitales se revalorizarán anualmente en el porcentaje de incremento, en su caso, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

- Artículo 32: Se incorpora el primer párrafo del artículo para mayor aclaración del precepto, quedando en los siguientes términos:

La Corporación se compromete a iniciar procesos de funcionarización respecto del personal laboral fijo que reúna los requisitos y condiciones establecidos en la Disposición Transitoria segunda del TREBEP. Estos procesos de funcionarización deberán desarrollarse de la forma establecida en dicha DT 2ª TREBEP.

.....

- Artículo 37.4: Se modifica para hacer referencia a la normativa reguladora del precepto, añadiéndole el último párrafo, quedando el apartado en la forma siguiente:

4.- El personal incluido en el ámbito de aplicación de este Acuerdo, a que se refiere el artículo 2, dispondrá de cuarenta horas al año para la asistencia a acciones formativas no contempladas en el Plan de Formación de los apartados anteriores, pero cuyo contenido esté directamente relacionado con su puesto de trabajo, siempre que así lo permitan las necesidades del servicio conforme a lo establecido para la formación del personal en la normativa reguladora sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración del Estado.

- Artículo 55: Se modifica el primer párrafo para su adecuación a la normativa aplicable en la LPGE, quedando como a continuación se indica:

Las pagas extraordinarias serán dos al año, cada una de ellas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijadas en las correspondientes LPGE, así como del complemento de destino y específico mensual que se perciba. Se devengará en los meses de junio y diciembre, con referencia a la situación y derechos del funcionario/a en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

.....

- Artículo 59. 3 y 4 a) Complemento de productividad variable por objetivos: Se estima la alegación presentada por este Ayuntamiento en lo referente a la cuantía de cada una de las pagas, y se ajusta su contenido para ligarlo a la consecución de objetivos, con la redacción que se detalla:

1. Se establece un complemento de productividad variable cuyos criterios de abono se desarrollarán con los representantes de los empleados/as municipales y tendrá como objeto retribuir *la consecución de los objetivos y resultados por día laborable asignados a cada puesto de trabajo*, siempre que hayan prestado su trabajo ininterrumpidamente durante los seis meses anteriores a su abono, en el marco de un sistema de evaluación del desempeño del puesto de trabajo. Se hará efectivo teniendo en cuenta los criterios indicados y los días de ausencia al trabajo, excepto por las causas que se indican.

Durante la vigencia de este Acuerdo *este complemento y sus incrementos se ajustarán a lo previsto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.*

-
- 4.- Los criterios de reparto de dicho importe serán los siguientes:
- a) Se detraerá de dicha cantidad (650 €) la parte proporcional a *cada día en que el empleado no consiga los objetivos y resultados asignados a su puesto de trabajo por ausencia salvo que la misma sea debida a las causas siguientes:*

-
- e) *Su abono se llevará a cabo tras la necesaria comprobación del cumplimiento de los objetivos fijados.*

.....

- Cláusula Adicional Décimo Quinta: se suprime el último párrafo relativo al compromiso de mantenimiento de las 14 mensualidades completas durante toda la vigencia del Acuerdo/convenio, con el resultado siguiente:

.....

En todo caso, se adquiere un compromiso de mantenimiento de los Acuerdos de la Comisión de Seguimiento e Interpretación del mismo.

8º.- Dada su naturaleza de disposición general o reglamento Local de carácter convencional, la modificación a que se requiere atendiendo al ejercicio de la potestad de control de legalidad ejercida por la Administración el Estado, es competencia del Pleno de la Corporación, conforme dispone el art. Art. 123. LBRL.

La necesaria coherencia del sistema de fuentes del ordenamiento jurídico administrativo, en correspondencia con el control de legalidad efectuado por la Subdelegación del Gobierno, conlleva que este Ayuntamiento deba atender las indicaciones efectuadas por la Subdelegación de los artículos referidos en los términos indicados para cada uno de ellos del Acuerdo/Convenio para el periodo cuatrienal 2016-2019, proponiendo esta funcionaria su modificación, en los términos expresados en este informe, con la redacción definitiva que se acompaña en los anexos adjuntos, elevando propuesta al mismo, con objeto de su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación por los motivos expuestos en este informe. Del acuerdo adoptado, se dará cuenta a la referida administración.

Por cuanto antecede la Concejal del Área de Organización, Función Pública y Promoción de la Ciudad eleva a la Comisión Plenaria de Economía, Personal y Turismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Desestimar la reclamación administrativa presentada durante el plazo de exposición pública al Acuerdo de Funcionarios para el periodo cuatrienal 2016-2019, presentada por D. Gabriel Benedicto Justo, en representación y en calidad de Secretario General de la Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía-Almería (UPLBA-Almería), por los motivos expuestos, por cuanto que el art. 4º y las Cláusulas Adicionales Sexta y Décimo Sexta del Acuerdo de Funcionarios, tendrán como límite la negociación de cuestiones nuevas no conectadas, ni conectables directamente con dicho Acuerdo de Funcionarios; con la inadmisión del motivo cuarto (Tercero duplicado en su escrito) por no tener la condición de interesado como titular de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos en el Convenio de Personal Laboral, al no haber obtenido representación en las elecciones sindicales al Comité de Empresa de este Ayuntamiento. Todo ello, por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos anteriormente detallados.

Segundo.- Modificar los artículos del Acuerdo de Funcionarios para el periodo cuatrienal 2016-2019, atendiendo a las indicaciones efectuadas en el requerimiento definitivamente efectuado por la Subdelegación de Gobierno de Almería, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el día 6 de Octubre de 2016, ajustando su contenido para mayor concreción de los Artículos 12.2; 22.2; 24.1 y 2; 32; y 37.4; 59.3 y 4 a); y modificar el Artículo 55 y la Cláusula Adicional Décimo Quinta, quedando la redacción final de dichos artículos en los términos expuestos en los fundamentos jurídicos de esta propuesta anteriormente detallados, que se contienen en las hojas modificadas anexas de este expediente. Todo ello, por los motivos expuestos, por la necesaria coherencia del sistema de fuentes del ordenamiento jurídico administrativo, la naturaleza jurídica de estos instrumentos de regulación de las condiciones de trabajo en virtud de los principios de legalidad y jerarquía normativa, consagrados en los artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución y en correspondencia con el control de legalidad efectuado por la Subdelegación del Gobierno.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Acuerdo de Funcionarios para el periodo cuatrienal 2016-2019, con todos sus anexos en los que se recogen las adaptaciones y modificaciones anteriormente expuestas.

Cuarto.- Atender el requerimiento de cumplimiento de observaciones legales al Convenio Colectivo de Personal Laboral 2016-2019, modificando los artículos afectados conforme a los anexos de este expediente, sobre la base del control de legalidad de acuerdos municipales de la Admón. del Estado y por la necesaria coherencia del sistema de fuentes del ordenamiento jurídico laboral, la naturaleza jurídica de este instrumento de regulación de las condiciones de trabajo en la administración pública y en virtud de los principios de

legalidad y jerarquía normativa, consagrados en los artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución y en correspondencia con el control de legalidad efectuado por la Subdelegación del Gobierno.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Texto completo definitivamente aprobado del Acuerdo de Funcionarios para el periodo cuatrienal 2016-2019.

Sexto.- Remitir del Acuerdo/Convenio para el periodo cuatrienal 2016-2019 a la Subdelegación de Gobierno de Almería, y notificar el acuerdo al interesado en lo relativo a la reclamación administrativa presentada; a la Junta de Personal y Comité de Empresa de este Ayuntamiento”.

(En estos momentos, se ausenta de la sesión el Sr. Pérez Navas).

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D^a. Amalia Román Rodríguez, que dice: “Bueno, nosotros decir que vamos a votar favorablemente este punto, igual que lo hicimos cuando se trajo en el anterior... en el anterior no, cuando se trajo el momento de que se culminó la negociación y vamos a seguir pues con la misma posición que teníamos. Nosotros entendemos que el convenio es algo que se ha negociado con la parte social, que es lo normal y lo natural y que la gran mayoría de los trabajadores y las trabajadoras representados por sus representantes sindicales pues están de acuerdo. A excepción de le voy a decir que lamentablemente me hubiese gustado también que el sindicato UPLB se hubiese sumado al convenio. No ha sido así pero bueno yo creo que una gran mayoría amplia de los trabajadores, de los miembros que componen la mesa pues lo han considerado y han votado favorablemente, no podíamos nosotros de otra forma que hacer exactamente lo mismo como hicimos anteriormente. Si recordar que en el proceso de la negociación no ha sido un proceso fácil, ha sido un proceso duro, largo en el tiempo y que creo que... bueno, ahora tenemos un convenio para cuatro años que posiblemente no nos corresponda a los que estamos aquí pero sí que en próximos procesos deberíamos de plantearnos que no se pueden alargar tanto y dejarlo tan justo en el tiempo pues porque estamos ya casi finalizando el año y los trabajadores y las trabajadoras de la casa pues no se han visto pues favorecidos por la negociación que se ha llevado a cabo. Luego hay varias cosas y aspectos del convenio que se han acordado en mesa y que yo desde aquí solicito a la concejala de personal, a la Sra. Haro, que cuanto antes pues se empiece a convocar la mesa del fondo de acción social, que es un tema también importante y una conquista de los trabajadores y otras cuestiones que se quedaron como la próxima RPT para el próximo año, la oferta de empleo público, en fin, cosas que se acordaron en mesa de negociación y que pues creemos que cuanto antes se hagan con la colaboración y con la negociación de los representantes de los trabajadores y las trabajadoras porque son los que han depositado el voto los trabajadores y las trabajadoras valga la redundancia de la casa. Así que nada, decir que vamos a votar favorablemente al convenio y que esperamos que se publique lo más rápido posible para que los trabajadores empiecen a disfrutar

de sus derechos que con mucha ilusión, ganas y esfuerzo han conseguido a través de este proceso de negociación. Gracias Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: “Sí. Muchas gracias Sr. Alcalde. Nosotros creemos que el convenio ha sido fruto de muchas horas de trabajo, de decisión y de alguna forma de debate interno pero es cierto que el convenio no es el convenio que hubiéramos hecho Ciudadanos, está claro. Durante el tiempo de esa negociación es cierto que hemos estado allí, igual que yo creo que el resto de la Oposición pero también entendemos que es un convenio que eran los propios sindicatos los que realmente tenían que pelear y que demandar sus reivindicaciones y que al final de una manera u otra, muchas de ellas, ya lo dijimos anteriormente cuando se trajo la primera vez, que muchas de ellas no han sido atendidas. Y luego ha habido unas alegaciones, ha habido una serie de alegaciones que las que eran de orden de interpretación jurídica, la ha interpretado la subdelegación de Gobierno como tal, que se le han dado cobertura como no podría ser de otra manera y luego pues hay un sindicato que es UPLB, que realmente no han asistido, no han querido suscribir este convenio. Y esto pues la verdad que es un poco triste. Triste, pero oye... cada colectivo tiene pues su manera de actuar y de ser y de tomar sus decisiones. ¿Qué pasa? Pues que el resto de sindicatos de la casa, y esto hay que decirlo públicamente, pues han firmado y han corroborado este acuerdo de este convenio, con lo cual nosotros independientemente que quizás las cosas se hubieran hecho de otra manera o hubiéramos hecho las cosas de otra forma pero no podemos ir en contra en absoluto de lo que realmente se ha firmado por parte de los propios sindicatos. Pero por ser coherentes y como creemos que el nivel de participación en este convenio aparte meramente testimonial en esa mesa ha dejado mucho que desear, nosotros nos abstuvimos y vamos a volver a abstenernos en este convenio en este momento. Con lo cual, no es porque estemos en contra con lo que se ha llevado a cabo sino por tener coherencia en nuestro posicionamiento como fue el posicionamiento inicial. Así que felicitar a los sindicatos por de alguna manera haber llegado a un acuerdo que de alguna manera yo creo que es importante, felicitar al Equipo de Gobierno que realmente así lo ha hecho y ha conseguido que así lo firme el noventa por ciento de los sindicatos de este convenio pero también pedirle al Equipo de Gobierno generosidad. Generosidad para que en aquellas cuestiones las cuales han sido litigiosas aquellas cuestiones las cuales se han quedado a punto de poder obtenerse y en aquellas cuestiones en las cuales han sido motivo también de que hay un sindicato en concreto que no lo ha suscrito, pues que escuchemos, lo veamos y que si en un momento determinado se pueden acercar posturas pues que se acerquen. Cuatro años es mucho tiempo y cuatro años pues da mucho para debatir, para hablar y para consensuar y para eso están esas mesas que es la mesa de seguimiento donde realmente pues debe de operar y debe de trabajarse para que al final pues haya esa consenso social y esa paz social que todos creemos que debe de ser buena. No olvidemos que este convenio afecta a mil trabajadores, casi mil trabajadores

pero no solo los que están trabajando aquí en la casa en el Ayuntamiento sino también algunos que están trabajando en empresas que fueron suscritos en un momento determinado por las distintas concesiones y que también son de aplicación este convenio y estos importes que hoy aquí se aprueban y estas condiciones que hoy aquí se aprueban. Así pues determinar, reiteramos nuestra abstención por esa coherencia que hablábamos desde el principio. Muchas gracias Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D^a María del Consuelo Rumí Ibáñez, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos y a todas los que nos acompañan. Bueno pues como Grupo Socialista va a mantener también la misma posición que tuvo en la aprobación inicial del acuerdo de funcionarios y del convenio para el colectivo del personal laboral. Lo hacemos efectivamente por coherencia pero también porque lo que hoy viene aquí pues no ha sufrido ninguna modificación sustancial con respecto a las razones que nos llevamos a abstenernos... Digo que no ha cambiado nada, o en cualquier caso podría añadir que si han cambiado algunas cosas derivadas de las alegaciones que lo empeoran porque tocan algún recorte que precisamente era de la parte más positiva de este acuerdo. Y nos abstenemos como nos abstuvimos el día 30 de mayo, en el Pleno del día 30 de mayo. Lo hicimos porque este convenio podría haber sido mejor convenio, ¿Qué era mejor que el anterior? También lo dijimos. Entonces es que el anterior era muy malo por tanto era fácilmente superable. Se perdió y se pierde una oportunidad para que fuese un convenio que apostara por una palabra que utilizamos mucho en el día a día pero que aplicamos poco también desde el día a día. Me refiero a la palabra innovador, transparencia... es decir, podría haber sido realmente un convenio acorde al siglo en el que estamos. Un convenio para el siglo XXI, innovador y que apostara por la transparencia en los asuntos públicos y por medidas que facilitaran la información y procesos de negociación y dialogo reales. En mi intervención del 30 de mayo hablé de las bondades evidentemente porque la hay. Como digo, era difícil, fácil perdón, superar el convenio anterior que era tan malo pero también hablé de las carencias que nos llevaban a la abstención. No las voy a enumerar todas hoy. Solamente voy a enumerar, porque bueno... están en el acta del día 30 de mayo, pero sí que voy a nombrar alguna por lo importante que le parece al Grupo Socialista. Carencias sobre todo que tienen que ver con las especiales características del personal a turnos en general y en particular de los bomberos y de la policía local. Se podrían haber hecho mejoras en este convenio, en medios materiales, en formación y en sistemas de trabajo. Haber hecho de verdad una puesta incorporando medidas de transparencia real y efectiva y denunciemos en aquel momento y lo denunciemos también hoy el excesivo desarrollo reglamentario, además de tener demasiados temas abiertos y sin una fecha para cerrarlos y quiero referirme aquí a uno que creo que es especialmente sangrante, el Reglamento de la segunda actividad para la Policía Local. Esperamos que no haya que estar un año más para verlo. O aquella reivindicación que nos parece tan justa que es la de aquellos funcionarios que desempeñan funciones de superior categoría perciban retribuciones del puesto que

desempeña, independientemente del motivo y de los periodos de sustitución. Y la cláusula adicional décimo sexta. Ya se lo he dicho muchas veces tanto a la Concejala como al Alcalde. Esa cláusula imposibilita la adhesión posterior a la firma del convenio. Efectivamente, lo ha dicho el Sr. Cazorla. Hay un sindicato que no se ha adherido, que no firmó, UPLBA y que pues nos parece que esta cláusula es una negación del dialogo continuo y de la vulneración de la libertad sindical. Yo no me voy a referir a la mesa de negociación ni al periodo de negociación, si es que así se puede llamar, los sindicatos firmantes dieron sus razones y también sus razones para hacerlo y la valoración positiva y también los aspectos negativos pero lo que sí está claro es que hemos tardado un año en traerlo aquí, que esperamos desde el Grupo Socialista que se cumpla y que el desarrollo reglamentario no se dilate en el tiempo. Pero como decía al principio hay dos colectivos, que por cierto son servicios esenciales, los bomberos y la policía que además de no ver reflejada algunas de las medidas propuestas que a nosotros nos parecían justas. Están viviendo una situación muy complicada y el compromiso que tiene este Grupo tanto con los bomberos como con la Policía Local es no dejar de denunciarlo en todo momento. En ambos es insuficiente el personal, insuficiente la oferta de empleo publica, que por cierto no sabemos cuándo va a salir todavía pero al menos la primera propuesta. Creemos que deben haber más plazas porque la plantilla en ambos casos es escasa y además con una media de edad muy elevada y además muchísimos años sin ninguna incorporación. De los bomberos vamos hablar más tarde porque este Grupo presenta una moción pero Sr. Alcalde, yo no sé si usted sabe que los bomberos están realizando salidas sin mando operativo. Yo me preocuparía. Están realizando salidas sin un mando operativo. Y en cuento a la policía debido a esa insuficiencia en la plantilla, pues tenemos todos los días que escuchar o ver como tienen que realizar los servicios en unas condiciones muy mermadas. ¿He terminado? Bien, pues continuaré después no tengo ningún problema Sr. Alcalde aunque a los demás se les han dado cuarenta y cinco segundos más. Para terminar, decir que la Policía en estos momentos está atendiendo al 092 con un solo agente que también se ocupa de la emisora de radio de las patrullas. Son algunos de los ejemplos de las insuficiencias que están realizando y a nosotros Sr. Alcalde, no se a usted si le preocupa o no, a nosotros desde luego ambos servicios nos preocupan porque repercuten tanto en la eficacia de su trabajo, en la seguridad de los propios agentes que realizan este trabajo pero sobre todo y fundamentalmente en la seguridad de los almerienses. Muchas gracias. También por su generosidad”.

Toma la palabra D^a. Dolores de Haro Balao, que dice: “Muchas gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos y todas las personas que nos acompañan y también a los que nos siguen a través de la televisión municipal. Bueno, pues hoy traemos la aprobación definitiva del acuerdo para los funcionarios del Ayuntamiento de Almería y también para el convenio del personal laboral que tendrá una vigencia de cuatro años desde el año 2016 al 2019 y que si hoy finalmente ha aprobado tendrá sus efectos desde el día 1 de enero

de 2016. Este convenio, como ya se ha apuntado, ha pasado el control de legalidad de la Subdelegación de Gobierno y también hoy en el expediente que tenemos resuelve las alegaciones presentadas por parte del sindicato UPLBA que han sido desestimadas y una de las reclamaciones pues no procedía puesto que no tenía la condición de interesado porque hacía referencia a personal laboral. Decir que el texto que hoy traemos es esencialmente pues el mismo texto que trajimos y que aprobábamos el día 30 de mayo. Se han visto modificados algunos artículos en la redacción pero en el contenido pues siguen siendo los mismos. Por lo tanto hoy concluimos un proceso sí que es verdad largo, con unas mesas de negociaciones y con una negociación un tanto complicada pero que siempre nos ha podido el buen talante y el llegar a consensos. Decir que el retraso pues también no solo ha sido por parte de nuestra tardanza en la negociación sino que los requerimientos que nos hizo la Subdelegación de Gobierno pues fueron planteados en el mes de junio. El Ayuntamiento tenía un mes para contestar esos requerimientos y hacer las alegaciones a los mismos y finalmente nos han contestado el día 6 de octubre. Es decir que ha pasado todo el verano. Podemos asumir la parte que corresponde al Ayuntamiento pero también no podemos controlar el tiempo y los plazos que tienen otras administraciones. Dicho esto pues entiendo que hoy concluimos un proceso, pues como decía largo pero del que nos podemos sentir bastante orgullosos todas las partes. Tanto el Equipo de Gobierno como el resto de los miembros de la corporación y en general todos los funcionarios del Ayuntamiento representados magníficamente por los cinco sindicatos los que tienen representación tanto para los funcionarios como para personal laboral. Ya tenemos el documento que va a regir de la forma de desarrollar pues todas las prestaciones tanto muchas de ellas económicas y las condiciones laborales de nuestros funcionarios durante un periodo de cuatro años. Un convenio que viene refrendado por el noventa por ciento de la parte social a la que le agradezco también el trabajo que han desarrollado, también a todos los miembros de la corporación que han estado en la mesa yo les doy mi agradecimiento y también pues el magnífico esfuerzo y el trabajo que han hecho los funcionarios del área de personal para que este convenio pues hoy podamos proceder a su aprobación definitiva prácticamente pues con salvadas, la prácticamente totalidad de todas las alegaciones que nos han planteado la Subdelegación y que hemos podido superar. Por lo tanto pues agradecer el esfuerzo y que en todo momento hayan entendido las condiciones y los límites que teníamos en la negociación y el buen todo en el que se han desarrollado pues todas nuestras mesas generales de negociación. Yo creo que es un acuerdo, yo no coincido en que es tan fácil superar al anterior, yo creo que tenemos un magnífico convenio y yo sé que aquí en este plenario no nos gusta comparar y no voy hacer una enumeración de las conquistas sociales y económicas que este convenio tiene sobre el que tienen otras administraciones pero sí que he de decir que va a ser un referente el convenio y el acuerdo del Ayuntamiento de Almería para que otras administraciones se pongan a negociar. Es decir, tienen el listón bastante alto y eso ha sido pues por las reparticiones que han hecho magníficamente y que han defendido los trabajadores

los sindicatos pero también por el talante de nuestro Alcalde, del Equipo de Gobierno. Nosotros éramos conocedores del esfuerzo al que hemos sometido a nuestros empleados públicos durante los tres últimos años. A la merma de plantilla que nosotros indiscutiblemente nos hubiese gustado pues poder aumentar nuestra plantilla, cubrir las bajas por jubilación y tenemos pues serios imperativos legal para no poder proceder a aumentar nuestras plantillas y le hemos pedido un esfuerzo especial que el Alcalde en muchas ocasiones se lo ha reconocido y que todo el Equipo de Gobierno también lo reconocemos. Era justo que hasta el máximo legal en el que nosotros pudiésemos hacer que nuestros funcionarios recuperaran derechos económicos y condiciones laborales, hemos ido al máximo y recordar que no nos hemos esperado tres años para reflejarlo en este convenio sino que cada medida que la administración general del estado ha puesto como posible este Ayuntamiento la ha aplicado. Nosotros no estamos como en otras administraciones viendo como viendo le devolvemos a los funcionarios la paga extraordinaria que no pudieron cobrar en el año 2012. Los funcionarios del Ayuntamiento de Almería ya tienen esa paga remunerada. Nosotros no vamos a negociar el uno por ciento porque ya lo están cobrando de su vida salarial. Nosotros no vamos a negociar los días de vacaciones por antigüedad, nuestros funcionarios ya la disfrutaban desde el mismo momento en que el Gobierno rectificó. Nosotros no vamos ahora a decir a nuestros funcionarios como pone en el convenio, que esta corporación va hacer la aportación al plan de pensiones. En cuanto tuvimos la posibilidad legal de hacerlo lo hicimos. Nosotros no nos hemos visto obligados a reducirles el treinta por ciento de jornadas y el treinta por ciento de salario a los interinos o proceder a despido, no. Fuese con treinta y seis horas y cuarto, fuesen con treinta y siete horas y media, así que yo creo que es un magnífico convenio el que vamos a disfrutar siempre... digo marcado por la legalidad. No me da tiempo a contestar pero en la segunda intervención a todas las cuestiones que han planteado los Grupos de la Oposición lo haré. Gracias Sr. Alcalde".

Toma la palabra D^a. Amalia Román Rodríguez, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Yo brevemente. Sra. de Haro, es cierto que en algunas administraciones, la cual yo me incluyo parte de ella, pues se dan situaciones que todavía no se han regularizado pero le recuerdo que esas situaciones porque el Gobierno del cual su mismo partido ha sido el que ha hecho que estrangulara los Ayuntamientos por la aplicación del artículo 135 y por eso han venido los recortes. Es decir, que está muy bien que usted diga que está haciendo un buen convenio. Ya he dicho y reitero que lo vamos a votar a favor pero Sra. de Haro los trabajadores tienen que recuperar sus derechos que ha costado mucho y que su partido en el Gobierno Central ha sido el que nos lo ha quitado. Es decir, que a cada Santo que sujete su vela y mire que yo no soy muy creyente pero ahora se la voy a poner. Entonces... bueno pues es un buen convenio y sobre todo lo importante yo destaco es que el noventa por ciento de la representación sindical está de acuerdo, que son muchos trabajadores los que están de acuerdo porque ellos lo representan y

trabajadoras y lo que tengamos que arreglar próximamente sea lo más rápido, el fondo social, la RPT, la oferta de empleo público... porque nos quedan muchas cosas que arreglar todavía con el tema de personal. Muchas gracias".

Toma la palabra D^a María del Consuelo Rumí Ibáñez, que dice: "Bueno como antes he terminado rápidamente, me pensaba que es que no iba a ver segundo turno. Después de las palabras lógicas y normales como procede de la Concejala la Sra. de Haro, lógico, ha llevado a buen puerto el convenio, lo lógico es que lo ponga en valor. Yo sigo diciendo en representación del Grupo Socialista que nos preocupa que no se hayan resuelto algunas cuestiones, como digo que tienen que haber fundamentalmente con el personal a turnos y especialmente con los bomberos y la Policía y quiero dejar aquí muy claro que el Grupo Socialista va a seguir demandándolas. Las va a seguir demandando a través de mociones, a través de la mesa de interpretación, a través de la mesa de negociación, entre interrogaciones porque nosotros creemos que más que una mesa de negociación se ha convertido en una mesa informativa, de eso también podremos hablar en su momento porque ir a una mesa solo para escuchar lo que se nos ha mandado a través de una documentación pero nuestra opinión no influye en ninguna decisión de la concejala responsable pues habrá que ver hasta dónde llega esto. En cualquier caso lo vamos a seguir haciendo, lo vamos a seguir demandando porque es un compromiso del Grupo Socialista con estos dos colectivos que consideramos lo que son, servicios esenciales que hacen su trabajo con muchísimo estrés dadas las circunstancias en la que lo hace y que eso tiene sus repercusiones. En el día a día de su jornada y en el día a día del trabajo que realizan siempre que tienen que ver con la seguridad de todos los almerienses. Por tanto, que se cumpla el convenio como he dicho antes, que el desarrollo reglamentario no tarde y no solo en la segunda actividad de la policía hay bastantes desarrollo reglamentario porque como he dicho antes quedan muchos temas abiertos en este convenio y que no tengamos que esperar 365 días, que se pueden hacer la cosas con mucha más celeridad. Las mesas de negociación si van a seguir siendo de negociación o las de interpretación hacerlas con muchísima eficiencia y cerrar los temas con eficacia para que tenga repercusión inmediata, aquellos que son positivos en los empleados públicos de este Ayuntamiento. Muchas gracias".

Toma la palabra D^a. Dolores de Haro Balao, que dice: "Bueno, voy a intentar ser breve y contestar todo lo que me queda pendiente y clavarlo también como la Sra. Rumí. Bueno en primer lugar a la Sra. Amalia pues agradecer el sentido de su voto, el que vote el Grupo de Izquierda Unida a favor de este convenio sobre todo porque lo veo muy coherente el que respete a la parte social. Es decir, un convenio que esta refrendado por el noventa por ciento de la parte social, por el Sindicato CSIF, UEMA, Comisiones y UGT, y un sindicato que lamentablemente no ha firmado, a mí me hubiese gustado que hubiese sido el cien por cien como a todos los integrantes de la mesa pero bueno... agradecer el sentido de su voto

y decirle que sí, que nos queda mucho trabajo por hacer. El tema del reglamento del fondo de acción social pues exige la confección de un nuevo reglamento antes de hacer la Comisión de seguimiento que luego emana del mismo y esto pues nos emplazaremos ya a la próxima semana para empezar por este reglamento puesto que tenemos que aplicarlo a todos los funcionarios de la casa. Igualmente Sr. Cazorla pues muchas gracias porque aunque por coherencia mantenga el sentido de voto que tuvieron en el Pleno del día 30 pues igualmente ha felicitado al Equipo de Gobierno y también a la parte social y no me queda más que agradecerle esta intervención. Decir que el sindicato UPLBA que se ha dicho aquí si hay una cláusula en la que se pueda adherir pero lógicamente cuando cambien en posicionamiento que tenían inicialmente. Si aceptan las condiciones, las que en convenio esta y hay un artículo que lo contempla y visto también y escuchada la parte firmante se puede estudiar. Pero siempre pues también nosotros respetando al resto de la parte social y firmante del convenio. Sra. Rumí ha hecho usted una batería de reflexiones y preguntas pero bueno, en su segunda intervención me queda muy claro que su máxima preocupación son los policías y bomberos, también es la nuestra. Le aseguro que también es la del Equipo de Gobierno y como decía anteriormente, somos conscientes de la merma que sufre la plantilla y haremos todo lo posible en la medida de nuestras posibilidades, no económicas porque podemos hacer un esfuerzo en las económicas sino en los límites legales que tenemos iremos al máximo como he dicho que hemos ido en el resto de las medidas. Decirle que los sindicatos firmantes también tienen afiliados que pertenecen a estos colectivos, al servicio de extinción de incendios y a la Policía Local. No abanderemos, y han representado a estos colectivos y han estado de acuerdo y han firmado muchas posturas, entonces respetemos, yo no voy hacer ninguna valoración... respetemos que esos colectivos también representan y han firmado el acuerdo convenio. Una reflexión. Y bueno, por mi parte no voy hacer mayor intervención. Alcalde, dos segundos para decir que efectivamente nos queda mucho trabajo, que vamos a seguir convocando las mesas de negociación y que vamos a desarrollar todos los reglamentos y todos los compromisos que tenemos por los trabajadores de la casa y con los sindicatos firmantes. Muchas gracias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (12 PP y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 11 abstenciones (8 PSOE, 3 C's), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

19.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "para la mejora de los accesos al IES Sol de Portocarrero".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, que dice:

"MOCIÓN para la mejora de los accesos al IES Sol de Portocarrero

Amalia Román Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente Moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A principios del mes de octubre se hacía eco la prensa de la denuncia de la Asociación de Madres y Padres (Ampa) Almariya del IES Sol de Portocarrero, de las dificultades que sufren a diario los alumnos y alumnas, para poder acceder en condiciones de seguridad a su centro de estudio, al no existir aceras para acceder al mismo. Los alumnos, que se levantan a las 6 de la mañana y no vuelven hasta las 4 de la tarde, en ocasiones pierden el autobús y no les queda otra alternativa que desplazarse andando por la carretera, con el consiguiente riesgo para su seguridad, dada la escasa visibilidad que tiene el desplazamiento, sobre todo a primera hora, cuando todavía no ha amanecido. Recordamos que la comunidad educativa del IES Sol de Portocarrero ronda las 1400 personas, 1300 de ellas estudiantes, con una superficie de 33.000 metros cuadrados, por lo que su impacto en los barrios limítrofes es muy significativo. El cierre de la cantina del centro por parte de la administración autonómica, con el consiguiente desplazamiento de alumnos en los descansos hacia cafeterías de los alrededores no hace sino incrementar los riesgos posibles.

Contar con aceras, carril-bici y una adecuada iluminación en carreteras en las que el fluido de vehículos es constante se vuelve una necesidad imperiosa, ya que actualmente al centro sólo se puede acceder en coche o autobús. Esta situación dificulta el normal desarrollo de las actividades deportivas y culturales que se desarrollan en el centro por la tarde, cuando no presta su servicio el transporte escolar.

Desde el barrio de La Cañada hasta el IES, la ausencia de aceras y apenas arcén, hace que resulte peligroso llegar a pie hasta el centro. Se trata de un trayecto de 1,5 Km que podría recorrerse en 18 minutos andando o 6 en bici. La Cañada tiene una población de 5750 habitantes.

Desde Los Cortijillos y Loma Cabrera la llegada hasta el instituto tampoco es más segura, ya que a la falta de acera se suma un puente con escasa visibilidad y en el que el arcén es tan estrecho que apenas caben dos pies. La distancia es de 900 metros, que suponen 10 minutos andando o 5 en bicicleta. Loma Cabrera tiene una población de 2077 habitantes.

En el acceso desde Costacabana la acera existente se haya invadida por los árboles, que no reciben una poda adecuada y sus raíces han levantado el suelo, con el consiguiente riesgo de caídas. Hasta el acceso sur, serían 750 metros, que pueden recorrerse en 9 minutos andando o 3 minutos en bici. Costacabana tiene una población de 1209 habitantes.

En respuesta a esta situación, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Almería, planteamos los siguientes

A C U E R D O S:

1. El Ayuntamiento de Almería se compromete a mejorar los accesos del IES Sol de Portocarrero, para lo que buscará la colaboración de otras administraciones, en especial de la Diputación de Almería, titular de la mayor parte de los viarios. En tal sentido se realizará un cronograma de actuaciones que den cumplimiento a dicho compromiso.
2. El Ayuntamiento de Almería, se compromete a realizar, a la mayor brevedad posible, el estudio y construcción de un carril-bici y aceras, en el trayecto desde La Cañada hasta el IES Sol de Portocarrero.
3. El Ayuntamiento de Almería, se compromete a incorporar en el presupuesto para 2017, de un paso peatonal y ciclista para el puente que une la carretera de Venta Cabrera a Viator con la carretera de Nijar - La Cañada. Asimismo, se compromete a realizar el estudio y construcción de un carril-bici y aceras, desde el IES Sol de Portocarrero, hasta el cruce con el camino de Loma Cabrera, en una primera fase.
4. El Ayuntamiento se compromete a instar a la administración responsable, de la correcta poda y mantenimiento del arbolado existente en la acera que comunica el barrio de Costacabana con el IES Sol de Portocarrero.
5. El Ayuntamiento de Almería acuerda dar traslado a la Junta de Andalucía de las carencias que presenta el IES Sol de Portocarrero, tanto por la no licitación del servicio de cantina, como por la falta de seguridad presente en el centro".

(En estos momentos se reincorpora a la sesión el Sr. Pérez Navas).

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D^a Amalia Román Rodríguez, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Me gusta cuando me denomina como mujer. En primer lugar, decir que nos acompañan aquí muchos padres y madres de los que se ven afectados por esta moción que nosotros nos hemos hecho eco de las demandas que ellos están planteando. Decir que en el IES Sol de Portocarrero, un instituto de enseñanza secundaria son más de 1300 estudiantes los que están en ese instituto y están teniendo una serie de carencias que nos deberían de preocupar porque son pues futuros ciudadanos que se están formando y bueno... Ciudadanos que viven en unos barrios donde tienen que acceder en unas condiciones pues que como han podido ver y observar en algunas de las fotografías que hemos enseñado en muchas ocasiones pues son de verdadera pena y lamentables. Es decir, los padres cuando hacen esta serie de reivindicaciones, esta serie de peticiones no es que lo hace alegremente, es que imaginarnos por donde vienen los niños al instituto a formarse porque van a ser futuro de nuestra ciudad, futuros trabajadores y trabajadoras y que van aportar. Es decir, imaginarnos no hay paso de peatones en las rotondas de donde viene y bueno... mirar por este puente que tienen que pasar que casi no caben ni dos pies. Es decir, yo creo que es una reivindicación justa, necesaria y que desde este Equipo de Gobierno debe de tomar las medidas correspondientes cuanto antes. No puede ser que los niños de La Cañada que tienen que acceder al instituto no tengan arcén un

kilómetro y medio que tienen que recorrer a pie y que no tengan el arcén, que no tenga una acera para poder ir. Los alumnos y alumnas que vienen de Los Cortijillos y de Loma Cabrera exactamente lo mismo. Tienen que pasar muchos de ellos por este puente que yo he enseñado. Hay una visibilidad reducida importante cuando cruzan y no tienen ningún tipo de señalización ni vial, ni luminosa, ni acústica, ni de ningún tipo. Es decir, yo creo que debemos de tomar medidas urgentes y los alumnos y alumnas que vienen de Costacabana que tienen el acceso un poco mejor pues le impide el arbolado que hay porque están todas las aceras levantadas, no se está haciendo la poda que corresponden y también el acceso no es bueno. Nosotros pedimos aquí una serie de acuerdos que sobre todo lo que nos preocupa y tenemos, somos conscientes de que hay tramos de la carretera donde no es competencia del Ayuntamiento pero lo que nos preocupa son las demandas de estos padres y de estas madres porque sus hijos todos los días están arriesgando su vida. Es decir, nosotros nos debe de preocupar esos niños porque son niños de Almería, son ciudadanos y ciudadanas de Almería y nos deben de preocupar y ponernos de acuerdo con la administración que corresponda para que esto se corrija de una vez. No podemos ahora decir que la carretera de Níjar la Cañada que vienen de Los Cortijillos es de Diputación y no es nuestro, no. Vamos a sentarnos con la administración que corresponda, que en este caso es Diputación. Vamos a sentarnos y vamos arreglarlo de inmediato, con una inmediatez. Es decir, próximamente vamos aprobar los presupuestos y esto debe de ir recogido de forma urgente. No estamos hablando de algo que puede esperar un poco más de tiempo. No puede esperar. Os he enseñado a todo el mundo, a todas las personas que están aquí presentes las fotos. Yo creo que dicen muchísimo, pero vamos que es que no es las fotos que nosotros hemos hecho porque hemos estado haciendo el recorrido sino hay que pasar por allí y se ve claramente. No hay ni siquiera paso de peatones para que puedan pasar. Así que pedimos eso, que se comprometa este Equipo de Gobierno, este Ayuntamiento a cuanto antes se haga el acuerdo de colaboración con Diputación para que se empiecen a tomar las medidas de corrección lo más urgente posible. Además de eso, pedimos que a la mayor brevedad posible se haga también el estudio de un carril bici para que los niños y las niñas también puedan acceder. Digo niños y niñas y son adolescentes y jovencitos pero es una forma de hablar. También para que se haga ese carril bici. También solicitamos pues que en el presupuesto se incorpore un paso peatonal y de ciclistas y de igual manera también que lo que pedimos pues que se haga una intervención inmediata desde el acceso de Costacabana al IES Portocarrero para que se poden y se adecante ese tramo de cera que hay. Y en definitiva también trasladamos a la Junta de Andalucía que las carencias que tiene el instituto también se tomen en cuenta porque son muchas las que tiene pero como no es competencia no la traemos aquí y la vamos a trasladar por supuesto nosotros desde nuestro Grupo Parlamentario. Terminar y decir que es importante la demanda que hace los padres y las madres, el AMPA de este instituto y que espero la sensibilización que nos caracteriza a todos los que conformamos este Ayuntamiento y que lo han estado demostrando a lo largo de este Pleno y que ellos han podido

comprobar, que la sensibilización se lleve a efecto de manera inmediata y se corrija pues los caminos, los accesos lo antes posible porque ningún niño y ninguna niña pueden poner en peligro su vida para ir a formarse y a educarse y en definitiva van a ser el futuro de nuestra ciudad. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Rafael Jesús Burgos Castelo, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. Bueno no vamos a inventar nada si decimos que no conocemos esta problemática, porque todos los Grupos hemos estado allí. Sin ir más lejos, el PSOE hizo una... planto una moción en el anterior pleno acerca de esta demanda tan justa como todos creo que conocemos pero sí que voy hacer unos apuntes Sra. Román y es que si es cierto que las administraciones se tienen que poner de acuerdo para tomar por derecho por así decirlo las demandas de los padres y ponerse manos a la obra, trabajar tanto en los accesos como en los accesos del puente no hay que olvidar que es un problema que existan otras administraciones por medio porque lo hemos vivido, lo estamos viviendo continuamente, el problema entre administraciones, la lucha que hay entre una administración y otra... En este caso tiene menos sentido porque es del mismo signo. La Junta de Andalucía pasa en otras de las reivindicaciones que usted apunta y que me parecen lógicas. Por eso, por supuesto que ante esta demanda, que ya lo hicimos igualmente cuando lo hizo el Sr. Indalecio, vamos a votar a favor como no. Hemos estado nosotros también allí, nosotros también sacamos nota de prensa porque estuvimos también viendo a la asociación de padres y vimos... nosotros estuvimos viendo concretamente los accesos al centro educativo y el acceso tanto a los Cortijillos como a Loma Cabrera por el puente. Que el puente efectivamente es un puente peligroso, un puente en cambio rasante pero que solamente tiene una posibilidad. Una posibilidad con un coste presupuestario alto. Por eso digo que es cierto que hay que trasladar a otras administraciones. Nosotros como ciudadanos lo hemos trasladado a nuestro Diputado Roberto Baca en la Diputación provincial para que también por así decirlo coja el toro por los cuernos y reclame e incluya los presupuestos de Diputación esta demanda tan lógica de los padres. Nosotros efectivamente lo que les digo, estuvimos viendo el puente, así se lo hicimos saber a nuestro diputado y efectivamente es muy peligroso. No se puede pasar ni un día más sin tomar alguna decisión allí. Un puente que está en cambio de rasante, que lo utilizan las personas y es cierto que no se puede pasar, no tiene ningún tipo de arcén y un día las cosas pasan... vamos el problema surge hasta que pasa pero un día pasará porque es realmente peligroso. Nosotros cuando estuvimos viéndolo con los padres nos quedamos alarmados de la situación que tiene y lo que venía a referirme era que nosotros habíamos planteado esa ampliación del tablero del puente pero es una obra que supone un coste yo creo que importante. ¿Cómo podemos nosotros afrontar metiéndolo en presupuestos? No sé. Tendría que haber previamente ese consenso o ese acuerdo con Diputación para poder actuar en una carretera que no es de titularidad municipal pero estoy de acuerdo totalmente con usted Sra. Román en que algo hay que hacer. Yo creo que todos somos sensibles ante el hecho que allí pasa. Pero que sí

es cierto que la lucha existente entre las administraciones y la puesta en común relativa a estos temas, estos temas tan importantes pues tiene que ser un hecho y tiene que ser un hecho y cuanto antes mejor porque lo que nos enfrentamos es un verdadero problema. De estos puntos que hay que usted propone como acuerdos pues aquí en el apartado 3 pues sí que se hace una mezcla entre dos administraciones. Una que dependería exclusivamente del Ayuntamiento y otra que depende de Diputación en exclusiva porque yo creo que sería interesante desligar ese punto 3 del acuerdo pero quiero que les quede claro y quede claro también a los padres que nosotros estamos totalmente de acuerdo con el propósito de esta moción como así lo manifestamos cuando el Sr. Indalecio la presentó y como lo hemos puesto de manifiesto nosotros también cuando nos hemos reunido con los padres y en la rueda de prensa que hemos dado acerca de este tema. Muchas gracias Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Indalecio Gutiérrez Salinas, que dice: “Gracias Sr. Alcalde y buenas tardes a todos y todas los presentes ya están esta tarde presentes, por la labor que está haciendo luchando por el Centro IES Sol de Portocarrero y poniendo valor el mismo, me consta que dejándose muchas horas de su tiempo dedicándole al Centro. Hace poco estuvimos visitando al Centro, lo pudimos ver perfectamente y somos conscientes de la problemática que existe en el mismo. Estuvimos haciendo una visita bastante extensiva. Nosotros ya sabíamos la problemática que existía porque pateamos aquella zona bastante a menudo y por eso presentamos en el anterior Pleno una adecuación, una petición de adecuación en la moción que iba acompañada de la N-344a pues porque esta carretera es una carretera municipal desde hace ya bastante años y es una carretera en la que hay miles de desplazamientos al día. Muchos de ellos andando o en bicicleta y hombre... necesitamos dignificar esa vía. Necesitamos, hablábamos y creo que es importante de tener en cuenta que por esa vía se producen miles de desplazamientos, muchos obligados por trabajo, por estudios, y pues bueno... el Ayuntamiento debe de procurar unas condiciones adecuadas, ajenas de peligro o libre de peligro a esos desplazamientos. Este Centro es un Centro de gran importancia para la zona. Tiene 1400 personas que integran la comunidad escolar. Entre ellos 1300 alumnos, muchos de los cuales tienen que realizar sus desplazamientos de forma peatonal. Muchas veces pierden el autobús o es imposible algún día que los padres lo lleven al centro y esa carretera carece de las mínimas condiciones. No tiene arcén, no tiene iluminación, no tiene un carril bici, no tiene un acerado en condiciones y cuando nosotros presentamos esta moción sabíamos perfectamente que la inversión es elevada y era imposible acometerla en un ejercicio. Sabíamos que esta adecuación se tiene que ejecutar en varios ejercicios presupuestarios pero avisamos de que el tramo prioritario por las condiciones que se están dando era del tramo desde La Cañada al IES Sol de Portocarrero. Pues porque también existen poblaciones o pequeños núcleos diseminados en medio que también tiene derecho a que se les consideren y porque no queremos que se produzcan una muerte o un accidente grave en esa carretera algún día, que puede pasarlo. También avisábamos de que la iluminación de la rotonda era

una condición prioritaria. También sabemos que la carretera AL-3116, la carretera de Venga Gaspar al colegio, al IES Sol de Portocarrero, es una carretera que tiene una necesidad de acondicionamiento bastante acuciante. En esta carretera que es de titularidad de la Diputación hace poco se llevó a cabo un acondicionamiento desde Venta Gaspar al Boticario, lo llevó a cabo el Ayuntamiento con un convenio por lo tanto pedimos que también vuelva a llevar, a terminar el acondicionamiento desde el Boticario hasta la N-344 pues llevándolo a cabo con un convenio de nuevo con la Diputación y también que acuerden entre las dos administraciones la adecuación del puente que creo que es la obra más compleja para que puedan los alumnos y padres, madres, cualquier personal acceder en condiciones al Centro. Luego tenemos otra vía que va desde el N-344a Costacabana, es una vía que es municipal. Hay un acerado pero pues de hace bastante tiempo ese acerado no se mantiene, la especies vegetales que hay en el mismo han destrozado la acera por lo tanto necesita una actuación. Una actuación de reparación a esa acera, una actuación de mantenimiento y poda habitual de ese arbolado y también un alumbrado porque es que por las mañana cuando acceden niños o alumnos, alumnas al Centro desde Costacabana muchas mañana acceden de noche por ahí, sin iluminación. Por lo tanto es necesario, una población que esta creo que a 600 metros del Centro. Es que tienen una necesidad acuciante. En esta zona viven más de 30.000 personas censadas pero es que además se producen desplazamientos laborales por estudios y por muchas cuestiones y es una zona que es un pueblo económico de la zona de Almería por lo tanto es necesario por parte del Ayuntamiento una actuación en la N-344 y la primera inversión que tiene que hacer de forma prioritaria y perentoria, porque es urgente si no queremos que tengamos un accidente algún día, es la adecuación desde La Cañada a el IES Sol de Portocarrero. Por lo tanto tan como presentamos nuestra moción y se aprobó por unanimidad nosotros también vamos apoyar esta moción que presenta esta tarde el Grupo Municipal de Izquierda Unida. Por mi parte...".

Toma la palabra D. Carlos Sánchez López, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde y muy buenas tardes a todos pero también en especial a los miembros del AMPA de los alumnos de La Cañada. Nosotros desde el Grupo Popular estamos absolutamente de acuerdo con esta moción pero además como el movimiento se demuestra andando les voy a relatar, yo no le voy a explicar lo que hay allí porque ustedes lo saben, porque viven allí por lo tanto no voy a reiterar lo que yo creo que hemos dicho todos pero les comunico lo siguiente. El día 15 de junio se produjo una visita del diputado provincial de fomento Oscar Liria y del que habla en mi persona que fuimos a visitar la obra de asfaltado de la carretera de Loma Cabrera que no la ha hecho el Ayuntamiento con ningún convenio Sr. Gutiérrez. La ha pagado íntegramente la Diputación. Al César lo que es del César porque es una carretera de la Diputación pero tú a bien para comunicar esa obra y para poder visitarla. Ese mismo día se hizo la visita también de la rotonda para explicar el proyecto de rotonda que conecta el Alquíán con el Barrio de Costacabana y además se aprovechó para pedirle a Diputación en ese trayecto... íbamos el

diputado y yo en el coche pues vimos que efectivamente ahí había que actuar. Nos quedamos emplazados a una reunión en septiembre. Tuvimos una reunión en septiembre, hemos tenido dos reuniones en octubre y le comunico que hay un acuerdo entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento para ejecutar la obra que se describen en la moción. Tal es así que ya le adelanto, lo hago porque además me lo ha comunicado así el vicepresidente de la Diputación, que en el plan de carreteras 2017 de la Diputación Provincial ya va a ir reflejado todo el trabajo que tiene que... el trabajo correspondiente de la Diputación. Nosotros afrontaremos la parte municipal con el presupuesto lógicamente del año que viene para que entre en vigor en enero de este año. Es decir, en unos pocos meses. Y por lo tanto como he dicho antes del movimiento se demuestra andando. Nosotros vamos a aprobar una moción pero yo creo que era importante señalar los pasos que se han dado para que lo conozca los padres. Es verdad que nosotros no habíamos anunciado todavía esto porque queríamos ver en qué línea iban los presupuestos nuestros para no llevar a nadie engaño y queríamos ver también si la Diputación podía afrontar su parte. Hoy nos lo han comunicado y creo que es el mejor momento para anunciarlo en el día de hoy. Así que podemos decir con total tranquilidad que esas demandas pues serán una realidad el próximo año. Aprovecho también la ocasión, yo sé que el Grupo Socialista se va a enfadar pero tengo que aprovechar la ocasión para decir que han sido tres solares lo que el Ayuntamiento de Almería ofreció de la Junta de Andalucía para la construcción de un instituto en La Cañada, como bien se ha dicho son 1300 alumnos lo que tiene el instituto. La Cañada está considerada como un núcleo urbano, tiene la misma calificación que un municipio propio y por lo tanto esta masificada la presencia de 1300 alumnos en un mismo instituto. Para que nos hagamos una idea, hay pueblos de Almería con instituto propio con 200 alumnos. Es decir, con prácticamente un 15 por ciento de lo tiene el Sol de Portocarrero y por lo tanto entendemos que esta masificado. Del mismo modo que cedimos terreno para el instituto del Toyo y está en construcción, hemos ofrecido en dos ocasiones tres solares en La Cañada absolutamente gratuito y volvemos hacer hoy el ofrecimiento a la Junta de Andalucía para... sabemos que no para construirlo el año que viene pero para que acepte el compromiso de que en el solar que cede el Ayuntamiento pues puedan construir a futuro un instituto en La Cañada que además hace falta como muy bien ha dicho además el Sr. Gutiérrez, es un núcleo de población importante 30.000 habitantes y tan importante es tener unas buenas conexiones como un instituto propio ya que... bueno pues hay zonas de Almería que cuentan también con instituto propio y con menos población y además creo que entendiendo que todos estamos de acuerdo, que las mociones vengan de donde vengan... yo además me complace votar a favor una moción de la Sra. Román a la que le tengo un especial cariño, dicho sea de paso, estoy totalmente convencido de que la Sra. Román nos tiene el mismo cariño a nosotros y va a probar también la moción que el Grupo Popular lleva para mejorar el CEID de la Cañada que vienen en dos puntos después por lo tanto aprovechemos este clima de amor y cariño y aprobemos Sra. Román todas las mociones que vayan en positivo. Muchas gracias".

Toma la palabra D^a Amalia Román Rodríguez, que dice: "Sí, voy a aprovechar mi minuto de gloria para como dice el Señor... sí, porque voy a dedicar una carta de amor al Sr. Carlos Sánchez. Hombre Sr. Carlos Sánchez pues por supuesto que no tengo nada en contra de usted ni de los miembros de aquella bancada y de aquella. No los tengo, pero tenemos nuestras diferencias políticas evidentemente que se demuestran y manifiestan. Yo agradezco porque además tiene usted sentado a su izquierda, que no es de izquierdas, al vicepresidente de la Diputación. Es decir, fíjese el momento oportuno, ideal, para que aquí hagamos el compromiso y se solucionen los problemas que tienen los alumnos y las alumnas no de La Cañada, sino de La Cañada, de Retamar, de Los Cortijillos, de Loma Cabrera... es decir, es un instituto que acoge a muchos niños y niñas pero que lo tienen en concreto los niños que viven en La Cañada y las niñas, los niños que viven y las niñas en Los Cortijillos y en Loma Cabrera porque son los que acceden andando y no tienen otra posibilidad. Lo que me sorprende que es verdad, que decimos que es una intervención costosa, pues claro... como muchas otras cosas. Los tomates que estamos poniendo en las rotondas también son bastantes costosos, claro... pero es que el problema es que hay cosas que nos cuestan porque tenemos que solucionarlas y darle salida inmediata. Es decir, no nos lo debemos de plantear. Lo miro a usted Sr. Burgos porque a veces no sé si usted del Equipo de Gobierno porque la intervención del Sr. Carlos sin que sirva de precedente me ha gustado mucho más que la que usted ha hecho porque parecía que no le terminaba de convencer. A nosotros los que nos preocupa a este Grupo Municipal es que aprovechando que tenemos aquí al vicepresidente de la Diputación, que es concejal también y que tiene gran sensibilidad también porque han pagado el cincuenta por ciento del acceso de la autovía de Aguadulce, imagínese porque no va hacer una intervención aquí para que los niños y las niñas puedan acceder y no es competencia de ellos. Eso lo tenía que haber hecho la Junta de Andalucía. Se lo digo a usted Sr. Burgos para que este informado pero ¿es que le molesta que me dirija a usted? Si ahora me voy a dirigir a ellos también. Si se ha dirigido usted en todo momento en la intervención, no pasa nada, relájese que estamos con espíritu navideño y mire lo que me ha dicho el Sr. Sánchez. Yo creo que lo que nos debe de llevar a este Pleno es que las soluciones se tienen que dar, que no podemos seguir aprobando mociones porque es verdad que aprobamos mociones aquí continuamente como la que trajo el Grupo Municipal Socialista donde hacía una serie de intervenciones y se siguen guardando en el cajón y no se siguen ejecutando. Pues entonces nosotros nos hacemos eco de una demanda de los padres y de las madres del IES Portocarrero y eso es lo que hemos hecho, hacernos eco de eso, de esas demandas que tienen y por eso entendemos y hemos entendido que teníamos que traerlo aquí. Independientemente además votamos y apoyamos la moción del Grupo Municipal. Insistir en que el compromiso del Vicepresidente Javier Aureliano que está aquí, que me alegro mucho de que se hayan tenido todo ese relato de reuniones y que se lleve a efecto cuanto antes, que las competencias se limiten evidentemente unas carreteras son municipales y otras no pero lo

que nos interesa aquí a este Ayuntamiento a esta corporación y a este Equipo de Gobierno es que los niños y las niñas tenga la solución cuanto antes. Y ahora veremos las siguientes mociones Sr. Sánchez. Muchas gracias Alcalde y disculpe por los cincuenta segundos que he consumido”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

20.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, “para la derogación de la reforma del Artículo 135 de la Constitución, de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad y la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local”.-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, que dice:

“MOCIÓN PARA LA DEROGACIÓN DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN, DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD Y LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consideramos la modificación que se produjo en el 2011 del artículo 135 de la Constitución, la Ley de Estabilidad Presupuestaria y la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local unas legislaciones profundamente injustas que se han impuesto sin legitimidad democrática. De hecho esta última, conocida por Ley Montoro, ha sido declarada parcialmente inconstitucional. La aplicación de estas normas socava la autonomía de los ayuntamientos y gobierno autónomos y ataca los derechos de la ciudadanía.

La socialización de las pérdidas que supuso el rescate a la banca española (disparó la deuda y el déficit en 2012), se sigue promoviendo con medidas como el Plan de Pago a Proveedores (FFPP) de los ayuntamientos o el Fondo de liquidez Autonómico (FLA), que lejos de servir a los intereses generales, en realidad a quien ha servido es a los bancos, convirtiendo deuda comercial en deuda financiera y aplicando a las Administraciones Públicas unas tasas de interés abusivas hasta 26 veces superiores a las que el BCE aplica a las entidades financieras. Tanto en los ayuntamientos y comunidades sobreendudados por obras faraónicas e inútiles, pelotazos urbanísticos, sobrefacturaciones, sobornos y todo tipo de corruptelas, como en administraciones en principio saneadas, el Plan de Pago a Proveedores y el FLA han inflado la deuda pública de manera ilegítima.

El Gobierno ha demostrado que cuando le interesa sí alivia la deuda. Así, en 2015, año electoral, el Gobierno del Sr. Rajoy eliminó los intereses que los municipios tenían que pagar a los bancos y los postergó al año siguiente, imponiendo incluso a los bancos una rebaja

en los intereses durante siete años, reconociendo así que éstos eran claramente abusivos.

Llevamos desde 2010 soportando unos salvajes recortes económicos y de derechos. En el último año, el Gobierno, pese a estar en funciones, ha seguido aplicando la austeridad impuesta desde la Unión Europea, con especial saña hacia los ayuntamientos, que son las corporaciones más cercanas a la población, y CCAA, encargadas de cubrir necesidades básicas como la educación o la sanidad, aunque son las Administraciones Públicas, menos endeudadas (un 2,7% y un 21,2%, respectivamente, en comparación con el 74,7% de la Administración Central). El total de la deuda pública en el segundo trimestre de 2016 alcanzó el 100,5% del PIB.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Almería la adopción de los siguientes:

ACUERDOS :

- 1.- Un cambio radical de la política de asfixia financiera aplicada por el Gobierno Central hacia los ayuntamientos y Comunidades Autónomas.
- 2.- La derogación de la reforma del Artículo 135 de la Constitución de 2011, la de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- 3.-La devolución por parte de los bancos de los intereses abusivos cobrados.
- 4.-El cese inmediato de los recortes y la austeridad, revirtiendo sus consecuencias, identificando a sus culpables e indemnizando a sus víctimas".

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí. Si lo llego a saber se las doy a Amalia, la hubiera presentado Amalia si se aprobaban porque... Hoy traemos una moción que fundamentalmente la derogación del artículo 135. La traemos con la ilusión de que se apruebe pero somos conscientes que esta moción seguramente no pasará del Pleno, apoyados fundamentalmente por el partido mayoritario, el Partido Popular. Y lo digo porque el artículo 135 es fundamental desde que se aprueba en la vida de los Ayuntamientos en el momento que se apruebo. Que se aprobó en el Gobierno de Rodríguez Zapatero con el apoyo del Partido Popular, una reforma constitucional de la noche a la mañana de las vías urgencias sin debate y sin consenso por parte del resto de los Grupos del Congreso. Y ahí empieza también la historia de lo que es el municipalismo a partir de esa etapa pero también en la debacle del Partido Socialista al aprobar un artículo, una reforma del artículo 135 que era plegarse a los intereses y a las imposiciones de Europa donde se imponía una política de austeridad a los países en concreto a España. El artículo 135 tiene una consecuencia desde nuestro punto de vista nefasta y muy negativa para la economía española y para el municipalismo español. A partir

del artículo 135 que supone primero un reajusto, una austeridad, una disciplina de fiscal que nos imponen desde Europa porque ponen por encima de todo el pago de la deuda frente a otros gastos por ejemplo de tipo social. En el transcurso de la tarde hemos visto como algunos de los concejales en concreto se han hecho mención por ejemplo los intereses de demora que se pagan, por ejemplo a las tasas de reposición. Había dicho la concejala que lleva el tema de empleo que no se podía aumentar los puestos de trabajo en el Ayuntamiento aunque se tiene dinero... todo eso es consecuencia de esto precisamente. Consecuencia del desarrollo que impone el artículo 135 de la Constitución, que es un reajuste durísimo. Perdida de la autonomía local, una imposición y unas consecuencias que originan. Tienen dos leyes, que son las que pedimos nosotros que se deroguen junto con el artículo 135. Que como consecuencia del artículo ese es la Ley de estabilidad presupuestaria, la conocida por la Ley Montoro, es la que impone precisamente esa digamos... austeridad llevado al máximo a los Ayuntamientos y a las administraciones con la pérdida por supuesto como he dicho de la pérdida de autonomía en la administraciones públicas españolas y luego también la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local que supone también un recorte de la autonomía local de los Ayuntamientos y que además trata a todos los Ayuntamientos por igual. De esas políticas de austeridad estamos pagando las consecuencias. En España no hay crecimiento económico. Hay crecimiento económico de las grandes empresas pero los recortes y la política de austeridad que además con el artículo 135 sea constitucionalizado con lo que supone eso porque si no se deroga el artículo 135 aquí cualquier gobierno que venga tendrá que hacer la política neoliberales que se impusieron desde Europa y por eso pedimos que se deroguen el 135 que es autonomía del Gobierno español en cuanto a los déficit. Bien, la moción precisamente trata de eso, de la derogación del 135 porque consideramos que la modificación que se produjo en el año 2012 del artículo 135 de la Constitución, la Ley de Estabilidad Presupuestaria y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la administración local, unas legislaciones profundamente injustas que se han impuesto sin legitimidad democrática. No hubo una legitimidad democrática en la reforma del 135 porque fue un acuerdo de las dos fuerzas mayoritarias pero que no contó con el apoyo del resto de fuerzas del Parlamento. De hecho, esta última conocida por la Ley Montoro ha sido declarada parcialmente inconstitucional porque entraba en el terrero de la autonomía de algunas comunidades. Creo que en concreto era de la Comunidad Andaluza que había llevado a los tribunales esta Ley. La aplicación de estas normas socava a la autonomía de los Ayuntamientos y Gobiernos autónomos y ataca los derechos de la ciudadanía. Desde entonces hemos puesto la deuda por encima, el pago de la deuda por encima de cualquier cosa. Incluso los superávits que tienen los Ayuntamientos, lo que hemos presentado durante todos estos años como un gran ejercicio económico por parte de los Gobiernos el Partido Popular de este Ayuntamiento, los superávits se tenían que destinar al pago de deuda, nunca a gastos sociales. Cuando hemos vivido desde el año 2000 con la crisis económica los momentos más duros de la sociedad española y en

concreto de la sociedad almeriense y no hemos podido hacer frente al pago, no a los gastos sociales sino a pagarle a los bancos que por cierto después de la imposición de los planes de ajustes a un 5 por ciento a los bancos... es decir, todo esto favorecía a quien tenía que favorecer la deuda con los bancos pero los ciudadanos dejarlos al paio. Eso se trataba el 135 y las leyes que se desarrollaron a partir del 135. La socialización de las pérdidas que supuso el rescate a la banca española disparó la deuda y el déficit en el 2012. Se sigue promoviendo con medidas como el plan de pago a proveedores de los Ayuntamientos o el fondo de liquidez autonómico, que lejos de servir a los intereses generales, en realidad a quien ha servido es a los bancos, es lo que había comentado, por encima de todo pagarle a los bancos al 5, 6%, mientras no se invertía en gasto social, convirtiendo la deuda comercial en deuda financiera y aplicando las administraciones públicas unas tasas de interés abusiva a las que el banco esencial europeo aplica a las entidades financieras mientras el banco Central europeo daba los créditos a los bancos españoles a un 0 o un 1 por ciento, la banca a nosotros nos cobrara a las administraciones locales y a toda la administración un 5 o un 6 por ciento para hacer frente a los planes de ajustes. Tanto los Ayuntamientos y comunidades sobre endeudados por obras faraónicas, inútiles, pelletazos urbanísticos, sobrefacturaciones... nos suena en algún Ayuntamiento de la provincia de Almería sobre facturaciones, sobornos y todo tipo de corruptelas como en administraciones en principio saneadas el Plan de pago a proveedores y el fondo de liquidez autonómico ha inflado la deuda pública de manera ilegítima. El Gobierno ha demostrado que cuando le interesa si alivia la deuda. En el 2015, un año electoral, el Gobierno Sr. Rajoy eliminó los intereses de los municipios que tenían que pagar los bancos y los postergó un año. Es decir, que había posibilidades cuando interesaba había posibilidades de aflojar la cuerda que había sobre el cuello de las administraciones locales, sobre todo los Ayuntamientos que tenían que hacer frente como administración más cercana a un montón de políticas sociales y de atención de inversiones a los ciudadanos y en sus ciudades. Llevamos desde el año 2010 soportando los salvajes recortes económicos y de derechos. En el último año el Gobierno pese a estar en funciones ha seguido aplicando la austeridad impuesta desde la Unión Europea con especial saña hacia los Ayuntamientos que son las corporaciones más cercanas a la población y comunidades autónomas encargada de cubrir las necesidades básicas como la educación y la sanidad. También hemos hecho referencia a eso. Decía también la concejala que como otras administraciones no han podido hacer frente. Pues no han podido hacer frente porque el Gobierno Central recortaba a las autonomías por ejemplo en el caso de Andalucía. El total de la deuda pública en el segundo trimestre de 2016 alcanzó el 100,5 del PIB. Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida solicita del Ayuntamiento en este Pleno que se apruebe lo siguiente, cuatro puntos. Un cambio radical de la política de asfixia financiera aplicada por el Gobierno Central hacia el Ayuntamiento y comunidades autónomas. Segundo, la derogación de las reformas del artículo 135 de la Constitución, la de la Ley

presupuestaria y sostenibilidad y la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Y tercero, la devolución por parte de los bancos de los intereses abusivos cobrados. Y cuarto, el cese inmediato de los recortes y la austeridad revirtiendo sus consecuencias, identificando sus culpables, indemnizando a sus víctimas. Por lo tanto lo que pedimos fundamentalmente es que este Pleno se pronuncie sobre estos puntos y que dirija una petición al Gobierno para que se derogue el artículo 135 que condiciona toda la política económica de este país. ¿La condiciona totalmente? Porque hemos constitucionalizado los recortes y la austeridad y mientras en este país continúe la política de austeridad y recortes no levanta la cabeza ningún español. Iba a decir españolito, no la levanta porque este artículo 135 es el origen de todas las desgracias de todos los trabajadores de este país. Cuando el Gobierno anuncia que se sube, que ha subido la afiliación por ejemplo la seguridad social, sí ha subido evidentemente pero no ha subido en calidad, contratos de dos y tres horas, trabajadores trabajando dieciocho horas y no se le paga más que dos, pues en algunos casos no se le paga nada. Es decir, hay un deterioro de todo el sistema laboral de derechos laborales y eso es lo que se ha perdido. Por lo tanto lo que estamos pidiendo es que se afloje la cuerda que hay en el cuello de las administraciones públicas, que recuperemos autonomía para ampliar nuestros puestos de trabajo en el Ayuntamiento, crear empleo e invertir también en gasto social por encima del pago de la deuda de los intereses a los bancos y otra cosa. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: “Sí. Muchas gracias Sr. Alcalde. Yo creo que a veces los partidos nos traen a plenario pues debates que lo escuchamos a nivel nacional que tienen quizás más sentido a nivel nacional pero que son totalmente aplicables a nuestra propia administración local y yo creo que estamos aquí ante una moción que este es el caso. Nosotros desde Ciudadanos tenemos un posicionamiento a nivel Nacional muy claro y evidente. Nosotros estamos en contra de la Ley de nacionalización y sostenibilidad de la administración local, que es de lo que se trata aquí en este tema pero en ningún caso podemos apoyar la propuesta de Izquierda Unida en relación a este tema. Le voy a explicar por qué y ahora le voy a hacer una propuesta final Sr. Esteban si usted me la acepta pues lo mismo no le votamos en contra todo, lo mismo le votamos si podemos votarlo por puntos algún punto podemos votarlo favorablemente. Nosotros creemos que se trata de conseguir que la reforma, una reforma inapelable de las administraciones locales donde los problemas de corrupción, los problemas de gasto público, el clientelismo y la patrimonialización se han revelado especialmente con graves casos. La reciente Ley aprobada en el año 2013 de la sostenibilidad y racionalización del sector público local va en alguna de sus disposiciones en la buena dirección, si bien revela en muchas otras un camino muy encauzado a arreglar determinados tipos de problemas muy locales por lo que sus reformas son limitadas y parece que refuerza la figura de determinados alcaldes y el papel de las diputaciones provinciales al servicio principalmente de algunos partidos, en este caso esté

gobernando quien esté. Por ello nosotros proponemos una reforma urgente y lo poníamos incluso en nuestro programa electoral. Programa electoral municipal que se ha puesto en todos los programas electorales municipales de Ciudadanos de todos los municipios por chicos o por grandes. Queremos que esa reforma vaya encaminada directamente a que la segunda descentralización política y administrativa sea efectiva y urgente. Es decir, que se transfieran competencias de las autonómicas directamente a los Ayuntamientos con objeto de fomentar la proximidad que tienen los ciudadanos de sus servicios y su administración pública. Estas medidas deben de llevarse a cabo garantizando los recursos económicos necesarios y en este línea es necesario traspasar de manera efectiva la oficina de servicios sociales básicos a los municipios como un ejemplo que ponemos así como muchos otros servicios que por proximidad se prestan desde los Ayuntamientos sin atribución y sin asignación económica específica sino conllevando muchas veces a subvenciones que de alguna forma o con programa y muchos de ellos sabemos que son complicados de justificar y a veces al Ayuntamiento nos terminan costando el dinero y sin embargo no son nuestras atribuciones. Apoyamos una nueva Ley de financiación local que asegure a los Ayuntamientos la suficiencia económica para la necesaria independencia económica de los municipios. Eso sí, aparte de otras reformas de funciones del tema de los funcionarios, de los secretarios, de los interventores, de los tesoreros, como pertenecientes a cuerpos de habilitados nacional y no dependientes jerárquicamente de los propios gobiernos locales que hay que hacerlos más independientes. Una serie de medidas que no voy a relatar pero esa es la reforma eminente que sí que estamos de acuerdo pero no podemos apoyársela porque la reforma del artículo 35, nuestro Partido se posiciona en contra de la misma pero no por una cuestión ideológica sino una cuestión de principios. Creemos que en un país con déficit como España, la reforma, esa reforma era necesaria para aportar tranquilidad a los mercados y garantizar que el Estado pudiera financiarse. Hemos de recordar que España necesita de créditos para poder seguir prestando sus servicios básicos y esos créditos se hizo y se llevó a cabo directamente por un gobierno Sr. Esteban que no tiene dudas, o no es dudoso que quien inició esto, como usted bien ha dicho, era un gobierno de Izquierdas. Es decir, el Sr. Zapatero. Usted dice porque obligados por la Unión Europea. Claramente. O eso, o una quiebra del país. Entonces, los daños colaterales de eso son importantes, claramente que son importantes pero nosotros creemos que era necesario, igual que hay determinados momentos que tenemos en una casa, en una economía doméstica que hay que restringirse de determinados gastos para poder obtener las necesidades básicas. Lo primero es comer es por lo menos vestirse pero hay que quitarse de otras cuestiones. ¿Qué había que rescatar a la banca? Pues mire usted, es que la banca gran parte de eso éramos nosotros también. Entonces nosotros independientemente de ese discurso, lo que sí y no vamos a entrar en profundidad en esto, quiero que de alguna manera se quede o nos quedemos que estamos dispuestos y creemos que es urgente esa reforma imprescindible de las administraciones locales y es urgente y que se haga por esas líneas, es decir, que se produzca esa

segunda descentralización pero otras cuestiones es hablar del pasado, tendríamos que seguir remontándonos para buscar memoria y la verdad que yo creo que no toca. Si es verdad que se está empezando a salir de la crisis con una cantidad de daños suplamos o intentemos paliar esos daños más que mirar hacia atrás, quién lo ha hecho o quien no lo ha hecho. Era necesario hacerlo y eso nosotros no estamos en contra. Lo que sí estamos en contra y creemos que hay que hacerlo es actualizar y, por supuesto, la Ley de la Racionalización y la Sostenibilidad de las Administraciones Locales que sí que estamos en contra de cómo está formulada. Por ello le proponemos, Sr. Esteban que, se voten estos puntos, pero que se voten de manera individual. En el primer punto, nosotros le proponemos, tal y como esta dice textualmente - un cambio radical de la política de asfixia financiera aplicada por el gobierno central hacia el Ayuntamiento y Comunidades Autónomas-; y añadimos, acorde con las competencias que cada administración actualmente están asumiendo, asegurando sus suficiencias económicas. Esto se lo hacemos llegar a cada uno de los... no está el ordenanza por aquí... y una copia al Secretario se lo hacemos llegar para que lo puedan tener la nuestra redacción. En la segunda apartado... gracias Fernando. En el segundo punto dicen ustedes -la derogación de la reforma del artículo 35 de la Constitución de 2011, la de la Ley de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de la Ley de Racionalización y sostenibilidad de las administraciones locales. Nosotros nos vamos a abstener en este punto y nos vamos a abstener por ser coherentes a que realmente estamos en contra de la Ley actual de racionalización y sostenibilidad. Y con respecto al tercero y cuarto no lo compartimos ya que se plasma en la iniciativa en una relación banco Ayuntamientos, ambas partes acuerdan la firma de un contrato con las cláusulas de mutuo acuerdo y en las que se recogen obligaciones para una y para la otra parte, con respecto al tercer punto y ante el cuarto punto, nos parece inadmisibles, ¿cómo piensa Izquierda Unida identificar a las víctimas de estos recortes?, ¿con qué dinero piensa indemnizarlas? Creemos que es un brindis al sol y esto no lo hago como pregunta, lo hago como afirmación. Con lo cual, el punto tercero y cuarto le votaríamos en contra; el segundo una abstención, por ser coherente por no estar en contra de la Ley; y de la primera, si ustedes aceptan la enmienda que le estamos proponiendo, pues votaríamos a favor. Muchas gracias Sr. Alcalde por este tiempo".

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Vamos a intentar ser breve, es muy tarde ya y quedan muchas más mociones. Bien, aquí la moción que nos trae Izquierda Unida abarca muchísimas cosas Sr. Esteban. Abarcan pilares fundamentales de los que han sido los debates este año, son muchos diarios de sesiones, muchas leyes y se han mezclado cosas que bueno, todas tienen lógicamente interrelación pero fundamentalmente me voy a detener en lo que afecta más directamente también como hacía el Sr. Cazorla y como usted ha hecho extensamente más también a lo que afecta a la administración local. Es verdad que el artículo 135 bueno, pues quizás en un momento determinado pues con prisa, obligados pero también de una forma

noble y legal porque entendía el Partido Socialista que en ese momento era lo que teníamos que hacer y de no haberlo hecho seguramente las consecuencias hubieran sido peor en cuanto al precio del dinero, los préstamos que nos podían en el banco central europeo o la dificultades que hemos tenido para pagar a los proveedores y a otros acreedores de España. Y bueno... el objetivo era en ese momento minimizarlo. Es verdad que después ese artículo 135 de la Constitución decía que tenían que ser diferentes leyes orgánicas las que tenían que abordar otras cuestiones y ahí es donde viene el problema. Ahí es donde viene leyes orgánicas, leyes de presupuesto incluso en las que deciden cuestiones por ejemplo la Ley de presupuestos deciden eliminar la dependencia o no reconocer más grado. Eso no lo decía el artículo 135. Eso no lo decía o la Ley de reforma del mercado laboral tampoco lo decía el artículo 135. El gobierno en ese momento el Partido Popular fue más allá e hizo mucho más daño con esas medidas y con esas actuaciones o como la Ley de la sostenibilidad y administración local y de racionalización que es la que hoy fundamentalmente hemos debatido aquí y que nosotros lógicamente vamos a apoyar porque es una Ley que ha afectado a la autonomía local, que ha dañado las prestaciones básicas y la capacidad de reacción inmediata que tienen los Ayuntamientos, por ejemplo en política sociales porque es una Ley que ha sido muy injusta por ejemplo por el alto nivel económico o interés al que le ha puesto el dinero que le ha prestado al Ayuntamiento, a veces por encima del interés que ponían los bancos para el plan de pagos a proveedores que algún día y que tenemos que devolver o por ser una Ley que ya está recurrida y que hay sentencias. Hay tres sentencias. Marzo, abril y octubre, tres sentencias en las que dicen que hay inconstitucionalidad en muchos artículos por lo tanto la derogación tiene que ser, entendemos incluso ya total y hacer una nueva Ley que sí entendemos que tiene que haber una nueva Ley. Fíjese si es dañina esta Ley que han sido dos Parlamentos autonómicos la que la han recurrido, primero el extremeño, el segundo el andaluz. Hay ocho gobiernos autonómicos también que la han recurrido pero además es que hay ocho gobiernos, incluido alguno del Partido Popular que han creado, han aprobado en sus parlamentos normas para protegerse de la reforma local. Así que fíjese si es dañina esta Ley. Hay 3.000 Ayuntamientos de este país, que son dieciséis millones de personas, de habitantes, que han dictado normas y que por primera vez nunca se había visto en este País, se han acogido a un planteamiento de conflicto en defensa de la autonomía local. La propia FEMP, presidida antes por el que ahora es el ministro de Fomento, el Sr. de la Serna, Alcalde de Santander, pidió la derogación de la Ley. Una Ley que también se hizo sin consenso y que ha obligado, ya están en dato más jocoso pero también el más dañino a que este año los Ayuntamientos, yo creo que este también porque yo he visto carta de otros Ayuntamientos de la provincia de Almería, han recibido una carta del Ministro y del Gobierno pidiendo que de alguna manera se incumpla algunos aspectos de la propia Ley porque si no, no podrían prestar algunos servicios como las políticas sociales que el Gobierno dijo en los presupuestos para el 2016, perdón para el 2015, que no tendrían que hacerlo los Ayuntamientos. Son muchas las

cuestiones que tenemos que reformar, esa tendría que ser una Ley a derogar por completo, por lo dañina que ha sido y por lo que ha causado a la administración. En cuanto a la sostenibilidad económica, los Ayuntamientos tienen que tender lógicamente a tener una sostenibilidad económica y financiera, ahora mismo son los únicos que lo cumplen en este país los Ayuntamientos, pero también es verdad que la propia Ley ha incidido mucho más en ese daño que ha hecho a los Ayuntamientos... por ejemplo no permite que cuando hay un superávit o hay más ingresos de los previstos porque ese Ayuntamiento se ha comportado bien o ha recaudado más o ha detectado más como inspección fiscal algunos fraudes tributarios tampoco el Estado por ese Ley le permite que lo pueda dedicar a políticas sociales o a nuevos gastos o el remanente de Tesorería que aquí muchas veces hemos hablado como nos obligan una parte importante a dedicarla a pagar deuda y no a nuevo capítulo de gastos o cuestiones inversiones pendientes. Por lo tanto yo creo que esa es la que más afecta al ámbito del Ayuntamiento de Almería. Nosotros vamos apoyar el completo, si usted decide que sea por puntos también votaríamos por puntos aunque vamos apoyar el espíritu, aunque no es exactamente la literalidad. Creemos que el artículo 135 lo que tiene que hacerse es modificarse más derogarlo por completo, sobre todo modificarse la parte más dañina a los ciudadanos para volver a brindar derechos como la sanidad, la educación o la dependencia que no estaba incluido y yo creo que ese es el camino. Es algo que llevábamos en nuestro programa electoral, es algo que ya se ha debatido en el Congreso de los Diputados, esperemos ahora que con la nueva mayoría podamos modificar ese artículo, sobre todo para que no sea tan dañino aunque si contemple que las reglas de juego este... que no nos vayamos a déficit como los que teníamos en algunos casos y en algunos Ayuntamientos. Voy hablar de Ayuntamientos como el de Madrid o Valencia, que son déficit que en estos momentos estamos pagando todos los ciudadanos y todos los municipios injustamente pero es como el caso de un municipio de Huelva, pequeño, que tiene siete millones de € ahorrados y que el Gobierno no le deja que lo invierta ni en nuevos gastos, ni en nuevos capítulos, ni en nuevas políticas, ni en nuevas inversiones por esta Ley injusta. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Miguel Ángel Castellón Rubio, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Yo la verdad es que son las nueve menos diez de la noche y a estas horas yo quiero seguir debatiendo de los colegios de La Cañada, quiero seguir debatiendo de las aceras de Venta Gaspar, de los bomberos, quiero seguir debatiendo de las mejoras que van a recibir los empleados del Ayuntamiento... Me parece que cualquier debate podemos afrontarlo en este Ayuntamiento pero también me parece que seguro que los ciudadanos a los que yo no le he dado todavía las buenas tardes ni a los que nos ven ni a los que están aquí... pues seguro que los que están aquí y los que nos ven se van a sentir seguro también por ese tipo de cosas porque precisamente además está en nuestra mano resolverlas, actuar directamente e incidir en esas cosas que le afectan de primer orden para ellos aunque esto no quite que esto no tenga su importancia. Lo que sí es cierto es que como decía, lo que quiero hacer ver es

que cada grupo tiene la legitimidad que tiene y puede hacer lo que quiera. Nosotros también lo hacemos, el traer mociones ideológicas, institucionales pero que yo creo que deberíamos de dar una pensada así esto es o este es el sitio de debatir este tipo de cosas o lo podemos debatir en la barra del bar porque esto puede ser una conversación de barra de bar o lo podemos debatir en las Cortes Generales donde sin duda yo creo que es donde corresponde. De todas formas como es una moción pues para fijar muy rápidamente, muy sucintamente por respeto al Grupo que la presenta, que tiene toda la legitimidad del mundo para presentarla, la posición de este Equipo de Gobierno decir lo siguiente, rapidísimamente. Primero creo que hay un error que... un error en la moción y es que se dice que por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos. Un cambio radical de la política, de asfixia financiada de tal y tal, la derogación de la reforma, la devolución por parte de los bancos, el cese inmediato de los recortes... entiendo que es que este Pleno inste a las Cortes Generales o al Gobierno o al PP, o a quien sea pero que desde aquí instemos, no que nosotros derogemos ni hagamos, ni cesemos los recortes porque en todo caso no sería, no es lógico, ni es nuestra competencia. Decirles que yo creo que la medida que se adoptó en su día por parte del Gobierno del Partido Socialista Obrero Español apoyada por el PP en las Cortes Generales de la reforma constitucional venían de dónde venían. Venían sobre todo de unos antecedentes que han marcado la triste historia de estos últimos años para muchos españoles y es que este país estaba en la bancarrota, que había una quiebra del sistema, que estamos a punto de que el treinta por ciento de los pensionistas no cobraran sus pensiones o que se le bajaran el treinta por ciento de las pensiones como ha pasado en Grecia, que se despidieran al treinta por ciento de los funcionarios públicos, que se privatizaran las autovías como ha pasado en Portugal, más recorte de empleo público y que ante ese panorama gris que empezó azotar este país de norte a sur y de este a oeste pues entiendo que esa responsabilidad del Partido Socialista en su día llevar una medida al Congreso de los Diputados que sin duda para ellos fue dolorosa, sin duda. Y creo que la responsabilidad de gobernar esta hacer cosas que son dolorosas. Igual que luego el Gobierno de Mariano Rajoy ha adoptado también otras medidas que sin duda han sido dolorosas, que no iban en nuestro programa electoral y que por responsabilidad tuvimos que hacer porque este país estaba en la ruina. Este país estaba en la quiebra y lo que ustedes están aquí proponiendo es que pidiésemos dinero a los bancos para seguir pagando las pensiones, para seguir pagando los sueldos de los funcionarios pero que además de seguir pidiendo ese dinero que no pagáramos nuestras deudas o que no pusiésemos una contención o unas señales a esos mercados financieros a los cuales acudíamos y no nos prestaban porque no se fiaban de nosotros. Con lo cual esto como digo que es una conversación de ideología política porque aquí se mezclan muchas cosas, la Ley de racionalización de la administración local... en fin... Se han dicho muchísimas cosas, podíamos tirarnos una hora hablando aquí, yo creo que el espíritu con el que se lanza esa Ley a lo mejor no se han conseguido los objetivos y estoy de acuerdo

que se marcaban en el pleno un principio pero sin duda lo que esta Ley lo que pretendía era ponerle freno a esas competencias que todos los Ayuntamientos asumían a pesar de estar en la ruina y aquí todos los Ayuntamientos hacíamos piscina y hacíamos oficinas de turismo y todas las Comunidades Autónomas teníamos embajadas en el extranjero y esas cosas que esas obras megalómanas, esos aeropuertos sin funcionar, esas cosas que han llegado a este país a la ruina. Y ese era el espíritu de esa Ley y yo creo que en ese marco de que este país estaba en la bancarrota por culpa de todos, unos más que otros pero por culpa de todos, después de ocho años de gobierno pero que no le estoy echando la culpa íntegramente a quien gobernó ocho años antes de esa crisis sino que yo creo que fue por culpa de todos porque cada uno tenemos nuestra responsabilidad donde teníamos responsabilidad en la administración que tuviésemos yo creo que en fin que no cabe más debate, que creo que en serio este debate debe de trasladarse en las Cortes Generales, mi Grupo va a votar en contra si se vota por separado, si se vota conjuntamente porque estamos en contra de lo que dice la moción en sus términos teniendo en cuenta que creemos que a pesar de que se hayan tenido que tomar medidas dolorosas, esas medidas lo que han hecho es que hoy haya crecimiento económico y que hoy estén asegurado el pago de las pensiones, estén asegurados el pago de los sueldos de los empleos públicos y sin duda estemos recuperando derechos como hoy por ejemplo este Ayuntamiento ha podido hacer aquí. Que sean devueltos el sacrificio a los funcionarios públicos que han hecho durante los últimos años. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: “Bien. Mire Sr. Portavoz del Partido Popular, yo cuando voy a los bares hablo de otras cosas y no de política y cuando vengo al Pleno no hablo de fútbol, no hablo de toros y no hablo de cine. Hablo de política y esto es política. Y es más, lo que se trae aquí afecta directamente a la política municipal y eso lo sabe usted perfectamente porque en el transcurso del debate que se ha producido esta tarde, lo he dicho antes, siempre se ha hecho mención a la política de recortes que ha impuesto su Gobierno. La moción que presento no la voy a presentar la moción al gusto de Ciudadanos, al gusto del Partido Socialista, con todos mis respetos, al gusto... no. Esto es lo que hay, si quieren ustedes la aprueban, si no la rechazan, hagan ustedes lo que quieran pero esa es la propuesta que presenta Izquierda Unida. Es decir, no vamos hacer aquí una presentación de moción al gusto de Ciudadanos, al gusto del Partido Popular o al gusto del Partido Socialista. Mire usted Sr. Callejón, hoy precisamente con esta moción se está hablando de política municipal cien por cien y eso lo sabe perfectamente, lo sabe su Alcalde, lo sabe el que lleva la responsabilidad de hacienda, al cien por cien. Ese artículo 135 es el desencadenante del resto de las dos Leyes orgánicas que se hicieron como consecuencia de ese artículo 135 y en el gran error del Partido Socialista, de ahí vienen sus desgracias es haber llegado una reforma de la Constitución por la vía urgente, plegándose a las políticas de la derecha europea. Y esa política de la derecha europea de austeridad y de recortes es lo que está trayendo esos vientos en Europa, esa decepción de los

ciudadanos europeos con el proyecto de Europa para que lo sepas. Y están corriendo aires muy difíciles después de contener por toda Europa o ¿es que se cree que los movimientos nacionalistas o ultras en Europa es como consecuencia del bienestar y de...? No. Precisamente de esa austeridad que nos está ahogando. En este país no hay desarrollo económico porque es una vergüenza cuando uno sale a la calle y ve como gente joven no tiene empleo y el empleo que tiene son trescientos €. Trescientos € que no tienen ni para hacer un proyecto de vida. ¿A quién le va bien? Por favor, hemos caído en un discurso que le va bien al IBEX 35 pero no a la clase, no a la gente, no a las clases obreras. Hay clases medias que están arruinadas, clases medias y profesionales. ¿Usted se da cuenta por la ciudad? Hay gente que no tiene para vivir. Eso es como consecuencia de las políticas de austeridad y hemos presentado en este Ayuntamiento, por eso le digo que aquí si se habla de políticas... aquí hemos sacado pecho sobre todo los concejales y la Concejala de Hacienda, hemos tenido un superávit de diez millones de €. Ah diez millones de € pero no hemos podido invertirlo donde había que invertirlo... a pagar deuda. Pero no hemos hecho políticas sociales, no hemos hecho otra cosa por lo tanto esta economía, esta política económica es injusta. Injusta con el noventa y nueve por ciento de los españoles por eso el 135 hay que derogarlo. Si mañana Izquierda Unida gobierna este país y no ha derogado el artículo 135 no podemos hacer otro tipo de política, no se enteran. No se enteran. Y mientras este el artículo 135 y esto habrá austeridad y recortes. No podremos... tendremos que aplicar las tasas de crecimiento de los funcionarios. No podremos crear más puestos de trabajo, empleo. No podremos dedicar más dinero a las políticas sociales. Eso es lo que se está hablando esta tarde, políticas sociales y política de municipal. Y eso lo saben perfectamente por lo tanto esto no es una conversación de bar. Yo sé que no lo ha dicho... pero esto no es una conversación de bar. Esto es más serio de lo que parecen porque eso nos condiciona, eso condiciona todas las decisiones que estamos tomando en este Ayuntamiento desde que se aplicó... desde la reforma del artículo 135, la Ley de reforma de las administraciones locales y la Ley de Montoro. Eso no ha estrangulado totalmente y hemos perdido autonomía. No podemos hacer un presupuesto por encima del gasto que nos impone el Gobierno. El Sr. Alcalde quiere ahora invertir y no puede subir más, no puede hacer un presupuesto de ciento ochenta millones. No lo puede hacer. Por lo tanto, ¿no les limita eso? ¿Eso no les limita? Hemos perdido autonomía o ¿es mentira lo que estoy diciendo? Usted tendrá que presentar un presupuesto de acuerdo al tanto por ciento que le aplique el Gobierno Central. Esa es la pérdida de autonomía. Ustedes están complacientes porque a ustedes les importa un rábano, y perdonar la expresión, un rábano. Las políticas sociales hablan de otras cosas. Ustedes se sienten felices con ese tipo de políticas que son las de su ideario. Nosotros que somos otras personas de izquierda y que pensamos más en lo social, no estamos a gusto con esos recortes que están haciendo. Por lo tanto presento la moción tal y como esta y punto. Se vota si o no, o se abstiene".

Interviene D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Una cuestión de orden, una cuestión de orden simplemente. Digo para poder hacerlo porque no lo sé si realmente si hay una petición de votar las mociones por puntos, si el proponente dice que no... Bueno pues con ese talante de verdad...".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos en contra (12 PP y 3 C's), 11 votos favorables (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

(En estos momentos, siendo las 21 horas, se acuerda un RECESO de cinco minutos en la presente sesión).

(Siendo las 21'10 horas, se reanuda la sesión, faltando por incorporarse la Sra. Abad Vivas- Pérez, la Sra. Núñez Valverde, el Sr. Guzmán de la Roza y el Sr. Burgos Castelo).

21.- Moción institucional, para dar apoyo expreso a la Plataforma de víctimas del ALVIA 04155.-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, asumida por todos los grupos municipales en Junta de Portavoces, y reconvertida, por tanto, en institucional, que dice:

"MOCION PARA DAR APOYO EXPRESO A LA PLATAFORMA DE VICTIMAS DEL ALVIA 04155

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 lleva luchando por esclarecer las circunstancias en las que se produjo el desgraciado accidente del tren Alvia 04155 con destino a Santiago de Compostela el 24 de julio de 2013. En este accidente en el que murieron 81 personas y resultaron heridas otras 145 es el accidente ferroviario más grave de la historia de la democracia española. Dicha Plataforma se constituyó con la intención de reivindicar la verdad y la justicia en sentido amplio, exigiendo también responsabilidades políticas, por los hechos que rodearon al mencionado siniestro.

Un suceso tan grave no puede ni debe quedar en el olvido de las instituciones públicas y de los responsables políticos, y por ello es necesario indagar en las causas y responsabilidades penales y políticas que pudieran derivarse de dicho accidente ferroviario. Al margen de las investigaciones judiciales y las responsabilidades penales que puedan derivarse de ellas, las víctimas siempre han reivindicado la apertura de una Comisión de Investigación Parlamentaria para depurar las responsabilidades políticas y en un ejercicio de responsabilidad es necesario dar nuestro apoyo a esta iniciativa, posicionarnos de su lado dándoles nuestro apoyo expreso.

La Plataforma de Víctimas del Alvia 04155 ha denunciado en reiteradas ocasiones la falta de sensibilidad de las autoridades y una incomprensible situación de desamparo que viola sus derechos más básicos como víctimas y familiares de este terrible suceso. Con esta moción no podemos reparar el daño inmenso que estas personas han sufrido, no podemos hacer justicia, ni esclarecer la verdad de lo ocurrido, pero a través del consenso entre todos los partidos políticos con representación en nuestro Ayuntamiento en un acto de responsabilidad y compromiso contribuimos a reconocer y dignificar a las víctimas y familiares del accidente ferroviario Alvia 04155.

En respuesta a esta situación, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Almería, planteamos los siguientes

ACUERDOS:

1. Dar apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155
2. Que el Ayuntamiento de Almería reciba a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, para conocer sus demandas y reivindicaciones.
3. Solicitar al Gobierno de la Nación que encargue a una comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido.
4. Solicitar al futuro Gobierno de la Nación la apertura de una comisión de investigación en sede parlamentaria para establecer posibles responsabilidades políticas."

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

22.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "relativa al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.)".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

**"MOCIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
(S.E.I.S.)"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- Este Excmo. Ayuntamiento y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E. tienen suscrito un convenio, en virtud del cual cada año dicha Gestora abona una cantidad al Ayuntamiento, y que para el año 2016 ascendió a la suma de 450.481,56 €, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de Agosto del presente año.

Segundo.- Dicho Convenio tiene su apoyo legal en la Ordenanza Fiscal núm. 40 Reguladora de la Contribución Especial por Ampliación y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en cuyo

artículo 2º, Hecho Imponible, se establece que constituye el mismo, la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la ampliación o mejora del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Tercero.- Es de todos conocido que el S.E.I.S. tiene unas carencias históricas tanto en medios humanos como materiales, según informe del Jefe de Servicio, de fecha 1 de septiembre de 2.016, a requerimiento de este Grupo Municipal, que la plantilla tiene VEINTICUATRO VACANTES y que hay, en la franja de edad superior a 55 años, un total de 15 miembros, entre bomberos y mandos.

Cuarto.- En dicho informe se pone de manifiesto que en relación a las necesidades materiales, las más importantes vienen derivadas de la renovación de vehículos con antigüedad superior a 20 años, y la terminación de infraestructuras:

- Vehículos:
Renovar bomba urbana pesada (BUP 20), Al-5867-P (año 91), sustituyéndola por bomba urbana ligera, mas pequeña y ligera, para reforzar las intervenciones dentro del casco urbano con calles estrechas.

Renovar la unidad de personal y carga (UPC) Nissan Patrol, Al-2700-P (año 90), sustituirlo por un furgón 4x4, mas polivalente para salvamento y transporte de personal y carga.

- Infraestructuras:
Terminar la planta alta del edificio, el año 2015 se acondicionaron 400 m2 y aún restan otros 400 m2.
Instalación de puertas automatizadas con mando a distancia, ya que las cocheras donde están los vehículos y almacenes carecen de cerramientos y es fácil el acceso de cualquier persona.
- Material Técnico:
Sería necesario: a) La adquisición de 4 trajes de protección NRBQ; b) La renovación de 2 motobombas remolque y c) la instalación de sistema GPS en 10 vehículos

Por todo lo anteriormente expuesto, los concejales firmantes proponen, en nombre del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almería, la adopción del siguiente

ACUERDO

Que, en el Presupuesto para el año 2017, la partida del Capítulo 3, Contribuciones Especiales, Ordenanza 40, Ampliación y Mejora S.E.I.S., en la cuantía que corresponda, se destine íntegramente a gastos de ampliación y mejora del S.E.I.S., con expresa referencia de su procedencia, y ello hasta que el servicio esté dotado de los mejores medios para el cumplimiento de su obligaciones”.

(En estos momentos, se reincorporan a la sesión la Sra. Abad Vivas-Pérez, la Sra. Núñez Valverde, el Sr. Guzmán de la Roza y el Sr. Burgos Castelo).

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D^a María del Consuelo Rumí Ibáñez, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Buenas noches de nuevo. Efectivamente el Grupo Socialista presenta esta moción relativa al servicio de extinción de incendios y salvamento. Este Ayuntamiento y la gestora de conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios tienen suscrito un convenio. Un convenio que como consecuencia del mismo destina una cantidad anual al Ayuntamiento y esa cantidad resulta de aplicar el cinco por ciento de la totalidad de las primas de los seguros de incendios de la capital más el cincuenta por ciento de las primas de los seguros multi-riesgo que pagamos todos los almerienses. Pues bien, entendemos además que ese dinero corresponde al Parque de bomberos para cumplir así con la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento en la que se detalla que las contribuciones especiales, esta es una contribución especial, son tributos de carácter finalista y que su recaudación se destinará íntegramente a la ampliación o a la mejora del servicio. Y yo creo que es conocido por todos los que estamos aquí, los que no están viendo, por todos los ciudadanos, que hay unas carencias históricas en el parque de bomberos. Carencias históricas tanto en medios materiales, como en medios urbanos. Pero como yo no quería decir aquí y que me contestara el Equipo de Gobierno que... en fin, que de donde la había sacado, que cuantas veces me había reunido con los sindicatos como se me dijo una vez por la Concejala responsable de este tema poniendo en duda que lo que me habían transmitido los propios bomberos podía no ser cierto. Lo que hizo este Grupo Municipal fue pedir un informe al jefe de bomberos y el jefe de bomberos, a requerimiento como digo de este Grupo Municipal, emitió un informe en el mes de septiembre. No les voy a leer todo el informe, que por supuesto está a disposición de quien quiera verlo, pero yo voy a reseñar aquí las carencias más significativas que tiene el parque de bomberos según el informe del jefe de bomberos. En él hace mención de que la plantilla tiene veinticuatro vacantes y que hay quince miembros que están en la zanja legal superior a los cincuenta y cinco años. ¿Recuerdan lo que he dicho antes en mi intervención? Tanto para la policía local como para los bomberos, una plantilla mermada y además en una franja de edad muy alta en su mayoría. En ese informe además se pone de manifiesto que en relación a las necesidades materiales, las más importantes vienen derivadas de la renovación de vehículos con una antigüedad superior a los veinte años y a la terminación de infraestructura. En cuanto a los vehículo dice el informe que es necesario la adquisición de una bomba urbana ligera para las intervenciones dentro del casco urbano con calles estrechas, que también es necesario sustituir la unidad de personal y carga por un furgón 4x4 más polivalente para el salvamento y transporte de personal y carga. En cuanto a la infraestructura determina que es necesario finalizar la planta del edificio. Quedan cuatrocientos metros cuadrados todavía por adecuar o la instalación de puertas automatizadas con mandos a distancia, ya que las cocheras donde

están los vehículos, esos que se ven muchas veces en las fotos, y los almacenes carecen de cerramientos y por tanto es fácil el acceso de cualquier persona. Y en cuanto al material técnico, al menos se señala en el informe, sería necesaria la adquisición de cuatro trajes de protección de RPQ, la renovación de dos motobombas remolque y la adquisición o la instalación mejor dicho de un sistema GPS en diez vehículos. Como les decía, esto es lo que dice el informe en cuanto a las necesidades materiales y a los medios urbanos que tiene ahora mismo el parque de bomberos. Pero no son las únicas necesidades que hay en el parque de bomberos, podríamos ampliarlas... yo las voy a ampliar. El aula de formación. El aula de formación necesita adquirir material, entre otros por ejemplo les puede sonar a chocante pero no existe intranet para la información y el uso de bomberos, ni proyector, ni pantalla, ni mesas de reunión, ni de sillones o por ejemplo el gimnasio, un elemento fundamental para su trabajo. Es necesaria la renovación, la reparación y mantenimiento. Además de la necesidad de incorporar botas de montaña para rescate, navajas multiusos, cascos forestales, guantes anti corte, trajes en dos piezas para fuegos forestales y accidentes. Y en cuanto a los vehículos yo voy añadir algunos más de los que el jefe de bomberos puso en el informe. Es necesario una Pick up, es un vehículo similar al Nissan, es necesario un furgón de servicios varios y además sería necesario, sería necesaria una bomba urbana pesada nueva porque la que hay si el retente Gérgal, alguna vez lo vemos funcionar como es de la Diputación irá al retente Gérgal. Aprovecho que está aquí el vicepresidente para preguntarle efectivamente si se va a cumplir con el convenio porque en el convenio que se aprobó, el convenio firmado por la Diputación, hay un compromiso de que el retén debe de estar en funcionamiento antes de que acabe el 2016. Por lo tanto estamos ya a día 9 de noviembre y el tiempo está bastante justo. Esperemos que así sea. Por todo ello entendemos que es necesario que el dinero que proviene de UNESPA, es decir, de las primas de los seguros a los que he hecho antes referencia se inviertan como lo que es, una contribución finalista en la mejora y ampliación del parque de bomberos. Por eso en esta moción lo que proponemos es... ya que de aquí para atrás no hemos sido capaces de saber en qué se ha invertido ese dinero, quiero recordar que desde el día 29 de octubre del año pasado, del 2015 venimos preguntando desde el Grupo Socialista, no a través de una moción pero si a través de diferentes iniciativas, cual es el destino de ese dinero cuando hay tantas deficiencias en el parque de bomberos. Hemos optado por presentar esta moción para que en este Pleno se acuerde que en el presupuesto para el año 2017, la partida del capítulo 3, contribuciones especiales Ordenanza 40, ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios y salvamento, en la cuantía que corresponda aunque ya sabemos que la Junta de Gobierno Local que tuvo lugar en el mes de agosto se aprobó ya una suma aproximada de unos 450.000 €, que será esa o no, pero más o menos esa cantidad. Lo que pretendemos es como digo que en la cuantía que corresponda se destine íntegramente a gastos de ampliación de servicios de extinción de incendios y salvamento con expresa referencia de su procedencia y ello hasta que el servicio este dotado de los

mejores medios para el cumplimiento de sus obligaciones. Creemos que debe de ser así y no como ha ocurrido hasta ahora, que se ha destinado a otras cosas y creemos además que es importante porque se deben de cubrir las necesidades de un cuerpo que trabajan en condiciones manifiestamente mejorables y así se mejorara la atención que se presta a los almerienses, además de poder trabajar en unas condiciones muchas más optimas de las que hacen ahora mismo. Muchas gracias”.

Toma la palabra D^a Amalia Román Rodríguez, que dice: “Si. Gracias Sr. Alcalde. Solo manifestar nuestro apoyo, voto favorable a esta moción como no podía ser de otra manera ya que bueno, relata en la exposición de motivos una serie de carencias que está teniendo el cuerpo de bomberos y que bueno, pues que creemos que es necesario que cuanto antes ese tipo de carencias, esas necesidades que tienen de infraestructura, de material técnico se reponga cuanto antes y se empiece a trabajar en ello. Así que decir que vamos a votarla favorablemente a la moción y nada más. Gracias”.

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: “Si. Muchas gracias Sr. Alcalde. Por ser un poco breve porque vemos que los funcionarios de la casa están aquí estoicamente aquí el cuerpo de bomberos esperando y tragándose muchas mociones que la verdad que son importante y muchos puntos de este pleno que son importantes para todos pero que realmente pues a ellos le incumbe solo la parte de ser ciudadanos. Nosotros vamos a votar esta moción como no puede ser de otra manera, la vamos a votar a favor. La vamos a votar a favor pero le vamos a proponer Sra. Rumí algún tipo de matización con respecto al acuerdo y que ahora se lo paso puntualmente para que lo puedan ver. Nosotros pensamos... nosotros ya en el mes de junio del 2015 hablábamos de los funcionarios, de las carencias, hablábamos de la policía... no me voy a extender en este tema, hablábamos de la cantidad de cuestiones que hay pendientes por hacer para la policía y para los bomberos, hablábamos de personal pero centrábamos nuestra cuestión en dos cosas muy importantes, la falta de medios personas y la falta y carencia de medios materiales. Tanto una cuestión como otra la llevamos al último pleno que fue también la moción del 1 de febrero de 2016 donde hablábamos también de todas estas cuestiones y hablábamos también de la cantidad de cuestiones que estaban faltando pero en ese mes de febrero hablábamos de los medios personales y los medios personales que hablamos de las personas que hacen falta pues es cierto que tenemos una limitación importante que es la tasa de reposición y esa tasa de reposición nos ha obligado a no ir reponiendo año a año lo que la tasa nos hubiera permitido pues que todas las jubilaciones que se han ido produciendo pues no se han sustituido. Eso nos conlleva a que ahora, la nueva oferta de empleo público, pues bueno... van a sacar una serie de plazas pero no las que nos gustarían o las que son realmente necesarias para las carencias que tiene el servicio. Y estoy de acuerdo con usted Sra. Rumí, que son muchas cuestiones. Nadie mejor que yo lo sabe con lo cual es muy acertado haberle pedido un informe al jefe de bomberos que el que gran parte de él es el que ustedes han plasmado aquí

para que nadie pueda cuestionar cuales son las necesidades pero nosotros creemos y hablando solo de bomberos... policías ya hemos hablando mucho y sabemos del aprecio y la consideración importante que le tenemos desde Ciudadanos a todo lo que es el cuerpo de la policía. Pero centrándonos en bomberos, creemos que un cuerpo que es muy querido por toda la ciudadanía, a veces y ojala tengan que estar mucho tiempo preparándose pero no salir nunca, en señal que no hay desgracia ni salvamento que atender pero que a veces no se le ha dado el reconocimiento creemos en cuanto a esos medios materiales y personales necesarios que quizás merecen. Por eso nosotros creemos que en la moción, en la parte final, como digo totalmente de acuerdo que se amplíe y que se mejore pero en la parte final pues proponemos literalmente que dentro de los importes de la partida del capítulo de contribuciones especiales, la Ordenanza 40, ampliación y mejora del 6 se destine una parte a cursos de formación y reciclaje. Es una petición por parte de los propios bomberos, de los propios cuerpos y que no le hemos visto tampoco que hacía mención en su moción Sra. Rumí y que nosotros le pediríamos pues que añada ese punto. Y luego otra parte aquí importante que esta ya va más dirigida al Equipo de Gobierno pero también a todos y es que se conforme una comisión paritaria entre Ayuntamiento y Diputación para establecer la deuda histórica por los servicios prestados, por los servicios de bomberos a la provincia de Almería desde su inicio. Esto lo hemos hablado y lo hablamos cuando el convenio entre el Ayuntamiento y la Diputación. Lo hemos hablado pero nadie dice nada y yo no digo que se pague, porque lo mismo estamos hablando de algunas decenas de millones de €, no lo sé. Pues lo mismo estamos hablando de una cantidad irrisoria. No lo creo pero sí que sería bueno para que todos los almerienses, tanto de la provincia como de Almería capital, esté quien esté gobernando la Diputación, que quede constancia económica y valorada de que ese servicio que el Ayuntamiento de Almería, los bomberos que nos tienen que llenar la boca de orgullo de hablar nuestros bomberos, han estado con el dinero de todos los almerienses prestando un servicio a la población de la provincia cuando era competencia de la propia Diputación y que por lo menos se cuantifique cual es eso. Yo no digo que se pague, no me interpreten ustedes mal, ya lo dije el día del convenio pero sí que se valora. Igual que los almerienses tenemos que saber valorar lo que cuesta la limpieza y lo que cuestan los servicios de transporte que son deficitarios y que lo pagamos entre todos pero que tengamos en conciencia y en conocimiento de lo que realmente nos ha costado ese servicio que se ha prestado y creo que es fácil de hacerlo. No propongo más, que se forme, insisto, una comisión paritaria entre Ayuntamiento y la Diputación para establecer esa deuda, llamémosle histórica por los servicios prestados de Almería a la provincia de Almería y en su inicio. Y aprovechando que tenemos aquí a nuestro vicepresidente pues yo creo que es un momento... el vicepresidente de la Diputación... hoy le ha tocado. Le ha tocado muchas cuestiones. El puente, le ha tocado esta cuestión... pero yo creo que es importante. Entonces esta propuesta se la hacemos llegar tanto al Secretario como al resto de Grupos para si lo tienen a bien el Grupo proponente pues incluirla como tal en el contenido de la moción. No

mucho más. Muchas gracias y por brevedad, todavía quedan cuatro minutos casi que los dejamos a beneficio de todos los que nos oyen. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: “Muchísimas gracias Sr. Alcalde. Vamos a ver si soy capaz de explicar en este tiempo que tenemos este tema. Un tema que creo que está más que amortizado. En 16 meses aproximadamente que lleva este mandato, es la cuarta moción que traemos al Pleno del Ayuntamiento de Almería para hablar del servicio de extinción de incendios y yo creo que todos los Grupos políticos hemos puesto y hemos dejado ya más que claro cuál es nuestra postura. Miren, yo les voy a leer un informe adjunto al órgano de gestión tributaria del funcionario D. Javier Leal Barros. La contribución especial por el servicio de extinción de incendios es de cobro periódico y cada año que se presta el servicio se produce el devengo por lo que no se vincula el importe a una hipotética ampliación o mejora del servicio, sino que se vincula a la realización efectiva del servicio de extinción de incendios en el término municipal de Almería. En el convenio de UNESPA se dice que anualmente se abonará el importe de la contribución especial y en el convenio, en dicho convenio, dicho importe no está vinculado ni a obras alguna, ni a mejora alguna sino al empeño regular del servicio de extinción de incendios. Con lo cual, si el abono que realizan las empresas aseguradoras se vincula al desempeño del servicio de extinción de incendios, la finalidad de los abonados debe ser la del desempeño regular de dicho servicio y no otros fines municipales. Este informe lo firma como he dicho D. Javier Leal con fecha 29 de enero de este año 2016. Y también le quiero explicar a todos los que me escuchan a estas horas, que el servicio de extinción de incendios le cuesta al Ayuntamiento de Almería la cantidad de 7.952.888,41 céntimos. Por lo tanto, yo creo que está más que justificado, vuelvo a repetir, más que justificado que los 450.000 € que nos... perdón, los 450.000 € no. Hay un error, son 470.000 € pero bueno... algo más que 450.000 € que nos ingresan las compañías aseguradoras. Está destinado íntegramente, repito, íntegramente al servicio de extinción de incendios. Y le voy a decir una cosa. El dinero ese no es un dinero finalista porque por esa misma regla de tres Sra. Rumí pues el dinero que ingresamos por las tasas municipales habría que invertirlo en los campos de fútbol o en las instalaciones deportivas y el dinero que ingresamos por cultura habría que invertirlo... créanme que sí. Y el dinero que ingresamos por las tasas de cultura o por el Auditorio pues habría que invertirlos en cultura o el que ingresamos en urbanismo habría que invertirlo en urbanismo ¿Cómo funcionaría el resto del Ayuntamiento? Yo creo que tenemos que ser capaces de tener una visión más amplia y tenemos que ser capaces de administrar el dinero de los almerienses de la mejor manera posible. Este año se han incorporado diez nuevos bomberos a la plantilla del parque de bomberos de la ciudad de Almería. Lógicamente nos gustaría tener las veinticuatro bomberos que nos recomiendan, no nos exigen pero si nos lo recomiendan los distintos informes y las distintas mociones que desde la Unión Europea se ha hecho pero ya le adelanto que el año que viene

pondremos cuatro plazas de bomberos más a disposición de nuestra ciudad. Ayer el Sr. Alcalde inauguró un camión nodriza recién llegado. Hace unos dos años también tuvimos la oportunidad de tener una nueva bomba rural pesada que está también en el parque de bomberos gracias al convenio que se firmó con Diputación, que por cierto la competencia de prestar el servicio de bomberos no pertenece a la Diputación, pertenece a los Ayuntamientos. Pero es cierto que la Diputación ahí nos ha echado una mano y ya le digo que el 9,04 por ciento de la salida que realizan los bomberos la hacen a esos municipios las cuales hay un convenio firmado y por el cual nos pagan 900.000 €. Sinceramente les digo que si a ustedes les interesara el servicio de extinción de incendios Sra. Rumí me gustaría que hubieran abierto la boca y que hubieran apoyado al Equipo de Gobierno y al Alcalde cuando le hemos mandado una carta a la alcaldesa de Níjar reclamándole también que colabore y que abone el importe de los servicios que los bomberos de Almería prestan en el término municipal de Níjar. El 4,24 por ciento de las salidas que hacen los bomberos lo hacen al término municipal de Níjar por lo tanto desde aquí pedimos el apoyo, pedimos el respaldo para que esos 422.000 € que deberían de abonarnos el Ayuntamiento de Níjar pues se pongan de nuestro lado, nos apoyen y que ingresen en las arcas municipales de todos y cada uno de los almerienses lo que nos corresponde. Para el año que viene adelantarles, yo creo que la Sra. Rumí ha tenido oportunidad también de hablar con el jefe de bomberos esta mañana o en estos días pasado, que el compromiso del Equipo de Gobierno es comprar ese furgón al que hace usted referencia, esa Pick up, por lo tanto no vuelva a presentar una moción pidiéndonos el furgón y la Pick up. Ya le adelanto que para el año que viene estará en el presupuesto dichos vehículos. También vamos hacer una renovación material, una renovación del material técnico del parque de bomberos por importe de 100.000 €. Hemos adecuado la primera planta, más de la mitad de la primera planta por importe de 150.000, hemos puesto armarios para cargar las botellas también este año, taquillas individuales para los bomberos, hemos puesto mochilas con material de rescate, hemos renovado todos los EPI, los trajes con los que trabajan... y en definitiva, dentro de las posibilidades económicas que nos permite tener el Ayuntamiento pues créame que los bomberos, una de las partes del Ayuntamiento que más cuidamos. A mí me gustaría aprobar su moción pero es que también me gustaría tener 450.000 € para policía local y 450.000 € para mejorar las instalaciones deportivas y para mejorar otros 450.000 € las instalaciones culturales y para mejorar como no los centros sociales de la ciudad y otros 450.000 € para los museos... pero como digo, como la intención de este Equipo de Gobierno es que los almerienses paguen lo menos posible, que la presión fiscal sea la menor posible... pues el dinero que entran en las arcas municipales tenemos que repartirlo con responsabilidad, con coherencia entre todos y cada uno de los servicios que el Ayuntamiento de Almería tiene que prestar a sus ciudadanos. Yo le pediría para terminar ni intervención, le pediría el apoyo que le he recordado a lo largo de mi intervención y que seamos capaces de que el año que viene, año 2017 las arcas municipales ingresen más de 450.000 € del

Ayuntamiento de Níjar en concepto como digo de la prestación de los servicios que prestamos en dicho termino municipal y posiblemente con la entrada de ese dinero, con los ingresos de ese dinero pues sí tendríamos más cuantía económica para invertir en el parque de bomberos y para invertir en el servicio de extinción de incendios. Termine mi intervención como empecé, votar algo en contra de lo que nos recomiendan los técnicos del Ayuntamiento pues a mí también se me hace complicado, se me hace difícil... igual que nunca traeríamos un expediente con un informe negativo pues tampoco aprobaríamos una moción con una recomendación en este caso negativa del adjunto, como digo, al órgano de gestión tributaria del Ayuntamiento de Almería. Muchísimas gracias Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D^a María del Consuelo Rumí Ibáñez, que dice: “Bueno ya veo Sr. Alonso que vuelve usted a traer las competencias que el punto 1 de este Pleno habían quedado sin efecto. No despiste usted con el tema de Níjar, aquí ya se vio, se reunieron con la alcaldesa, convenios... en fin. Es que no es el tema ni es el tema tampoco de esta moción, hablar de otra cosa que no sea el dinero que proviene de UNESPA. Y el dinero que proviene de UNESPA y que entran en las arcas de este Ayuntamiento a través del concierto o del acuerdo que tienen con la gestora que habilita todo el tema de los seguros proviene de ese dinero de las cuotas que pagamos los almerienses por los seguros multi-riesgo y por los seguros de incendio. Por tanto, no mezcle ni haga aquí un batiburrillo y lo que dice claramente el convenio, que tiene su apoyo legal, en la Ordenanza fiscal número 40 reguladora de la contribución especial es que precisamente esas cantidades son contribuciones especiales y en la propia Ordenanza del Ayuntamiento dice claramente que las contribuciones especiales municipales son tributos de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará íntegramente a sufragar los gastos de la obra o del establecimiento o ampliación del servicio por cuya razón hubiesen sido establecidas y exigidas. Por tanto el dinero de UNESPA, que es un dinero de todos los que pagamos seguros tiene que invertirse con carácter finalista en mejora y ampliación del servicio de bomberos. No me hable usted de las cantidades que se gastan equis años como ya hizo referencia la Concejala responsable, que si 7.000.000, que si cuestan 7.000.000, etc., etc.... No administre usted todo. Para que lo sepan todos los ciudadanos, este dinero se tiene que destinar en las mejoras y en la ampliación del servicio de bomberos mientras que haya necesidades y están los bomberos, que no lo digo yo, ahí están las necesidades, el propio informe del jefe de bomberos y a las que yo además he añadido después de diferentes reuniones. Porque mire Sr. Alonso, en el 2015 fueron más de 480.000 € los que provinieron de UNESPA y en el 2015 más de 500.000. Casi un millón de €. Pues bien, de ese millón de €, solo se han gastado 55.000 y un remanente de 281.000, más 30.000 que aparecen solo en los presupuestos del año en curso. En total, 366.000 €. ¿Hasta el millón de €? Porque la bomba que se acaba de decepcionar es una bomba que viene de ese remanente porque no se ejecutó en el 2015 que es cuando estaba presupuestada. Desde 366.000 hasta un millón, ¿qué ha pasado con ese dinero? Se ha destinado a otras cosas del Ayuntamiento. Pues

nosotros creemos y además también, no con un informe de los técnicos sino con lo que dice su propia Ordenanza, que el destino es el parque de bomberos y así es como tiene que ser y por eso hemos traído esta moción al Pleno. Gracias”.

Interviene D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: “Sr. Alcalde por una cuestión de orden, no he escuchado si se acepta o no se acepta porque de eso dependerá nuestra determinación del voto”.

Interviene D^a María del Consuelo Rumí Ibáñez, que dice: “Tiene razón Sr. Cazorla, es que claro en tres minutos no me daba tiempo a decir todo lo que tenía que decir más muchas otras deficiencias que me he dejado, por no hablar del convenio de Diputación que ha hablaremos, habrá tiempo. Si, Sr. Cazorla, se incorpora a la moción”.

Interviene D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: “Muchas gracias Sra. Rumí y muchas gracias Sr. Alcalde”.

Tras amplio debate sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Municipal C's, Sr. Cazorla, presenta **enmienda de adición** a la moción, en el sentido de añadir dos puntos a la propuesta de acuerdo, con la siguiente redacción:

“1.- Dentro de los importes de la partida del Capítulo, contribuciones Especiales, Ordenanza 40, Ampliación y Mejora S.E.I.S., se destine una parte a CURSOS DE FORMACIÓN Y RECICLAJE.
2.- Se forme una comisión paritaria entre Ayuntamiento y Diputación, para establecer la Deuda histórica por los servicios prestados por el SEIS a la provincia de Almería desde su inicio”.

Aceptada la enmienda por la proponente de la moción, Sra. Rumí, se somete el asunto a votación acordándose, **por mayoría** de 14 votos favorables (9 PSOE, 3 C's y 2 IU-LV-CA), 12 votos en contra (12 PP), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **aprobar** dicha moción, con la adición al acuerdo de los dos puntos interesados por el Grupo Municipal C's, quedando la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“ACUERDO

1. Que, en el Presupuesto para el año 2017, la partida del Capítulo 3, Contribuciones Especiales, Ordenanza 40, Ampliación y Mejora S.E.I.S., en la cuantía que corresponda, se destine íntegramente a gastos de ampliación y mejora del S.E.I.S., con expresa referencia de su procedencia, y ello hasta que el servicio esté dotado de los mejores medios para el cumplimiento de su obligaciones.
2. Dentro de los importes de la partida del Capítulo, contribuciones Especiales. Ordenanza 40, Ampliación y Mejora S.E.I.S., se destine una parte a CURSOS DE FORMACIÓN Y RECICLAJE.
3. Se forme una comisión paritaria entre Ayuntamiento y Diputación, para establecer la Deuda histórica por los servicios prestados por el SEIS a la provincia de Almería desde su inicio”.

23.- Moción del Grupo Municipal Popular, "relativa a la gestión por las AMPAS de los comedores escolares de los colegios públicos almerienses".-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice:

"MOCION RELATIVA A LA GESTION POR LAS AMPAS DE LOS COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS ALMERIENSES

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado dos de septiembre, la Agencia Pública Andaluza de Educación culminaba el procedimiento para la adjudicación del servicio de 174 comedores escolares andaluces, entre ellos, los tres comedores de la provincia de Almería gestionados directamente por sus respectivas asociaciones de padres y madres, el Madre de la Luz, Cruz de Caravaca y Arco Iris, este último en Aguadulce. Dichas asociaciones no han podido volver a hacerse con la gestión del citado servicio, al primar en la licitación criterios puramente economicistas, por encima de la calidad de los alimentos, la preparación, la protección de los trabajadores, el carácter social...

Era la crónica de una muerte anunciada. Difícilmente pequeños colectivos de padres y madres de colegios pueden competir en igualdad de oportunidades con organizaciones empresariales que se dedican profesionalmente a estas tareas, por lo que la decisión de la Consejería de Educación ha dado al traste, al menos en estos tres colegios, con un modelo que beneficia a nuestros hijos y que ofrece las mejores garantías al sistema: quién mejor que un padre o una madre para preparar el menú de su hijo. Y es que la gestión directa de los comedores escolares por parte de las AMPAS, constituidas como organizaciones sin ánimo de lucro, no buscan beneficio empresarial alguno, y el único objetivo que persigue es la salud y el bienestar de sus hijos.

La adjudicación del pasado dos de septiembre tendrá consecuencias directas, y aunque algunas ya han llegado, el tiempo demostrará el perjuicio causado a estas familias. De momento, ya han sido despedidos los encargados que hasta ahora venían desempeñando este trabajo, parece que la empresa alega pérdidas, pero existe el temor entre los padres de que la calidad de los alimentos, y por ende la confección del menú, se perjudique a tenor de los precios ofertados.

La licitación, que ha sido muy controvertida, ha estado llena de detalles que han permitido que hubiera quien vaticinara el nombre de la empresa adjudicataria incluso antes de que se diera por finalizado el procedimiento. Todos estos aspectos, denunciados por las AMPAS, fueron recogidos y esgrimidos en el recurso presentado ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, TARCJA, si bien éste no ha sido admitido y el Tribunal

ha decidido imponer una multa de 2.000 euros a cada una de las asociaciones por entender que han actuado con "temeridad o mala fe".

La resolución del TARCJA es cuanto menos sorprendente en varios aspectos. En primer lugar por la celeridad en su resolución, pero sobre todo por la imposición de una sanción, que pocas veces o nunca se ve, y que además es cuestionable por la escasa motivación que el propio tribunal esgrime en el cuerpo de la resolución.

Ésta es la situación en la que se hallan estos tres centros escolares, si bien a medio plazo otros cuatro centros, Europa, Goya, Santa Isabel y La Chanca, cuyos comedores escolares también se encuentran gestionados por sus respectivas AMPAS, podrían sumarse a la misma, si persiste la obcecación de la Junta de Andalucía por eliminar un modelo de gestión cuyas garantías de calidad están contrastadas y que, muy al contrario, se debieran de impulsar en beneficio de los escolares andaluces. En el momento en que la Administración opta por la gestión privatizada, las AMPAS están perdidas, difícilmente pueden competir con una empresa a nivel económico.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar a la Consejería de Educación a impulsar y promover modelos de gestión en los comedores escolares de Andalucía, que sean cercanos a las familias sin intereses empresariales de por medio.
- 2.- Instar a la Consejería de Educación para que en los casos en los que no sea posible implantar el citado modelo de gestión, los criterios economicistas no sean los determinantes a la hora de adjudicar el servicio.
- 3.- Expresar la disconformidad del Ayuntamiento de Almería con la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y mostrar su solidaridad con las AMPAS afectadas, por entender que nunca puede achacarse mala fe a dichas organizaciones".

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D^a Ana María Martínez Labella, que dice: "Si. Gracias Sr. Alcalde y muy buenas noches a todos. El pasado 2 de septiembre la agencia pública andaluza de educación culminaba el procedimiento para la adjudicación del servicio de 174 comedores escolares en toda Andalucía. De esos 174, 3 son de la provincia de Almería, 2 de Almería capital, un tercero de Aguadulce, el Colegio Arco Iris y en esos tres centros pues el resultado que se podía esperar casi se vaticinaba desde el principio. Las AMPAS no iban a ser las que siguieran gestionando los comedores escolares tal y como venían haciendo desde hace ya muchos años. Era la crónica de una muerte anunciada. El segundo intento por parte de la Junta de Andalucía para dejar fuera de la gestión de los servicios de comedor a los padres y madres después de la intentona del año 2014 frustrada entonces por la movilización de los padres y madres de las asociaciones que se movilizaron, recogieron firmas, salieron a la calle y... ¿porque no decirlo?

También del apoyo de los partidos políticos que en aquellos momentos también nos movilizamos para dar al traste con esa intentona. Ahora, dos años más tarde pues se ha culminado esa concesión a empresas privadas dejando fuera a las AMPAS que lo venían haciendo a satisfacción de todos los alumnos y de todas las familias que se venían beneficiando. Las AMPAS lo venían haciendo francamente bien como les decía, los padres estaban satisfechos porque no les movía más objetivo y más beneficio que el que sus hijos comieran bien. Y por eso desde el Partido Popular pues apoyamos en su momento como decía en 2014 la gestión directa por parte de las asociaciones de padres y madres del colegio. Entonces en 2014 no se logró. Ahora sí que se ha podido culminar a través de un procedimiento que ha estado cuestionado desde el principio en el que quedaba patente que lo único que le importaba a la Junta de Andalucía era el aspecto económico más allá de cómo y qué comieran los escolares andaluces. A la hora de baremar el criterio económico ha sido el más valorado por encima de la calidad de los alimentos, la preparación, la protección de los trabajadores, el carácter social, etc., etc. Y bueno, pues decir que la adjudicación de ese pasado 2 de septiembre traerá sus consecuencias directas. Algunas ya han llegado, de hecho alguno de los encargados de esos comedores escolares ya han sido despedidos pero es lógico esperar que la precariedad escolar llegue, que los alimentos y la calidad del servicio vayan mermando progresivamente... con lo cual es fácil de adivinar que en las familias se van a ver claramente perjudicados. Si se analiza los precios ofertados por la empresa que resultaba adjudicataria se pueden comprobar como en estos comedores los niños comen por poco más de un euro y medio. Decirles que la empresa ha ofertado por 4,38, o sea, ese era el precio de licitación. Se ha adjudicado en 3,70 porque han hecho una baja del 15,40 por ciento. Con lo cual si ese 3,70 le quitamos el beneficio industrial, los gastos de los monitores, gastos de cocineros, todos los gastos derivados pues como más de euro y medio para que un niño pueda comer a diario en su colegio. La licitación, por otra parte, como les decía ha estado plagada de dudas, detalles que incluso han permitido que hubiera quien vaticinara el nombre de la empresa adjudicataria. Todos esos detalles han sido puestos en conocimiento a través de un recurso ante el tribunal administrativo, de recursos contractuales de la Junta de Andalucía y bueno... pues incomprensiblemente o casi por sorpresa no solo no le han dado la razón sino que incluso han sido multadas las AMPAS con una sanción de 2.000 € cada una de ellas. Seis mil €, dos mil por cada una de las tres AMPAS por entender que han incurrido en una temeridad o mala fe. La resolución del Tribunal como les decía es cuanto menos sorprendente. En primer lugar por la celeridad en la que ha resuelto. Yo desde mi experiencia como Concejal de este Ayuntamiento he de decir que jamás he visto que se resuelva tan rápidamente, en algunos casos he tenido que esperar hasta siete meses para que el Tribunal resuelva. En este caso lo han hecho en poco menos de un mes pero sobre todo pues si algo sorprende es la imposición de esa sanción porque es que raramente se ve y además es cuestionable porque leyendo el cuerpo existe muy escasa motivación por el propio Tribunal para imponer la misma. Esta es la situación

en la que se encuentra estos tres colegios, como les decía, el Colegio Arco Iris, Madre de la Luz y el Cruz de Caravaca pero a corto plazo otros cuatro centros de Almería Capital, Europa, Goya, Santa Isabel y la Chanca, cuyos comedores también se encuentran gestionados directamente por las AMPAS podrían verse en la misma situación sobre todo si persiste la obcecación por parte de la Junta de Andalucía de utilizar como único criterio a la hora de adjudicar y baremar el criterio económico. Desde el Partido Popular entendemos que lejos de ir en contra de este modelo de gestión, lo que se debe de hacer es fomentarlo, entendiendo que es un modelo que favorece a los escolares, favorece a las familias y favorece un sistema cercano en el que no se persigue ningún fin ni objetivo empresarial sino tan solo el fin de beneficiar a nuestros niños. Por todo lo expuesto es por lo que solicitamos pues instar a la Consejería de Educación, a impulsar y promover modelos de gestión cercanos a la familias, instar a la Consejería para que en los casos en los que no sea posible implantar el modelo no se siga como único criterio los economicistas y luego pues expresar la disconformidad de este plenario con la resolución del tribunal administrativo de recursos contractuales de la Junta de Andalucía por entender que nunca puede achacar sin mala fe a las AMPAS afectadas puesto que lo único que han hecho ha sido defender aquello en lo que creen. Por todo ello es por lo que pido el voto favorable del plenario y aunque no está aquí la delegada, que a mí me hubiera gustado también poder interpellarla personalmente pues decir que se involucren un poco y haga llegar la voz de asociaciones de padres y madres de los colegios almerienses a Sevilla. Y eso es todo Alcalde”.

Toma la palabra D^a Amalia Román Rodríguez, que dice: “Pues bienvenido a la Izquierda señores Concejales del PP, me quedo atónita al ver el planteamiento que hacen porque este planteamiento lo llevamos defendiendo desde Izquierda Unida desde hace mucho tiempo porque nosotros evidentemente no estamos por la gestión privada. Defendemos por supuesto lo público tanto en los comedores escolares como en el resto de las gestiones que hacemos aquí en el Ayuntamiento y que ustedes han privatizado. Me sorprende mucho... desde luego vamos a votar la moción favorablemente, no puede ser de otra manera pero me sorprende mucho que haga usted este tipo de interpelaciones, que las comparto, pero permíteme decirle que también la haga usted a la conserjería de Madrid, a la Comunidad de Murcia, a la de Castilla la Mancha, que están privatizándolo todo y se lo están cargando todo, absolutamente todo. Los comedores escolares... Castilla y León, perdón, ha sido un lapsus. Se están cargando todo, los comedores escolares, las actividades extraescolares y todo lo posible y habido por haber que gestiones los padres, las AMPAS y las organizaciones que participan en muchas ocasiones en ello. Yo, decir que no puedo hacer otra cosa desde este Grupo Municipal, que vamos a apoyarla, porque nosotros, desde luego, los criterios no nos valen nunca ni para la AMPA ni nos valen para las empresas, ni nos valen para nada. Nosotros defendemos lo público desde lo público y por eso vamos a apoyarlo pero, repito, me sorprende muchísimo que usted haga este tipo sobre

todo de acuerdos, instar que no prevalezca los intereses empresariales ustedes que son puramente empresarios y economicistas y que prevalecen siempre eso ante todo. Me parece... lo vamos a votar pero me sorprende de verdad muchísimo. Desde luego vamos a estar siempre en solidaridad con las AMPAS hemos presentado una moción porque nos hacíamos portavoces de la AMPA pero bienvenidos a la Izquierda con el planteamiento de la defensa de lo público e insto en que las comunidades en las que usted gobierna en mayoría o con el apoyo de otros Grupos que no voy a mencionar para que no se den por aludidos pues también defiendan con la misma exposición de motivos perfectamente redactada en esta moción. Gracias Sr. Alcalde".

Toma la palabra D^a María Isabel Hernández Orlandi, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Buenas noches a todos. Quiero destacar que los comedores escolares constituyen un servicio esencial para nuestros escolares que entre otras cosas permite la conciliación laboral de los padres que trabajan, propician la creación de hábitos saludables entre nuestros niños y niñas y fomenta la relación entre ellos, además de cubrir algunas de las necesidades que desgraciadamente tienen algunas familias en riesgo de exclusión social. Por eso no podemos dejar de reconocer la gran labor que realizan las AMPAS en los comedores escolares para que esos niños y niñas, usuarios de ellos de los mismos reciban una alimentación adecuada y que se preste un buen servicio. Es fundamental primar la calidad del servicio, la cocina ínsito en los comedores escolares, el cambio de tendencia de la línea fría a la cocina del propio centro y en caso de contrataciones de catering que lo sean con empresas de ámbito local o provincial y que estén ubicadas en los colegios donde las mismas prestan sus servicios porque además van a contribuir a la creación de un empleo estable. En este sentido, Ciudadanos Andalucía en sede parlamentaria ha destacado la gran labor de estos comedores escolares solicitando una serie de extremos como son el permitir que los Centros escolares en los que el servicio de comedor este prestándose de forma indirecta que se puedan gestionar por si mismos los comedores escolares si así lo solicitan, que los parámetros nutricionales de los menús escolares sean de obligado cumplimiento y que sean propios de la dieta mediterránea, libre de tóxicos y ecológicos en la medida de lo posible, evitando de esta manera practicas alimentarias no deseables, que se incluyan en los menús un mayor porcentaje de alimentos de procedencia local que además supondría un impulso a la economía local, que se exija la utilización de envases de cristal de PYREX o de similares y por supuesto, mejorar los mecanismos de control dando a conocer la frecuencia y resultado de las inspecciones sobre la prestación del servicio y estableciendo un canal para que las familias puedan controlar directamente el funcionamiento del servicio del comedor. Nosotros no podemos sino apoyar de forma favorable esta moción porque consideramos que tanto la alimentación de los menores como digamos la supervisión por parte de las AMPAS y la intervención directa de las mismas es fundamental. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Cristóbal Díaz García, que dice: "Buenas noches. Muchas gracias Sr. Alcalde y gracias a los asistentes y televidentes que heroicamente nos siguen. Bueno, en este tema vamos a estar de acuerdo como no. Como decía la compañera de Izquierda Unida, es verdad que siempre intentamos procurar que los servicios sean desde lo público. En este tema como le digo estamos de acuerdo todos y todas, fundamentalmente por las razones que le asisten a estos padres y a estas madres más que por la moción que nos presenta... ya le diré que tiene algunos errores pero bueno... No pasa nada. Todos conocemos algún padre o alguna madre, o hemos sufrido en nuestras carnes los comedores escolares. El Goya que fue mi colegio también ha tenido comedor escolar y yo satisfecho con él. Y es que la alimentación de los niños y de las niñas no es un tema..., es un tema que debe de hacernos reflexionar a toda la sociedad y a todas las administraciones. Nosotros también. Se lo voy a decir porque hay colegios públicos pero también hay escuelas municipales. Lo digo porque tenemos un patronato de escuelas municipales al que ahora después haremos referencia, que también utiliza estos catering. Entonces... y tiene una misma intención económica como usted menciona. Porque usted pretenda atizar a la Junta de Andalucía pero se da usted o su Equipo de Gobierno también ese golpe. Un problema, ya le digo que está por encima de la administración de la Junta de Andalucía y está por encima de la administración de nuestro Ayuntamiento que está por encima de la administración de Castilla y León. Da la casualidad de que Castilla y León, que no está gobernada por el PSOE, los comedores escolares están gestionados en un noventa por ciento por líneas frías, que también ha hecho hincapié la Concejal de Ciudadanos. Hay distintas formas de gestión de comedores. Pero es que en toda España están pasando estos comedores a ser gestionados por grandes corporaciones y no voy a poner en duda los estándares de calidad de esas empresas sino que cualquiera de nosotros pretende la mejor alimentación posible con productor cercanos, con productos ecológicos y con comidas tradicionales y por eso es bueno impulsar en ese acuerdo, en ese primer acuerdo que usted propone es bueno impulsar y promover modelos de gestión cercanos a las familias. Así es, nosotros lo apoyamos también para la Junta de Andalucía, para nosotros como Ayuntamiento y para otras administraciones. Lo digo porque esto de querer siempre atizar al otro, esto de ver la paja en el ojo ajeno y no ver la viga en el propio... pues también hay que hacérselo mirar un poquito. Porque la educación además debe extenderse a todos los ámbitos de la vida de nuestros niños y niñas y la alimentación al alimentarse es un aspecto vital en la vida de cualquier persona. Es verdad. Pero volviendo a la moción, no sé si ha consensuado esta moción con el resto de sus compañeros del Equipo de Gobierno del PP. Lo digo porque puede que alguno no esté de acuerdo con todo lo que usted expone porque sobre todo en el acuerdo segundo, bueno... estos criterios economicistas a los que hace usted referencia en muchos casos son determinantes o en la inmensa mayoría de los contratos del Ayuntamiento son determinantes y puede que la Oposición tengamos en usted una importante aliada para que a partir de ahora su propio Equipo de Gobierno incluya en los contratos de este Ayuntamiento cláusulas sociales y no se

centre en los criterios economicistas como lo han hecho y siguen haciéndolo. Le recuerdo que en enero se aprobó una moción de este mismo Grupo Municipal en el que pues pedíamos, perdón en febrero, ya se propuso una moción aprobada por unanimidad que este Ayuntamiento optase un sistema de contratación responsable incluyendo cláusulas sociales, éticas y medio ambientales más allá de ajustarse exclusivamente a la oferta económica más ventajosa. De la misma manera el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en agosto si no recuerdo mal, propuso una moción en este sentido. Y todo esto se lo decía que nosotros mismos somos los primeros que tenemos que atender en nuestras propias contrataciones porque creo que fue en julio cuando se aprobó la concesión de los comedores escolares, a SERUNIÓN que seguro que a muchos padres y madres de esos colegios les suena. SERUNIÓN o SERENÍSIMA IBERIA o GLOBAL COLECTIVIDADES, o EUREST COLECTIVIDADES, CLECE..., son empresas que se dedican a esto y que ustedes como Equipo de Gobierno del PP aprueban en muchas de sus contrataciones. Este caso son las contrataciones de los comedores escolares de las escuelas municipales del Alquíán y de los Almendros que no sé si es que son niños peores o mejores que los de Aguadulce o los del resto de Almería. Pero ya le digo que en los Almendros, en el Alquíán, se dan por nosotros, por este Ayuntamiento, un servicio de cocina que ha seguido una contratación pública del estilo que usted denuncia y que yo también te digo que no estoy de acuerdo. Que yo preferiría que esa AMPA, que esos padres y esas madres pudiesen gestionar el servicio de esos comedores porque es verdad como usted ha dicho que unos padres y unas madres siempre van a pretender lo mejor para sus hijos, en este caso también la alimentación. Y por todo ello le recuerdo, le digo, que aspectos de estos tipos con estas pretensiones que son justas, estas reclamaciones que son justas, pues las vamos a defender aquí, en Sevilla, en Madrid y donde haga falta. Y que cuente con nuestro apoyo en esta moción. Muchas gracias”.

Toma la palabra D^a Ana María Martínez Labella, que dice: “Sí. Gracias Sr. Alcalde. Yo después de oír lo oído no sé si me apoyan por posturo simplemente por decir porque no puedo votar en contra porque me voy a echar encima las AMPAS pero yo creo que es que no entienden el sentido de la moción. Lo que yo estoy diciendo es que ya hay siete colegios en Almería que están gestionados por AMPAS, que lo están haciendo francamente bien, a satisfacción de todas las familias. Entonces, ¿a qué viene quitar el modelo? Favorezcámoslo, eso es lo que se está diciendo y eso es lo que está diciendo el Partido Popular. Si en las escuelas municipales se pueden implantar porque las AMPAS están decididas a hacerlo perfecto, nosotros como Equipo de Gobierno estaríamos encantadísimos pero no se ha planteado. En cualquiera de los casos decirle que el catering no es catering frío lo que se sirven en las escuelas municipales. Hay cocineros en las escuelas infantiles y cocinan allí ínsito. Y luego pues otra cosita decir, que no es una cuestión de ideología lo que se está defendiendo aquí. Es que parece que es una... y no se sorprenda porque probablemente como usted no estaba en el año 2014. Esta misma moción ya la trajimos en el año 2014 a este plenario. Ya se aprobó esos mismos acuerdos. El primer acuerdo que se votó en

junio del 2014 era que el índice de educación y deportes cese su intención de sacar a licitación pública la gestión del servicio de comedor en los Centros educativos de infantil y primaria, Goya, Cruz de Caravaca, Europa, La Chanca, Madre de la Luz y Santa Isabel. Con lo cual, lo único que estamos haciendo es ser coherentes con nuestro propio planteamiento inicial defendido en el año 2014 y defendido en el año 2016. Lo cual no quiere decir que sea de izquierda sino simplemente que somos personas con sensibilidad. Agradecer el apoyo prestado por el Grupo de Ciudadanos y añadir tan solo porque no se pueden comparar baldosas con comidas. Es difícil porque está comparando los servicios de contratación del asfaltado con los servicios de contratación de un catering. No se puede, eso es simplemente demagogia. Si usted quiere favorecer un servicio de comedores escolares prestados por las AMPAS... yo le he escuchado muy atentamente, me ha hecho gracia algunas de las cosas que ha dicho pero me he contenido... Como le decía, que no se puede comparar una cosa con la otra y si ustedes están de acuerdo en favorecer un sistema de gestión directamente gestionado por las AMPAS apuesten por él y refléjenlo a través de convenios directos con las AMPAS. No lo saquen a licitación donde el único criterio ustedes... ah bueno que no, que el PSOE no gestiona en la Junta de Andalucía... perdón, he sufrido un lapsus. Iré a Castilla y León a reivindicar esto. En cualquiera de los casos... es que como no está la delegada aquí... nosotros si hemos tenido suerte que estaba el vicepresidente de la Diputación pero como no tengo... pues se lo tengo que decir a ustedes para que se lo trasladen. Defiendan en lo que no simplemente voten aquí para no echarse encima a las AMPAS y defiendan ante la Junta de Andalucía un sistema en el que aparentemente creen".

Interviene D^a Amalia Román Rodríguez, que dice: "Sr. Alcalde una cuestión de orden. Solo decirle a la Sra. Labella que tenía que haber invitado a la Delegada porque el Sr. Aureliano es que forma parte de esta corporación".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

24.- Moción del Grupo Municipal Popular, "instando a la Junta de Andalucía a invertir en la reposición de la cubierta del pabellón del CEIP San Indalecio de La Cañada".-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice:

"MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCIA A INVERTIR EN LA REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN DEL CEIP SAN INDALECIO DE LA CAÑADA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro de Educación Infantil y Primaria San Indalecio de La Cañada sufre, desde hace demasiado tiempo, las numerosas y grandes goteras que derivadas del mal estado de su techado, se producen en el pabellón polideportivo donde los alumnos del centro realizan a diario sus clases de educación física, así como las actividades extraescolares. El deterioro de dicha cubierta excede ya el mantenimiento que el Ayuntamiento de Almería procura a dicha instalación, y se hace necesario, de manera imperiosa, la inversión de la Junta de Andalucía para garantizar el normal desarrollo de la actividad docente.

Cada vez que cae una precipitación, por pequeña que ésta sea, provoca grandes charcos en la pista, así como en el gimnasio, haciendo impracticable cualquier deporte. Los alumnos, en consecuencia, se ven obligados a suspender su actividad y a ser confinados en las aulas, no sólo durante las horas en las que se prolonga la lluvia, sino también varios días después, ya que el agua estancada se filtra en los agujeros y grietas de la pista, emanando desde el suelo cuando los niños pisan cerca de dichos desperfectos.

Esta situación ya ha sido trasladada en reiteradas ocasiones a la delegación provincial de la Consejería de Educación en Almería, no sólo por el Patronato Municipal de Deportes, sino también por la dirección del CEIP San Indalecio, así como por la Asociación de Padres y Madres.

Fueron precisamente éstos últimos quienes trasladaron personalmente a la delegada de Educación, en una entrevista que tuvo lugar el pasado 27 de abril, las necesidades reales del pabellón, si bien, ya en octubre de 2015 entregaron por registro un dossier en el que se recogían dichos desperfectos, y se documentaba con fotografías los daños derivados de las goteras de la cubierta del pabellón.

De aquella cita se consiguió arrancar el compromiso de la Sra. Francisca Fernández para que los técnicos de la Agencia Andaluza de Educación visitaran la instalación. Y si bien la inspección técnica se produjo varias semanas después, nada más se ha avanzado y nada más se sabe al respecto una vez transcurridos dos meses del nuevo curso escolar, y más de medio año desde el citado encuentro.

Es precisamente esta ausencia de noticias y el hecho de que la lluvia ya haya hecho acto de presencia, reviviendo episodios pasados, lo que motiva esta moción, al objeto de instar a la Consejería de Educación y su órgano instrumental, la Agencia Andaluza de Educación, a que a la mayor brevedad posible, con carácter de urgencia, materialice la inversión necesaria y se inicien los trabajos que permitan restablecer el buen uso del pabellón que en su día fue cedido por el Ayuntamiento a la comunidad educativa para su uso escolar.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar a la Junta de Andalucía a invertir en la reposición de la cubierta del pabellón deportivo del Centro de Educación Infantil y Primaria San Indalecio de La Cañada."

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D^a Ana María Martínez Labella, que dice: "Por terminar la anterior moción, decirle que no sabía que estuviera interesada en venir al Pleno pero yo la invito cuando quiera. Yo he ido a su despacho hablar con ella, con la Delegada y he de decir que sin mucha fortuna. Nosotros tenemos más suerte en las conversaciones que tenemos con Diputación, que parecen un poquito más dialogantes. Con la Delegada no tengo tanta suerte. En este caso nos trasladamos al Colegio San Indalecio de la Cañada y quiero agradecer la presencia, tanto de los miembros del AMPA así como la de las dos asociaciones de vecinos del barrio Antonio de Torres y San Urbano y que hayan aguantado pacientemente hasta que haya llegado su momento. Dicho esto pues decirles que la moción que se presenta es para reivindicar también a la Junta de Andalucía que cumpla con su obligación de invertir en aquellos Centros escolares que así lo necesitan. En este caso es el pabellón de la Cañada y sin poner un poquito en antecedentes de cuál es la situación de ese pabellón. Ese centro se inauguró en el año 1998, es una obra que asumió no porque le competiese sino porque así lo hizo probablemente porque en aquellos años había una demanda importante en el Barrio para que así se construyera y la Junta de Andalucía no lo hacía. Se hizo el pabellón en el 1998 no sin grandes vicisitudes, la obra se adjudicó en año 96, se paralizó por la empresa renunció a seguir la construcción y finalmente se pudo poner en funcionamiento en el año 98. Desde entonces ha estado dando servicios a los aproximadamente 700 escolares que pasan a diario con el Centro, no solo en las actividades de mañana, en las actividades docentes sino también por las tardes en actividades extraescolares. Pues bien, en la situación real en la que se encuentra es que el pabellón cada vez que llueve por poquito que sea sufre grandes goteras que hacen inservible el pabellón y también el gimnasio que se encuentra dentro de las instalaciones. Los alumnos no pueden hacer uso del centro, se tienen que quedar en las clases y no solo durante las horitas que pueda durar la lluvia. Como cae bastante cantidad de agua, el agua filtra y cuando al día siguiente van hacer su actividad física pues se encuentra chapoteando un poquito entre el agua y el parque. Así que es una situación que debe de remediar la Junta de Andalucía a través de la delegación de educación. Decirles que no es una situación que desconozcan, ya le ha sido trasladado por el Ayuntamiento, por el Patronato de Deportes, por la dirección del Centro, por la propia asociación de padres y madres que les ha llevado un dossier fotográfico, que se ha entrevistado con ellos y bueno... arrancaron un compromiso para que los técnicos de la agencia andaluza visitaran el pabellón. Lo visitaron, eso fue a finales del curso del año pasado pero al día de hoy todavía no se ha materializado en ninguna inversión concreta. Es por eso por lo que en este caso igual que ocurría con el Instituto Sol de Portocarrero, tampoco pueden esperar más los padres y madres y los niños a que se reparen la cubierta del pabellón porque es una necesidad imperiosa. Así que

pues sin más, pedirle el apoyo para instar la Junta a que invierta en la reparación de la cubierta”.

Toma la palabra D^a Amalia Román Rodríguez, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. Sra. Martínez vamos a votar favorablemente la moción por supuesto porque nosotros entendemos que todo lo que sea mejorar y sobre todo la cubierta, la moción que nosotros hemos traído, que mejore la condición de vida y de la enseñanza y la formación de nuestros jóvenes no nos vamos a negar pero me gustaría recordarle que usted es responsable también de esto de que han hecho llegar desde los representantes de los diferentes consejos escolares, el Mar Mediterráneo que hay un ascensor que todavía no está en funcionamiento y no nos hemos planteado aquí traer una moción para que esa carencia que es responsabilidad nuestra y no lo hemos arreglado, igual que las puertas de acceso a las aulas de tres y cuatro años que están rotas tampoco y es responsabilidad del Ayuntamiento. En el Virgen de Loreto se ha creado un... porque se ha utilizado la casa del conserje y se ha hecho como biblioteca y no se ha hecho todavía absolutamente nada. Ni siquiera se ha ido a tapar los grifos, a poner los enchufes, además de que el 22 de septiembre entregamos un escrito por parte de nuestro representante donde hacemos una serie de... pedimos, solicitamos una serie de actuaciones que se han visto en el consejo y que todavía tampoco se ha tomado en cuenta. Se hizo el primer registro en febrero y el segundo el 22 de septiembre. Hay humedades en las clases, hay falta de pintura en el aula de informática, falta de repellar las cornisas de los ventanales porque entra también la lluvia por las cornisas de los ventanales, revisión de la instalación eléctrica. Es decir, desde el día 22 de septiembre hay todo este tipo de deficiencias que yo le estoy enumerando del Colegio Virgen de Loreto, además de problemas en el edificio de infantil que yo creo que debemos de mostrar también la misma preocupación. En el Colegio Juan Ramón Jiménez Virgen de Loreto son los niños de las Quinientas Viviendas para que nos situemos donde está, el Juan Ramón Jiménez, esos niños del Quemadero que también es importante que hicimos también el 8 de julio lo mismo, una presentación a su área y todavía estamos esperando que la pintura que se necesita en el edificio principal, en las aulas de infantil de tres y cuatro años tampoco se ha hecho nada, la pintura en los aseos, la fachada del exterior por la calle Alfarería... es decir, hay determinadas cuestiones que es responsabilidad municipal porque el mantenimiento de los colegios es de responsabilidad municipal y que no se han hecho, incluidas algunas propuestas de mejoras para destinar una zona a huerto... Yo creo que debería también, comparto la sensibilidad y le reitero que vamos a votar favorablemente pero que la tenga usted y que en el Colegio San Valentín pues exactamente lo mismo. También hay una serie de deficiencias y de grietas en el comedor y en las aulas que nos han hecho llegar también a nosotros las AMPAS y nuestros representantes. Entonces me gustaría que tomara nota y que se tomaran las medidas para hacer una actuación también inmediata y rápida, no solo que instemos, que también y lo comparto, tenemos que instar a la Junta de Andalucía pero lo que es

nuestro de nuestra responsabilidad también que lo acometamos cuanto antes. Muchas gracias”.

Toma la palabra D. Rafael Jesús Burgos Castelo, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. Bueno en primer lugar agradecer a la Asociación de padres y madres del Centro San Indalecio de la Cañada la asistencia al Pleno como no puede ser de otra forma y bueno yo creía que íbamos hablar en este caso está bien que se hagan las demandas Sra. Román de todos los colegios como es lógico porque eso es natural y vamos hablar del Colegio de primaria San Indalecio de La Cañada que para eso están estos señores aquí. Entonces pues hablando en ese tema yo creo que es una situación que se sabe ya, todos los Partidos y todos los Grupos Políticos hemos ido al colegio pero yo creo que ahí hay un problema de fondos y que no abordamos. No sé si en este caso no aborda el Equipo de Gobierno y la Junta de Andalucía tampoco la aborda con el consiguiente perjuicio para los niños que están estudiando, que hacen su actividad física, su actividad deportiva allí y para los padres que sufren a diario cada vez que... a diario o cuando llueve las inclemencias del tiempo dentro del Pabellón. O sea da igual que estén dentro que fuera. Entonces hay una cuestión que es fundamental y que creo que es lo que sirve para avanzar porque siempre estamos hablando de que si insta la Junta, que si el Ayuntamiento es responsable, pero nadie sabe cuáles son las labores de mantenimiento y cuáles son las de inversión. Ese es el gran problema. Y eso es lo que hay que determinar aquí. La determinación correcta es que de una vez por todas los convenios que hay firmados entre la Consejería y el Ayuntamiento para el mantenimiento de los edificios de los Colegios queden perfectamente delimitados y que de manera inequívoca se sepa cuáles son las competencias de unos y otros porque tú te vas con esta demanda ahora como nos ha pasado a muchos, esto no es solo de aquí. Tú te vas ahora con esta demanda ahora que propone el Partido Popular probablemente a la Consejería o a la agencia y te dirá que son problemas de mantenimiento y cuando llegan aquí las asociaciones de padres y madres pues dicen que es problema de la Junta de Andalucía, con lo cual estamos siempre con este toma y daca a ver quién tiene la culpa pero no se soluciona nunca nada. Estamos hablando cuando se... antes se han resistido ustedes en una moción al consenso pero es que hay que tenerlo, a veces hay que tener consenso, hay que hablar, hay que sentarse hablar con todas las administraciones y no pasa absolutamente nada. Se habla, se dialoga y se determina primero si esas causas son objeto de inversión o si son de mantenimiento pero tienen que quedar aclaradas una vez por todas porque aquí hay una sola víctima de esta situación y son las asociaciones de padres y los niños. Nada más. Y aquí podemos estar con este tipo de mociones toda la vida, porque llevan aguantando muchos años, esto no es de ahora... y podemos estar entregando mociones que nunca se llegan a solucionar ¿por qué? Pues por no tener un criterio de consenso. Si es hablar... ¿Cómo? Eso pasaba lo mismo, será que te tengo enfrente Amalia. Que lo que me refiero con esta situación es que lo que hay que hacer y nosotros vamos hacer una propuesta, vamos a aprobar la moción por supuesto y vamos hacer una propuesta para que se incluya en esta

moción y que es muy sencilla y que viene a colación de lo que estoy planteando. No hay nada más y es una cosa tan sencilla como es una cosa temporal porque cuando se quede aclarado deben quedarse resueltos los problemas que tienen en este caso los niños y los padres es constituir una comisión para la revisión del convenio suscrito entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento con objeto de determinar qué acciones a realizar tienen carácter de inversión y cuáles de ellas corresponden a mantenimiento porque es que eso no nos queda claro a ninguno. ¿Porque la pintura puede ser mantenimiento? Pues si puede ser mantenimiento si has pintado una puerta. Si es pintar la puerta del instituto no es mantenimiento, es una inversión. Si hay que pintar todo el instituto no es mantenimiento, es inversión. Si tiene unas grietas pues puede ser inversión, no es solo mantenimiento porque no se sabe determinar si esa grieta que origen tiene. ¿Es por un asentamiento del edificio o es simplemente porque le han dado un golpe con una piedra o es un balonazo? No se sabe. Eso tiene que quedar muy claro y la relación entre las administraciones tiene que ser fluida y no pasa nada porque tienen que solucionarse los problemas de los padres y de los niños que están allí. No que nos entretengamos en hacer estos tipos de discursos pero nunca avanzamos y a mí también se me cae la cara de vergüenza porque yo también voy a intentar solucionar las cosas o hacer lo que pueda por solucionar a un instituto y a veces me encuentro que no sé qué hacer ni quién lo puede hacer y los padres y las madres y los alumnos demandan una respuesta, quieren saber cómo se le soluciona, no que lo tengamos en papel. Entonces el aporte de Ciudadanos en este sentido va a ser como he dicho, vamos apoyar la moción que me parece además muy oportuna. Apoyar la moción y luego pasarle a los Grupos y al Secretario si les parece bien pues la matización esta pues para sentarnos y hablar y determinar qué es lo que hay que hacer en algunos casos, sobre todo para darle agilidad. Muchas gracias Sr. Alcalde”.

Toma la palabra D. Indalecio Gutiérrez Salinas, que dice: “Muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno pues yo también quiero saludar a la AMPA del Colegio San Indalecio y a las asociaciones de vecinos que están presentes aquí en el Pleno y en el debate de esta moción. A mí no se me puede esconder que en la comunidad educativa del Colegio San Indalecio lleva soportando la situación bastante reprobable muchos años y que cada vez que llueve, ese Centro, ese pabellón se inunda y no solamente el día de la lluvia sino que en varios días posteriores es imposible que los niños vayan y utilicen ese Centro. El Grupo Municipal Socialista ha estado varias veces en ese Centro y se ha preocupado por las diferentes cuestiones que tienen, que necesita el Centro y nosotros también que no lo crea Sra. Labella... Le solicitamos y le pedimos a la Junta en las medidas posibles que tiene que intente solucionar los problemas que hay en los Centros. Sr. Carlos Sánchez no está por aquí pero bueno... podría decirle que el Grupo Municipal Socialista también ha estado al lado del AMPA San Indalecio en su reivindicación de un instituto para la Cañada y lo hemos defendido. Pero bueno, centrándonos en el tema que además por las informaciones que tengo creo que los espacios o los terrenos que hace que cedía no tenía las condiciones suficientes

para poder hacer un instituto pero bueno... La comunidad educativa del Colegio San Indalecio esta ya harta. Harta de que le den tumbos y vueltas en una reivindicación que es justa, que es que se repare el techo del pabellón y evidentemente el Grupo Municipal Socialista como no podría ser de otra forma va apoyar esta moción porque nosotros queremos que este pabellón se repare y que los niños, niñas, alumnos, alumnas y otras personas que utilizan este pabellón pues que lo puedan utilizar en condiciones dignas. Independientemente a quien le corresponda sea a la Junta o sea al Ayuntamiento, a cualquiera de las dos administraciones se lo vamos a exigir. Ahora bien, esta moción, el acuerdo que se indica en esta moción nos plantea serias dudas. Serias dudas ya que en ella se presume una responsabilidad de reparación del techo de este pabellón a una administración, en este caso a la Junta de Andalucía. Y en esa presunción pues entendamos que es que el Ayuntamiento tiene claro varias cuestiones que nosotros no las tenemos nada claras. Pensamos que el Ayuntamiento tiene claro que este pabellón es un pabellón que construyó la Junta de Andalucía ¿no? Y que tiene que mantenerlo porque este pabellón lo construyó el Ayuntamiento de Almería, le recuerdo que un Equipo de Gobierno socialista. Pero es que además, este pabellón si ustedes entran en la página del patronato municipal de deportes puede verla, es pública para todos los ciudadanos, aparece como instalación propia del Ayuntamiento de Almería. Ojo, no, no, no... déjeme Sra. Labella que me queda más por terminar mi argumentación. Esta instalación aparece como propia del Ayuntamiento de Almería. Yo he revisado otras instalaciones no encuentro ninguna instalación que sea como esta, parecida a esta en las instalaciones propias del Ayuntamiento en las que recoge solamente, curiosamente esta es la única instalación que aparece como propia del Ayuntamiento de Almería. Revisen ustedes su página pero además en su moción al final termina diciendo que el Ayuntamiento de Almería cede a la comunidad educativa este pabellón para su uso escolar y yo me planteo una cuestión. Me planteo si aquí hay mala fe o hay desconocimiento porque no sé hasta qué punto están ustedes confundiendo comunidad educativa con administración educativa. Sra. Ana Labella espero que me esté escuchando para luego responderme. Si, Sra., Sra.... vale. Que tanto las leyes nacionales como regionales autonómicas de educación consideran a la comunidad educativa como el conjunto del profesorado, los padres y madres, los alumnos y alumnas y el personal de administración de servicios. No habla de nada más Sra. Ana Labella. Por lo tanto ustedes presuponen una obligación que habría que comprobarla porque ya le digo... no sé si es por desconocimiento o por mala fe. No lo sé. Cualquiera de las dos cuestiones es bastante grave. Por lo tanto aquí hay una cuestión clarísima. Esta comunidad educativa, este AMPA, estos alumnos, estos usuarios de este pabellón que por cierto en él también se celebran competiciones del patronato municipal de deportes. Yo he estado revisando otros pabellones de centros escolares y en ninguna se celebran. Y también competiciones regladas, no solamente de otro tipo, regladas y donde juega el Club deportivo balonmano Urci, en el Pabellón. Por lo tanto Sra. Ana Labella y Sr. Alcalde aprovechando esta moción y que estamos aquí en Pleno hoy y que

están también los padres de alumnos y alumnas del centro San Indalecio, yo le solicito que nos haga llegar el convenio, el documento o la base legal por la que ustedes solicitan a la Junta de Andalucía que hagan estas reparaciones porque si lo tienen en la Concejalía ese convenio, ese documento pues muéstrelo porque hasta ahora todos los indicios me hacen o indican, me hacen pensar o indican que esta instalación es del Ayuntamiento de Almería y Sra. y Sr. Alcalde hay muchos Ayuntamientos que construyen pabellones deportivos en sus pueblos y que también lo usan los Centros escolares porque no nos olvidemos que los Ayuntamientos, las corporaciones locales también tienen competencias en materia educativa y también tienen competencias de apoyo a la comunidad escolar. Por lo tanto, como todos los que queremos aquí lo que queremos todos aquí esta tarde y esta noche es que este pabellón se repare, le vuelvo a solicitar lo que estoy pidiendo, el documento, el convenio donde se indique la cesión de este pabellón a la Junta de Andalucía y donde se indique que tiene que repararlo porque yo no lo veo por ningún lado y lo que estamos haciendo es liar a los vecinos y los vecinos quieren que se repare y yo creo que todos también queremos que se repare. Por lo tanto vamos a votar a favor y le emplazo a que nos remita esta documentación. Gracias y buenas noches".

Toma la palabra D^a Ana María Martínez Labella, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Empiezo por el Sr. Indalecio diciéndole que es tan fácil como decirle que el reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía dice que todos los centros públicos educativos son de titularidad municipal, pabellones, colegios, todos son de titularidad municipal con lo cual le estoy dando la contestación.. Todos son de titularidad municipal y en todos los colegios debe de actuar la Junta de Andalucía porque así lo marca la normativa a la hora de hacer inversión. Otra cosa es que el Ayuntamiento en un momento, en aquel momento en el año 96, el Alcalde de entonces Fernando Martínez decidiera construir ese pabellón que he de decirle que se paralizaron las obras porque la empresa que entonces se le adjudicaron las obras que era una cooperativa que se llamaba la TRAIÑA, presentó su renuncia por problemas en el suministro de materiales aunque dicen las malas lenguas que tenían problemas de solvencia económica. Eso es lo que yo he podido recabar. En cualquiera de los casos fue un Alcalde del Partido Popular, el Sr. Megino el que retomó esas obras y el que inauguró ese pabellón en el que esta que les habla estuvo allí en esa inauguración. Decirles que ese pabellón nunca lo tenía que haber construido el Ayuntamiento de Almería pero fue sensible a las demandas que hacían los vecinos y lo construyó porque era un clamor popular el que hacían los vecinos de La Cañada. Ahora le corresponde a la Junta de Andalucía dentro de las obligaciones que normativamente tienen impuestas llevar a cabo la inversión. La ultima reparación que se hizo sobre esa cubierta al Ayuntamiento le costó 20.000 € con lo cual nadie puede decir que no invierta en el mantenimiento. En concreto desde el Patronato se están haciendo ahora reparaciones en canastas, en las puertas... y se va hacer retirada de árboles por parte de la junta de distrito pero como sabía yo que me iban atacar

por el tema del mantenimiento de los colegios no hace falta que me digan las deficiencias del Virgen de Loreto, ni del Juan Ramón Jiménez, ni del Maestro Padilla, ni de la Adela Díaz, ni de los 45 colegios que componen los colegios, la red escolar de Almería. Para eso ya he hecho el servicio de servicios municipales ha hecho un chequeo de todos y cada uno de los centros donde tenemos hecha una relación de todas las deficiencias y decirles que para intentar solventar en la medida de las posibilidades todas esas demandas para este año, para lo que resta del año se van a destinar 180.000 € a través de tres contratos que se van a dividir en fontanería, pintura, puertas y ventanas y que estarán realizados antes de que acabe el año. Pero es más, para el año que viene, para el 2017 por primera vez, el Ayuntamiento de Almería va a tener una partida específica para mantenimiento de colegios de 250.000 €, una partida que el interés de estos colegios es que vaya creciendo año a año. Y dicho todo esto, decirle que la mayor parte de los colegios de Almería tienen entre 30 y 40 años, que la mitad o el 80 por ciento... digo la mitad y me he quedado muy corta... de las reparaciones que se hacen ya no corresponden a mantenimiento. Una persiana no dura 40 años. Pasado ese tiempo ya está más que amortizada y ya pasa a instalar una nueva persiana y eso ya no es mantenimiento y es reparación. Es inversión y en ningún caso la Junta de Andalucía invierte en esos Centros Escolares. Y dicho esto, decirles que no se puede crear una comisión de seguimiento porque no hay convenio suscrito con la Junta de Andalucía. Lo único que hay es un decreto, una Ley que marca lo que es competencia de la Junta y lo que es competencia del Ayuntamiento. Yo me reuní con la Delegada de educación el pasado mes de marzo con nuestros respectivos jefes de servicio y le ofrecí firmar un convenio delimitando las competencias de una administración y otra, me dijo que me llamarían de la agencia andaluza y hasta día de hoy todavía no he recibido ninguna llamada. Yo me ofrecí hacer ese convenio porque es verdaderamente difícil establecer la delimitación en mantenimiento e inversión".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

25.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la puesta en marcha de actuaciones que regulen el autocaravanismo en el término municipal de Almería".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES QUE REGULEN EL AUTOCARAVANISMO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Almería recibe a lo largo del año, especialmente en verano, numerosas autocaravanas, un tipo de turismo que no está siendo gestionado de forma adecuada por el Ayuntamiento, lo que ocasiona distintos inconvenientes e impide el aprovechamiento de su potencial económico. El turismo de autocaravana tiene lugar durante todo el año, lo que contribuye a romper con la estacionalidad turística, a evitar la masificación, y permite combinar turismo de sol y playa con el de interior.

Este tipo de actividad es una de las que más crece en Europa y en España, y por ello es necesario que Almería no siga siendo la excepción y que participe de este nuevo sistema de hacer turismo. El autocaravanismo o turismo itinerante ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, pero es en 2004, con la aprobación del nuevo reglamento de circulación y estacionamiento de vehículos a motor, cuando se reconoce por primera vez en nuestro país la existencia del 'vehículo autocaravana' como 'vehículo-vivienda', tal como ocurre en otros países de nuestro entorno, sin perjuicio de que algunos municipios hubieran regulado ya, de forma desigual, esta actividad en sus ordenanzas, lo que ha ocasionado numerosos problemas interpretativos.

El sector del autocaravanismo, tanto de usuarios como de expertos en este ámbito, ha venido trabajando en los últimos años para resolver los diferentes problemas que tiene, elaborando propuestas y planteando soluciones en el ámbito concreto de la seguridad vial y la movilidad. Este trabajo recibió en enero 2007 el impulso de la DGT, al constituirse el grupo de trabajo "GT 53 Autocaravanas". Fruto de los trabajos del GT 53 (constituido a raíz de una Moción aprobada por unanimidad en el Senado 9 de mayo de 2006), fue emitida por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior la Instrucción de 28 de Enero de 2008, 08/V-74, así como el Manual de Movilidad de Autocaravana.

La Instrucción 08/V-74, de la DGT del Ministerio del Interior, sobre medidas necesarias para apoyar el desarrollo de esta práctica y regulación del uso de las autocaravanas, establece en el apartado, "parada y estacionamiento" que en vías urbanas deberá observarse al efecto lo dispuesto en las ordenanzas que dicten las autoridades municipales. Además, define las áreas de servicio o acogida como "instalaciones específicamente concebidas para dar servicio o acogida a las autocaravanas, facilitando una serie de servicios necesarios para estos vehículos, fundamentalmente: estacionamiento, suministro de agua potable y lugar para el vaciado de depósitos".

Dicha instrucción recopila e interpreta todos aquellos aspectos normativos relacionados con el autocaravanismo que se recogen en la reglamentación sobre tráfico y circulación de vehículos a motor; pero es la administración municipal la que tiene que actualizar las ordenanzas sobre movilidad municipal, para no incurrir en ningún tipo de discriminación con respecto a este tipo de vehículos.

Por otro lado, el Parlamento Andaluz ha considerado interesante el movimiento turístico de las autocaravanas, por lo que ha establecido la necesidad de dotar a los municipios costeros de servicios de calidad para estos vehículos y sus propietarios. La Proposición no de Ley presentada en la Comisión de Medio Ambiente del 15 de diciembre de 2010, con objeto de convertir Andalucía en el destino Sur del Autocaravanismo europeo, pretendía aunar esfuerzos y criterios de actuación entre el tejido asociativo (ASANTAC), la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) en materia de autocaravanas.

Por su parte, desde la Plataforma Autocaravanas Autónoma, la mayor en número de socios a nivel nacional, viene realizando las gestiones necesarias con la administración andaluza con la finalidad de que se pongan en marcha los mecanismos necesarios para estimular a los ayuntamientos que fomenten la actividad del turismo itinerante en autocaravanas, proporcionando los servicios necesarios para la realización de dicha actividad.

En este marco, es necesario corregir disfunciones e impulsar las medidas precisas para impulsar este sector socioeconómico emergente. Se deben diferenciar los términos "estacionar" y "acampar", y, sobre todo, consensuar las normativas municipales para crear ordenanzas reguladoras que atendiendo a las normas de rango superior favorezcan y promuevan un nuevo sector económico ubicado dentro del turismo sostenible y comprometido con el medio ambiente. Dicha propuesta fue presentada en el Parlamento de Andalucía por el Grupo Socialista y contó con el apoyo del Grupo Popular.

En vías urbanas, el régimen de parada y estacionamiento se regula por ordenanza municipal. Las autocaravanas no pueden ser privadas del derecho a estacionar en las vías públicas, mientras la parada o el estacionamiento no sea peligroso. Las autocaravanas pueden efectuar las maniobras de parada y estacionamiento en las mismas condiciones y con las mismas limitaciones que cualquier otro vehículo.

Sin embargo, la falta plazas de estacionamiento adaptadas a las características y dimensiones de las autocaravanas conlleva que estos vehículos tengan que aparcar habitualmente en los espacios destinados a camiones o utilizar plazas de estacionamiento marcadas y señalizadas para turismos.

Por ese motivo, es necesario que el Ayuntamiento de Almería lleve a cabo una regulación de esta actividad, con una doble finalidad: Por un lado, llenar el vacío legal que existe a nivel municipal, con el fin de alcanzar una mayor seguridad jurídica y establecer mayores garantías, y por otro lado, fomentar el desarrollo económico de la ciudad, especialmente con la promoción de espacios de uso público para autocaravanas, como yacimiento turístico y fuente de empleo.

No olvidemos que es un sector socioeconómico en expansión y que puede ser una gran oportunidad para contribuir a romper el problema de la estacionalidad turística de la ciudad de Almería en todo su término

municipal, ya que el usuario habitual de la autocaravana suele utilizarla para viajar en todas las estaciones del año.

Según los datos de octubre de 2015 de la Plataforma Autocaravanas Autónoma (LAPACA) en nuestro país hay más de 40.000 vehículos matriculados. En la Unión Europea, según la European Caravan Federation en la actualidad se contabilizan un total de 1.800.000 autocaravanas. Todos los años nos visitan más de 300.000 autocaravanistas procedentes de Europa, que buscan conocer nuestra cultura y disfrutar de nuestro agradable sol y clima invernal.

El turismo de autocaravanas no requiere de infraestructuras costosas, ni de un mantenimiento caro o dificultoso, y no representa ningún tipo de competencia o amenaza para las instalaciones hoteleras, casas rurales o campings, ya que quien opta por esta modalidad de hacer turismo no suele ser cliente de estos establecimientos. Por el contrario, sí es consumidor en comercios, museos o restaurantes de aquellos lugares que les acogen. Uno de cada tres autocaravanistas visita tres veces por semana un restaurante y consume productos turísticos como visitas culturales, entradas a museos, participación en eventos y fiestas de interés, además de realizar compras en establecimientos comerciales.

Cerca de 600 poblaciones españolas, entre ellas Oviedo, Palencia o Santiago de Compostela, y también de la provincia de Almería, como Abia, Canjáyar, Tijola, Vélez Rubio o Huércal Overa, han creado áreas de servicio para el turismo de autocaravanas dotadas de un punto ecológico para la recogida y tratamiento de residuos, suministro de agua potable y espacios reservados para las autocaravanas, lo que resulta un aliciente para atraer este turismo a sus municipios, pues prestan el servicio que el usuario de autocaravanas necesita, lo redundando en beneficio del comercio local.

El perfil del usuario es el de una persona cuya inquietud fundamental es viajar y conocer, por lo que se mueve de un lugar a otro, y se corresponde con el de familias de entre 45 y 70 años de edad, con un poder adquisitivo medio-alto y que viajan una media de 100 días al año durante las cuatro estaciones, personas que incrementan las visitas y la actividad del comercio local en aquellas zonas donde son bienvenidos, generando un gasto medio de más de 70 euros diarios por persona.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que la actitud de nuestro municipio en esta materia es pasiva, por la no existencia de una ordenanza reguladora del uso y aprovechamiento de playas, que tiene como consecuencia estacionamientos prolongados en zonas como La Almadra de Monteleiva, la playa de La Fabriquilla, el barrio de Cabo de Gata o la playa del Palmeral.

Conviene recordar que ya el Grupo Municipal Socialista presentó una moción en este sentido en el pleno extraordinario de 29 de febrero de 2012, que fue aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos, sin que al día de la fecha se haya ejecutado ninguno de los

compromisos adquiridos. Como consecuencia de esta pasividad, no se ha creado un área de servicio o acogida de las autocaravanas, actuación de competencia municipal.

Así lo hemos venido denunciando desde hace tiempo, tanto el Grupo Municipal Socialista, como responsables de la Plataforma Autocaravanas Autónoma (LAPACA), vecinos de La Almadraba de Cabo de Gata y ciudadanos en general, molestos por el aparcamiento indiscriminado de autocaravanas y la negativa municipal a afrontar su regulación y adecuación.

Desde el Grupo Municipal Socialista insistimos en que el estacionamiento regulado y con infraestructuras suficientes y adecuadas atraería un turismo de calidad, y que para lograrlo, en el ámbito municipal se debe hacer un esfuerzo con objeto de regular una utilización racional del espacio de estacionamiento y acampada de las autocaravanas que, cada vez más, visitan nuestro término municipal. El equipo de gobierno de este Ayuntamiento no puede estar ciego ante los cientos de autocaravanas que han estado estacionadas en las vías urbanas y playas de Almería este verano, sin servicios, ni control alguno, lo que perjudica la imagen turística de nuestra ciudad y provoca molestias a los vecinos.

Es necesario crear áreas para autocaravanas y puntos de evacuación que puedan dar respuesta a los intereses de los autocaravanistas, favoreciendo así la prolongación de la temporada turística, incrementando la oferta de servicios de nuestro municipio, la creación de puestos de trabajo para el mantenimiento de dichas áreas de acogida y la potenciación del comercio y el turismo sostenible.

El coste de la puesta en funcionamiento de un área de servicio es muy bajo y el de mantenimiento es, a su vez, inexistente. Con una adecuada visión comercial, un área se amortiza y da beneficios directos e indirectos en un corto periodo de tiempo. Estos espacios deberán ajustarse a las indicaciones que sobre la construcción de tales áreas la normativa establece, como estar situadas en lugares próximos al centro o al núcleo de población, con conexión a los medios públicos de transporte, en suelo llano, en un lugar tranquilo y seguro, con delimitación de las dimensiones de las plazas, suministro de agua potable y luz, así como otros servicios también necesarios. Asimismo, la administración local deberá considerar las características específicas de las autocaravanas ante la creación y diseño de los aparcamiento públicos.

Por todo lo expuesto, se solicita la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Uno.- Habilitar espacios específicos para las autocaravanas o, al menos, puntos limpios (para estacionamiento y con puntos de evacuación) en nuestro municipio en, al menos, tres ubicaciones: Barrio de Cabo de Gata, barrio de Retamar y Almería ciudad.

Dos.- Señalizar los servicios y espacios habilitados para las autocaravanas, con señalización homologada.

Tres.- Regular la movilidad de autocaravanas en las ordenanzas municipales relativas a la movilidad y el estacionamiento de vehículos, así como en los planes de ordenación del espacio público”.

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D^a Adriana Valverde Tamayo, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. Buenas noches a todos los vecinos, a todas las vecinas que nos acompañan en este salón de Pleno y también a través de la televisión local. Brevemente voy a explicarles en que consiste la iniciativa que desde el Grupo Municipal Socialista presentamos esta noche al plenario y para la que esperamos y solicitamos el apoyo de todos los Grupos Políticos. Decirles que esta iniciativa nace de esa oposición constructiva y del trabajo que desde el Grupo Municipal venimos realizando con la finalidad de trabajar con los sectores económicos de nuestra ciudad para fomentarlos, potenciarlos, potenciar la creación de empleo en nuestro municipio y como consecuencia mejorar así las condiciones de vida de todos los almerienses. En esta ocasión dirigimos nuestra propuesta al sector del turismo itinerante, el turismo de autocaravanas. Un sector para los que solicitamos una medida concreta. La puesta en marcha de actuaciones que regulen el autocaravanismo en el término municipal de Almería. Decirles que nuestra ciudad recibe a lo largo del año numerosas autocaravanas, un tipo de turismo que no está siendo gestionado de forma adecuada por este Ayuntamiento lo que ocasiona distintos inconvenientes e impide el aprovechamiento de su potencial económico. El turismo de autocaravanas tiene lugar durante todo el año, lo que contribuye a romper la estacionalidad turística. Este tipo de actividad es una de las que más crece en Europa y en España y por ello es necesario que Almería no siga siendo la excepción y que participe de este nuevo sistema de hacer turismo. El autocaravanismo o turismo itinerante ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años pero es en el 2004, con la aprobación del nuevo reglamento de circulación y estacionamiento de vehículos a motor cuando se reconocen por primera vez en nuestro país la existencia de vehículos autocaravana como vehículo vivienda tal y como ocurre en otros países de nuestro entorno. El sector del autocaravanismo, tanto los usuarios como los expertos en este ámbito han venido trabajando en los últimos años para resolver los diferentes problemas que tienen, elaborando propuestas y planteando soluciones en el ámbito concreto de la seguridad vial y la movilidad. Este trabajo recibió en 2007 el impulso de la dirección general de tráfico y desde esa dirección general se ha regulado el uso de... en el Reglamento de Circulación y también se ha definido como debe de ser su área de recogida. Así mismo desde el Parlamento de Andalucía también se han dado pasos a través de una proposición no de Ley presentada por el PSOE en 2010, que el propio Partido Popular votó a favor para convertir a Andalucía en el destino Sur de la autocaravanismo Europeo. El Parlamento andaluz ha considerado de interés el movimiento turístico de la autocaravana por lo que ha establecido la necesidad de dotar a los municipios costeros de

servicios de calidad para estos vehículos y sus propietarios. Y para ello se han aunado esfuerzos y criterios de actuación entre el tejido asociativo, la Junta de Andalucía y la federación andaluza del municipio y provincias en materia de autocaravana. Es necesario corregir disfunciones e impulsar las medidas precisas para fomentar este sector socioeconómico emergente. Se deben diferenciar los términos que es estacionar y acampar y sobre todo consensuar las normativas municipales para crear ordenanzas reguladoras que atendiendo a las normas de rasgo superior favorezcan y promuevan este nuevo sector económico ubicado dentro del turismo sostenible y comprometido con el medio ambiente. Decirles que vía urbana, el régimen de paradas y estacionamiento se regula por la Ordenanza municipal. La autocaravana no puede ser privada de ese derecho a estacionar en las vías públicas mientras la parada o el nacimiento no sean peligrosos y la autocaravana puede efectuar las maniobras de parada y estacionamiento en las mismas condiciones y con las mismas limitaciones que cualquier otro vehículo. Sin embargo, la falta de plazas de estacionamiento adaptadas a las características y dimensiones de la autocaravana conlleva que estos vehículos tengan que aparcar habitualmente a los espacios destinados a camiones o utilizar plazas de estacionamiento marcadas y señalizadas para los turismos. Por ese motivo es necesario que el Ayuntamiento de Almería lleve a cabo una regulación de esta actividad con una doble finalidad. Por un lado, llenar el vacío legal que existe a nivel municipal con el fin de alcanzar una mayor seguridad jurídica y establecer mayores garantías y por otro fomentar el desarrollo económico de la ciudad, especialmente con la promoción de espacios de uso público para autocaravanas como yacimiento turístico y fuente de empleo. No olvidemos que es un sector socioeconómico en expansión y que puede ser una gran oportunidad para contribuir a romper con la estacionalidad turística de nuestra ciudad ya que el usuario habitual de la autocaravana suele utilizarla para viajar en todas las estaciones del año. Según los datos a octubre de 2015 de la plataforma de autocaravana autónoma, la PACA, en nuestro país hay más de 40.000 vehículos matriculados. En la Unión Europea en la actualidad se contabilizan un total de 1.800.000 autocaravanas y todos los años nos visitan más de 300.000 autocaravanistas procedentes de Europa que buscan conocer nuestra cultura y disfrutar nuestro agradable sol y clima invernal. El turismo de autocaravanas no requiere de infraestructuras costosas ni de un mantenimiento caro o dificultoso y no representa ningún tipo de competencia o amenaza para las instalaciones hoteleras, las casas rurales o camping, ya que quien opta por esta modalidad de hacer turismo no suele ser clientes de estos establecimientos. Por lo contrario, si es consumidor en comercios, en museos o en restaurantes y aquellos lugares que lo acogen. Uno de cada tres autocaravanistas visita tres veces por semana un restaurante y consumen productos turísticos como visitas culturales, entradas a museos, participaciones en eventos y fiestas de interés, además de realizar compras en establecimientos comerciales generando un gasto medio de 70 € por persona y día. Son cerca de 600 las poblaciones españolas... entre ellas esta Oviedo, Palencia o Santiago de Compostela, que son una referencia y

también municipios de nuestra provincia como Abla, Canjáyar, Tijola, Vélez Rubio, Huércal Overa, que han creado áreas de servicios para el turismo de autocaravanas dotadas de un punto ecológico para la recogida y tratamiento de residuos, suministro de agua potable y espacios reservados para la autocaravana, lo que resulta un aliciente para traer este turismo a sus municipios, pues prestan el servicio que el servicio de autocaravanas necesita, lo que redundan en beneficio del comercio local. El perfil del usuario de autocaravanas es de una persona cuya inquietud fundamental es viajar y conocer y por eso se mueve de un lugar a otro y se corresponde con el de familia de entre cuarenta y setenta años de edad con un poder adquisitivo medio alto y que viajan una media de cien años al año durante las cuatro estaciones. Son personas que incrementan las visitas y la actividad del comercio local en aquellas zonas donde son recibidos. Conviene recordar que ya el Grupo Municipal Socialista presentó una moción en este sentido, en el Pleno Extraordinario del 29 de febrero de 2012, que fue aprobada por unanimidad por todos los Grupos Políticos sin que al día de la fecha se haya ejecutado ninguno de los compromisos adquiridos. Desde el Grupo Socialista, desde el PSOE insistimos en que el estacionamiento regulado y con infraestructuras suficientes y adecuadas atraerían un turismo de calidad y para lograrlo en el ámbito municipal se debe hacer un esfuerzo con objeto de regular una utilización racional del espacio de estacionamiento de la autocaravana que cada vez más visitan nuestro municipio. Este Equipo de Gobierno, este Ayuntamiento no puede estar ciego antes cientos de caravanas que han estado estacionadas en las vías urbanas y playas de Almería este verano sin servicios ni control alguno, lo que perjudica la imagen turística de nuestra ciudad y provoca molestias a los vecinos. Es necesario crear áreas para autocaravanas y puntos limpios de evacuación que puedan dar respuesta a los intereses de autocaravanistas, favoreciendo así la prolongación de la temporada turística, incrementando la oferta de servicios de nuestros municipios, la creación de puestos de trabajo para el mantenimiento de dichas áreas de acogida y la potenciación del comercio y el turismo sostenible. Por todo ello, por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos la adopción de los siguientes acuerdos. Primero, habilitar espacios específicos para la autocaravana o al menos puntos limpios en nuestro municipio si es posible en tres ubicaciones, en el Barrio de Retamar, en Almería ciudad y en el barrio de Cabo de Gata. Segundo, señalar los servicios y espacios habilitados para la autocaravana con señalización homologada y tercero, regular la movilidad de la autocaravana de la ordenanza municipales relativa a la movilidad y el estacionamiento de vehículos, así como en los planes de ordenación del espacio público. Nada más. Muchísimas gracias".

Toma la palabra D^a María Isabel Hernández Orlando, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Efectivamente la actividad del autocaravanismo o turismo itinerante ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años y la regulación normativa sectorial actual no responde adecuadamente a los

problemas que plantea esta actividad para usuarios, administraciones públicas y ciudadanía en general en los diversos ámbitos materiales afectados. En la regulación de esta actividad concurren ámbitos competenciales y materiales diferentes que necesariamente deben de conciliarse. Así por ejemplo mientras el Estado tiene la competencia exclusiva sobre el tráfico y su población de vehículos a motos, los municipios tienen potestad reglamentaria dentro de la esfera de sus competencias propias en materias tan diversas como tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, protección de salubridad pública, medioambiente urbano e información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, competencias todas ellas que concurren en la actividad de la autocaravanismo. Este Ayuntamiento no puede obviar esta realidad por lo que debe de habilitar una o varias zonas en el dominio público viario local para que el estacionamiento de autocaravanas se realice con unas adecuadas condiciones de salubridad y comodidad para los usuarios. Unas adecuadas condiciones de seguridad para los mismos y un servicio de transporte adecuado para que los puedan trasladar al centro urbano. Por tanto, a consecuencia del aumento del turismo, de autocaravanas se hace necesario habilitar este tipo de espacios que estén totalmente señalizados para este fin y en el que todas las plazas de estacionamiento estén reservadas para autocaravanas así que pueda estacionar otro tipo de vehículo como turismos, furgonetas, caravanas, etc. A la par que se establezcan estos espacios habilitados, también hay que regular mediante ordenanza este estacionamiento temporal o itinerante de autocaravanas. Para ello... para preservar los recursos y espacio naturales del municipio y garantizar la seguridad de las personas y la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos entre todos los usuarios de las vías públicas. Además se deberá de regular entre otros el tiempo máximo permitido y estacionamiento de la autocaravana en el espacio especialmente acondicionado con la finalidad de evitar situaciones de estacionamiento permanente y para garantizar la debida rotación de los vehículos. Lógicamente entendemos que al hablar en su moción de habilitar espacio que esto no sea gratuito sino que se establezca una tasa para que los usuarios de este tipo de espacios y los servicios que los mismos es van a establecer pues puedan ayudar con una tasa o con un pago al mantenimiento de este tipo de espacios. La duda que me surge Sra. Adriana puesto que su moción no hace ninguna referencia en este sentido. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Miguel Ángel Castellón Rubio, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Yo muy breve, decir que se está trabajando en algunas cosas referentes a la problemática de la autocaravanismo en la ciudad. Yo creo que hay que hacer cosas en cuanto a la regulación del tráfico y en cuanto a la regulación de los aparcamientos en diferentes zonas no reguladas. Creo que hay que ponerle coto al aparcamiento desmedido de caravanas en la Fabriquilla que no es sin duda una buena imagen ni para los vecinos que allí viven ni para el turismo que queremos sostenible en aquella zona con lo cual, aparte de que creo que hay que seguir trabajando... yo la semana pasada

estuve hablando con el diputado de obras públicas de la Diputación Provincial que ya se ha reunido por cierto con la asociación de vecinos de allí de la Fabriquilla porque habrá que tomar medidas para que las caravanas pues no tomen aquella zona sino que se haga de una manera regulada. Pero lo que sí creo es que el Ayuntamiento tiene muchas tareas en las que trabajar y que yo creo que este Ayuntamiento lo que tiene que trabajar es en facilitar que aquellas proyectos que vengan a implantar este tipo de medidas o estos espacios donde se recojan el autocaravanismo pues lo tengan fácil. De hecho hay ya varios proyectos de actuación presentados en el Ayuntamiento que se están estudiando en urbanismo, yo creo que hay que apoyarlos, yo creo que habrá que traerlos a Pleno si además gozan con todos los informes técnicos pues poner todos en nuestra mano pero sin duda yo creo que como es un buen nicho de negocio es bueno que alguien gane dinero con esto, que se presten nuevos servicios con esto porque yo creo que el Ayuntamiento ponernos ahora hacer áreas de autocaravanas, mañana podemos hacer también camping y podríamos hacer muchas más cosas, pues en fin... la verdad es que no lo veo. De todas formas nuestro apoyo a todo aquel que quiere emprender un área de autocaravanas bien proyecto actuación, bien que nos presenten un proyecto para cualquier procedimiento de realización de cualquier espacio público se puede ver, se puede hacer, se puede estudiar... Yo creo que con mayor transparencia lo haremos y por supuesto seguiremos trabajando en cuanto a la ordenación del tráfico, regulación de la señalización, etc. Gracias".

Toma la palabra D^a Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Si. Gracias Sr. Alcalde. Sra. Hernández, la dirección general de tráfico ya regula como tiene que ser el uso y como tienen que ser espacios donde los autocaravanistas puedan estacionar. Ya lo regulan, ya te dicen como tienen que ser esos sitios de áreas de acogida y lo de la tasa pues es cuestión de plantearlo. Nadie ha dicho que esto sea un servicio gratuito. Si se presta un servicio lo normal es que el Ayuntamiento cobre por él. Y bueno, al Sr. Castellón quiero decirle que me da la impresión de que usted no ha entendido nada de lo que yo le he explicado. Igual es que lo he dicho muy deprisa. Solamente decirle que hay 600 municipios, 600 provincias a nivel nacional que tienen su área de acogida para autocaravana. Son servicios que prestan de una forma, con apenas costo, porque es simplemente adecuar un espacio, no tienen, no requieren grandes inversiones porque solamente piden tal y como manda la dirección general de tráfico un punto donde evacuar sus residuos y un punto donde coger agua, que ahí ustedes tienen ejemplos de municipios donde están gobernando que lo están gestionando y lo están haciendo públicamente del servicio público cobrando. Huércal Overa mismo lo tienen. Pueden preguntarle cómo lo está gestionando. Es una manera de traer visitantes, de traer turistas a nuestro municipio y quiero decirles que esto va enlazado también con una de las medidas que instamos al Alcalde a desarrollar dentro del plan de choque contra la estacionalidad turística, que se aprobó por unanimidad el pasado mes de marzo. A partir de la moción que se presentó, que presentamos desde el Grupo Socialista y esto era pues uno de los

elementos que tenía que llevar ese plan de choque contra la estacionalidad. Ya le he explicado y en la moción lo tienen reflejado cuales son las características que tienen este tipo de turistas. Son personas que vienen con unas inquietudes de conocer sitios, de viajar y sobre todo es que tienen un poder adquisitivo medio alto y que utilizan mucho lo que son servicios de consumo, de restaurantes, temas de visitas guiadas... ahí está, sobre la mesa lo tienen. Es una pena, una verdadera pena que ustedes no lo vean. No lo vean cuando otros municipios pues lo están viendo como una oportunidad. Ya le he dicho que son más de 300.000 las personas desde Europa que se desplazan hacia nuestro país para disfrutar de nuestro clima y de nuestra cultura. Un ejemplo de ello, un buen ejemplo de ellos es Palencia. Yo le invito que se metan ustedes en la página Web de la Diputación de Palencia, que está gobernada por el PP. Tiene 17 áreas de autocaravanas, 13 públicas, municipales. La gestionan directamente cobrando las tasas que corresponda. Al mismo tiempo el municipio genera empleo, crea puestos de trabajo. Podríamos gestionarlo, si no directamente el Ayuntamiento, a lo mejor a través de alguna asociación como se están haciendo con la Verde y Blanca por ejemplo y al mismo tiempo ya le digo... es un coste mínimo de mantenimiento y de creación lo que tiene. Nada más. Gracias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (9 PSOE, 3 C's y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra, y 12 abstenciones (12 PP), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

26.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la instauración en el Ayuntamiento de Almería de la figura del Defensor del Ciudadano".-

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

"MOCIÓN PARA LA INSTAURACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA DE LA FIGURA DEL DEFENSOR DEL CIUDADANO

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la vigente redacción del artículo 132 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local se preceptúa la existencia en el organigrama municipal de una Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones para la defensa de los vecinos ante la Administración municipal. Es evidente el marcado carácter político de este órgano, dada su composición, y que se elude la figura del Defensor del Ciudadano, como servicio integral de atención, escucha, información, asesoramiento, orientación y ayuda a los ciudadanos en sus relaciones con el Ayuntamiento, en aras de facilitar una mayor transparencia administrativa, una simplificación en los procedimientos y trámites y hacer más comprensible la administración al ciudadano.

Con el Defensor del Ciudadano se busca una figura gratuita, sencilla y reservada que con carácter independiente, transparente y objetivo,

sirva de enlace entre ciudadano y Administración Local. Su función básica es pues atender y escuchar las quejas, reclamaciones y sugerencias que se presenten derivándolas hacia los servicios municipales correspondientes, o a otras instancias ajenas a la Administración Local, acercando la administración hacia un modelo cada vez más integral de participación.

Pero es obvio que además, puede servir como observatorio específico para el diagnóstico del funcionamiento del Ayuntamiento, evaluando el grado de satisfacción de los usuarios con los servicios, y sometiendo al equipo de gobierno propuestas para alcanzar la excelencia en su funcionamiento.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos queremos reivindicar la instauración del Defensor del Ciudadano reconociendo, como ya lo han hecho otros municipios españoles, su importancia como "figura esencial" de la Ciudad y auténtico nexo de unión entre el Consistorio y los almerienses. Esta institución sería valedora de la protección los derechos y las libertades de los ciudadanos almerienses, puerta de resolución de problemas y conflictos en sus relaciones con la Administración Local, y vehículo de la democracia participativa en cuanto sería receptora, independiente y transparente, de las sugerencias ciudadanas.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos C's en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Instaurar la figura del Defensor del Ciudadano en el Ayuntamiento de Almería para prestar un servicio de asesoramiento, información y ayuda al ciudadano, actuar como mediador entre la Administración Municipal y el ciudadano, ser receptor de sus sugerencias y servir como observatorio específico para el diagnóstico del funcionamiento del Ayuntamiento, evaluando el grado de satisfacción de los usuarios con sus servicios.

Segundo.- Dotar presupuestariamente con fondos suficientes a esta Institución a partir de los Presupuestos Municipales correspondientes a 2017, y proveerle de las disposiciones reglamentarias correspondientes".

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Y por ser breve por la hora y por la extensión del Pleno de hoy vamos acabar con esta última moción pues ya que las dos restantes son institucionales con lo cual yo soy la única por lo visto que va a dictar de irnos más pronto o menos, con lo cual voy a intentar hacerlo lo más rápidamente posible y luego con el debate que ustedes quieren. Miren, yo creo que esta moción, igual que el tema de los presupuestos participativos, cuando el Sr. Esteban decía que era un tema tremendamente importante para darle participación a los almerienses y a los ciudadanos, nosotros creemos que esta figura

está dentro de lo que es el reglamento. Además está reconocida, está recogida por el propios Reglamento inicial tanto en el año 2006 como luego posteriormente con la aprobación definitiva, la figura del defensor de ciudadanos como ente, como persona, como organismo o como oficina, como le queramos llamar, que sea capaz de ser un servicio integral de atención, de escucha, de información, de asesoramiento y de orientación a todos y a cada uno de los ciudadanos en sus relaciones con el Ayuntamiento en aras siempre de facilitar una mayor transparencia administrativa y una simplificación de los procedimientos y trámites para hacer comprensible la administración a los ciudadanos. Nosotros planteamos esto y dado que en el artículo 132 de la Ley 7/1985 Reguladora de la Ley de Bases de régimen local se preceptúa la existencia de un organismo con una comisión especial de sugerencias de reclamaciones, que eso sí que esta y además se tienen en cuenta esa figura como tal, esta y nos consta. Hemos buscado muchos Ayuntamientos, unos más grandes con un millón de habitantes, con dos, grandes capitales de provincia, otros con menos hasta con 20.000 habitantes y tenemos los reglamentos que con ello pues se ha podido llevar a cabo esta figura del defensor del ciudadano. En algún sitio se le llama síndico municipal de agravios como por ejemplo pasa en el Ayuntamiento de Java, en otros se le llama síndico defensor, en otros se le llama defensor del pueblo, en otros se le llama pues de muchas múltiples formas. Nosotros le hemos querido llamar en el propio Reglamento se le llama defensor del vecino, se hace referencia al defensor del vecino. Nosotros le hemos querido llamar defensor del ciudadano, quizás porque es un poco más afín a lo que realmente es la administración al servicio de los ciudadanos. Se trata de buscar que sea una figura gratuita, sencilla, reservada por supuesto, con un carácter independiente, transparente y objetivo que sirva de enlace entre los ciudadanos y la administración local. Su función básica sería atender y escuchar las quejas, reclamaciones y sugerencias que se presenten derivándolas siempre a los servicios municipales correspondientes y a otras instancias ajenas a la administración local acercando la administración local de una manera más integral a la administración. Miren, Ciudadanos hemos, creo que lo hemos dicho más de una vez en este Pleno y así lo hacemos reflejar en nuestro programa electoral y así lo hicimos como base porque una de las cinco personas que redactó un poco la base de todos los programas electorales la verdad es que me enorgullece que se me eligiera a nivel nacional donde poníamos muy claro el tema de acercar lo que es la gestión municipal directamente al ciudadano por ser la administración más cercana y ahí decíamos algo muy claro, es acabar con las democracias representativa para poder hacer una democracia más participativa. Y hay que partir de ahí, de elementos de este calado, que sean capaces independientemente del signo político que gobierna la ciudad de que los almerienses, los ciudadanos, tener un referente de aquellas personas que realmente, perdón... de esta figura, de esta persona que realmente pues lo sientan como algo que lo defiendan. Pero además, también puede ser el reflejo de un observatorio específico para un diagnóstico del funcionamiento del Ayuntamiento, evaluando el grado de satisfacción de los usuarios de

los servicios y sometiendo al Equipo de Gobierno propuestas para alcanzar la excelencia en el funcionamiento del propio Ayuntamiento. Consideremos que es una figura y puede ser una figura esencial para la ciudad y un auténtico nexo de unión entre el consistorio y los ciudadanos como decimos. Por eso creemos que esta figura debe de estar dotada de manera directa con una partida presupuestaria, que no debe de ser de mucho gasto para esta ciudad, estamos hablando de una persona que debe de ser, creemos que debe de ser una persona de fuera del Ayuntamiento. Es decir, tiene que ser una persona totalmente independiente. No puede ser un funcionario sea a la vez el que de alguna forma pues vea todas las cuestiones que le vengán con determinado sesgo. Con lo cual, debe de ser una persona, insisto, insistimos, totalmente independiente. Por eso, la propuesta que le hacemos es y la leo textualmente, instaurar la figura del defensor del ciudadano en el Ayuntamiento de Almería para prestar un servicio de asesoramiento, información y ayuda al ciudadano para actuar como mediador entre la administración municipal y el ciudadano, ser receptor de sus sugerencias y servir como observatorio específico para el diagnóstico del funcionamiento del Ayuntamiento, evaluando el grado de satisfacción de los usuarios con sus servicios. Y segundo punto, dotar presupuestariamente con fondos suficientes a esta institución a partir de los presupuestos municipales correspondientes al año 2017 y proveerle de las disposiciones reglamentarias correspondientes. Y quiero dejar una cuestión clara. Desde que esto lo presentamos, los medios de comunicación siempre las tendencias mal intencionadas, que yo las respeto pero son malintencionadas totalmente, han podido decir que nosotros Ciudadanos con esta figura queremos pues montar un puestecito para alguien. Quiero dejar muy claro y quiero dejarles muy claro, señores que forman y que formáis y que forman este plenario que en ningún momento Ciudadanos tiene a nadie pensado ni siquiera como propuesta y que le digo más y este es mi compromiso públicamente, antes incluso de pedirle el apoyo, que en ningún momento vamos a proponer a nadie y que creemos en el momento en el cual ese primero y siempre y cuando nosotros tengamos una votación, que tendremos que votar como no, creemos que esto lo debe de elegir el consejo social de la ciudad a propuesta de todos los miembros del consejo social de la ciudad y que de alguna manera esa persona, sea la que sea, nosotros nos vamos a abstener siempre ya que somos los que creemos que la figura es lo importante y no la persona. La persona en sí también es muy importante pero para ver que nosotros no tenemos a nadie y para dejarlo muy claro no vamos ni a proponer ni siquiera vamos a votar ni a favor ni en contra de nadie, nos abstendremos siempre ante esa persona. Con lo cual me queda solamente pedirle el apoyo que creemos que como participación ciudadana en todas las ciudades que esta pues funciona muy bien. Es muy importante la persona que se elija con unas cualidades que decimos en las mociones muy específicas también pero que sea esa persona la que realmente determine y de esa satisfacción para muchos ciudadanos que se sienten a veces bastante desamparados. Pues, pedirle el apoyo y nada más. Muchas gracias".

Toma la palabra D^a María del Carmen Núñez Valverde, que dice: "Yo también estoy cansada pero voy a hacer un esfuerzo. Bueno... por nuestra parte vamos a votar a favor de esta moción por varios motivos. Una por coherencia. Nosotros solo nos escribimos nuestro programa electoral pero también lo incluimos esta figura del defensor del ciudadano. Además el reglamento actual del Ayuntamiento de participación ciudadana está a disposición única, ya lo contempla como... no como obligatorio pero si como una posibilidad por lo tanto creemos que es una asignatura pendiente que tenemos en la puesta en marcha de ese reglamento. Por eso lado además en los grupos de trabajo en los que estamos participando representantes todos los grupos municipales para analizar las mejoras que hay que hacer en el reglamento de participación. Tengo entendido que también se ha valorado positivamente y hay cierto consenso en que esta figura se debe poner en funcionamiento. Y sobre todo nos parece que nos podría ser bueno para algo que nos preocupa especialmente que es el funcionamiento o el mal funcionamiento de la Comisión especial de sugerencias y reclamaciones que una comisión plenaria de la corporación, que entendemos que esta figura el defensor del ciudadano debe tener una labor bastante paralela con esta comisión y que podría ser un revulsivo para el funcionamiento de la misma que desde su creación desde el 2011 aunque se tenga que haber creado en 2003 con la Ley de grandes ciudades pues ha reunido prácticamente tres veces y además por una labor básicamente estadística de control de cuantas sugerencias y reclamaciones entran en el Ayuntamiento y bueno, podría ser muy positivo en ese sentido. También es importante alertar de que las quejas bastante generalizadas de la falta de respuesta a los escritos y a las quejas que se presentan en el Ayuntamiento no encuentra solución, solamente la figura... en la creación de esta figura que puede ser muy positiva pero no solamente y aprovecho esta intervención para decir que el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno debe de cambiar su mentalidad pues en otras muchas otras cuestiones para abrir el Ayuntamiento y dar respuesta a los ciudadanos. Por último y termino, decirle al portavoz de Ciudadanos bueno que... esto yo creo que es un inicio, aprobar y la voluntad de poner en marcha esta figura, habrá que hacer una normativa específica de la misma y tendremos que ponernos de acuerdo en que funciones va a tener, que régimen de dedicación, que medios materiales y humanos vamos a poner a su disposición si así lo decidimos y ese será también el momento de buscar un amplio consenso pues para buscar la persona adecuada que tenga que ocuparlo, que entiendo que tenga que ser alguien de prestigio de la ciudad y que efectivamente de opiniones positivas y consenso de todos nosotros y de la sociedad civil organizada. Esto lo hace el Congreso de los Diputados en los Parlamentos autonómicos por el defensor del pueblo. No creo que sea tan difícil que nosotros nos pongamos de acuerdo, ni siquiera tengamos que llegar al acuerdo de abstenernos para que no parezca nada raro, simplemente es buscar a alguien que tenga un perfil adecuado y que contente a todo el mundo y sobre todo que se mantenga, y con este término, buscar a alguien que de verdad sea capaz de mantenerse al margen de intereses

partidistas y trabajo exclusivamente en beneficio de la ciudadanía. Gracias”.

Toma la palabra D^a Rafaela Abad Vivas- Pérez, que dice: “Gracias Sr. Alcalde. Bueno yo en primer lugar me gustaría ante la moción esta del Grupo Municipal de Ciudadanos me gustaría poner en antecedentes. En primer lugar, en el Reglamento, en la Disposición adicional única ya prevé la figura del defensor del vecino de la figura o de la vecina que figura ya en otros reglamentos y que fue propuesta en su día por D. Liberio del Presidente la FAVA ESPEJO DEL MAR. A mí me gusta más el término vecino que el termino ciudadanos pero bueno sería una cuestión de hablarlo, no pasa nada. Bien, en el reglamento esta ya más configurada pero bueno es cuestión de hablarlo. En segundo lugar si quiero dejar claro una cosa. Que en las reuniones como ha dicho Carmen Núñez de la reunión concretamente de fecha 5 de octubre del 2016 del grupo de trabajo del reglamento de modificación del reglamento de participación ciudadana, al estudiar el artículo 25 que era la defensa vecina, la comisión de sugerencias y reclamaciones, D. Liberio del Presidente LA FAVA DEL MAR en ese momento pidió a la Comisión que se pusiera esta figura y en el mismo momento entregó su estatuto y un marco regulador. En el acta de la fecha, en esta fecha se recoge, todos están de acuerdo en incorporar una reseña para su posterior desarrollo y estudio de esta figura. Entonces al estar todos de acuerdo, los grupos políticos, comité vecinal, pues lo único que se necesitaba era el estudiar, establecer reglamentación, establecer las competencias, ves los pros, ves los contras y un análisis definido de esta figura y no la rapidez llevarla a una moción, no sé si es por apuntarse un tanto... no lo sé. Entonces en eso yo creo que estamos todos de acuerdo en que ha sido una moción sin maldad, sin un análisis previo que ya había sido pedida por D. Liberio y había entregado el marco de competencias. Pero no obstante si me gustaría hacer una reflexión en voz alta que creo que a lo mejor no es políticamente correcta pero... y que no quiero que en ningún momento se entienda como que no estamos a favor de esta figura. En estos tiempos yo llevo mucho tiempo oyendo decir que la necesidad de eliminar burocracias, llevo oyendo decir la necesidad de no duplicar órganos y de un análisis así pronto de nuestro Ayuntamiento vemos que en primer lugar tenemos una normativa de procedimiento administrativo en la cual es nueva y que ya no hace entrar telemáticamente el ciudadano puede entrar telemáticamente y presentar toda, cualquier petición... es una forma de servir delante de ciudadanos y de la administración. Existe también una comisión de sugerencias y reclamaciones que se reúne cada cuatro meses y que da respuesta a todas las reclamaciones. Existen Juntas de Distrito, Poniente, Levante, Casco Histórico... y no le voy a explicar la composición pero también la misión es acercarse al ciudadano. Existen Comisiones sectoriales de mujer, de juventud, de mayores, de feria, de todo tipo... Existe defensor del pueblo nacional, existe defensor del pueblo autonómico y existe un tribunal económico administrativo que no tiene más misión que dar respuesta a todas las quejas y administraciones económicas administrativas. Existe el Consejo Social que hay en representación de todos los colectivos.

Estamos poniendo en marcha una Ordenanza de transparencia y de buen gobierno que es un compromiso firme del Ayuntamiento de acercarse a la ciudadanía y de ser más transparente como su mismo nombre indica. Entonces, esta figura requiere mucho estudio, requiere ver competencias y requiere ver los órganos que necesita. Al mismo tiempo yo cuando pienso en el ciudadano también pienso que quiere el ciudadano. Pues quiere una respuesta eficaz, rápida, una solución a su problema. Entonces cuando nos encontramos ante este abanico de posibilidades, que cada uno tiene sus competencias pero el ciudadano en este momento que pasa, pues que no se va a saber ir a donde dirigir porque hay muchísimos. ¿Dónde empieza la competencia de uno y donde termina la de otro? Yo creo que eso sería también de reglamentar. La solución desde luego no está en una moción para poner una moción del ciudadano sino que necesita un estudio, una reglamentación, que se contemplen todos los ámbitos incluido el económico y ahí es donde tenemos que ir y ya una vez que deseamos imponer esta figura que creo que tiene más pros que contras, si debemos de contar con unanimidad este Pleno para que sea lo más consensuada posible. Bueno pues ya está. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Si. Muchas gracias Sr. Alcalde. No me ha quedado claro Sra. Abad que va a votar usted... pero no sé, que ya está, que me da igual... que usted tiene su derecho porque como igual ha dicho soca, ha dicho arre, ha dicho blanco, que ha dicho negro, dice que tiene más pros que en contra pero sin embargo no me ha dicho nada más que inconvenientes pues yo no sé muy bien donde estamos. Pero por empezar por el final, usted puede votar lo que usted quiera, no pasa nada. Lo que si le digo una cosa muy importante Sra. Abad, de verdad que a veces me quedo un poco sorprendido como lo mismo se quedan ustedes sorprendidos con algunos criterios nuestros o de cualquier otro, pero yo me quedo muy sorprendido de que ustedes hacen fiel... usted con su discurso que acaba de decir, hace fiel reflejo a ese dicho que siempre hemos tenido en Almería. La idea es buena pero a mí se me ocurrió primero hace diez años con lo cual... claro si a usted se le ocurrió primero hace diez año ¿por qué no lo ha puesto usted en marcha, no? Esto es un tema muy recurrente ¿no? Y está muy bien que apareciera, por supuesto. Y hay que felicitar a Liberio porque Liberio también nos ha traído a nosotros antes incluso de presentarnos a estas elecciones nos trajo su propuesta, incluso mucho antes también cuando algunos estábamos formando parte de esta casa y teníamos la responsabilidad también de participación ciudadana en el foro ciudad ya se hablaba de esto pero han pasado doce años y ustedes han tenido con mayoría absoluta en algunos de esos doce años la posibilidad de ponerlos en marcha. No lo han visto conveniente. Entonces no entiendo porque esa reticencia o porque esos inconvenientes. Claro, por eso quizás sea porque a mí se me ocurrió primero pero no lo han puesto en marcha. Entonces mire, yo le reitero el apoyo, la petición del apoyo. Decir a Izquierda Unida que no quería intervenir, gracias por ese apoyo porque me ha dicho que estaba cansada, me parece bien... Por eso le agradezco el apoyo. Y el tema del Partido socialista decía la Sra.

Núñez el tema del funcionamiento del reglamento dice el segundo apartado - dotar presupuestariamente de fondo suficiente a esta institución a partir de los presupuestos municipales de 2017 y proveerle de las disposiciones reglamentarias correspondientes. Es decir, hacer en reglamento, hacer lo que tengamos que hacer de manera consensuada y siempre englobar entre todos para poder llevar a cabo ello. La Sra. Abad, y termino, la Sra. Abad decía muchas cosas que no voy a entrar porque de verdad, que usted me diga que hay una parte informática... si hay algo más frío hoy por hoy son los móviles directamente y muchas más cuestiones. Estamos hablando de dotarle a una persona que tenga cercanía y calor para resolver los problemas y dar una respuesta efectiva, por supuesto. Por eso queremos crear y por eso proponemos crear esta figura. Muchas gracias por el apoyo a todos".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

27.- Moción institucional sobre "25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".-

Se da cuenta de la siguiente moción, integrada por una exposición de motivos, cuya redacción ha sido elaborada y aprobada por unanimidad por el Consejo Sectorial de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Almería; y por los acuerdos asumidos por todos los grupos municipales en Junta de Portavoces, que dice:

**"MOCIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Día Internacional contra la violencia de género, además de condenar la violencia machista contra las mujeres por el mero hecho de serlo, debemos reivindicar políticas de igualdad que potencien la participación de las mujeres

Y solicitar a todas las instituciones y a la sociedad en general, un compromiso por la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, implementando planes de igual con perspectiva de género y su aplicación transversal a todas las áreas,

Desde este Ayuntamiento proyectar una lucha por erradicar los roles patriarcales, los estereotipos sexistas, las brechas salariales, los techos de cristal, velar por un lenguaje no sexista, realizando campañas contra la violencia de género, impulsando colaboraciones con el mundo empresarial y asociativo.

Proyectar todos los planes de empleo que se realicen desde el ayuntamiento con perspectiva de género, para no perpetuar esa misoginia y luchar por el desarrollo de la corresponsabilidad, la

libertad y autonomía personal y contra la violencia de género, la trata de personas, acoso laboral y explotación sexual.

Dotar partidas presupuestarias destinadas a la información, prevención y asistencia a las mujeres víctimas de violencia machista; activar planes de sensibilización y prevención de la violencia de género en las jóvenes y adolescentes, involucrando a las instituciones educativas, los medios de comunicación y entidades asociativas.

Nos encontramos ante nuevas formas de violencia antes desconocidas, que utilizan las redes sociales como medio de agresión y maltrato a las mujeres, con el agravante de una difusión que no conoce límites, incrementando el daño en la imagen de la mujer.

Solicitamos la coordinación institucional para que el Pacto de Estado venga a dar solución a todo tipo de violencias que sufren las niñas, adolescentes y mujeres.

Para ello se necesita dotación presupuestaria, con estudio en impacto de género para implementar medidas de sensibilización, investigación y prevención. Impulsar la formación especializada no solo de la comunidad educativa y de los Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, sino de todos los operadores sociales que están en contacto con las víctimas y así poder detectar y combatir los micromachismos. Queremos incidir en la importancia que tiene la educación en igualdad y valores desde edades muy tempranas, como método preventivo de conductas violentas y machistas en la edad adulta.

Entre el año 2015 y octubre de 2016, han muerto a manos de sus parejas o exparejas 97 mujeres, dejando a 76 menores huérfanos.

Sólo cuando erradiquemos esta lacra social, como es la violencia contra las mujeres, podremos conseguir que nuestra sociedad avance en igualdad y corresponsabilidad; reconociendo a las mujeres como cuidadas de pleno derecho y con participación activa en la vida social, política, económica y laboral.

ACUERDOS:

1. Solicitar a todas las instituciones y a la sociedad en general, un compromiso por la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, implementando planes de igual con perspectiva de género y su aplicación transversal a todas las áreas,
2. Proyectar desde el Ayuntamiento de Almería, una lucha por erradicar los roles patriarcales, los estereotipos sexistas, las brechas salariales, los techos de cristal, velar por un lenguaje no sexista, realizando campañas contra la violencia de género, impulsando colaboraciones con el mundo empresarial y asociativo.
3. Proyectar todos los planes de empleo que se realicen desde el Ayuntamiento de Almería, con perspectiva de género, para no perpetuar esa misoginia y luchar por el desarrollo de la corresponsabilidad, la libertad y autonomía personal y contra la violencia de género, la trata de personas, acoso laboral y explotación sexual.

4. Dotar partidas presupuestarias destinadas a la información, prevención y asistencia a las mujeres víctimas de violencia machista; activar planes de sensibilización y prevención de la violencia de género en las jóvenes y adolescentes, involucrando a las instituciones educativas, los medios de comunicación y entidades asociativas.
5. Solicitar al Gobierno Central, la coordinación institucional para que el Pacto de Estado venga a dar solución a todo tipo de violencias que sufren las niñas, adolescentes y mujeres.
6. Condenar unánimemente la violencia de género en todas sus formas.
7. Realizar campañas permanentes contra la violencia de género en todas sus manifestaciones, no permitiendo en los medios de comunicación municipales ninguna manifestación sexista y estereotipada de mujeres y hombres".

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

28.- Moción institucional sobre "Red de Municipios Libres de Tráfico de Mujeres y Niñas".-

Se da cuenta de la siguiente moción, asumida por todos los grupos municipales en Junta de Portavoces:

"MOCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE ALMERÍA A LA RED DE CIUDADES LIBRES DEL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DESTINADOS A LA PROSTITUCIÓN

Se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Almería se adhiere a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinado a la prostitución.
2. El Ayuntamiento de Almería promoverá y colaborará en campañas para sensibilizar y concienciar a la población sobre el problema de la trata de personas con fines de explotación sexual.
3. El Ayuntamiento de Almería pondrá en marcha un protocolo de derivación para mujeres, niñas y niños víctimas de la trata consensuado con los colectivos de la ciudad que trabajen en este tema.
4. El Ayuntamiento de Almería instará al Gobierno de España, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, a que realice un estudio profundo sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en España y, más concretamente en Almería.
5. El Ayuntamiento de Almería instará a la Junta de Andalucía a la adecuación de los protocolos de acceso a recursos públicos de acogida para mujeres y menores víctimas de trata.

6. El Ayuntamiento de Almería instará al Gobierno de España a la puesta en marcha de una Ley Integral contra la trata de personas y la aplicación efectiva del Plan Nacional contra la trata, del Protocolo de Palermo y del resto de legislaciones internacionales.
7. El Ayuntamiento de Almería instará al Gobierno de España, en colaboración con la Administración Centrales y Autonómicas a desarrollar medidas para erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se vive, fortaleciendo las posibilidades de reinserción de las mujeres víctimas de trata”.

No se producen intervenciones.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe”.